

Archivo Municipal
de

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.43.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1969 / 1973

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 214 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

— PLENO — L-1.2. F-10

I
M
P
R
E
N
T
A

LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

P
A
P
E
L
E
R
I
A

del 43

LIBRO
DE
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS

7-6-69 a 11-1-73.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz Partido de Alezena

Término municipal de Azuaga

Año 1969

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de la Corporación ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Azuaga a siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve

El Secretario
Alezena
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientos _____ hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes al Pleno de la Corporación, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Azuaga a siete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.

V.º B.º
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA
POAMEX
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
LITO DE EXTREMADURA

Sesión ordinaria del día 7 de junio de 1969. -
segunda convocatoria. -



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
 - D. Francisco Díaz Jimenez
 - Concejales:
 - D. José Galaharayo
 - D. Emilio Martínez Merino
 - D. Julio Pérez Ruiz
 - D. José Durán Manchón
 - D. Antonio Nogales Guerrero
 - D. Manuel Alejandro Los Angeles
 - D. Fulgencio Hernández Botejera
 - Interventor actual:
 - D. Manuel Durán Barro
 - Secretario:
 - D. Praxedes Terol Amador

En la villa de Aguaca a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barro y de mi el infrascrito secretario. -

Siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario de su orden, a dar lectura a los borradores de las sesiones anteriores que fueron aprobados por unanimidad. -

Expediente de enajenación de las casas números 17 y 19 de la calle Retamales. - Se dio cuenta del expediente tramitado en virtud de acuerdo del Pleno de 24 de marzo último, sobre enajenación en pública subasta de las casas propiedad de este Ayuntamiento nº 17 y 19 de la calle Retamales de esta villa, para atender con el producto de su enajenación, a cubrir la parte correspondiente al Presupuesto extraordinario tramitado, para pago de la aportación municipal exigida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares en la cuantía no subvencionada, con destino a la construcción de dos grupos escolares de 8 y 16 escuelas de enseñanza primaria proyectados por aquella Junta, y la urgencia de esta construcción queda plenamente justificada con

solo considerar que las 29 escuelas actualmente abiertas en la poblacion se encuentran instaladas en su mayor parte en casas alquiladas y edificios municipales sin reunir las condiciones higienicas y pedagogicas minimas exigibles para la funcion docente a que estan destinadas, sin existir un grupo escolar debidamente construido para esta finalidad, no obstante la importancia de la poblacion.

Resultando: Que el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos aprobado para el vigente ejercicio, asciende a seis millones de pesetas, siendo asi que la tasacion de las dos fincas descritas suman la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas solamente, inferior por lo tanto al veinticinco por ciento del Presupuesto citado, y en todo caso al diez por ciento del mismo.

Resultando: Que el pago de la diferencia pendiente de ingreso en concepto de aportacion municipal para contribuir a la financiación del proyecto ha sido exigida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares en escrito de fecha 8 de Abril ultimo, para poder sacar a subasta tan importante obra.

Resultando: Que por la Comision Municipal de Hacienda en cumplimiento del Decreto de la Alcaldia de fecha 26 de Abril ultimo se ha procedido a la redaccion del Pliego de Condiciones por que ha de regirse la subasta de las fincas urbanas que comprenden este expediente y del que se dio seguidamente lectura, quedando unido al mismo.

Atendido: Que por las circunstancias que quedan consignadas anteriormente, aun que no pueda solicitarse la autorizacion

del Ministerio de la Gobernación es preceptivo dar traslado a dicho departamento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.-

Atendido: Que siendo inferior el precio fijado a las dos fincas urbanas objeto de este expediente al diez por ciento del Presupuesto vigente, basta la mayoría absoluta de miembros de la Corporación para acordar la enajenación.-

Atendido: Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.-

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la tasación pericial formulada por el Perito Aparajador, de las dos fincas descritas en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, de cuyos valores corresponde setenta y cinco mil a la casa n.º 19 de la citada calle. Retanahijo y cincuenta mil pesetas al solar de la casa n.º 17.-

Segundo.- Sacar a pública subasta las dos fincas descritas en el precio de tasación fijadas en la valoración pericial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 190 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con el veinte por ciento de rebaja en caso de tener que celebrarse segunda subasta por falta de licitadores en la primera, aplicándose su producto a cubrir la parte de financiación que corresponda del presupuesto extraordinario de Ingresos tramitado para las construcciones de las 24 escuelas que motivan este expediente, en cumplimiento de todo ello de cuanto se dispone en el número 1.º del artículo 4.º y apartado d) del artículo 694 de la Ley de Régimen Local.-

Tercero. - Aprobar con tal finalidad el Pliego de Condiciones administrativas por que ha de regirse la subasta de los dos inmuebles, publicándose para general conocimiento los correspondientes edictos que se anunciarán en el tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y sitios de costumbre, remitiéndose un ejemplar al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción en aquel periódico oficial. -

Cuarto. - Que por el Sr. Alcalde - Presidente y por conducto reglamentario se dé cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de este acuerdo, acompañándose al correspondiente escrito las certificaciones y documentos previos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951. -

Alumbrado público. - Rescisión. - } se dio cuenta de la
del contrato con la Electricidad } comunicación recibi-
Artena San José. } da de Electricidad Ardena
de "San José" con fecha 3 de Abril de 1.969, so-
bre lo que fue informada la Comisión Per-
manente en sesión del día 10 del mismo mes,
sobre rescisión del vigente contrato sobre la
prestación del servicio de alumbrado público
de esta población y reposición de lamparas,
mitigando la comunicación sobre el mismo
objeto de 27 de Septiembre de 1.966 y 7 de
Octubre de 1.967, fundamentado en que desde el
año 1.953 en que está vigente el actual con-
trato no se ha promovido ninguna revisión,
no pudiéndole mantener la vigencia del mis-
mo ante la alteración tan considerable que
en los costes del suministro de fluido eléc-
trico se han producido desde entonces. -
Los señores concejales, después de au-

plia discusión y examen de la situación planteada, acordaron por unanimidad:-

Primero.- Que pase a estudio de los miembros Corporativos el asunto planteado por la comunicación de referencia, sometiéndolo al Pleno en otra próxima sesión la propuesta que se formule para la resolución que en definitiva proceda, una vez que por la elección Absente se haya establecido condiciones o borrador del contrato especificando aquellas condiciones para la resolución que en definitiva proceda.-

Segundo.- Que en tanto se efectúe este estudio se haga un ofrecimiento a la Compañía Sevillana de Electricidad de la prestación del servicio público de alumbrado y privado de las dependencias e instalaciones Municipales de este Ayuntamiento, así como reposición de lámparas, tomando como base el importe total a que asciende este suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias e instalaciones municipales en el año 1.968 en la cantidad de trescientas sesenta y tres mil pesetas, habiéndose consignado para este ejercicio, dado el volumen progresivo de dicho servicio la suma de cuatrocientas treinta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas.-

Bienes Municipales.- Concepción } se dio cuenta del expediente instruido a instancia de D^a Mercedes Ramirez Morales, viuda de Don Francisco Jimenez Ortega, sobre concesión a la misma de la extensión de terreno que comprende el trozo de vía pública "muerta" existente en las traleras del Bar Anillo de su propiedad, sito en el nº 1 de la POAMEX de esta estación, a la entrada de la calle Comandante Zamora

cota (1º Grupo Zamacola) junto al pozo propiedad del Ayuntamiento, que surte de agua a dicho Grupo y Parque Municipal, cuya terraza ha sido construida en parte para embellecimiento de dicha zona frente al Parque por la solicitante como expansión de su establecimiento y mejor servicio del público, para su ocupación con veladores y servicio de restaurant y bebidas. La Corporación Municipal, visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Comisión Municipal de Obras Públicas, y lo dispuso en el artículo 114 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y 41 y pertinentes del Reglamento de Contratación de 23 de Enero de 1.952, acordó por unanimidad hacer concesión de una parcela de terreno en el entrafte de la vía pública situada en la entrada a la calle Comandante Zamacola por la carretera de Azuaga a Zalamea de la Serena frente al Parque Cervantes con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a D^a Mercedes Ramirez Morales la parcela de terreno existente al sitio descrito anteriormente con una extensión de 16 por 16 metros, haciendo alineación con la acera derecha de dicha calle, para su destino a terraza pública para el despacho de bebidas y servicio de restaurant.

Segunda.- La terraza comprenderá un cuadrilátero de la extensión descrita, formando línea paralela con la acera de la carretera, partiendo del altillo del edificio propio del Bar Nuevo y línea que una al primer edificio de la acera derecha de la calle Comandante Zamacola, entre el edifi-

cio del Bar Nuevo y la terraza deberá dejarse en el espacio necesario para el paso de peatones y durante el tiempo en que la terraza no sea utilizada para el servicio público a que se le destina, o temporada en que no estuviera abierta, será obligación de la concesionaria dejar el paso de los turismos y vehículos menores que transitaran para servicio de las viviendas que se encuentran al fondo de la misma. En otro caso estos vehículos y todos los demás pesados lo harán por detrás del pozo del Ayuntamiento por la calzada de la calle Junta Señora de Consolación como vía normal de acceso del tráfico rodado a dichas viviendas. -

Tercera. - La construcción de vallado de la terraza se efectuará con arreglo a los planos y diseños autorizados por el Ayuntamiento, debiendo ser terminada totalmente dicha terraza antes del día 1º de Mayo de 1970. -

Cuarta. - La concesión se efectúa por un tiempo de cinco años, al término de cuyo plazo se considerará caducada la concesión teniendo el propietario del Bar Nuevo en caso de prórroga o nueva concesión, derecho de opción o preferencia para la explotación de dicha terraza en las mismas condiciones que sean ofrecidas por cualquier otro solicitante. -

Al término del contrato, en todo caso, las instalaciones de la terraza construida a costa del concesionario, serán de su propiedad y podrán ser desmontadas y retiradas de la terraza por su propietaria, perdiendo el Ayuntamiento ejercer el derecho de opción e quedar-se con las mismas previa la correspondiente indemnización y que en caso de prórroga o nueva concesión de la misma concesionaria las instalaciones revertirán al Ayunta-

quinto. -

Quinta. - Como canon de explotación se señala la de cuatro mil pesetas anuales que serán ingresadas antes del treinta de Julio de cada año, en Caja Municipal. -

Sexta. - Dicha terraza se dedicará exclusivamente a la venta en veladores de bebidas de todas clases y servicio de restaurant, sin que sea permitido ningún otro uso. -

Séptima. - El concesionario estará obligado a realizar cuantas reparaciones sean necesarias para mantener en las debidas condiciones de seguridad aseo y presentación la terraza, considerándose como renuncia a la explotación la no realización de estas obras y operaciones de decoro todos los años antes de su apertura oficial en el mes de Mayo. -

Octava. - Los derechos de ocupación de este terreno como los de colocación de sillas y veladores dentro del recinto de la terraza se entenderán comprendidos en el pago del canon estipulado simultáneamente por la concesión. -

Novena. - La concesionaria, dentro del término de la concesión podrá ceder o subarrendar la terraza en el caso siempre de que el Bar Mulo o Pension existente en el edificio nº 2, 4 y 6 de la Avenida de la Estación sea cerrado o dado de baja, y se haga la cesión a favor de quien se preste con esta actividad o similares para la venta de bebidas, o en su defecto a cualquier otra actividad de idéntica naturaleza ubicada en la parte anterior de los edificios del grupo Zamacola con entrada por la Avenida de la Estación o posteriores de Comandante Zamacola. -

Los arrendatarios o cesionarios, en su caso, caducaran en sus derechos en la misma fecha del término de la concesión, y quedaran subrogados en los mismos derechos y obligaciones que se exigieran en esta concesión. -

Décima. - La concesionaria se obliga a tener abierta la terraza en la fecha del 1º de Mayo al 1º de Septiembre de cada año, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan, y en el supuesto de que se tenga cerrada de modo continuo o intermitente por más de una temporada de verano, se entenderá caducada la concesión, con derecho únicamente del concesionario de levantar las instalaciones hechas a su costa. -

Décimo-primeras. - Por este acuerdo se notifique a la interesada, autorizándose a la Presidencia para la formalización del oportuno contrato de cesión con arreglo a las bases aprobadas en el plazo que se le señala, así como para la adopción de cuantas diligencias y medidas sean necesarias al cumplimiento de lo acordado, sin perjuicio de la competencia atribuida a la Sección de Obras Públicas de la Excma. Diputación Provincial. -

Obras Municipales.

Se dio lectura a certificación del Perito Aprobador Sr. López Soriano, sobre medición de las superficies de calzadas en las vías céntricas de la población objeto del proyecto de pavimentación con capa de conglomerado asfáltico, elevada a cabo para conservación del firme existente, así como de la medición de la alcañal presentada como consecuencia de esta medición, exponiendo que calculada en el proyecto una extensión a pavimentar de 13.500 metros cuadrados a moventes y siete pesetas el metro cuadrado,

según proyecto, la medición definitiva practicada arroja un total de 15.342 metros cuadrados, o sea, un exceso sobre el cálculo previsto del proyecto de 2.142 metros cuadrados, resultado de la mayor extensión de los entrantes y salientes de plazas y vías públicas y laterales de ampliación de calles de líneas sinuosas, aparte 58 metros cuadrados de acceso de la calle Barrión, no incluida en el proyecto importante cinco mil seiscientos veintisiete pesetas, en razón a cuyos consideraciones somete el asunto a resolución del Pleno para acordar arbitrar el crédito necesario al pago de esta obligación. -

La Corporación teniendo en cuenta que el contrato de ejecución de la obra por el sistema de destajo con el contratista Don Alfonso Cuevas Ramos, se estipuló que en el caso de resultar superior número de metros cuadrados de los cifrados en el proyecto les serían abonados en la proporción estipulada de noventa y siete pesetas metro cuadrado y que en el caso de ser menor, se deduciría del presupuesto total concertado y que en el presupuesto extraordinario la cantidad a satisfacer por los 13.200 metros cuadrados asciende a un millón doscientas ochenta mil cuatrocientas pesetas (1.280.400), sin posibilidad de ampliación, por unanimidad se acordó:

Primero. - Reconocer a Don Alfonso Cuevas Ramos un crédito de doscientas setenta y cuatro pesetas, equivalente a la diferencia entre lo concertado por los 13.200 metros cuadrados de un millón doscientas ochenta mil cuatrocientas pesetas

tas y lo que importa la medición resultante de un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ^{UAG} setenta y cuatro correspondientes al total de 15.342 metros cuadrados que comprende la superficie total pavimentada. -

Segundo. - Que este crédito se consigne en el Presupuesto Ordinario de gastos que se confeccione para su vigencia en 1970 con cargo al cual será abonada esta cantidad restante. -

Tercero. - Que el resto de cinco mil seiscientos veintiseis pesetas de los 58 metros cuadrados de la calle Barrio como obra complementaria de acceso a la calle General Franco no comprendida en el proyecto se abone al mismo contratista Don Alfonso Cuevas Ramos con cargo a la partida prevista en el Presupuesto extraordinario a tal fin tramitado. -

Urbanización. - Oferta de casa para ensanche entrada Calle Nueva. - Visto el escrito del propietario de la casa nº 1 de la calle Nueva, Don Rafael Martínez Robledo sobre oferta de renta para ensanche de la entrada de la calle Nueva desde la calle Industria a fin de poder ser abierta al tráfico rodado, y el precio adscrito de sesenta mil pesetas, después de amplia discusión y estudio se acordó por unanimidad considerar la necesidad de adquirir dicha casa para ensanche de dicha entrada y poder abrir el tráfico rodado mencionada calle, apreciando por la compra del inmueble el precio de treinta mil pesetas por estimar esta Corporación que es este el valor del, dado el estado ruinoso en que se encuentra, cuyo precio en el caso de ser aceptado habrá de ser   con cargo al Presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1970. -

Clasificación de calles. - Se dio lectura después a la propuesta de nueva clasificación de categorías de calles a efectos fiscales y administrativos, como consecuencia del estudio hecho por los señores Encarnación en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 24 de Marzo último, y después de amplia discusión y unificación de criterios, con arreglo al estudio hecho por cada uno de los señores asistentes, se acordó por unanimidad aprobar la clasificación de categorías de calles y plazas de la población que comprende la siguiente relación:

Primera Categoría. -

Avenida de la Estación (hasta Villa María)
Avenida del General Mola
Avenida de la Victoria (hasta Robledo)
Calvo Sotelo (hasta Padre Soena)
Carrera (desde Martínez a Recreo)
Coronel Gajin
Cuesta Merino
Cuesta de Zubizarain
Darioz y Velarde
General Franco
Galea
Jose Antonio
Martín (hasta Robledo)
Munoz y Crespo
Padre Soena (desde Calvo Sotelo a General Mola)
Raz Varela
Plaza del Cristo
Plaza de la Merced
Ramon y Cajal
San Pedro (hasta Carrera)
Torreón (hasta Recreo)
Nicolasio Paniagua



Segunda Categoría.

- Avenida de la Estación (desde Villa María ^{al final})
- Avenida de Santo Tomás de Aquino
- Calleja del Rastro
- Carmen (desde el 2 y 11 al final)
- Carrera (desde Recreo al final)
- Comandante Zamacola
- Diag. Anubrona
- Francisco Díaz Jiménez (hasta Karanfós)
- Industria
- Larga (hasta San Pedro)
- Mártires (desde Robledo al final)
- Nuestra Señora de Consolación
- Padre Ema (hasta Calvo Sotelo)
- Plaza de Juan XVIII
- Plaza de Santiago
- Plaza de Sorabate
- Puerto Molina (hasta Carrera)
- Ruiz de la Sierra (hasta Carretera Zalamea)
- San Pedro (desde Avenida General Mola al final)
- Serilla (hasta Aleouchel)
- Sol
- S. S. Pio XII
- Teodoro de Vera (hasta Bouete)
- Tranvía de Avenida de la Victoria
- Victoriano Monillo (desde Recreo al final)

Tercera Categoría:

- Aleouchel
- Avenida de la Victoria (desde Robledo al final)
- Barriló
- Carmen (hasta el n.º 9)
- Chamigo
- Donoso Cortés
- Sirino Morales
- Francisco Díaz Jiménez (desde Karanfós al final)
- Jabonería

Luna
Mamuel Carrascal
Mendez Jimenez
Mercado
Mura
Jimenez de Balboa
Pilar
Plaza de Colón
Plaza de Pizarro
Quinto Molina (desde Carrera al final)
Robledo
Robles
San Gil
Sevilla (desde Alconchel a Pelayo)
Teodoro de Vera (desde Bouete al final)
Trojano

Cuarta Categoría: -

Alfonso
Bouete
Causton
Caminelo
Castillejos
Cervantes
Coidola
Dieciocho de Julio
Tobregaray
Los prunedas
Tostella
Fuente
Fuente Cita
Fundición
Gabriel y Gabriel
General Rodrigo
Hermandad
Juan Carlos
La Paloma



Laque
Luzga (desde San Pedro al final)
Lepanto
Lobos
Luz
Mesones del Agua
Mimbror
Moreno Miesó
Naranjos
Olleros
Quisimo Redondo
Patos
Pelayo
Rigoberta
Pozo Blanco
Pozo Santo
Plaza del Pilar de Espinda
Rey Don Pedro
Reiz de la Sierra (desde Carretera Zalamea al final)
San Blas
San Francisco
San José
San Juan
San Mateo
San Pedro
Segura
Sivilla (desde Pelayo al final)
San Luciana
San Teresa
Ermita de la Asunción
Ermita de San Gil
Ermita de Santa Ana
Tustilla
Viniato

POAMEX

TINJA DE EXTREMADURA

Aprobada esta clasificación, se acordó

además se expida certificación de este acuerdo que se remitirá al legajo de Ordenanzas Municipales y copias de esta clasificación para los distintos negociados que han de tener en cuenta la nueva clasificación para el cumplimiento de los servicios de exacciones municipales y demás que les estén confiados.

Y no tratándose ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Hcs. Costa - Urbana y Group Verde por dar? e. F. en 3º Vale.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text.]

Sesión extraordinaria del día 7 de Junio de 1969.

- Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Díaz Jiménez
 Concejales:
 D. José María Narvaiz
 D. Benigno Martínez Me
 rino
 D. Julio Pérez Ruiz

En la villa de Aguaya a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan **ROAMEX** con la asistencia del Sr. Jefe de la accidental Don Manuel Durán

D. José
 D. Fulge
 Bot
 D. An
 June
 D. Maun
 Roqui
 ho asi
 fican su
 D. Chelo
 rrin
 D. Eloy
 D. Auto
 rrin
 Juter
 D. Maun
 rrago
 Secr
 D. Braja



- D. José Durán Hernández
- D. Fulgencio Hernández Botifera
- D. Antonio Nogales - Juvelo
- D. Manuel Alejandro Corripel
- D. Plutarco Comuado Carrizosa
- D. Teodoro Guerrero Herrera
- D. Antonio Calero Carrizosa
- D. Manuel Durán Barragán
- D. Praxedes Valera

Barragán y de mi el infrascripto secretario. -

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para Construcción de 24 Escuelas. - Abierta la sesión por la Presidencia se dió lectura por mi el secretario, seguidamente, a los estados de ingresos y gastos del anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Interventor accidental de la Corporación, para atender al pago de la aportación municipal comprometida con la Junta Provincial de Construcciónes Escolares, como consecuencia de la financiación del total proyecto de obra ascendente a pesetas quinientos setecientos veintiseis mil seiscientos ochenta y seis con sesenta céntimos, sobre construcción de dos Grupos Escolares de 8 y 16 Escuelas en esta población, según se determina en la memoria de la Presidencia unida a este expediente, y los señores reunidos, después de examinados y discutidos todos y cada una de las cifras que comprenden las diversas partidas del Presupuesto y encontradas ajustadas a las disposiciones legales vigentes sobre la tramitación de esta clase de Presupuestos, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación en la cifra total de un millón doscientas cuatro mil cuatrocientas noventa y tres (1.204.493'00 pesetas). -

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696-2º de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se determinan en el artículo 683 en relación con lo que se expresa en el 696 de la citada Ley.



J no siendo otro el objeto de la sesión,

por la Presidencia de levanto la misma, siendo las
veintidos horas y cuarenta minutos, de todo
lo que como secretario, certifico. -

H. I.

Guaymas



D. Com. 2

sesión extraordinaria del día 16 de Julio de 1969. -

- Señores asistentes
- Alcalde-acctal:
- D. José Gata Haraujo
- Concejales:
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. Benicio Martínez
- Merino
- D. José Durán Baucab
- D. Manuel Alejandro
- Comisari
- D. Fulgencio Herrera
- de la Botz para
- D. Blas Guerrero
- Comisari
- D. Antonio Nogales
- Juncho

En la villa de Aguaya a dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintidós, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones, Don José Gata Haraujo, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, que constituyen mayoría absoluta de los miembros que legalmente forman la Corporación, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Baucab y de mí el secretario Don Práxedes Vera Camacho. -

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a la lectura de la acta anterior, que se aprobó íntegramente por mí el secretario, de orden de la misma, a los efectos

No asistió
D. Francisco
D. Antonio
D. Benicio
D. Manuel
D. Práxedes



o las
todo

No asistió por haber
justificado en ausencia:

D. Francisco Díaz Jimenez
D. Antonio Cabero Carrizosa
D. Elío Eduardo Carrizosa
Intersección actual:
D. Manuel Durán Serrano
Secretario:
D. Práxedes Vera Llanudo

dos de gastos e ingresos del proyecto de Presupuesto ordinario confeccionado para atender a los gastos de la aportación Municipal exigida por la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de 24 escuelas en esta villa, el que expusió al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preterido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprende dicho Presupuesto, la Corporación, encontrando las conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el proyecto de obra redactado, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos: -

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Consignación
I	Personal activo	8.574'00
II	Material y diversos	1.500'00
VI	Extraordinarios y de Capital	1.193.419'00
VII	Reintegrables e impuestos	1.000'00
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.204.493'00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos:</u>		
VI	Extraordinarios y de Capital	1.204.493'00
<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.204.493'00</u>
Importe el Presupuesto de Gastos		1.204.493'00
Importe el Presupuesto de Ingresos		1.204.493'00

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación u objeción alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo que se expenga al público du-

69.-

is de
re,
al
e aci
se
ta
se
ia
e su
del
Bar
Vera
le-
d
esta



ante el plazo de quince días mediante el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia colocándose copias del mismo en el Salón de Ayuntamientos y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones, que en su caso se formen, al Jtmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su sanción superior, si procede. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que como secretario, certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1.969.

Señores asistentes:

Ayuntamiento de Agosto

[Handwritten name]

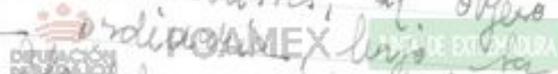
Concejales:

[Handwritten name]

[Handwritten name]

[Handwritten name]

En la villa de Azuaga a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salón de Ayuntamientos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, la Presidencia del Ayuntamiento accidental en funciones. Don



D. Antonio Lopez Suello
 D. Antonio Calero Cami
 D. Fulgencio Hernandez
 D. Manuel Alejandro
 D. Manuel Duran Bar-
 ragan
 D. Praxedis Torres Canacho
 Secretario

José Jabo Barajo, los señores Concejales que
 componen el ayuntamiento, con la asistencia
 territorial de don Manuel Duran Barragan y de don
 presento Secretario.

siendo las veinte treinta, hora señalada
 para el acto, por la Presidencia se declaró abierta
 la sesión, procediendo yo el secretario, de su
 orden, a dar lectura a las actas de las sesio-
 nes ordinaria y extraordinarias anteriores, que
 fueron aprobadas por unanimidad.

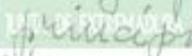
Cuentas Municipales. - Aprobación de la
 cuenta general del presupuesto ordinario de 1968. -
 Se somete al Pleno al examen y aprobación, en
 su caso, de la Cuenta General del Presupuesto
 Ordinario correspondiente al ejercicio de 1968,
 una vez cumplidos todos los trámites conteni-
 dos en el artículo 790 de la Ley de Régimen
 Local.

Se da lectura al informe emitido por
 la Comisión Municipal Permanente de
 que dicha cuenta está debidamente recu-
 dada y justificada. Del resultado de expo-
 sición al público, y examinada que ha
 sido por los señores asistentes, tras deliberar
 la Corporación, acordó por unanimidad apro-
 barla en la forma presentada, digo que se
 presenta redactada, cuya aprobación tiene el
 carácter de provisional.

Obras.

saneamiento de calle Muñoz Borrero. - Por la Presidencia se
 dio cuenta seguidamente
 del estado del expediente tramitado para eje-
 cución del proyecto de saneamiento de la ca-
 lle Muñoz Borrero, en periodo de construc-
 ción del pavimento, según expediente de subes-
 ta **SERVICIO DE COOPERACIÓN**
 Provincial, a cuyo fin se expone que, de la-

Para la obra de urgencia, por un presupuesto inicial de doscientas cincuenta mil pesetas, esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Abril último adoptó el acuerdo de elevar a cabo la obra por destajo o concierto directo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) y b) del artículo 43 del Reglamento de Contratación Municipal, o bien directamente por el Ayuntamiento, autorizándose a la Presidencia para contratar directamente la obra, al objeto de no demorar la pavimentación de la calle, a ser posible con el propio adjudicatario de la obra de pavimentación Don Servando González Vagnera, o bien disponer lo necesario para hacerlo con el técnico y brigada de obreros que la Presidencia designe.

Con esta situación y aprobada la redacción del contrato de ejecución de esta obra por la Comisión Permanente en sesión del día 1º de Mayo para su formalización con aquel contratista Don Servando González Vagnera, se ha dejado sin efecto aquella contratación por imposibilidad de que el mismo efectuara esta obra complementaria de saneamiento, en razón a cuya situación y aprovechando la circunstancia de haberse concluido con la contratación de la obra de conducción de aguas (1ª fase) a esta población la Empresa CONRESA, ha designado a la misma para la ejecución de este proyecto complementario de saneamiento, como empresa más calificada por sus elementos técnicos y personal idóneo para su realización a cuyo planteamiento y desarrollo  **POAMEX**  **Ayuntamiento de Madrid** principio al renunciar a hacerlo el contratista de la obra de pa-



alimentación. Don Servando González Vaquez, en
 el Pleno de la Corporación, enjuiciada en
 todas sus partes con la reducción de la Alcaldía
 como consecuencia de las amplias facultades que
 con esta finalidad, se le conferieron en sesión
 plenaria del 15 de Abril último, acordó por unanimi-
 dad:

Primero. - Aprobar la contratación de la
 obra de saneamiento de la calle Muñoz Borrero
 con la Empresa CONTRASA, efectuada por la Presi-
 dencia con fecha 7 de Julio de 1969, por un pre-
 supuesto máximo de doscientas cincuenta mil
 pesetas, según el proyecto inicial aprobado, sin
 el complementario de cincuenta mil pesetas
 en que la obra ha sido posteriormente -
 cifrada, cuyas cantidades definitivas, inferior-
 es siempre a este presupuesto, serán cifra-
 dos y aprobados por el Pleno o Comisión Per-
 manente, según resulte de las unidades
 de obras ejecutadas por el sistema de detalle
 o concierto adoptado.

Segundo. - Sobre el pago de las obras ejecu-
 tadas se efectúe con cargo a la consignación
 pertinente y subvención de cien mil pesetas
 concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de
 la Provincia, según las liquidaciones o certifi-
 caciones de obras aprobadas o que se aprueben
 hasta su terminación.

Construcción. - Instituto Técnico } En la Presidencia
 de Construcción Media y Profesional de } se dio
 esta villa. - Transporte escolar. } lectura a la

Corporación de que, como consecuencia de
 escrito dirigido a esta Alcaldía por el Sr.
 Director del Instituto Técnico de Construcción
 Media de POANEX población, al que seguidamente
 se dio lectura por mi el secretario;

solicitando se interese de la Dirección General del establecimiento de un servicio de transporte escolar entre Azuaga y los pueblos de su comarca para que hijos de familias residentes en los mismos, puedan recibir enseñanza en este Centro, la Comisión Permanente en sesión del día 3 de Julio del año actual consideró la necesidad de este servicio, autorizándole a la Presidencia para elevar escrito a la Dirección General solicitando el establecimiento de este mismo servicio, de lo que da cuenta a la Corporación para su conocimiento y resolución que en definitiva proceda.-

Los señores reunidos, vista la necesidad y conveniencia de que este servicio de transporte escolar sea establecido para que el nuevo Instituto construido e inaugurado en el año anterior pueda cumplir con la debida suficiencia y eficacia la finalidad docente que ha motivado su creación y establecimiento con todos los mejores medios técnicos y docentes de que ha sido dotado, acordó por unanimidad confirmar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de Julio último sobre este particular y que dada su urgencia y necesidad, se eleve por la Presidencia escrito a la Sección de alumnos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional a la mayor brevedad en solicitud del establecimiento de dicho servicio.-

Obras de la Calle Muñoz Torres.

Municipales. - saneamiento } (Certificaciones de obras). - Se dio lectura seguidamente a las relaciones valoradas de las obras de construcción de alcantarillado saneamiento de la Calle Muñoz Torres de esta villa, formuladas por el

Juzguiero encargado de las obras ejecutadas por el sistema de concierto directo y diseño por la Constructora COMPAÑIA S.A., por importe de cinco dieciocho mil y dieciocho mil setecientas noventa y cuatro pesetas respectivamente, segun relacion certificada con fecha 7 de Mayo y 12 de Julio del año actual, que suman en total la cantidad de cincuenta y seis mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

Los señores reunidos, acordaron por unanimidad prestar su aprobacion a las relaciones valoradas de obras certificadas por el Juzguiero Director del proyecto y que su importe sea abonado con cargo a la consignacion pertinente en la cantidad que exceda de la subvencion del Gobernador Civil concedida para tal finalidad, una vez exigida previamente el cumplimiento de cualquier otra obligacion que quedare pendiente por parte del contratista diseñador de las obras, resultando por consecuencia que con cargo al Presupuesto ordinario vigente, solo se abonan treinta y seis mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

Bienes Municipales. - Aprovechamiento de caza de la finca "La Sierra". - Seguidamente se puso a discusion el asunto comprendido en el Orden del Dia correspondiente al aprovechamiento de la caza de la perdiz en la finca "La Sierra" propiedad de este Ayuntamiento, y expocada para su repoblacion forestal con el Patrimonio del Estado, y despues de amplia discusion y examinarse varias propuestas de los señores Concejales sobre el particular, se adoptó con el voto favorable de seis de los señores Concejales y un voto en contra del Concejal Don Jole Durán Manchón, el

siguiente acuerdo:

Primero. - Sacar a pública subasta los aprovechamientos de la caza de perdiz de la finca "La Sierra", por un número total de mil quinientos pájaros, tomando como base el precio de ciento cincuenta pesetas por perdiz cobrada o cualquier otra especie autorizada por la Ley de Caza. -

Segundo. - Que por la Comisión Municipal de Hacienda con el debido asesoramiento, se proceda a redactar con la mayor urgencia el Pliego de Condiciones por que ha de regirse la adjudicación de estos aprovechamientos con la reducción del plazo de convocatoria a diez días en lugar de veinte dada la perentoriedad del término de que se dispone para la tramitación de este expediente, teniendo en cuenta que la caza de la perdiz se autoriza a partir del primero del mes de Octubre próximo. -

Tercero. - Que se tome como base de las condiciones generales de la adjudicación, la circunstancia de que la caza se realice en puestos en puestos situados en una sola línea con solo dos pasadas al día, o sea, una por la mañana y otra por la tarde, con la obligación de que de quinientos a mil metros de distancia de esta línea, vayan ojeadores con perros cobrando las piezas metidas que se contabilizaran a los efectos de este contrato. -

Cuarto. - Que adoptado este acuerdo se conceda a la Sociedad de Cazadores de esta villa el derecho de opción a que ordene con los aprovechamientos objeto de subasta en el mismo precio que cualquier otro licitador -

ofrezca por la caza. -

Quinto. - Que para la más rápida tramitación del expediente se faculte a la Comisión Municipal Permanente para la aprobación del pliego de condiciones y resolver cuantos trámites sean necesarios hasta la adjudicación de la subasta. -

Sexto. - Que de este acuerdo se dé conocimiento al Sr. Jefe de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Badajoz a fin de que conceda la pertinente autorización y formule las indicaciones necesarias a la para la celebración de la subasta. -

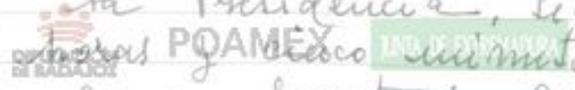
Regios

y preguntas. - Por el Concejal Sr. Durán se interpuso de la Presidencia se tomen las disposiciones pertinentes para el blanqueo interior de los locales de las Escuelas Nacionales, a fin de que elegada la apertura del curso escolar estén estos trabajos debidamente terminados. Así se acordó por unanimidad quedando la Presidencia encargada de su cumplimiento. -

Deportes

- A propuesta del mismo Concejal, se acordó asimismo contestar al oficio de la Excma. Diputación Provincial de fecha 28 de Julio en el sentido de que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la concesión de subvención para las obras de un Campo de Deportes, y que si en cambio lo que se interesa es la concesión de una subvención para la construcción de una pista polideportiva, debiendo comunicarse a la Diputación en este sentido. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo los minutos de todo lo que como Secretario, Certifico. -



M. I.
 J. B. V.
 Antonio Díaz Jimenez - a. c. g. l. e. s.
 Manuel Durán Barragán
 Manuel Durán Barragán
 Manuel Durán Barragán

Barra
 Sec.
 D. Proved.

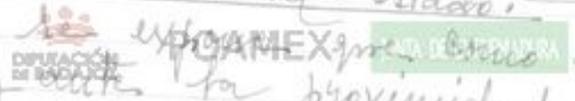
Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1909.

- Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Díaz Jimenez
 Concejales:
 D. José Jalá Karaujo
 D. Emilio Martínez Merino
 D. José Durán Manchón
 D. Eloy Guerrero Guerrero
 D. Fulgencio Hernandez Botija
 D. Manuel Ortega Espinel
 D. Antonio Rojas Carrizosa
 Interventor
 actat:
 D. Manuel Durán

En la villa de Aguaya a dos de Octubre de mil novecientos seiscientos y nueve, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. — Por la Presidencia se acordó en su virtud en virtud de la proximidad de los trabajos



Barragan
Secretario:
D. Praxedes Verdugo

de confección de los distintos padrones y documentos
torios de las contribuciones e impuestos del
cede acordar sobre la prórroga de los recargos muni-
cipales establecidos por participaciones aprobadas sobre
aportadas contribuciones e impuestos del Estado, y los li-
tiones reunidos de acuerdo con la propuesta presiden-
cial y teniendo en cuenta la necesidad de estos
recargos y participaciones para nutrir el Presupuesto
Ordinario de Gastos en el próximo ejercicio, acordaron
por unanimidad establecer lo siguiente:

El diez por ciento sobre la Cuota del Cel-
ro de la Constitución Territorial Urbana; el uno
por ciento por el mismo concepto sobre la consti-
tución Rústica y el 1.77 por ciento sobre la
contribución Industrial (Licencia Fiscal), con destino
a la provisión del Puro Cobrero del próximo año,
acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar pa-
ra igual ejercicio el recargo ya establecido del die-
ciro por ciento sobre la contribución industrial
(Licencia Fiscal) y el impuesto del tres por ciento
sobre el producto bruto de las explotaciones mi-
nieras.

Abastecimiento de Aguas. - Expediente sobre Tarifas
para el servicio de abastecimiento de aguas. -
Dada lectura por la Presidencia a oficio de
la Comisión Provincial de Servicios Públicos de
fecha 18 de Septiembre último, comunicando
que en las Instrucciones dictadas por la Pre-
sidencia del Gobierno para la ejecución
de las obras aprobadas en los Planes Pro-
vinciales, se prohíbe contratar las obras de abas-
tecimiento de agua hasta tanto se haya
aprobado provisionalmente las tarifas del Ser-
vicio de abastecimiento de aguas, que deben cu-
brir los gastos financieros que resultan de la
ejecución de las obras, así como los gastos de

1-969.
atu-
ven
at
ua-
Don
es
ten
uel
se-
ta
por
-
ute-
d.-
ucis
si-
te-
pos

conservación y explotación e, incluso, permitir atender a la mejora y expansión normal del servicio. -

El Pleno de la Corporación, estudiado lo expuesto en dicha comunicación y ante la necesidad de prever con la debida antelación toda contingencia en el suministro de agua, en su día, acordó iniciar el expediente para la aprobación de las tarifas para el servicio de abastecimiento de aguas de este Municipio, fijándose, en principio como tarifa provisional de aquel suministro la de 10 pesetas m³ con un mínimo de consumo de 5 m³, a resultas de que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de las obras de abastecimiento de aguas, así como las que la experiencia en la presta en marcha de las mismas, aconseje.

Bienes Municipales. - Oferta compra casas calle Retamales. - Vista la instancia presentada por el vecino de esta villa Don Daniel Alvarez Vizcaino, con domicilio en calle Retamales n^o 20, solicitando la adquisición en venta de las casas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en la calle Francisco Diaz Jimenez (Retamales) n^{os} 17 y 19 de esta población, y

Resultando. - Que en virtud de expediente al efecto tramitado por este Ayuntamiento, se ha sacado a pública subasta la enajenación de las dos fincas urbanas señaladas en el precio de ciento veinticinco mil pesetas al objeto de destinar el producto a nutrir parcialmente el Presupuesto extraordinario de ingresos aprobado por esta Corporación para atender al pago de la cuota de contribución exigida por la Junta Provincial de Cons-

funciones escolares para la construcción de esta población. -

Resultando: - Que para esta enajenación ha sido concedida por el Ministerio de la Gobernación en decreto n.º 2.650 de fecha 5 de julio del año actual, la autorización prevista en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y es del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955. -

Resultando: Que sacadas a subasta las dos fincas aludidas y cumplidos los trámites legales - han quedado desiertas la primera y segunda subastas anunciadas para los días 22 y 29 de Agosto último por no haberse presentado pliego por licitador alguno para tomar parte en las mismas. -

Resultando: Que por el expresado vecino Don Daniel Álvarez Vizuet se ofrece conjuntamente por las cabal reservadas números 17 y 19 de la calle Retamarajo, declaradas desiertas en las dos subastas celebradas, la cantidad de cien mil pesetas que cubra el tipo mínimo de licitación señalado en la segunda subasta, una vez deducido el veinte por ciento del tipo fijado en la primera ascendente a ciento veinticinco mil pesetas. -

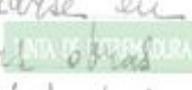
Considerando: Que declaradas desiertas las dos subastas celebradas por falta de licitadores, el Ayuntamiento puede concertar directamente la venta de estos inmuebles, con arreglo a la autorización establecida en los artículos 311, párrafo 1.º letra d) de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 141-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando como en este caso, se efectúa la oferta por el precio de licitación señalado a la segunda subasta y por consiguiente se aceptan las condiciones generales que han servido de base a la subasta. -

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales a tal fin establecidas sin que se observe ningún defecto o infracción de tales normas, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aceptar la oferta de compra hecha al Ayuntamiento y pagar tanto vender al expresado Sr. Don Daniel Álvarez Viquez las casas números 17 y 19 de la calle Francisco Díaz Jimenez (Retamatejo) de esta villa, propiedad del Ayuntamiento, en el precio de cien mil pesetas, igual al tipo de licitación señalado para la segunda subasta en el Pliego de Condiciones que ha servido de base para aquellas licitaciones y aceptarse por el comprador las condiciones señaladas en el mismo. -

Segundo.- Que se comuniquen el interesado este acuerdo, con notificación del plazo señalado para el ingreso de la cantidad convenida y cumplimiento de las demás obligaciones.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con facultades tan amplias como sean precisas para el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta de las dos fincas descritas en el Pliego de Condiciones aludido y que son base de este acuerdo, así como para el cumplimiento de cuantos otros trámites y diligencias sean precisas a tal fin. -

Alumbrado. - Se dió lectura a moción de la Alcaldía sobre la necesidad de proceder a completar la instalación de cable subterráneo de la Avenida de la Victoria para proceder a su alumbrado con lámparas de mercurio, cuya mejora estimo debe efectuarse en esta ocasión al estarse  **PODEMOS**  **LA VÍCTIMA** de parlamentación de dicha vía iniciada en el mes de

Novena del año actual, cuyo proyecto de alumbrado se ha todo modificado al exigir al Ingeniero Director que la instalación de farolas se haga sobre las aceras en lugar de hacerlo en el centro de la calzada. Estudiada detenidamente la moción presentada y tomando en consideración que dicha vía con siete metros de calzada y tres de acera a cada lado en su extensión de un kilómetro aproximadamente pasa a constituir una de las mejores avenidas de la población, el alumbrado de la misma con farolas laterales y con lámparas adecuadas y lámparas de mercurio es de ineludible obligación para la Corporación a fin de completar el embellecimiento de la misma, incluso antes de completar la obra de acera que deberá realizarse a continuación.

En atención a cuyas necesidades, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Autorizar a la Presidencia para completar la instalación subterránea del tendido de cables correspondiente a la obra acera de la Avenida de la Victoria al tener que instalarse las farolas en los laterales de la Avenida, y no tener necesidad después de realizar dichas obras de calicatas en el pavimento, cuyo material será abonado con cargo a la consignación adecuada que para gastos de esta instalación existe en el Presupuesto Extraordinario aprobado para la pavimentación de dicha Avenida, siempre que el importe de este material complementario no exceda de los límites que para su contratación directa señala el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, en presupuestos de más de cinco millones de pesetas, a cuyo fin deberá utilizarse el presupuesto de adjudicación de dicho material de la casa que la Alcaldía

determinación.

Segundo.- Que por la Alcaldía se requiera al Perito de Obras o Técnico que designe, para que redacte proyecto y presupuesto de instalación de 34 farolas presolillo, en la citada Avenida, como puntos de luz necesarios según la medición efectuada, a fin de disponer la adquisición del material, lo que se elevará a cabo mediante la forma reglamentaria de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 310-3º de la Ley de Régimen Local y 13 del Reglamento de Contratación Municipal, por estimar de más garantía este sistema.

Tercero.- Que para la financiación de esta obra, se tramite el correspondiente presupuesto extraordinario que se sustente por la aportación Municipal de veinte por ciento por ciento del presupuesto de ejecución de la obra y el ochenta por ciento restante mediante la imposición de contribuciones especiales.

Ultimísimo y a propuesta de varios Concejales, se tomó en consideración elevar a cabo el proyecto de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles céntricas que aún permanecen sin esta mejora, constituidas por las calles Recreo, Carretera (hasta su terminación), Santana, San Ysidro y entrada de la población en el primer tramo de la calle Martínes, facultando a la Alcaldía para que por los mismos técnicos que designe o Perito del Ayuntamiento se haga igualmente el estudio del alumbrado de estas calles y se formule el correspondiente proyecto y presupuesto. En consecuencia, y en su día, se levantará cuenta a esta Corporación

Señor Alcalde
D. Francisco
mener
Concejal
D. José
D. Emilio
Merino
D. José
D. Antonio
D. Manuel
Rosquie
D. Fulgencio
Bottejar
D. Antonia
Gutierrez

cion para la adopcion del acuerdo pertinente, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion por la Presidencia, siendo las veintitima horas y cinco minutos de todo lo que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Don Francisco Diaz Jimenez

Don Manuel Barragan

Don Antonio Lagar Carrizosa

Don Manuel Lagar Carrizosa

Don Manuel Lagar Carrizosa

Don Manuel Lagar Carrizosa

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1969.

- Señores asistentes:
- Alealde-Presidente:
- D. Francisco Diaz Jimenez
- Concejales:
- D. Jose Jata Narajo
 - D. Amelio Martinez Merino
 - D. Jose Duran Manchón
 - D. Antonio Nogales Jimenez
 - D. Manuel Lagar Carrizosa
 - Rosquivel
 - D. Fulgencio Hernandez
 - Botellera
 - D. Antonio Lagar Carrizosa
- Interventor occtal:

Con la villa de Aguaza a cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alealde Don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Duran Barragan y de mi el infrascrito Secretario.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesion, procediendo por el secretario, de su orden, a dar lectura al ~~acta~~ **acta** de la sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad.

D. Manuel Durán Barraza
 Secretario
 D. Proxecto Vera Camacho
 No asistió justifi-
 ficando su ausencia
 A. Julio Pérez Ruiz
 D. Abel Guerrero Ro-
 mero.
 D. Celso Coronado
 Camizosa. -

Alumbrado. - Mejora de alumbrado de la Avenida de la Victoria. - Dada lectura por mi el secretario, de la Memoria de la Alcaldía, dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda e informe de la de Obras Públicas de este Ayuntamiento, sobre ejecución del proyecto de mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de la Avenida de la Victoria de esta villa, para completar la obra de urbanización y pavimentación llevada a cabo en dicha vía urbana, la Corporación después de detenido examen y deliberación del asunto sometido a su resolución, acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar el proyecto y presupuesto técnico de adquisición de 34 farolas con sus equipos completos de lámparas, reactancias y condensador para el alumbrado con lámparas de mercurio, color corregido, en el precio de ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas. -

Segundo: Que para la financiación de este proyecto de mejora se proceda por la Alcaldía - Presidencia, asistida del Interventor accidental, a formular el proyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra, consignando en la parte de gastos, además del importe del proyecto técnico de adquisición del material e instalación de las 34 farolas que ascienden a la suma de ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas, la cantidad de diez mil doscientos pesetas de mano de obra de los trabajos de instalación y colocación de los materiales; dieciséis mil setecientos pesetas, de mano de obra de los trabajos de albañilería; cinco mil quinientas pesetas

para gastos de anuncios e impresos de este presupuesto; un mil trescientas sesenta y una pesetas de gastos impresos y dos mil doscientas cincuenta pesetas en concepto de gratificación por los trabajos de ejecución y trámite del presupuesto extraordinario a los funcionarios intervinientes en su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en las Normas 6, 3 y 6, 6 de la Instrucción mun. y para la aplicación de la Ley 108 de 1.963, de 20 de Julio del mismo año. -

Tercero. - Para la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione para la ejecución de este proyecto, se obtenga - mediante la imposición de contribuciones especiales sobre los propietarios de los inmuebles sitos en dicha Avenida, beneficiados por la mejora, en la cuantía del 80 por ciento del costo de la obra, que como límite máximo autoriza el artículo 470 de la Ley de Régimen Local, como subsidio de primer establecimiento determinado en el apartado g) del artículo 469 de la misma Ley, obteniéndole el crédito restante como aportación que corresponde contribuir al liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio siguiente. -

Cuarto. - Establecer como base única del reparto por considerarlo más justo y equitativo, los metros lineales de las fachadas de las fincas urbanas beneficiadas por la obra, sitos en la citada Avenida de la Victoria, cuya medición y demás circunstancias constan ya en el expediente tramitado igualmente de contribuciones especiales para la pavimentación de la obra de dicha vía elevada a cabo en el año actual.

Quinto. - Que no se otorgue a los em-

tribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, con el fraccionamiento de esta en dos plazos durante la ejecución de la obra, o sea, la mitad de la cuota al iniciarse los trabajos de colocación de las farolas y la otra mitad al término total de las obras de instalación, supuesto que la situación económica de la Hacienda Municipal no permite anticipar cantidad alguna, fuera de la correspondiente aportación, para sufragar la parte de gastos que corresponde.-

Sexto.- Que se man a este expediente los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 con los particulares que en sus apartados se determinan.

Séptimo.- Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 35 del mismo Reglamento.-

Octavo.- Que no excediendo el presupuesto de esta obra de doscientos cincuenta mil pesetas, no procede por consecuencia la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes que se determinan en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, al no rebasar el número de habitantes de derecho de este Municipio de 25.000, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del precepto anteriormente aludido.-

Noveno.- Autorizar a la Comisión Municipal Permanente para, con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites de **POAMEX** para la total ejecución del proyecto de mejora de alumbrado.

brado acordado, así como para sacar a concurso reglamentaria la admisión de las farolas y elementos de iluminación consignados en el proyecto. -
 Gestión a fianzados. - Prórroga de contrato. - Se dio lectura a Decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre del año actual, sobre terminación del contrato otorgado con Don Manuel Aldama Guerra de gestión a fianzados para la recaudación de arbitrios y exacciones municipales, en 31 de Diciembre próximo y prórroga del mismo en su caso, así como del escrito presentado por el Recaudador como consecuencia de aquel Decreto, solicitando la prórroga del contrato estipulado, y

Resultando: - Que según lo estipulado en la cláusula II del Pliego General de Condiciones que sirvió de base al concurso de adjudicación de esta recaudación y contrato otorgado con el interesado por escritura pública de 15 de Julio de 1965, el Ayuntamiento y el gestor podrán de común acuerdo prorrogar este contrato por cada uno de los ejercicios siguientes, o por otro periodo de cinco años, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse antes del mes de noviembre del último ejercicio a que alcanza la vigencia de este contrato o de cada una de las anualidades de prórroga si la continuación se hiciera por este periodo de tiempo. -

Resultando: Que por intervención Municipal se ha emitido informe en el sentido de que por el Ayuntamiento debe acordarse lo necesario sobre la prórroga del actual contrato de gestión a fianzados, o celebración de nuevo contrato, digo concurso, para nombramiento o adjudicación de esta recaudación para el próximo ejercicio, renunciándose en su defecto al actual gestor para que exprese su dispo-

sición y conformidad a la prórroga del contrato en las condiciones básicas en que se fue adjudicada esta recaudación. -

Resultando: Que según consta en certificación expedida por Intervención, con fecha 24 de noviembre último, que obra en este expediente, la recaudación por las distintas exacciones locales que se cobran mediante pólizas, obtenidas en el ejercicio de 1.965, último, totalmente contabilizadas, asciende a 777.857'80 y lo recaudado por tasas y derechos liquidados por investigación, asciende a 422.385'90 sumando un total lo ingresado por los dos sistemas 1.200.243'70 pesetas. -

Resultando: Que la fianza constituida por el Jefe durante la vigencia del actual contrato asciende a 39.020 pesetas importe del 4% de la recaudación mínima fijada por el Grupo A. y B. de exacciones que tuvieron de base al nombramiento efectuado por el Estado celebrado en 1.965, según las condiciones que han regido para el mismo. -

Resultando: Que con arreglo al importe de los Pólizas girados por el Grupo A. en el ejercicio de 1.965 y derechos y tasas cobrados en el mismo ejercicio mediante investigación, ascendente a 1.200.243'70, la fianza definitiva que corresponde constituir asciende a 48.009'74 pesetas, equivalente al 4% que en concepto de fianza definitiva señala el Pliego de Condiciones. -

Atendido: Que a tenor de lo dispuesto en la cláusula VI del citado Pliego de Condiciones y escritura pública del correspondiente contrato de **POAMEX** suscrita en 15 de octubre en 1.965, la Corporación



ción puede acordar la prórroga del contrato por los sucesivos de una anualidad o el máximo de otros cinco años concertados.

Atendido: Que requerido el gestor Don Manuel Aldama Guerra por decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de noviembre para que exprese si opta por la prórroga del contrato, ha manifestado su decisión de optar por la prórroga del mismo por otros cinco años en las condiciones básicas en que se fue adjudicado el concurso en 1.965, con la adecuación necesaria a la recaudación actual, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Prorrogar el contrato vigente de gestión afianzada para la recaudación de las exacciones municipales concertadas con Don Manuel Aldama Guerra por el periodo de cinco años que comprende desde el 1º de Enero de 1.970 a 31 de Diciembre de 1.974 por una recaudación mínima del 82% de la oferta base del concurso de adjudicación en 1.965, correspondiente a las exacciones del Grupo A. cifrada para esta prórroga en 717.503'97 según importe certificado de los padrones girados en 1.968; y 422.385'90 del Grupo B obtenidas de los derechos y tasas recaudados por investigación en el mismo último ejercicio, base de esta liquidación.

Segundo.- Garantizar al gestor afianzado como premio de cobranza el cinco por ciento de la recaudación obtenida hasta la cantidad base en la recaudación señalada en el contrato vigente, ascendente a 994.110'24 pesetas, exactamente un millón de pesetas para el periodo de prórroga concertado, como redondeo de aquella cifra.

Se acordó como premio de cobranza a partir de un millón de pesetas anuales de 40

caudación el 2.50% del excedo recaudado por los dos conceptos y contribuciones especiales que además se acuerden establecer como consecuencia de los Presupuestos extraordinarios que se confeccionen por obras o servicios en el término de esta prórroga.

Cuarto. - Mantener la obligatoriedad por parte del Jefe Afianzado de sufragar por su cuenta todos los gastos de personal empleados en la recaudación con los derechos que por la legislación laboral en vigor rija sobre esta prestación de servicios, con arreglo a lo consignado en el primer contrato de adjudicación, así como del material de escritorio, oficina y gastos de exacciones, cuya modelación y pedidos deban en todo caso ser visada y autorizada a través de la Secretaría Municipal y en otro caso por Interventor.

Quinto. - Constituir la fianza definitiva cifrada en 18.009'74 pesetas, completando para ello la de 39.020 pesetas constituida actualmente, o sea la cantidad de 5.989'74 pesetas más, sin perjuicio de practicar liquidación al término de cada ejercicio por Interventor para computar en caso de aumento en la recaudación, la fianza definitiva, según las bases establecidas.

Sexto. - En su consecuencia este acuerdo en forma al Jefe Afianzado Don Manuel Aldama Quebra, para su aceptación y cumplimiento, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de quince días comparezca para la formalización mediante escritura pública del correspondiente contrato de prórroga del actual afianzamiento, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde Presidente con facultades tan amplias como sean necesarias en derecho para la firma del nuevo contrato. POAMEX Las Bases de las modificaciones acordadas y cumplimiento de escritura pública au-

te la notaria de esta villa, asi como para de multiplicacion
to de cuantos tramites y diligencias sean necesarias a
tal fin. -

Licencia sobre apertura y obras de piscina publica. } se dio lectura seguidamente
veino de esta villa, industrial Don Manuel Barragan Barragan, a la que acompaña plano detallado sobre
la construccion e instalaciones de una piscina publica para adultos y niños en parque infantil, terraza
y aparcamiento en la finca de su propiedad situada en la Avenida de la Estacion, a extramuros
de la poblacion, solicitando licencia para apertura de dichas instalaciones al publico y realizacion de
las obras consiguientes para la construccion de esta piscina y demas dependencias e instalaciones
y la incorporacion, despues de amplio y detenido examen y discusion del asunto sometido a su
conocimiento; estimando que la obra de referencia viene a sustituir una de las primordiales
funciones de la competencia municipal atribuida a los Ayuntamientos por el apartado c) del articulo
101 de la Ley de Regimen Local, cuya mejora no es posible realizar el Ayuntamiento en un futuro
proximo ante el elevado coste que esta obra supone, encontrandose como se encuentra el Ayuntamiento
inmerso en la gran y trascendental obra de abastecimiento de aguas a la poblacion y otras como mercado, alumbrado y pavimentacion
que deben gozar de absoluta prioridad, considera debe prestar la maxima ayuda y atencion a la plausible iniciativa privada que supone
por parte del industrial citado Don Manuel Barragan Barragan la construccion de piscinas
y banos publicos, con arreglo a la amplitud que se indica en el plano que acompaña,
en consecuencia por unanimidad acuerda

da:

Primero. - Conceder licencia de apertura de explotación y dedicación al público de las instalaciones de piscinas y baños públicos en la finca que cita conocida por Fabrica de Hielo "San José" y subsiguientemente la licencia de obra previa la ejecución del proyecto de construcción de las piscinas y sus instalaciones, sin perjuicio del cumplimiento de cuantas instrucciones y requisitos sean exigidos a tal fin y haya de cumplimentarse en materia sanitaria, seguridad pública, sanitas e instalaciones industriales que haya que realizar en dicho recinto, con arreglo a la legislación en vigor. -

Segundo. - Que este expediente pase a Intervención para la liquidación de los derechos que se señalan en la ordenanza pertinente sobre apertura y licencia de obra, previa la investigación y reconocimiento que por el Agente de Recaudación se practique a tal fin.
 Informe de Secretaria sobre } Seguidamente se dio
 Dirección Técnica de obras. - } lectura al siguiente
 informe de Secretaria: -

"El Secretario que suscribe a la Corporación tiene el honor de informar: - La jubilación del Perito Aparejador y la amortización de la plaza creó el problema al Ayuntamiento de la necesidad de disponer de un técnico de esta clase para aquellas obras de mayor entidad que necesitaban de la intervención de tal facultativo, acudiendo la Corporación al sistema de concertar la prestación de estos servicios con el Ingeniero Sr. Vito y ayudante Sr. Mingarro, con una asignación de 1.500 y 750 pesetas respectivamente, y el hecho de recibir estos funcionarios en

Badajoz a 150 Km. de distancia y precisable su ejecución con cierta frecuencia, han originado en la práctica graves dificultades, para superar las cuales se ha acordado en ocasiones a requerir los servicios del único Perito Aparejador residente en esta población, en situación de jubilado de este Ayuntamiento, lo que tiempo ha dado resultado por sus prolongadas ausencias y falta de dedicación suficiente y cumplimiento oportuno a los requerimientos de Secretaría sobre las correspondientes obras y servicios, lo que origina por mi parte un creciente trabajo y dedicación a funciones que se son ajenas, al tener que efectuar con el Magisterio de obras Municipales los cuantiosos proyectos y presupuestos de obras nuevas que imponen una solución inmediata adecuada a la solución de los problemas que esta situación origina.

Ante tal situación y sin perjuicio de que en su día se acuerde lo que mejor proceda sobre el restablecimiento y creación de esta plaza, procede concertar este servicio con el técnico que la Alcaldía o Corporación considere más adecuado, en la retención que se señale, hasta que definitivamente sea resuelto este problema.

La Corporación leído dicho informe y examinada detenidamente la situación que se expone en el mismo, y vistas las deficiencias denunciadas y las necesidades apremiantes que en esta materia se presentan, se acordó por unanimidad:

Primero.- Que en tanto se disponga en el futuro la creación inminente de esta plaza de Perito Aparejador, autorizar a la Presidencia para que, con el técnico que considere más conveniente en su competencia y ofrezca la atención debida al cumplimiento de los

servicios mínimos indispensables en cuanto a obras municipales de menor entidad se refiere, concierne la prestación de dichos servicios, con una asignación de 2.500 pesetas mensuales, sin perjuicio de los derechos que por dirección o confección de proyectos y presupuestos de mayor importancia que los menores que ordinariamente habrán de proyectarse de embetunamiento y conservación de los servicios públicos existentes se les autorice por las tarifas profesionales correspondientes. -

Segundo. - Que tal prestación se efectúe con vigencia a partir de primero de Enero próximo entendiendo cancelados los compromisos existentes con el Ingeniero Sr. Vitor y ayudante Sr. Mingarro y la prestación eventual que se hace del Puerto Aparejador jubilado, Sr. López, con fecha 31 de Diciembre actual. -

Solares. - A continuación se dio cuenta de instancia presentada por el vecino de esta villa Don Miguel Carrizosa Pulgarin, ofreciendo en venta al Ayuntamiento un solar de 25.000 metros cuadrados, al sitio Cuestas del Castillo, plantado actualmente de olivos en el precio de 325.000 pesetas. -

El Pleno de la Cooperación, a la vista de dicho escrito, acordó por unanimidad dejar pendiente de estudio dicha oferta, autorizando al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura, Don José Durán Manchón, para que examine los lugares colindantes y próximos de esta zona e informe sobre la gestión a tal fin confiada, en un próximo Pleno para resolver sobre la admisión del que más convenga para destinarse a la construcción del 3er Grupo Escolar, como último **BOAMEX** de construcción. -

- Señor
Alcalde
D. Pr
C
D. J
D. Com
D. Jos
D. Ant
D. Span
D. Jul
D. Ant
J. Ant
D. Span
P
D. Pr
No es



Yo no habiendo ningún otro asunto en el día, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Sobre raspado: Causa consecuencia. - Vok. - Certifico. -

[Handwritten signatures and scribbles]

- Sesión extraordinaria del día 4 de Diciembre de 1969. -

- Señores asistentes
Alcalde - Presidente

- D. Provincia Dña Jimena
- Concejales:
- D. José María Hernández
- D. Emilio Martínez Abadín
- D. José Darío Hernández
- D. Antonio Regalado Suesca
- D. Manuel Alejandro López
- D. Julián Comandante López
- D. Antonio Carlos Carrizosa
- Interventor actual:
- D. Manuel Darío Ramírez
- Secretario:
- D. Félix de Vera Comandante

En la villa de Aguascalientes, a las diecinueve horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de este Cabildo Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental y de mi el infrascrito Secretario. -

Ordenanzas fiscales. - (Modificación) Se dio lectura a las Ordenanzas números 8, 18, 19, 20, 22, 30, 36 y 40. - Se dio lectura a la memoria del Sr. Alcalde - Presidente, e informe de la Comisión Municipal sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales nos 8 sobre Arbitrio no fiscal

No asisten justificadas las Ordenanzas Fiscales nos 8 sobre Arbitrio no fiscal

su presencia:-
 D. Julio Perce Rino
 D. Eloy Sarmiento
 D. Cleto Escobar

de perros; n.º 18 sobre entrada de carruajes en edificios particulares; n.º 19 sobre licencia de industrias callejeras y ambulantes; n.º 20 sobre servicio municipal de alcantarillado; n.º 22 sobre licencias de apertura de establecimientos; n.º 30 sobre reconocimiento sanitario de piensos; n.º 36 sobre licencias de construcciones y obras; y n.º 40 sobre aparcamiento y estacionamiento de vehículos, y la Corporación Municipal de conformidad con la Solicitud e informe de referencia acordó por unanimidad:

Primero:- Aprobar la modificación parcial de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales que quedan anteriormente referenciadas en la parte correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos que se determinan y quedan en su nueva expresión redactados en la siguiente forma:-

Ordenanza n.º 8.- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.- Tarifa.- } Por la posesión de cada perro de linaje 500 pesetas anuales.-

Por cada perro de raza o cana 150 pesetas anuales.-
 Perros mestizos o de guardería en majadas o corrales exentos.-

Ordenanza n.º 18.- Casa por entrada de carruajes en edificios particulares.- Tarifa:- } Por cada entrada de

automóviles turismo, camiones, carros agrícolas o industriales, semovientes, tractores, maquinaria agrícola o cualquier otro vehículo pagará anualmente:-

En calles de:-	1ª	2ª	3ª	4ª	categoria
Pesetas:-	400	250	125	75	

2.- Cada entrada o parte de garaje, taller de construcciones y reparaciones de vehículos de tracción mecánica, maquinaria agrícola, o cualquier otro vehículo pagará anualmente:-

En calles de:-	1ª	2ª	3ª	4ª	categoria
Pesetas:-	1000	750	500	250	

No será permitido en ningún caso el estacionamiento o depósito de vehículos o maquinaria en la vía pública o en las plazas de garaje, talleres o cocheros para su reparación y reconocimiento por un tiempo superior a 30 minutos. La Corporación Municipal por infracción de lo dispuesto en este



aportado se venda en 100 pesetas.-

Ordenanza n.º 19.- Derecho o tasa sobre licencia para el ejercicio de industrias callejeras o ambulantes.- Tarifa: -

1.a).- Cuando se venda o compre por artículos o cualquier otro género de mercancía, cuya bodega o recipiente en que se depositen agujeros, sea portada a brazos por el propio vendedor, 3 pesetas diarias.-

b).- Cuando las mercancías sean portadas en carro o vehículo de tora comprendida entre 100 y 500 kg. 15 pesetas diarias.-

Por cada fracción de 500 kg. 10 pesetas diarias.-

c).- Cuando el vehículo tenga una tara inferior a 100 kg. 7.50 pesetas diarias.-

d).- Si la industria se ejerce en caballerías, 4 pesetas diarias

e).- Si con la utilización de motocarro, 19 pesetas diarias.-

f).- Si la industria o venta se efectúa en carro de mano, 3 pesetas diarias.-

2.- La compra-venta de artículos o mercancías repartidas a domicilio de recargarán:-

a).- A mano o bicicleta, 1.50 pesetas diarias.-

b).- En carrillos de mano, 2.50 pesetas diarias.-

c).- En caballerías, 3 pesetas diarias.-

d).- En carros, o vehículos de 100 a 500 kg. de carga, 7.50 pesetas diarias.-

Por cada 500 kg. más o fracción, 5 pesetas diarias.-

e).- En vehículos inferior a 100 kg. 3.50 pesetas diarias.-

Ordenanza n.º 20.- Servicio de alcantarillado: -

Artículo 2.º.- La obligación de contribuir nace por la utilización de la red del alcantarillado público o desagües particulares que acometan a dicha red, así como la posibilidad de hacer esta geometría al alcantarillado general, siempre que el edificio se encuentre a menos de 100 metros de la red general y sea susceptible de desaguar en él.-

El importe de la contribución será el líquido imponible que la finca tenga asignado en la contribución

Territorial - Dignidad urbana - El tipo de gravamen será el 8 por ciento del líquido imponible que cada edificio tenga señalado, no siendo la cuota anual a satisfacer en todo caso inferior a 100 pesetas en calles de 1ª categoría, 75 en 2ª, 50 en 3ª y 20 en 4ª categoría.

Para los edificios o fincas urbanas que no estén catalogadas y por lo tanto no figuren en padrones y sin propietarios como contribuyentes por tal concepto, la cuota a devengar será equivalente al 50 por ciento del líquido, base imponible asignado por el Ayuntamiento, en los expedientes de contribuciones especiales giradas a los propietarios de aquellos inmuebles para cubrir la aportación del presupuesto de abastecimiento de aguas, correspondiente a las 4ª y 5ª fases de esta población, confeccionado en el año 1.969.

Ordenanza nº 22. - Licencia de apertura de establecimientos. } Tarifa. - Artículo 6º. - Las bases de imposición y tipo de gravamen para los comprendidos en la siguiente tarifa:
 a). - Los comerciantes individuales, Comercio minorista y todas aquellas profesiones sujetas a la contribución industrial, o de comercio, satisfarán en concepto de licencia de apertura, de una sola vez, una cantidad igual al importe de la cuota anual que les correspondía satisfacer por cuota del comercio.

Ordenanza nº 30. - Reconocimiento sanitario de piensos. } Bases y tipo de imposición. - Pienso com-
 punto 0,05 ptas. kg.
 Otros piensos 10'03 ptas. kg.

Ordenanza nº 36. - Licencia sobre construcciones y obras. } Las bases impositivas y tipo de gravamen serán los comprendidos en la presente tarifa:
 a). - Edificios de nueva construcción:
 1º. - Si se destinare a vivienda, por cada metro cuadrado de superficie a emplear y piso, pagarán:
 En calles de: - 1ª categoría 2ª 3ª 4ª categoría
 Pasetos POAMEX JUNTA DE EXTREMURA
 10 8 6 3 pesetas



2º.- Si se destinan a comercio, almacén o en general para pagarán los mismos costos recargados en un 100% por 100.-

3º.- Si se trata de Banco, Agencia o Sucursales de cualquier Entidad de Crédito, aquella cuota se entenderá incrementada en un 300% por 100.-

4º.- La anterior tarifa se entiende para edificaciones cerradas; para los patios y cercas se aplicará por cada metro lineal la siguiente tarifa:-

En calles de:-

1ª	2ª	3ª	4ª categoría
8	6	4	2

Pesetas:-

b).- Obras de reforma.-

1º.- Por cada piso que se abre se aplicará la tarifa del apartado primero a).-

2º.- Por cada balcón, ventana o cualquier buco que se abra, cierre o modifique se pagará:-

En calles de:-

1ª	2ª	3ª	4ª categoría
150	100	70	40

Pesetas:-

3º.- La reforma o reparación interior, quedando subsistente la fachada satisfará por metro cuadrado o fracción:-

En calles de:-

1ª	2ª	3ª	4ª categoría
8	6	5	2

Pesetas:-

4º.- La construcción de cercados, con tablas, bloques, ladrillos o cualquier otro material, satisfará por metro lineal o fracción:

En calles de:-

1ª	2ª	3ª	4ª categoría
6	5	4	1

Pesetas:-

5º.- La ornamentación o reparación de fachadas, satisfará por metro cuadrado o fracción:-

En calles de:-

1ª	2ª	3ª	4ª categoría
8	6	3	150

Pesetas:-

Tratándose de locales, los costos anteriormente señalados se incrementarán en el 100% por 100.-

6º.- Derribos.- Los derribos derivarán por derechos de tarifa la mitad de lo señalado por los apartados anteriores para las obras de construcción.-

7º.- Apertura de Sañas.- Por cada metro lineal 5 pesetas.

Ordenanza n° 40.- Situado u ocupacion de la via publica con vehiculos de traccion mecanica, destinados al transporte de viajeros y maquinaria de cualquier clase:-

Artículo 2°.-
Se añade pá-
rrafo final si-
guiente: "Ex-
cepto para los

tractores y remolques, que será de 60 minutos".-

Excepa.- Apartado a).- No se modifica.-

b).- Estacionamiento y situado de vehiculos o turismo dentro del recinto o patio de la Plaza de Abasto.-

1.- Por la primera hora de estacionamiento --- 3 pesetas

Por cada hora mas - - - - - 1 "

Camiones por la primera hora - - - - - 6 "

Por cada hora mas - - - - - 2 "

2.- Por estacionamiento o situado de turismo en las rias adyacentes en la Plaza de Abasto -

hasta 200 metros de su recinto, por la primera hora 2 "

Por cada hora mas - - - - - 1 "

Camiones, por la primera hora - - - - - 4 "

Por cada hora mas - - - - - 2 "

3.- La recaudacion de esta tasa en el sector que comprende este apartado se efectuará por el vigilante de Arbitrios o personal autorizado entre jubilado, o invalido parcial que lo soliciten, con el premio del treinta por ciento de la recaudacion diaria obtenida por tal exaccion.-

Esta recaudacion se verificara hasta las doce horas del dia y a partir de la cual fuera del recinto de la Plaza de Abasto no se cobrará ninguna tasa.-

Artículo 7°.- No se modifica, pero añadiendo: "Prohibi-
ciones".-

Se entenderá prohibido de modo absoluto por tiempo su-
perior a 30 minutos los aparcamientos o estacionamientos de
camiones o vehiculos pesados, tractores y maquinaria agri-
cola en las calles: Bojitas, Señor Oso, General Franco,
San Antonio, Aljara Victoriano Pamiega, Iglesia, Capitán,
San Varela, ~~Primo~~ **POPEA**, **Pamuel** y Cajal; Calvo Godo,
Plaza del ~~Sur~~ **POPEA** y de la Noche, así como en aquellas rias

-Señores
Alcalde



encomas que tengan una calada inferior a 100 metros.
 Segundo.- Que resultando inexistente en este Ayuntamiento el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el procedimiento de dichas exacciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, por el orden que se emuncian:-

Artº 440.- Nºº 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25.-

Artº 444.- Nºº 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.-

Artº 477.- Letras j), k), n) y o).-

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo los veinte y cinco minutos y cinco minutos de todo lo que consta en el presente certificado.-

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

- Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1969



- Señores asistentes-
 Alcalde accidental

con la villa de Orizaba a veintinueve de Diciembre

D. José Gala Baranjo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salón
 Concejales: de acto de estas Casas Comunitarias, al objeto de celebrar sesión
 D. Emilio Martínez Abenoja extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental
 D. Julio Pizarro Ruiz en funciones, Don José Gala Baranjo, los señores Concejales que
 D. José Degrán Abandía se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor
 D. Eloy Luis Domercq accidental, Don Manuel Darain Baragan y de mi el infor-
 D. Fulgencio Remando Botija crito y Secretario.-

D. Manuel Alijandic Cagnard Siendo las 18:30 hora señalada para el acto, por la
 D. Antonio Calvo Carrera Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el
 Interventor acetal. Secretario, de su orden, a dar lectura a los actos de las
 D. Manuel Darain Baragan sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores, que fueron
 Secretaris: aprobados por unanimidad.-

D. Práxedes Vera Casado Universidad de Badajoz:- Se dio lectura segun-
 No asisten justificando damente a escrito del Patronato de la Universidad de
 su ausencia: Badajoz, firmado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de
 D. Antonio Regalado Muñoz la Provincia sobre acuerdo para la construcción de fu-
 D. Eloy Echevarde Carrera nra Universidad en aquella Ciudad, acompañándose
 al escrito una sugerencia del Patronato de que en el
 presupuesto ordinario para 1970 y sucesivos se consignase,
 el crédito para la anual subvención de este Municipio
 a dicho Patronato a razón de dos pesetas por habitante
 y año.-

Los señores reunidos, después de amplia discusión y ha-
 biliza consideración de que se trata de una obligación no pe-
 rfectamente determinada en las obligaciones presupuestarias, de
 este Municipio, acordó dejar pendiente de estudio dicha Con-
 gresencia.

Turismo: Se dio cuenta igualmente de escrito dirigido al Sr.
 Alcalde por la Delegación Provincial al Ministerio de In-
 formación y Turismo sobre beneficio que otorga la Orden
 del Ministerio de Hacienda de 28 de Julio del 1963 so-
 bre obtención de créditos a las Corporaciones Locales para la
 realización de obras de interés turístico y turístico en
 cuenta las grandes obras en que desde el año 1958 se
 encuentran ~~comprendidas~~ el Ayuntamiento para el abas-
 tecimiento de aguas de la población y que cuyas obras

se encuentran ya en sus ultimas fases de ejecución que son precisamente las de mayor sacrificio económico que en la fase de terminación de construcción y primera de distribución y saneamiento se han proyectado 16 millones de pesetas para la ejecución de este proyecto, de los que corresponden al Ayuntamiento a aportar 6.400.000 pesetas, o sea, el 40 por ciento de la obra de ejecución, sin que esta Corporación tenga disponibilidades para efectuar inmediatamente dicha aportación y que no obstante esta dificultad el Ayuntamiento ha tenido que adoptar el compromiso de efectuar esta aportación mediante la habilitación del crédito correspondiente; teniendo en cuenta además, la existencia de otros indoles turísticos que existen en la población, por unanimidad se acordó:-

Primero: Poner a la Alcaldía - Presidencia para interesar al Banco de Crédito Local la concesión de un crédito de 6.400.000 pesetas correspondiente a la aportación exigida por la Comisión Provincial de Servicio Técnico para llevar a cabo la ejecución de la fase proyectada de terminación de las obras de construcción y primera fase de distribución y saneamiento de la población.-

Segundo: Construcción de carretera de acceso al pantano sobre el Rio Sotillo de este Ayuntamiento y construcción de albergue, junto al pantano, en la finca "La Sierra" censada por el Ayuntamiento para su repoblación forestal, ya en pleno desarrollo.-

Tercero: Petición de un crédito asimismo para la construcción de un pequeño hotel, como población en ruta turística, a situar en el trayecto de la carretera nacional n.º 432 Badajoz - Granada, a su paso por la población.

Alumbrado.- Pliego de condiciones para la adquisición de 34 farolas y material complementario para el alumbrado con lámparas de mercurio en la Avenida de la Victoria:

Por la Presidencia se informa a la Corporación que dando /

cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 4 de Diciembre actual y Decreto de la Alcaldía de diecisiete del mismo mes. Se ha redactado por la Comisión Municipal de Hacienda el Pliego de Condiciones para la calibración de concurso necesario, relativo a la adquisición de 34 faros, lámparas y material eléctrico complementario para el alumbrado con lámparas de mercurio de la Avenida de la Victoria de esta villa, para llevar a cabo aquella instalación, según el proyecto técnico redactado por el Perito de Obras de este Ayuntamiento.-

La Corporación examinado dicho pliego de condiciones y encontrándolo conforme acordó por unanimidad prestarle su aprobación, procediendo al anuncio del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, y autorizándose a la Presidencia para continuar los demás diligencias y trámites del expediente hasta la adjudicación del concurso.-

Funcionarios Municipales: - Decreto de 16 y 19 de Diciembre, sobre retribución a los Funcionarios de Administración Local y medidas transitorias para su aplicación. - Dada lectura a los Decretos de 16 y 19 de Diciembre del año actual sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se acordó por unanimidad:-

Primero: Confirmar y renovar bajo el concepto de gratificación por Jefferson y dedicación las reconocidas al Secretario de la Corporación don Francisco Vera Cayado en concepto de Jefferson de servicios por la Dirección General de Administración Local en resolución comunicada en escrito n.º 5680 de 3 de Abril de 1964 por la cantidad de 35.000 pesetas y por mayor responsabilidad y dedicación por escrito n.º 41049 de 125 de Enero de 1965, por la cantidad de 18.000 pesetas, en total cincuenta y tres mil pesetas.-

Segundo: Que se promulgue sobre la propuesta de concepción de una gratificación a todos los funcionarios



Municipales que compense el perjuicio que la asignación de emolumentos básicos se les otorga por el Decreto-Ley de 16 de Diciembre se convenga una comisión extraordinaria con este mismo asunto, facilitando a todos los señores Concejales un estudio y datos de los emolumentos básicos y retribución complementaria fijados a cada uno en 1968, según la Ley 108 de 1963 y los que en concepto de emolumentos básicos se les fija a cada uno, a fin de determinar las diferencias resultantes y acordar con la mayor equidad y justicia la cuantía de que tanto, por ciento transitorio en concepto de gratificación fija, se procede.

Subvención de 100.000 pesetas para obras de paro: — } Se dio lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia nº 4.252 de fecha 18 de Diciembre exteñal sobre concesión a este Ayuntamiento de 100.000 pesetas con cargo a la subvención de tres millones que el Consejo de Ministros ha señalado a la provincia de Badajoz para combatir el desempleo involuntario y visto las necesidades que en orden a la inversión de esta subvención existen en la población se acordó por unanimidad:—

Primero:— Proceder a la pavimentación de la calle prolongación de Reyes, como vía de acceso al lugar donde han de construirse las 16 viviendas proyectadas y ya autorizadas formando línea con dicha calle.—

Segundo:— Que para la mejor inversión de esta cantidad y el empleo mayor de obreros en la época de paro y dada la necesidad que existe de saneamiento de las calles de este sector se acordó requerir al Centro de Obras Municipales para que efectúe proyecto de ejecución de la obra de pavimentación de dicha prolongación de la calle Reyes y saneamiento a ser posible, así como también de la calle Manuel Carrascal y paralela a Avenida Noures, si en fin, cuya obra se acordó realizar con aportación del vecino mediante la imposición de contribuciones especiales, teniendo en cuenta que el

- D. Fulgencio Hernandez Batiza
- D. Manuel Alejandro Lopez
- D. Antonio Calles Carrasco
- D. Eloy Guerrero Roblero
- D. Jose Duran Mendez
- D. Praxedo Vera Comacho
- D. Antonio Nogales Bueso
- D. Elito Escobar de la Cruz

Concejales anotados al margen, y asistido por el Secretario Don Praxedo Vera Comacho, se celebró sesión pública ordinaria y, como único asunto del orden del día, se dio lectura por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, a comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Pre-sidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos de fecha 10 de Diciembre actual, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del Bienio 1970/71, la obra de terminación, conducción y primera fase de distribución y saneamiento del abastecimiento de agua a esta población para cuya financiación se prevé la aportación municipal de seis millones cuatrocientos mil pesetas, equivalente al cuarenta por ciento del proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por lo cual y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a los delegados de referido Municipio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cantidad mínima indispensable para cubrir los importes parciales que conste en los certificaciones de obra ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el gran beneficio que esta obra supone para el Ayuntamiento, y habida consideración que del proyecto de abastecimiento de agua en ejecución desde el año 1958 se ha terminado la construcción de las tres primeras fases, y en periodo de terminación las dos últimas, de conducción al depósito (4ª y 5ª fases) no cabe demorar por más tiempo la ejecución de las fases finales como en las indicadas en este Plan de inversiones, de rason a, que por otra parte, la tramitación del expediente de rehabilitación de crédito consiguientemente para satisfacer la aportación que corresponde

ingresos a este Ayuntamiento, exige un periodo excesivamente largo, acordando por unanimidad:-

Primero: Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporacion al Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusion en el Plan, de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando utilidad a una de las aspiraciones mas sentida por el vecindario.-

Segundo: Sustar la plena conformidad a la ejecucion de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se nos comunica por la Comision Provincial de Servicios Economicos, y comprometiendose solamente a tener habilitado el credito necesario para satisfacer la aportacion municipal ante del dia 1 de Abril de 1970, y efectuar las entregas en metalico a medida que sean interesadas.-

Tercero: Autorizar expresamente al Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegacion de su cargo, haga pago a la Comision Provincial de Servicios Economicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certification de obra aprobada, y a la simple presentacion de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comision juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se ventila y hasta llegar a la aprobacion proporcional al precio en que se haya rematado.

Cuarto: Que se inicie la tramitacion del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que este terminado, antes de 1.º de Abril de 1970, para que se puedan efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello, que el Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorizacion que se le concede, no siendo otro el asunto a tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, firmando la presente acta los señores concejales como el Secretario que dice

-Señor
alcalde
D. José
C
D. Emilio
D. Julián
D. José
D. Eloy
D. Fulgencio
D. Manuel
D. Antonio
Intero
D. Juan
Se
D. Práxedes
Seo as
su
D. Antonio
D. Cleto

fe. 29/12

[Handwritten signatures and initials]

- Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1969.-

- Señores asistentes:

alcalde accidental:

D. José Guala Narraño

Concejales:

D. Emilio Martínez Barrio

D. Julio Luis Ruiz

D. José Durán Maraña

D. Eloy Guerrero Romero

D. Fulgencio Corrales Botegón

D. Manuel Alejandro Espinosa

D. Antonio Calero Calvo

Intervente actual

D. Manuel Durán Barroja

Secretario

D. Praxedes Vela Campa

no asisten justificando su ausencia

D. Antonio Nagala

D. Celso Esteban Corrales

En la villa de Orreaga siendo las 19:30 horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en esta Casa Comunal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. José Guala Narraño, los señores Concejales que se expresan al margen con la asistencia del Sr. Intervente accidental Dn. Manuel Durán Barroja y de mi el infrascrito Secretario.-

Proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la financiación de la obra de mejora de alumbrado con farolas y lámparas de mercurio de la Avenida de la Victoria: _____

Abierta la sesión por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura

seguidamente a los estados de ingresos y gastos del ante proyecto de presupuesto extraordinario formado por el Sr. Presidente, asistido del Secretario e Intervente de la Corporación, cuyos datos fueron examinados y discutidos por los señores reunidos, y encontrándose en conformidad a las disposiciones vigentes, le prestaron su

conformidad en la cifra total de 209.200 pesos.-

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local se expunga al público este expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia, para en examen y redcomunicar que procedan por las personas que se determinan en el artículo 683 y casos que se especifican en el 696 de la Ley de Régimen Local. Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo que como Secretario certifico.-

[Handwritten signatures and names: J. Durán, J. Durán, J. Durán, J. Durán, J. Durán, J. Durán]

- Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre de 1969.-

Señores asistentes:

Alcalde accidental:

D. José María Baranjo

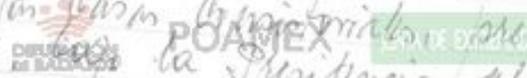
Concejales:

D. Emilio Martínez Iniesta

D. José Durán Murdome

En la villa de Oraniga, siendo las 18'30 horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, anteriormente citado al efecto, la Presidencia, el Sr. Alcalde accidental

D. Flo
D. Ind
D. Berm
D. Ant
Inter
D. Juan
Secre
D. Jos
D. Juli
D. Ant
D. Cleto



- D. Floy Benito Romero
- D. Fulgencio Hernández
- D. Manuel Alejandro Cordero
- D. Antonio Calvo Carrasco
- Interventor actual
- D. Manuel Durán Barragan
- Secretario actual:
- D. José Castillo Alcalde
- No asistieron:
- D. Julio Pérez Romo
- D. Antonio Hoyalá
- D. Celso Escobar Carrasco

Don José María Navarro, los señores Concejales con el margen, con la asistencia del Sr. Secretario accidental Don Manuel Durán Barragan, y de no el mismo Secretario accidental que existió. -
Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, y el Secretario accidental di lectura a los actos de los sesiones extraordinarias anteriores que fueron aprobados por unanimidad. -

Funcionarios Municipales. - Gratificaciones.

Seguidamente por la Presidencia se expone, que fijados los emolumentos básicos a los funcionarios de Administración Local por los Decretos de 16 y 19 de Diciembre actual, resulta que con tal resolución el personal perteneciente a la plantilla de esta Corporación obtiene una remuneración ínfima, que no responde a los incrementos anunciados por el Gobierno como de aplicación inmediata, por lo que procede de la parte a cada funcionario la gratificación transitoria adecuada. -

La Corporación, después de detenido estudio de la situación y examen de los emolumentos básicos asignados a cada uno de los funcionarios Municipales de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad: -

Primero: Conceder una gratificación de 7.326 pesetas equivalentes al 10 por ciento del sueldo base y retribución complementaria, a los tres plazas clasificadas con el grado 13, ocupadas en propiedad por D. Manuel Durán Barragan, D. José Castillo Alcalde y D. Pedro Cordero Romero. -

Segundo: Conceder asimismo la gratificación del 10 por ciento sobre los mismos emolumentos, o sea 6.210 pesetas al Oficial D. Abelón Calvo Hidalgo, como titular de la plaza clasificada con el grado 9. -

Tercero: Aprobar la concesión de 5.200 pesetas anuales su concepto de gratificación a las plazas de Auxiliares del grado 7, desempeñadas por tres titulares, Don

Castillo, Don Manuel Barragan, Don

2.-
cabo 696-
este ex-
de quin-
de /
el de la
proceder
3 y cu-
na local
levanto
en y sus

Y

8

ciembre

ral de
entos
acto
al
tal

Don Ignacio Lima Redondo, Doña Carmen Villa Romero y Srta. Conchita Llanos Acosta, completándose así el límite máximo de los emolumentos básicos que determina el artículo 2º del Decreto 3.215, apartado a). -

Cuarto: Reconocer una gratificación de 6.100 pesetas anuales al Consejero de este Ayuntamiento Don Ricardo Martínez Martín y al Jefe Pública Don Domènec del Puerto Saiz, como personal subalterno, clasificado con el grado 2, completándose con ello el límite máximo de los emolumentos básicos que determina el artículo 2º del Decreto 3.215, apartado d). -

Quinto: Conceder una gratificación de 9.315 pesetas, equivalente al 15 por ciento del sueldo base y retribución complementaria, al jefe de la Policía Municipal Don Juan Rodríguez Amarilla, por Jefatura de servicio (apartado 3º, artículo 2º de la Ley 108/1963) clasificado con el grado 9. -

Sexto: Conceder asimismo la gratificación anual de 8.400 pesetas, equivalente al 15 por ciento de los emolumentos básicos a los dos Cabos de la Policía Municipal, Don Emilio Fuentes López y Don Fernando Sevilla Gómez, por Jefatura (artículo 3º apartado 3º Ley 108/63) clasificados con el grado 7. -

Séptimo: Conceder una gratificación de 9.800 pesetas anuales, equivalente al 20 por ciento sobre los emolumentos básicos al personal de la Policía Municipal clasificado con el grado 5, D. José Antonio Cortillo Ordoñez, D. Juan Antonio Camisa Alguacil, D. Francisco Pujeto Llanos, D. Manuel Romera Quintana, D. Antonio Jimeno Lavado, D. Fernando Durán Canto, D. Rafael Durán Rodríguez, D. Ignacio Pardo Llanos, D. Francisco Barragán Redilla, y plaza vacante pendiente de provisión, desempeñada en interinidad por D. Miguel Molillo Caranjo. -

Octavo: Conceder asimismo una gratificación anual de 5.000 pesetas a los funcionarios de servicio municipal, clasificados con el grado 5, D. Manuel Valero Alfaro

D. Eusebio Palla Morillo y D. Manuel Ortiz...
planteándose así el límite máximo de los empujones bi-
cicos que determina el artículo 2º del Decreto 3.215 apar-
tado c) 1.-

Resumen: Las gratificaciones reconocidas se conceden con
carácter transitorio hasta que la nueva Ley sobre equipara-
ción de retribuciones de los funcionarios civiles del Estado
a los de Administración Local sea promulgada, en cum-
plimiento del mandato contenido en la Ley de 5 de Di-
ciembre de 1968, en cuyo momento quedarán absorbi-
das por los nuevos sueldos que se fijen, con arreglo
a los coeficientes que aquellas disposiciones señalen.

Gratificación al Señor Secretario: - Se dio lectura a es-
crito del Sr. Secretario Titular de esta Corporación, Sr.
Francisco Vera Camacho, exponiendo que, como consecuen-
cia de los Decretos del Ministerio de la Gobernación de
fechas 16 y 19 de Diciembre del año actual, fijando los
nuevos sueldos y bases de los funcionarios de Admi-
nistración Local hasta la publicación de la nueva Ley
de Bases que resuelva definitivamente esta situación así
como dictando los normas sobre aplicación de estos sueldos,
resulta que la mejora económica que estas disposiciones
señalan no son adecuadas e inadecuadas a la respon-
sabilidad, coste de vida y dedicación exclusiva que la
función le impone, por lo que en compensación, es la pro-
porción de los mayores sueldos que el mandato de la Ley
de 5 de Diciembre de 1968 establece como de aplicación
inmediata, solicita que gozando la gratificación que
tiene reconocida por Jefe Titular y dedicación exclusiva por
importe de 53.000 pesetas, el 93 por ciento del sueldo y
retribución complementaria señalada por la Ley 108 del
1.963, se le mantenga la misma proporción en concep-
to de gratificación del 93 por ciento del sueldo de
105.000 pesetas que en concepto de sueldo básico
se señala en el Decreto de 16 de Diciembre de 1967.-

Señores Concejales y asistentes la situación expuesta en el escrito de que se ha sido lectura y

Resultando: Que por escrito de la Dirección General de Administración Local, n.º 6.680 de 3 de Abril de 1964, fue autorizada una gratificación por Jefatura al Secretario de la Corporación de 35.000 pesetas aprobada por acuerdo del Pleno de 26 de Febrero de 1960.-

Resultando: Que igualmente y por escrito de la misma Dirección de fecha 25 de Enero de 1965, n.º 4.049 de la misma sección, 1.ª, Negociado 3.ª, fue aprobada igualmente una gratificación de 18.000 pesetas por mayor coste de vida y dedicación a la función, acordada por el Pleno en 28 de Diciembre de 1963.-

Resultando: Que las dos gratificaciones por importe total de 53.000 pesetas han sido reconocidas por acuerdo del Pleno de 29 de Diciembre actual bajo el concepto de gratificación por Jefatura y dedicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º-3 del Decreto de 19 de Diciembre de 1969.-

Considerando: Que por el artículo 4.º-3 del Decreto de 19 de Diciembre de 1969, se dispone que por la Dirección General de Administración Local se determinará la cuantía mínima y máxima de las gratificaciones que han de fijarse a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Mantener y ratificar el acuerdo del Pleno de fecha 29 de Diciembre actual sobre reconocimiento de la gratificación de aumento y tres mil pesetas que tiene concedida y autorizada el Secretario desta Corporación, en concepto de Jefatura y dedicación.-

Segundo: Incrementar esta gratificación en un diez por ciento del sueldo de 105.600 pesetas que como emolumento básico señala el aludido Decreto de 16 de Diciembre, o sea, 10.560 pesetas más anuales que con las 53.000 anteriormente reconocidas asciende en total a 63.560 pesetas.-

Tercero: Que el aumento se entienda conferido igualmente con efecto de primero de Enero de mil noventa y seis.-

Señores
de Real
D. Emilio
Mey
D. Juan
D. José
D. Fulgencio
D. Manuel
D. Juan

cientos setenta, sin perjuicio de lo que defina el presente en cuanto al señalamiento de gratificación. Impugnada por esta clase de Municipios la Dirección General de Administración Local con arreglo a lo dispuesto en el Decreto referido de 19 de Diciembre de 1969.

Y no habiendo ningún otro asunto mas de que tratar, se levanto la sesión por la Presidencia, siendo las veintiseis horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures: J. L., [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]]

Sesión ordinaria del día 5 de Febrero de 1970

- Señores asistentes:
- Alcalde accidental: D. Benito Martínez Merino.
- Concejales:
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. José Durán Huachón
- D. Fulgencio Herrero
- D. Manuel del Jauregui
- D. Manuel de los Angeles
- D. Antonio Nogales
- D. Juan José

En la villa de Aguaza siendo tal día ocho treinta horas del día cinco de Febrero de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Benito Martínez Merino, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el Secretario, que doy fe del acto.

Siendo la hora previamente señalada por la Presidencia se declaró abierta la sesión, sometiéndose a discusión los asuntos que figuren en el orden del día por el orden que

D. Antonio Calero Carrizosa. -

Secretario:
D. Praxedes Vera Camacho. -

se determina a continuación:

Bienes Municipales. - Propuesta de adquisición de horniguera. - En la Presidencia se expone a continuación que, ante la necesidad de disponer de una máquina horniguera para las distintas obras de pavimentación y de otra naturaleza que constantemente se elevan a cargo del Ayuntamiento; que esta adquisición se considera imprescindible según informe del Perito de obras, por el elevado costo que suponen las obras de pavimentación y las deficiencias que se registran en las obras por las mezclas que hay que hacer a mano, resintiendo por esta causa los servicios municipales, se ha solicitado de varias casas presupuesto de distintas marcas de hornigueras que se sometan al examen de los señores Concejales, según presupuestos y catálogos que obran sobre la mesa.

Examinados por todos y cada uno de los señores asistentes y características y presupuesto de esta maquinaria, teniendo en cuenta los informes recogidos de ser la más conveniente la accionada por motor de gasolina, se acordó por unanimidad:

Primero: Adquirir la horniguera con capacidad de 160 litros, marca Fauco, Casa Fauco de Sevilla con motor de gasolina y presupuesto de 22.500 pesetas. -

Segundo: Aprobar la adquisición de esta máquina mediante concierto directo, con la casa suministradora Fauco en el precio señalado de 22.500 pesetas, que serán abonadas con cargo a la enajenación perteneciente del presupuesto ordinario de gastos correspondiente al ejercicio vigente, cuya máquina

será adquirida por concierto directo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, al límite del total importe de la máquina o suministrar la cantidad de 22.500 pesetas y no rebasar el límite de 30.000 pesetas señalado para esta adquisición por concierto directo, en Presupuesto como el ordinario de esta Corporación Superior a cinco millones de pesetas.

Tercero.- Que a ser posible se efectúe el pago de su importe en tres plazos; el primero a 30 días y a 60 y 90 los dos restantes.

Beneficencia Municipal. - Padrón de Beneficencia Municipal para 1.970. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón Municipal de familias pobres, con derecho a percibir la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el corriente ejercicio de 1.970, y

Resultando: Que en su tramitación se han observado las prescripciones contenidas en la Ordenanza Local vigente y el Reglamento de 23 de noviembre de 1.953.

Considerando: Que en el trámite de exposición de las listas provisionales no se han presentado reclamaciones por parte de familia ni vecino alguno, por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para 1.970 y que se verifique la última exposición de estas listas al público, enviando seguidamente copia a los facultativos correspondientes, en cumplimiento todo ello de cuanto se dispone en el artículo 75 del citado Reglamento de 23 de noviembre de 1.953.

Almuerzo. - Expediente de contribuciones especiales de la Avenida de la Victoria. - Visto el expediente instruido en virtud de la imposición de los

tribuciones especiales para la realización de la mejora de alumbrado de la Avenida de la Victoria de esta villa, y

Resultando: Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.-

Resultando: Que expuesto al público dicho expediente por el plazo, y en la forma que se determina en el artículo 30 y 38 del repetido Reglamento no se ha presentado ninguna reclamación.-

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas está comprendida dentro de los límites del 80% del coste de las obras señalado en el apartado g) del artículo 169 en relación con el 4% de la Ley de Régimen Local.-

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que pueda obtenerse en la subasta, bien por otras causas y permitan las demás atenciones del Presupuesto extraordinario.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo en el expediente tramitado con motivo de la imposición al propio tiempo que se declara la ejecutividad de este acuerdo, y

segundo.- Que proceda a enajenación del padron correspondiente para la



exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos que se harán a medida que el gasto de la obra lo requiera.

Alumbrado. - Mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de varias calles de la población. - Dada lectura por mi el secretario a petición de la Alcaldía, sobre ejecución del proyecto de mejora de alumbrado con lámparas de mercurio, la Corporación del país de detenido examen y deliberación del asunto sometido a su resolución, acordó por unanimidad:

Primero. - Someter a estudio la ampliación del alumbrado con lámparas de mercurio a la totalidad de la calle San Pedro y Padre Zúñiga e Industria para cubrir con esta clase de alumbrado el círculo completo de vías urbanas con pavimento asfáltico.

Segundo. - Que hecho este estudio se redacte el oportuno proyecto técnico de la instalación y obra a realizar y se someta sucesivamente al Pleno para su aprobación, si procede.

Obras Casales Consistoriales. - Proyecto y presupuesto de reparación. - Seguidamente se dio lectura al proyecto de reparación de la techumbre y cielos rasos de las oficinas Municipales de esta Casa Consistorial formulado por el Perito Aparador Don Pedro Roseribano Benitez, importante ciento ochenta mil seiscientos treinta y nueve pesos, con ochenta y un céntimos.

Resultando: Que estudiada en principio la reparación de todos los cielos rasos de las oficinas Municipales por estado ruinoso en que se encuentran, esta situación se ha agravado considerablemente a partir de las intensas heladas temporales que se padecen en el actual invierno, consecuencia de cuya filtración

nes de agua se han agrietado considerablemen-
te los techos encontrándose en periodo de ruina,
lo que aconseja proceder con urgencia a esta
reparación en evitación de desgracias persona-
les y mayores daños en el edificio.

La Corporación por unanimidad acuerda:
Primero.- Declarar de urgencia la obra
de reparación de los techos de las oficinas y
dependencias de Secretaría de estas Casas Con-
sistoriales y que como consecuencia se instruyan
seguidamente las diligencias correspondientes a la
parte sumarial de este expediente, de conformi-
dad con lo establecido en el párrafo 2º del
artículo 311 del Reglamento de Contratación Mu-
nicipal.-

Segundo.- Que una vez emitidos los pre-
ceptivos informes del Técnico Titular sobre la
urgencia de esta obra y Secretario de la
Corporación sobre la procedencia legal de su
ejecución, se dé nuevamente conocimiento a
la Corporación para la adopción de la re-
solución que definitivamente proceda adoptar.

Y no habiendo ningún otro asunto más
de que tratar, se levantó la sesión por la
Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta
minutos de todo lo que como Secretario,
certifico.- Sobre raspado: marcas.- ordinario.- Vale.- Cer-
fico.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sr. Ale
D. Jos
D. Luis
D. Julio
D. José
D. Fulge
Bot
D. Juan
D. José
D. Luis
D. Luis
D. Juan

Sesión extraordinaria del día 26 de Febrero de 1970

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

Concejales:

- D. José Gata Haraujo
- D. Eusebio Martínez Meisio
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. José Durán Manchón
- D. Fulgencio Hernández Botellera
- D. Manuel Alejandro Espinosa
- D. Antonio Castro Carrizosa
- D. Antonio Nogales Juncos
- D. Praxedes Vera Camacho

En la villa de Aguaga a veintiseis de Febrero de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, digo extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos del cmi el infrascrito secretario de la Corporación Don Praxedes Vera Camacho.

Siendo las dieciocho y treinta, la hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Acta de la Sesión. - Mejora de alumbrado con lámparas de Mercurio de la Avda de la Victoria. - Padrón de Contribuciones especiales.

Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos afectados por referida obra, que asciende a la suma de ciento sesenta mil pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarse su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se pueden formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Que una vez cumplidos los plazos de exposición y reclamaciones del correspondiente Padrón, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos períodos establecidos, o sea, el primer y segundo vez cumplidos estos trámites de exposición y reclamaciones pertinentes y dar comienzo

las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Obras Municipales. - Pavimentación de las calles principales de la población. Se dió lectura al informe emitido por el Perito Aparajador de este Ayuntamiento, D. Pedro Oschibano Benitez, relativo al expediente tramitado para la pavimentación con capa de aglomerado asfáltico de las calles principales de la población, en el que propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Alfonso Cuevas Ramos, y la inscripción, de conformidad con la competencia que le está atribuida para la recepción definitiva de obras con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Régimen Local y artículo 2º y 63 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, acordó por unanimidad recibir definitivamente las obras de pavimentación con capa de riego asfáltico de las calles principales de la población que se relacionan en el respectivo expediente, y que seguidamente por los funcionarios que se especifican en el artículo 69 del aludido Reglamento de Contratación se extienda el acta correspondiente de recepción definitiva de la obra, procediéndose a continuación, una vez cumplido este trámite, a instruir las diligencias prevenidas en el artículo 55 del mismo Reglamento, para la devolución de la fianza constituida.

Obras Casales Consistoriales. - Reparación techumbre. De orden de la Presidencia se dió lectura por el secretario, seguidamente a los informes emitidos en el expediente que

se instruye sobre reparación de las oficinas de Secretaría de estas Casas Consistoriales, por el Sr. Perito Aparejador y Secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de elevar a cabo dichas obras. -

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se acordó conforme con el contenido de los mismos teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, para lo que bastan las dos terceras partes de los Concejales que de hecho integran el Ayuntamiento para acordar por el procedimiento de urgencia la contratación de una obra o servicio, se acordó por unanimidad con el voto favorable de los nueve Concejales que asisten a la sesión y constituyen, por tanto, más de las dos terceras partes de los que de hecho forman la Corporación, lo siguiente: -

Primero. - Que se eleve a cabo la obra de reparación de las techumbres de las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el nº 1 apartado c) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, cuya obra deberá realizarse directamente por administración, o mediante concierto directo por el sistema de destajo previsto en el apartado b) y h) del artículo 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el Presupuesto total de ejecución de ciento ochocientos treinta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos. -

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que previo los oportunos asesoramiento formalice el correspondiente contrato de ejecución de la obra por el sistema determinado con el contratista o personal que se estime pertinente, o bien se realice directamente por el Ayuntamiento, bajo la dirección del Perito -

Aparejador de obras del mismo y maestro de obras de esta Corporación.

Bienes de propios. - Propuesta } Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución de solares al sitio El Palmar, próximo a la carretera nacional 432 (Badajoz - Granada), y visto el Croquis levantado a tal fin, se acordó por unanimidad, después de amplia discusión y examen del plano de referencia, que por el técnico correspondiente se redacte un plano a escala al objeto de poder determinar la superficie total, orientando dicho orientación y calles concurrentes o que puedan atravesar este solar, al objeto de que en mayor conocimiento de los señores reunidos se acuerde el procedimiento de la ejecución o resolución que en definitiva proceda. -

Bienes Municipales. - } Se dio lectura seguidamente a escrito presentado por D^a María Jimenez Ramirez y hermanos, solicitando cesión de solares sobrante de vía pública en el grupo de viviendas de Zamacota entre la calle Comandante Zamacola y Virgen de Consolación, al objeto de construir un hotel a fin de cubrir las necesidades hoteleras de turismo de que el pueblo de Aguaga carece actualmente, con grave daño a los intereses y prestigio de la población. -

Los señores reunidos estimando muy conveniente la necesidad y urgencia de la construcción de un establecimiento hotelero - que con decoro y máximos servicios cubra estas necesidades turísticas, acordaron en principio acceder a lo solicitado, si bien para pronunciarse definitivamente la Corporación es necesario que por los interesados se presente

un plano sobre las características y naturaleza del establecimiento, a fin de adoptar el acuerdo que con vista a dicho plano y memoria proceda adoptar, lo que se comunicará al interesado para su conocimiento y cumplimiento. -

Serenos.

- Gratificación. - Vista la propuesta de la Presidencia sobre haber quedado tan solo dos serenos o vigilantes nocturnos y debido a la escasa igualdad o gratificación que por el sistema tradicional que siguen los vecinos de gratificar a este personal es causa de que abandonen esta ocupación, se acordó por unanimidad elevar la gratificación o abono que en sentido de igualdad se hace por el vecindario, la parte que corresponde a la vigilancia de los servicios y edificios propiedad del Ayuntamiento, a ciento cincuenta pesetas mensuales, que se aborará con efectos de primero de Enero del año actual, con cargo a la contingencia que figura en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio. -

Alumbrado. - adjudicación
suministro de material de alumbrado de la Avenida de la Victoria.

Se dio lectura a escrito presentado por D. Gregorio Ruiz Mouzón, Director de S. L. de Grandes Iluminaciones (S. L. D. J. J.) con domicilio en Madrid, calle Caravantes, 40, ofreciendo suministrar el material que comprende el proyecto de iluminación con farolas y lámparas de mercurio de la Avenida de la Victoria de esta villa, en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas fijadas en el Pliego de Condiciones, que ha servido de base al concurso celebrado y quedado desierto con tal finalidad.

Resultando: Que sacada a concurso

la adquisición de este material, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de Enero de 1970, ha quedado desierto por no presentarse ninguna proposición optando al mismo. -

Resultando: Que la oferta hecha por "Grandes Iluminaciones" comprende el material que se especifica en el Pliego de Condiciones y proyecto técnico que ha servido de base al concurso, declarado desierto, o sea 34 farolas metálicas de 7 metros de altura y un vástago de 1.50 metros; 34 juegos de faros (4 por unidad); 34 luminarias asimétricas de aluminio anodizado para lámparas de 125 W; 34 portálamparas de porcelana, 34 lámparas de mercurio de 125 W a 220 V. y 34 equipos de reactancias y condensadores a 125 W.

Resultando: Que la oferta se hace en el compromiso de suministrar el material descrito en las condiciones y requisitos que sirvieron de base al concurso, según el proyecto técnico que obra en el expediente. -

Considerando: Que el Ayuntamiento puede concertar directamente la contratación de este material con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41.5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando después de un concurso declarado desierto, se efectúe en condiciones no inferiores a las fijadas para el mismo. -

Considerando: Que la Dña "Grandes Iluminaciones" en su escrito de oferta se compromete a efectuar el suministro en el precio y condiciones fijadas en el concurso celebrado, los señores venidos por



unanimidad acuerdan:

Primero.- Adjudicar a D. Gregorio Pineda ¹⁴ como Director gerente de S.A. de grandes Iluminaciones, S.A. en Madrid, el suministro del material re-
tenido anteriormente para la instalación de alumbrado en la Avenida de la Victoria, en el precio de ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas y condiciones no superiores a las con-
gnadas en el Pliego de Condiciones, base del concurso
descripto.-

Segundo.- Autorizar al Sr. Presidente de la
Corporación para otorgar el correspondiente contrato
con la casa suministradora, así como para el
cumplimiento de cuantos trámites y diligencias
sean necesarias al cumplimiento de este acuerdo.

Tercero.- Que se comuniquen este acuer-
do a la casa suministradora, para su cono-
cimiento y cumplimiento.-

Funcionarios Municipales.- } Puesto a discusión el
Aplicación Circular 4 de Febrero } asunto relativo a la apli-
del 1.970 sobre Retribuciones.- } cación de la Circular

del Ministerio de la Gobernación de 4 de Febrero
del año actual, dictando las reglas sobre eje-
cución de lo dispuesto en el Decreto de 16 de Di-
ciembre de 1.969, en materia de retribuciones
de los funcionarios de Administración Local, de
orden de la Presidencia, se dió lectura a
las disposiciones aludidas, así como al estudio
de distribución de los remanentes dinerarios -
disponibles procedentes de las subvenciones con-
cedidas por el Estado a tal fin, presentado por
el Teniente de Alcalde, D. José Durán Man-
chón, y

Resultando: Que para el ejercicio de 1.969
el solapante resultante de la subvención de
un millón ^{POAMEX} treinta y dos mil quinientas trece-

ta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, después de deducidos los, aumentos, digo los aumentos registra- dos en los sueldos que como emolumentos bási- cos se señalaban en el Decreto de 16 de Diciem- bre de 1.969, con relación a los fijados por la Ley 108 de 1.963, asciende a seiscientos cuarenta mil pesetas. -

Resultando: Que de la subvención de un millón ciento treinta y tres mil seiscien- tas pesetas concedidas para los mismos gas- tos de personal con relación al ejercicio de 1.970, quedan disponibles en este en este presupuesto de gastos, para su imputación - con el de ingresos trescientas ochenta y cua- tro mil cuatrocientas diecisiete pesetas, una vez consignadas todas las cantidades que en concepto de retenciones obligatorias, tie- nen asignadas legalmente dentro del porcenta- je del 68'33%, que para estas atenciones permite el límite de ocho millones, quinien- tas mil pesetas, en que se ha cifrado el Presupuesto Ordinario para 1.970, deduci- das ya trescientas sesenta mil de gratifi- caciones complementarias mínimas de desti- no de los funcionarios de los Cuerpos Nacio- nales. -

Atendido: Que esta diferencia al no exceder la cantidad o tope que para gas- tos de personal establece la citada Cir- cular y disposiciones legales aplicables, ni rebasar el tope que para esta Corporación señala la Regla 20 de la misma Cir- cular, puede el Ayuntamiento destinarlo, así como el sobrante disponible de la subven- ción de 1.969, a completar las dotaciones de su  anual, en concepto de gratifi-



caciones voluntarias complementarias de dicho mayor rendimiento, según las normas y circunstancias que se especifican en las Reglas 18-3 en relación con la 20 y 21 de la Circular aludida. -

Atendido: Que estudiadas detenidamente estas normas de aplicación del Decreto de 16 de Diciembre de 1969, así como las circunstancias que concurren en todos y cada uno de los puestos que ocupan los funcionarios y personal en general al servicio de esta Corporación y el principio de equidad que debe regir en la fijación de estas gratificaciones, tanto para aplicación del sobrante existente de la subvención de 1969, como lo disponible para gratificaciones voluntarias fijadas para el Presupuesto de 1970, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Distribuir el sobrante disponible de la subvención de 1969, con arreglo al número de grados fijados por la Ley 108 de 1963, y circunstancias específicas que concurren en el Auxiliar de Secretaria D. Calimiro Guerrero Muriello, como Secretario encargado de Juntas y Comisiones, y subalterno D. Manuel Valero Alfaro, encargado de Depositaria y Recaudación de la siguiente forma:

Incluye gratificación a Jd. mayor rendimiento y servicios especiales. Total

Cuerpos Nacionales			
Secretario:			
D. Praxedes Vera Camacho	20	63.140	63.140
<u>Escuela Administrativa</u>			
D. Manuel Durán Barragán	13	41.041	41.041
D. José Castillo Alcalde	13	41.041	41.041
D. Pedro Benítez Romero	13	41.041	41.041
D. Melitón Calvo Hidalgo	9	28.413	28.413

D. Candido James Moruno	7	22.099		22.099
D. Manuel Bustamante Castillo	7	22.099		22.099
D. Miguel Gomez Redondo	7	22.099		22.099
Srta Carmen Villa Romero	7	22.099		22.099
D. Casimiro Guerrero Moillo	7	22.099	5.000	27.099

Policia Municipal.

D. Juan Rodriguez Amarilla	9	25.413		25.413
D. Benicio Fuentes Lopez	7	22.099		22.099
D. Fernando Sevilla Moruno	7	22.099		22.099
D. Jose Antonio Castillo Trilero	5	15.785		15.785
D. Juan Antonio Carrizosa Alzualde	5	15.785		15.785
D. Francisco Prieto Guerrero	5	15.785		15.785
D. Manuel Paniagua Quintana	5	15.785		15.785
D. Antonio Jimenez Lavado	5	15.785		15.785
D. Fernando Duran Santos	5	15.785		15.785
D. Rafael Duran Rodriguez	5	15.785		15.785
D. Ignacio Perez Gonzalez	5	15.785		15.785
D. Francisco Barragan Hudillo	5	15.785		15.785
D. Manuel Vitero Alfaro	5	15.785	4.000	19.785

Subalternos

D. Ricardo Moillo Martini	2	6.314	2.000	8.314
D. Ramon del Puerto Paniagua	2	6.314	2.000	8.314

Servicios especiales

D. Eilberio Parra Moillo	5	15.785		15.785
D. Manuel Ortiz Campos	5	15.785		15.785

Personal contratado

Diez encargadas de limpieza a 500 ptas.			5.000	5.000
D. Miguel Moillo Naraino			10.170	10.170
D. Joaquin Alejandro Munoz			3.000	3.000
D. Jole Moruno Mandrion			3.000	3.000
D. Antonio Ramirez Colmener			3.000	3.000
D. Juan Redondo Guerra			3.000	3.000
Totales 190		599.830	40.170	640.000

Segundo: - Alinear con cargo a la subvencion de personal para 1.970 segun la cantidad disponible en el montante del Presupuesto





to de gastos confeccionado para dicho ejercicio, de gratificaciones voluntarias complementarias de destino, segun el mismo criterio de numero de grados y destino especial las siguientes gratificaciones:

Gratificaciones Id. del mayor re-
grado Complementarias de destino y ser-
vicio de destino especiales

<u>Cuadros Nacionales</u>			
<u>Secretario</u>			
D. Praxedis Vera Cauacho	20	15.000	15.000
<u>Moscales Administrativa</u>			
D. Manuel Durán Barragán	13	19.487	19.487
D. José Castillo Alcalde	13	19.487	19.487
D. Pedro Esquivel Romero	13	19.487	19.487
D. Melitón Calvo Hidalgo	9	13.491	13.491
D. Cándido James Moruno	7	10.493	10.493
D. Manuel Bustamante Castillo	7	10.493	10.493
D. Miguel Gómez Redondo	7	10.493	10.493
Srta Carmen Villa Romero	7	10.493	10.493
D. Casimiro Guerrero Monico	7	10.493	7.000
			17.493
<u>Policia Municipal</u>			
D. Juan Rodriguez Guadilla	9	13.491	3.000
D. Roselio Fuentes López	7	10.493	4.000
D. Fernando Benigno Durán	7	10.493	4.000
D. José Antonio Castillo Guisole	5	7.495	5.000
D. Juan Antonio Carrizosa Alguacil	5	7.495	5.000
D. Francisco Prieto Guerrero	5	7.495	5.000
D. Manuel Paniagua Quintana	5	7.495	5.000
D. Antonio Jimenez Lavado	5	7.495	5.000
D. Fernando Durán Cantos	5	7.495	5.000
D. Rafael Durán Rodriguez	5	7.495	5.000
D. Ignacio Perez Gonzalez	5	7.495	5.000
D. Francisco Barragán Guadilla	5	7.495	5.000
D. Miguel Monico Haraujo	5	7.495	5.000
D. Manuel Valero Alvaro	5	7.495	5.000
			12.495

Subtotal POAMEX

TOTA DE ESTIMACION

D. Ricardo Hoyillo Martini	2	2.998	6.046	9.044
D. Ramón del Puerto Paniagua	2	2.998	6.046	9.044
<u>Servicios especiales</u>				
D. Eiberio Parra Hoyillo	5	7.495	5.000	12.495
D. Manuel Ortiz Campos	5	7.495	5.000	12.495
<u>Personal contratado</u>				
D. Joaquín Alejandro Muñoz			12.000	12.000
<u>Totales</u>	195	262.325	122.092	384.417

Tercero.- Que las gratificaciones señaladas en principio a este personal por acuerdo del Pleno de 31 de Diciembre de 1.969, se entenderán anuladas y sustituidas por las que se señalan en este acuerdo en este acuerdo como más beneficiosas para dicho personal en aplicación de la Circular dictada por la Dirección General de fecha 4 de Febrero del año actual, en tanto no afecte a derechos reconocidos en esta materia para cuya modificación deberá cumplirse el procedimiento que se determina en la norma 4 de la Regla 2ª de dicha Circular.-

Cuarto.- Que no excediendo los gastos de personal de los porcentajes máximos autorizados por la Regla 11 de la Circular aludida ni rebasar las gratificaciones señaladas a este personal individualmente los tipos fijados en la Regla 20-b), las modificaciones y redistribución de las gratificaciones acordadas, se adoptan en orden a las circunstancias que permiten los créditos disponibles como consecuencia de la aplicación del Decreto-Ley 23 de 16 de Diciembre de 1.969, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 19 del mismo mes y año dictado para su aplicación y desarrollo.-

Quinto.- Que habiendo sido aplicadas

POAMEX

ATA DE ESTREMAURA



a las atenciones generales del Presupuesto de Subvención de un millón treinta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas concedidas por el Estado para atenciones del personal de esta Corporación, según las reglas que se contienen en la aludida Circular de 4 de Febrero del año actual, procede que por la Presidencia se ordene la instrucción a la mayor urgencia del oportuno expediente de habilitación o cumplimiento de crédito con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio anterior, en cuyo superavit figura incluido el sobrante de aquella subvención, a fin de hacer efectivas al personal de la Corporación las gratificaciones señaladas y que les corresponde percibir con cargo a la subvención de aquel ejercicio.

Septo. - Inmediato acuerdo se expida certificación, así como del cuadro de gratificaciones resultantes en el conjunto de la plantilla de funcionarios de esta Corporación para aplicación del Decreto de 16 de Diciembre de 1969, y gratificaciones autorizadas, para su remisión al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

y no habiendo ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario. Certifico. -

[Handwritten signatures and initials]



POAMEX

SECRETARÍA DE ESTADÍSTICA

Sesion extraordinaria del dia 26 de febrero de 1970.

- Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Diaz Jimenez
 Concejales:
 D. José Gabarri
 D. Donato Martínez Merino
 D. Julio Pérez Ruiz
 D. José Durán Mauchón
 D. Fulgencio Hernández
 D. Manuel Alejandro Esquivel.
 D. Antonio Calero Carrizosa.
 D. Antonio Nogales Jimeno
 D. Praxedes Vela Mauchón
 D. Eloy Guerrero Romero
 D. Elio Torrado Carrizosa.

en la villa de Aguaya, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, se constituyeron en el salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, componentes de la Corporación Municipal, en número de nueve de los once que de hecho la constituyen, integrada por doce de derecho, con asistencia de mi el infrascripto Secretario. -

Abierta la sesión por la Presidencia, por el infrascripto se dio lectura del Presupuesto extraordinario confeccionado para la admisión de treinta y cuatro farolas y material complementario para el alumbrado de la Avenida de la Victoria, así como los estados de gastos e ingresos, del proyecto de Presupuesto extraordinario, el que expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y discutidos ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprende dicho presupuesto, la Corporación encontrándose conforme y ajustada a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprenden los proyectos de obra redactados, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna al referido presupuesto extraordinario, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos. -



Capítulo	Concepto	
I	Personal activo	
II	Material y diversos	5.500'00
VI	Extraordinarios y de capital	185.139'00
VII	Imprevistos	9.361'00
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>202.250'00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
III	Ferias y otros ingresos	160.000'00
V	Extraordinarios y de capital	42.250'00
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>202.250'00</u>

Importa el Presupuesto de gastos 202.250'00 Ptas.
 Importa el Presupuesto de Ingresos 202.250'00 Ptas.

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo de exponer al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición con las reclamaciones que en su caso se formularan, al Jltmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción superior, si procede. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



 D. ...
 D. ...

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1970.

- Señores concurrentes:
- Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Díaz Jimé-
 nez.
- Concejales:
 D. José Gato Haraujo
 D. Emilio Martínez Medina
 D. José Durán Manchón
 D. Fulgencio Herman-
 dez Botejara
 D. Manuel Alejandro
 Esquivel.
 D. Antonio Balero Carrizosa
 D. Antonio Nogales Fresno
Secretario:
 D. Práxedes Vera Camacho
 no asiste por jus-
 tificar su ausencia.
 D. Eloy Guerrero Housar
 D. Elio Eduardo Carrizosa.

Discusión y aprobación del Presupuesto Municipal or-
 dinario para el ejercicio de 1970.

En la villa de Aguaga en las diecio-
 cho treinta horas día veintisiete de Febrero de
 mil novecientos setenta, previa convocatoria al
 efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se
 constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcal-
 de y Concejales que al margen se expresan, compo-
 nentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el
 fin de proceder a la discusión y aprobación de-
 finitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio
 para el ejercicio de 1970 cuyo proyecto ha sido forma-
 do con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del
 Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y
 disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr.
 Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del
 mismo, procedi a dar lectura íntegra a los esta-
 dos de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto,
 dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron
 ampliamente discutidas por la Corporación, y en-
 contrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y
 a las necesidades y recursos de la localidad, le
 acordó por unanimidad aprobar en todas sus par-
 tes, sin la menor modificación, el referido Pre-
 supuesto quedando en su virtud fijados definitiva-
 mente los ingresos y los gastos del mismo en los



Terminos que se expresa el siguiente resumen
Capitulo Concepto

<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	5.499.637
II	Material y diversos	2.014.673
III	Clases Pasivas	122.023
IV	Deuda	51.250
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	509.274
VI	Extraordinarios y de capital	50.000
VII	Reintegroables, indeterminados e imprevistos	252.373
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>8.500.000</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Ingresos directos	1.243.000
II	Ingresos indirectos	325.540
III	Salas y otros ingresos	1.707.250
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.835.950
V	Ingresos patrimonialistas	260.200
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Eventuales e imprevistos	67.060
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>8.500.000</u>

<u>Resumen</u>		
	Impostan los gastos	8.500.000
	Impostan los ingresos	8.500.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exhibiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Jefe de Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar los bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta el acta de la cual se extiende la

presente acta, que firman todos los señores asistentes, -
conunjo el secretario de que certifico. -

Disimulso, certifico: Que el numero legal de -
miembros que componen esta Corporacion es de -
once, habiendo asistido a la citada sesion
nueve miembros, y adoptado dicho acuerdo con
el voto favorable unanime de sus miembros,
y por tanto con el quorum necesario, exigido
en el articulo 681 de la vigente Ley de Regi-
men Local. -

[Handwritten signatures and initials]

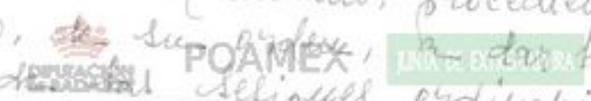
Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1970. -

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
D. Francisco Diaz Ji-
menez
- Concejales:
D. Jose Jala Narayo
D. Emilio Martinez
Merino
D. Julio Perez Ruiz
D. Jose Duran Guandian
D. Antonio Castro
Carrijoza
D. Antonio Vozales Guasco
D. Manuel Alejandro

En la villa de Aguaya, a dos de Abril
de mil novecientos setenta, se reunieron en el
salon de actos de estas Casas Consistoriales, al ob-
jeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Diaz Jimenez,
los señores Concejales que se relacionan al mar-
gen, con la asistencia de mi el infrascrito se-
cretario de la Corporacion, Don Praxedes Vera
Carracho. -

Siendo las dieciocho treinta, hora seña-
lada para el acto, por la Presidencia se decla-
ró abierto el mismo, procediendo yo el secre-
tario, *[initials]* su *[initials]* a dar lectura a las ac-
tas de *[initials]* sesiones ordinaria y extraordina-

819
D. Rafael
Tejeda
p. Harco





Aspirante
D. Fulgencio Hernández Bo-
tejo
Secretario
P. Priores de San Cosme

ria que fueron aprobadas por unanimidad.
Bienes Municipales. - Expediente de enajenación de terrenos del Ejido "El Palomar" con destino a edificaciones. - Se dio cuenta del expediente tramitado para la enajenación, con destino a urbanización de la zona que comprende los terrenos o solares de los Bienes de propios del Ejido, enclavados en el sitio "El Palomar" de este Municipio, así como del plano a escala confeccionado por el Perito de obras del Ayuntamiento, según lo interesado por acuerdo del Pleno de fecha 26 de Febrero último, y

Resultando: Que de las certificaciones que constan unidas al expediente según lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y plano que se acompaña, los terrenos enclavados en dicho lugar tienen una extensión de 0'64'40 hectáreas equivalente a seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados de los que resultan edificables cuatro mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados. -

Resultando: Que efectuadas las tasaciones periciales pertinentes se asignan a los terrenos según la certificación aportada, un valor de ochenta pesetas el metro cuadrado en la parte más próxima a la población y carretera nacional Badajoz-Quanaada, n.º 432 y cuarenta pesetas en el resto de la parte opuesta. -

Resultando: Que el valor de los terrenos según el Índice de Valores que rige para la liquidación del arbitrio de Plus Valía en dicha zona es el de setenta y cinco pesetas metro cuadrado. -

Resultando: Que de la medición efectuada puede disponerse de seis solares de 1.137, 1.103, 840, 840, 423 y 402 metros cuadrados, respetando el ancho de 15'50 metros desde el eje de la carretera Badajoz-Quanaada, a saber de tres solares de

2.240, 1.680 y 955 metros cuadrados, con la amplitud necesaria para la construcción de naves o instalaciones industriales con todos sus servicios, más el solar de 201 metros cuadrados que comprende la solista a extramuros de la calle Méndez Miró necesaria a completar la mejor urbanización de la zona. -

Atendido: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 159-1 y 190 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 95 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, la Corporación puede enajenar los terrenos de sus bienes de propios con los requisitos que en los mismos se establecen, y siempre mediante el procedimiento de subasta pública, excepto en el caso de permuta con otros bienes de carácter inmobiliarios.

Atendido: Que la segregación de solo un solar para establecimiento de industriales, según la petición inicial de industriales de la localidad, -
Comprobar la uniformidad que un plan de edificación en dicha zona de tener, para concentrar en ella las actividades industriales o mercantiles de talleres, garajes o estaciones de servicios, como establecimientos instalados en importantes vías de comunicación como la Carretera Nacional 430, Badajoz-Guadalupe, a continuación de las últimas edificaciones existentes al término del casco urbano por dicha salida, la Corporación con el voto en contra del Concejal Don Manuel Alejandro Rosquiel de los ocho asistentes a esta sesión, acuerda:

Primero.- Enajenar en pública subasta por los trámites previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, 4.575 m² de la parcela de propios de este Ayuntamiento en terrenos del loteo al sitio "El Palmar" en cauto solares, con la numeración POAMEX IAN, linderos y precio que



se determina a continuación:

Solar número 1. - Con una extensión de 1.002 m^2 , que linda: al Norte con Carretera Badajoz-Granada; Sur, con prolongación de calle Recreo o Cordel de Valverde de Llerena; Este, con las fraseras de la Chamiço y espacio libre de la terminación de la calle Mendez Miñez, y Oeste, con el solar n.º 2, al que se le señala un precio de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas a razón de setenta pesetas metro cuadrado. -

Solar número 2. - Con una extensión de 1.680 m^2 , que linda: al Norte, con Carretera Badajoz-Granada; Sur, con Cordel de Valverde de Llerena; Este con solar n.º 1; y Oeste, con el solar n.º 3, señalándosele un precio de cien mil ochocientas pesetas a razón de sesenta pesetas metro cuadrado. -

Solar n.º 3. - De una superficie de 955 m^2 , que linda: al Norte, con la misma Carretera Badajoz-Granada; Sur, con Cordel de Valverde de Llerena; Este, con solar n.º 2 y Oeste con cruce del Cordel reproducido y Carretera Insuccionada, al que se le señala un precio de cincuenta y siete mil trescientas pesetas a razón de sesenta pesetas metro cuadrado. -

Solar número 4. - Constituido por el terreno que forma la expansión de prolongación de la calle Mendez Miñez, como salida de dicha calle a los terrenos opido, situado entre las dos fincas de la calle Chamiço que deben anulada esta salida, construídas en sentido perpendicular a dicha calle, la que por tener salida natural y amplia a las calles Mártires y Carretera Badajoz-Granada, hacen innecesario y perjudicial al tráfico y servicios municipales la continuación o apertura de nueva vía urbana en sentido Este-Oeste, en lugar del Norte-Sur, edificado. -

Este solar de 201 m^2 , linda al Norte con calle n.º 6 POAMÉX calle Chamiço; Sur, con calle

n.º 8 de la misma calle, este en la calle citada y este en el solar n.º 1. Se le señala un precio para subasta de dieciséis mil ochenta pesetas, a razón de ochenta pesetas metro cuadrado.

Segundo. - Que teniendo en cuenta la existencia de predios colindantes al solar n.º 4, y la superficie reducida del mismo, se otorgue el derecho de opción o tanteo a favor de los propietarios colindantes por el precio que se ofrezca en subasta por cualquier licitador que no sea colindante y en el caso de ser varios los solicitantes en esta circunstancia abrir la licitación entre ellos por el sistema de pujas a la llana a continuación del mismo acto.

Tercero. - Que dada la insuficiencia de establecimientos de esta clase en la población, la enajenación de los solares, según se determinará en el Pliego de Condiciones, estará condicionada a que la edificación se destine al establecimiento de garajes, talleres de reparación de automóviles, estaciones de servicios, exposiciones o venta de recaudadores o restaurantes, cuyas construcciones e instalaciones han de ser terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir de la adjudicación definitiva del solar, reconvirtiéndose en otro caso a la Corporación, sin indemnización alguna.

Cuarto. - Teniendo en cuenta que para la alineación de las edificaciones que se construyan sobre estos solares se hace preciso disponer de 129 m² del solar procedente del propietario, inscrito por el procedimiento del artículo 1.º de la Ley Hipotecaria, por el vecino Don Miguel Alejandro Otero, se autoriza a la Presidencia para que se requiera y gestione del propietario la cesión o compraventa al precio señalado para el terreno de ochenta pesetas m².

Cap. 1
1
1
1



bien la premita con igual extensión de terrenos
reajido.

Quinto.- Que se continúe este expediente por sus
trámites legales hasta la celebración de la subasta, da-
ndole cuenta de este acuerdo al Ministerio de la Goberna-
ción con remisión de la documentación pertinente, de
acuerdo con lo prevenido en el artículo 189 de la Ley de Ré-
gimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de 27 de Ma-
yo de 1955, si bien no se precisa autorización de dicho
Ministerio y del de Hacienda, supuesto que el precio de
los cuatro solares a enajenar se exceda del 25% del
Presupuesto de Juzgados, cifrado para el ejercicio de 1970
en ocho millones quinientas mil pesetas, ni sea necesá-
rio el trámite de información pública al quedar
acreditado que tampoco el importe de las cuatro por-
celas excede del diez por ciento de aquel Presupuesto.

Primer expediente de
Suplementos de créditos.

seguidamente se dio lectura a
la propuesta que formula la Al-
caldir-Presidente sobre varios suplementos de créditos deu-
do del Presupuesto ordinario actual, y en cargo al su-
peravit resultante de la liquidación del Presupues-
to ordinario de 1969, sin aplicación y los sectores
reunidos una vez enterados y discutidos cada uno de
los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron
por unanimidad su aprobación, quedando
en la forma que por capítulo, artículo, concepto y
partida, aparecen redactados a continuación:

Cap.	Art.	Linea	Part.	Expresión	Cienos Aumentos Total		
1	1	1	3b)	Personal Técnico, gratifi- cación Sr. secretario, 1969	878.561	63.140	941.701
1	1	1	4b)	Personal administrativo, por la misma causa.	1.276.761	267.031	1.543.792
1	1	1	5b)	Personal subalterno de oficial por idem.	168.284	16.628	184.912
1	1	2	1b)	Personal de seguridad por la misma causa.	1.313.640	234.461	1.548.101

1	1	2	36)	Personal de Parques y Jardines por los mismos motivos.-	209.472	31.570	241.042	6
1	1	1	6	Personal contratado por idem.	50.000	15.170	65.170	
1	1	3	3	Personal del Cementerio por igual motivo.-	71.400	3.000	74.400	6
1	1	5	4	Personal contratado de este concepto por idem.	293.671	6.000	299.671	
1	1	5	5	A personal eventual por el mismo motivo.-	118.462	3.000	121.462	7
1	1	1	4a)	Personal Administrativo, para sueros quinqueanuales.-	1.065.784	20.000	1.085.784	
1	2	1	6	Distintivo médico-farmacéutico a funcionarios en activo.-	125.000	25.000	150.000	
2	1	1	5	Para obras de reparación de edificios y dependencias Municipales.-	250.000	100.000	350.000	
2	1	1	8	Para gastos en defensa jurídica.	5.000	15.000	20.000	
2	1	1	11	Parque móvil, para aceites y combustibles.-	5.000	10.000	15.000	
2	1	2	2	Para adquisición de uniformes de la Policía Municipal.-	20.000	15.000	35.000	
6	2	1	2	Para expropiación o adquisición de terrenos, para construcción de grupos escolares.-	15.000	225.000	240.000	
6	2	1	4	Para construcción de nichos en el Cementerio	35.000	35.000	70.000	
6	5	1	1	Aportación Municipal al Presupuesto Extraordinario para ejecución del proyecto de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles: San Antonio, Ca...				



341.042	6	8	1	1	Para saneamiento del proyecto de alumbrado de la Avda. de la Victoria. -	60.000		
65.170								
74.400	6	8	1	1	Para aportación de ejecución de las obras de la 6ª fase del proyecto de abastecimiento de aguas. -	42.250	42.250	
299.671								
131.462	7	3	1	1	Para pago del saldo deudor del ejercicio 1.969 a Hacienda, por participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. -	50.000	1.379.278	1.531.528
085.784								
150.000								
						39.313	123.529	162.842
						<u>Sumas Totales - 7.005.976 2.720.057 9.726.043</u>		

Expediente de expropiación forzosa para completar la superficie del solar destinado para la construcción de un grupo escolar de 8 unidades en el ejido prolongación del Parque. -

seguidamente previa declaración de urgencia por unanimidad de todos los señores concurrentes, se dió por mi, el secretario, lectura a mocion de la Alcaldia sobre la necesidad urgente de adquirir una franja de terreno de 15 metros de profundidad de la Finca "La Rana" colindante con el Ejido Municipal en la prolongación del Parque, necesarios para completar el solar en que ha de edificarse el grupo escolar de ocho escuelas, y la ultima casa de la calle Diaz - Ambrosio se periodo de construcción, necesario para completar el solar señalado por el arquitecto de la Junta Provincial de Construcciones Escolares en la extensión señalada de 2.739'20 metros cuadrados, cuyo proyecto tecnico redactado por el arquitecto Don Manuel Briñas Coronado, ha sido aprobado y sacado a subasta por resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 27 de octubre de 1.969, cuya obra se subastada en periodo de ejecución,

350.000
20.000
15.000
35.000
240.000
70.000

por lo que dada su urgencia propone a la Corporación Municipal se acuerde la iniciación del oportuno expediente de expropiación forzosa del terreno y finca de referencia, a fin de no demorar la ejecución de tan importante proyecto. -

El Ayuntamiento, tras detenida deliberación y considerando la necesidad y urgencia de disponer de todo el terreno necesario para elevar a cabo la realización de tan importante proyecto, por unanimidad acuerda:

Primero: Que se inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa del terreno y casa y finca urbana descrita anteriormente que según el proyecto hay necesidad de ocupar para construir el Grupo Escolar. -

Segundo. - Que previamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Régimen Local vigente y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, - se requiera a los propietarios de las dos fincas - para cumplir su adquisición, a cuyo fin se autoriza y concede a la Alcaldía Presidencia facultades tan amplias como sean precisas para efectuar las correspondientes gestiones, concediéndose a tal fin un plazo de quince días - para elevar a este acuerdo, continuándose en otro caso la tramitación del expediente y procediéndose a la fijación del justiprecio en pieza separada en la forma y trámites que se determinan en el artículo 26 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa citada, de aplicación en esta materia con arreglo a lo dispuesto en la complementaria de Régimen Local. -

Ejecuto. - Que se proceda a la ejecución de este acuerdo, en perjuicio de la acción

que procediera interponer para reivindicación de terreno que comprende la mayor extensión registrada de la citada finca "La Lanza", si como se supone en principio, se tratara de una usurpación de parcela de los bienes de propios "del Ejido". -

Hechos. - Demanda laboral. - De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio seguidamente lectura al Decreto dictado por el Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, con fecha 31 de marzo último, designando apoderado al infrascripto secretario Don Praxedes Vera Camacho para representarle en el acto de conciliación y juicio en su caso, señalando para el día 17 del actual como consecuencia de la demanda a que se hace referencia en dicho Decreto según la citación y demanda practicada por Don Antonio Fuentes Barragán, de que igualmente fué dada lectura. -

El Pleno de la Corporación, manifestando su sorpresa ante una petición contra una resolución meramente gubernativa sobre el ejercicio de una propiedad clandestina, en actuación del Alcalde como Delegado del Gobierno, en la exigencia del cumplimiento de las Leyes en el término de su jurisdicción, acordó por unanimidad oponerse a tal demanda haciendo suyo el apoderamiento decretado a favor del secretario Don Praxedes Vera Camacho, para la comparecencia en el acto y juicio convocado, en representación del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jimenez y Corporación de la Presidencia. -

Preguntas y respuestas. - Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de haber fallecido en Madrid hace unos días el que fué secretario de este Ayuntamiento durante varios años, hasta 1942, en que cesó por traslado mediante concurso, Don Valentín de Lozoya Valdés. -

La Corporación manifestando su pesar por la pérdida de un buen vecino por su bondad

y proceder se había granjeado la estimación general, acordó por unanimidad hacer constar en el acta, y que se haga llegar a la viuda e hijos del finado el más sentido pésame de este Ayuntamiento y pueblo de Aguaga, así como de todos los funcionarios de su Corporación. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como secretario, certifico. - sobre raspado: ha sido aprobado. - vale. - certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

El Secretario
Don Pineda

Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Diaz Jimenez

Concejales:

D. José Gabo Carranza

D. Américo Martínez

Merino

D. José Durán Pacheco

D. Fulgencio Hernandez

En la villa de Aguaga a veintiocho de Abril de mil novecientos setenta, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, digo extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación Don Pineda **DOMEX** Camacho. -

general,
técnica-
viada
e este
de to-
al de
Presi-
enta
ecre-
obado.-

D. Antonio Calero Carrizosa
D. Antonio Lopez Jimeno
D. Manuel Alejandro Torrijos
Secretario:
D. Brao del Vera Casancho
No asistieron por justifi-
ficar su ausencia.
D. Dolores Guerrero Romero
D. Pedro Fernando Barrioja

Siendo las diecinueve treinta horas, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lugar a la discusión del anteproyecto redactado para atender al pago de la aprobación municipal exigida para financiar la sexta fase de la obra de abastecimiento de aguas a la población, importante seis millones cuatrocientos mil pesetas, de las que resultarian a cargo de los contribuyentes mediante contribuciones especiales el 80 por ciento del presupuesto de ejecución, equivalente a cinco millones doscientas y mil pesetas y a cargo del Ayuntamiento el resto del presupuesto por un millón trescientas setenta y siete mil doscientas setenta y ocho pesetas.

Sometido a discusión y después de amplia deliberación sobre el inconveniente que supone que en una obra de las que van constituidas ya cinco fases con una inversión de quinientos millones doscientas ochenta y una mil quinientas setenta y cinco pesetas, con la aportación de dos millones ciento veintiocho mil ciento cincuenta y seis pesetas por el Ayuntamiento y vecindario mediante contribuciones especiales, se haga pesar esta carga sobre la actual generación cuando los beneficiarios han de percibirlos en toda su plenitud las generaciones venideras, lo más racional es concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local para la financiación de esta fase por su importe de seis millones cuatrocientos mil pesetas, puesto que en las circunstancias económicas, sería lo más aconsejable ante la intensa presión económica, realmente insostenible a que la población sería sometida con esta nueva imposición.

Ante esta situación, por todos compartida, se acordó por unanimidad quedar en suspenso la tramitación de este expediente de Presupuesto extraordinario y subsiguiente de imposición de contribuciones especiales, autori-

1.970.-
ho de
on en
s, al
tradi-
Don
digo
ha
ciones

zando a la Presidencia, con facultades tan amplias como sean precisas para gestionar con el Banco de crédito local la concesión de un préstamo que cubra la aportación exigida por la Comisión Provincial de Servicios Económicos a tal fin, continuando únicamente la tramitación de estos expedientes en el caso de que aquel préstamo no pudiera ser concedido por cualquier contingencia. -

Y no habiendo enjambre otro asunto en las de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas de todo lo que como secretario, certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

[Illegible signature]
[Illegible signature]
[Illegible signature]
[Illegible signature]
[Illegible signature]
[Illegible signature]

Sesión extraordinaria del día 25 de abril de 1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Primer Teniente
 - D. Francisco Díaz Jiménez
 - Concejales:
 - D. José Gabarbasuño
 - D. Emilio Martínez Méndez
 - D. Julio Pérez Ruiz

En la villa de Aguaga a veintiocho de abril de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de Actos de esta Cabal Conditoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Primer Teniente Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que les expresan al margen, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación



- D. José Durán Mancoski
- D. Fulgencio Hernández Batajara
- D. Antonio Bakro Carrizosa
- D. Antonio Rogales Guilló
- D. Manuel Alejandro Espino
- Secretario:
- D. Praxedes Vera Camacho
- D. Poloz Guerrero Nuevo
- D. Elito Eduardo Carrizosa

Don Praxedes Vera Camacho.-

Siendo las veinte y hora se celebró el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose cuenta a continuación a los señores Concejales de los siguientes asuntos.-

Funcionarios Municipales. - Se dio seguidamente acuerdo sobre gratificaciones fijas del secretario de la Corporación. -

Se dio seguidamente lectura por el secretario a escrito dirigido por el mismo a la Corporación manifestando que, como consecuencia de haber sido aprobado el Presupuesto de Gastos e Ingresos que ha de regir para 1970 y tener que proceder al pago de los honorarios y gratificaciones reconocidas, debe exponer que por acuerdo del Pleno de 26 de Febrero del año actual sobre distribución del remanente de un millón ciento treinta y tres mil seiscientos pesetas procedentes de la del Estado para pago de atenciones de personal, se asignaron al dicente quince mil pesetas anuales en concepto de gratificación voluntaria complementaria de destino por mayor rendimiento y dedicación en el cumplimiento, acabo de que las dos gratificaciones de treinta y cinco mil pesetas concedidas por la Corporación y autorizadas por la Dirección General de Administración Local en escrito de 3 de Abril de 1964 y de dieciocho mil pesetas autorizadas por la misma Dirección en oficio de 25 de Julio de 1965 quedaban absorbidas en la gratificación fija de ciento veinte mil pesetas que a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales señala la Regla 16 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero del año actual.-

Obligado el, por el, después de esta lectura por parte del suscrito, aclarar a la Corporación que las dos gratificaciones autorizadas por la Dirección General de Administración Local como consecuencia de los acuerdos -

adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 2 de Septiembre de 1.963 y 6 de Junio de 1.964, que se acreditan con las certificaciones de las actas de sesiones que obran sobre la materia, son derechos reconocidos a favor del infrascrito, de tal modo que no habiéndome concedido aquellas gratificaciones nunca se me hubiera ocurrido solicitar esta Secretaría y, que por tanto, estas gratificaciones no pueden ser sustituidas por la eventual concedida para la distribución entre todos los funcionarios del sobrante de la subvención del Estado para 1.970, sino que aquellos han de quedar subsistentes en tanto no se adopte acuerdo con fundamento razonado y congruente para que estas dos gratificaciones concedidas en principio para concurrir la plaza, sean absorbidas en la excedente de veinte mil pesetas que como complementaria de destino fija a los Cuerpos Nacionales la citada Circular, y la Dirección General autorice la reabsorción, ya que se trata como de un verdadero derecho adquirido que el infrascrito debe conservar íntegramente en tanto sea titular de esta plaza cualquiera que sean las gratificaciones y retribuciones fijas que se establezca el Ministerio de la Gobernación, hasta que aprobada la Ley articulada en la de Bases de 5 de Diciembre de 1.968, se determinen definitivamente los sueldos y retribuciones del personal de Administración local, según los coeficientes y normas que se establezcan, ya que todo lo dispuesto por los Decretos de 16 y 19 de Diciembre de 1.969 y Circular de 4 de Febrero de 1.970 ha de considerarse solamente prohibitorias que no afectan a los derechos legítimamente adquiridos. Corrobora este criterio no solo lo dispuesto en

el artículo 4º del Decreto-Ley de 16 de Diciembre de 1974, que establece la distinción y discriminación que entre gastos obligatorios y voluntarios se señalan en las Reglas 2ª y 4ª de la citada Circular, donde se definen las gratificaciones de ciento veinte mil pesetas dadas a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, como gastos obligatorios y como voluntarios los de jefatura, dedicación etc., interpretación que encuentran su corroboración al disponerse en la Regla 20ª que las Corporaciones no necesitarán autorización de la Dirección General para registrar el régimen de gratificaciones voluntarias siempre que el porcentaje de los gastos de personal se ajuste a estas reglas y que el total de la suma de las gratificaciones y de los conceptos f), g), y h) de la Regla 11 (o sea la gratificación complementaria de destino (ciento veinte mil pesetas) - las que resulten por exceso de emolumentos básico y por esta- (habilitación) no rebasen en caso de población 8.000 a 20.000 habitantes, de doscientas mil pesetas.

Aclarada esta situación el infrascrito, renuncia por tanto a la gratificación de quince mil pesetas concedidas por acuerdo del Pleno de 26 de Febrero último, con cargo al sobrante de la subvención del Estado para atenciones del personal de 1.970 por estimar que quedan subsistentes en su integridad las dos gratificaciones que totalizan cincuenta y tres mil pesetas como verdadera y no derecho adquirido claramente definido, acto seguido de lo cual el infrascrito se retira del Salón de Sesiones para que la Corporación deliberare libremente y acuerde lo que estime procedente.

Transcurridos veinte minutos desde la retirada del infrascrito de Salón de Sesiones fue requerido por la Presidencia para incorporarse a la sesión, lo que hice seguida-

mente dándose cuenta de que la Corporación des-
pués de amplia deliberación había acordado por
unanimidad mantener como gratificación voluntaria
por Jefatura la autorizada por la Direc-
ción General de Administración Local en escrito de
fecha 3 de Abril de 1.964, según acuerdo del Ple-
no de 2 de Septiembre de 1.963 respondiendo de
este modo el compromiso contraído por la Corpora-
ción en acuerdo de concejalía de 27 de Febre-
ro de 1.960 que siempre ha ha estimado me-
ricada, pero no ha de dieciocho mil pesetas
autorizada por la misma Dirección en escrito
de fecha 25 de Enero de 1.965 por mayor rindi-
miento y dedicación, por estimar que con la
gratificación complementaria de destino y es-
ta voluntaria queda suficientemente retri-
buido el cargo, considerándose anulada la
eventual de quince mil pesetas, de acuer-
do con lo expuesto en el escrito, haciendo
constar la Presidencia que este acuerdo no pre-
juzga que el infrascripto si lo estima perti-
nente, formule la reclamación o recurso que
crea oportuno.

Seguidamente se informa por el infrascrito
sobre el personal y servicios Municipales, y
anomalías observadas en el funcionamiento de
algunos servicios por exceso de atribuciones en
algunos de los funcionarios subalternos o ad-
ministrativos o inobservancia de las disposi-
ciones de Secretaría, y la Corporación, infor-
mada de todo ello debidamente consideró por
unanimidad que siendo el secretario el jefe de
todo el personal y servicios Municipales eval-
guiera que sea la categoría de los demás
funcionarios, sus decisiones en materia de
personal, organización de los servicios y eje-



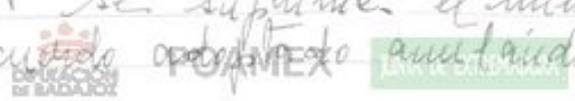
cución de los acuerdos municipales han de ser ejecutados sin discusión por todos los demás, supliendo que de esta organización y cumplimiento de acuerdos y disposiciones es el secretario el principal responsable respondiendo a la corporación de todos sus actos y disposiciones administrativas sin que preparen resistencias y rebeldías u objeciones que no se expongan razonadamente y por conducto reglamentario.

Señores municipales. - Enajenación de solares de los terrenos de propiedad al sitio "de Palomas".

Por mi el secretario se dio cuenta seguidamente a este ayuntamiento de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 del mes actual, n.º 1.862, exponiendo que habiendo sido examinados los antecedentes y documentos que constan en el expediente tramitado por este Ayuntamiento y enviado a aquel centro superior, sobre enajenación en pública subasta de los cuatro solares que comprenden aquella enajenación, es preciso acreditar antes de dictar la resolución definitiva sobre el mismo de certificación comprensiva de la modificación del acuerdo adoptado el dos de Abril de mil novecientos setenta sobre enajenación de los cuatro solares descritos suprimiendo el derecho de opción o tanteo que se consigna en el punto segundo y concretando el destino que ha de darse a aquellos solares, además del quorum legal exigido por la legislación vigente.

Los señores reunidos, de acuerdo con la sugerencia efectuada por la Dirección General de Administración Local acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado en dos de Abril de mil novecientos setenta con la modificación siguiente:

"Se suprime el número segundo del acuerdo adoptado anulándose el derecho de



opción o tanto que en el mismo se consignaba a favor de los propietarios colindantes.

Se modifica el punto tercero del acuerdo, dándole la siguiente nueva redacción:

"Tercero. - Las edificaciones que se levanten sobre los solares enajenados en su planta baja, habrán de dedicarse necesariamente a garajes en las diversas modalidades que implican esta clase de edificios, debiendo dedicarse las demás plantas o pisos que se edificaren, a vivienda.

Que el producto que se obtenga de la subasta de estos solares se destine al saneamiento y pavimentación de la mancha urbana que constituye el límite de estos solares por su orientación sur.

Que este acuerdo, como el modificado acordado con fecha 2 de abril, ha sido adoptado con el quorum legal exigido al concurrir más de los once miembros de hecho y doce de derecho, que legalmente constituyen o forman esta Corporación".

Bienes Municipales. - Solares. - Se dio cuenta seguidamente por la Presidencia de que de conformidad con la autorización y facultades concedidas en el número cuarto del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de abril del actual sobre enajenación de los cuatro solares del terreno "el Solido" el sitio "el Palomar" de este Ayuntamiento, ha sido requerido el propietario colindante D. Miguel Arjandrea Otero para notificarse la alineación acordada por este Ayuntamiento a consecuencia de la cual es necesario disponer de 129 metros cuadrados de su solar colindante, para la ejecución de una



extensión igual de terreno con cargo al solar nº 4 en su caso pagante la indemnización correspondiente a dichos 129 metros cuadrados con arreglo al precio de tasación de ochenta pesetas el metro cuadrado. -

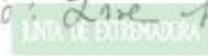
Sobre este particular se dio cuenta del informe emitido por Secretaría en el sentido de que la parcela del solar nº 4 ha de conceptarse como sobrante de vía pública dada su situación, al ser destinado en principio a vía pública este terreno, de haberse prolongado la salida de Mendez Miñez directamente a la Carretera nacional nº 432, para alineación de cuyos solares es necesario segregarse del solar número 4 del Ayuntamiento una extensión de 129 metros cuadrados que se detraen de la parte colindante con el solar de Don. Miguel Alejandro Otero, cuya permuta y venta, en su caso, del sobrante, puede acordarse a favor de dicho colindante o colindantes, directamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes en las Entidades Locales. -

La Corporación examinado el expediente e informe de Secretaría, y

Resultando: Que requerido por la Alcaldía el propietario del solar colindante con el nº 4 del expediente de enajenación de los de este Ayuntamiento al sitio "El Palomar", Don Miguel Alejandro Otero, ha comparecido ante la misma con fecha 25 de Abril manifestando su conformidad a la permuta de 129 metros cuadrados de su solar con el colindante de este Ayuntamiento, sobrante de la vía pública objeto de este expediente, y en su defecto a percibir la indemnización en concepto de compensación de diez mil trescientas veinte pesetas a razón del precio de tasación de ochenta pesetas el metro cuadrado. -



Resultando: Que la expresada parcela



se encuentra catalogada como bienes de propios pertenecientes a los terrenos del bocado que rodean estas edificaciones dedicadas al paso de peatones y tráfico rodado hacia extramuros, provisionalmente, en previsión de futuras urbanizaciones de la zona y prolongación de la calle Méndez Minérez. -

Resultando: Que esta situación data desde antes del año 1.936 en que la Barriada del Centro del Hierro que comprende las calles de esta zona, fue construida. -

Resultando: Que por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento ha sido practicada la tasación de estos terrenos en el precio de ochenta pesetas, el metro cuadrado. -

Atendido: Que con arreglo al artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955 el Ayuntamiento puede permitir o vender las parcelas inutilizables de sus bienes de propios a los propietarios - que sean solicitantes cuando como en este caso aceptada la permuta de 129 metros cuadrados los setenta y dos restantes resultan inutilizables. -

Atendido: Que la parcela que comprende el solar n.º 4 de este expediente tiene la consideración de no utilizable o sobrante de vía pública al ser cerrada la salida que en principio fue señalada a la calle Méndez Minérez, como consecuencia de la nueva alineación aprobada sin que se precise efectuar ningún acto formal de dedicación al uso público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º B) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por tratarse de parcelas de bienes de propios que desde hace más de treinta años se dedica a paso provisional de acceso

de la calle Chamizo a los terrenos del ~~registro~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comunidad~~ se acordó:

Primer. - Permutar con el propietario colindante Don Miguel Alejandro Cero, 129 metros cuadrados del solar número 4 descrito en el expediente, propiedad de este Ayuntamiento, con una extensión igual del solar colindante situado entre este del Ayuntamiento y la Carretera Nacional n.º 432, perteneciente a Don Miguel Alejandro Cero, conforme a la autorización que se determina en el artículo 100 del citado Reglamento. -

Segundo. - Vender asimismo al expresado propietario colindante el resto del solar por una extensión de 72 metros cuadrados en el precio de cinco mil setecientos sesenta pesetas con arreglos a la tasación fijada, aceptando la propuesta de adquisición efectuada por el mismo. -

Tercero. - Que la parcela que comprende este solar tanto en su parte permutada como vendida ha de edificarse en el plazo de dieciocho meses a partir de la formalización de esta permuta y venta. -

Cuarto. - Que esta permuta y venta se entiendan concertada sin perjuicio de la servidumbre que legitimamente constituida pudiera alegarse por terceros. -

Quinto. - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar el contrato correspondiente y otorgar la escritura de permuta y compra-venta, con facultades tan amplias como sean necesarias a la completa ejecución del acuerdo adoptado. -

Sexto. - Que este acuerdo se adopta por unanimidad de los ocho Concejales asistentes en esta sesión, de los que de hecho constituyen la Corporación. -

Bienes Municipales de México. - Pliego de Condiciones. -

seguidamente se dio cuenta a los señores reunidos del Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, para sacar a subasta los tres solares marcados con los números 1, 2 y 3 de los terrenos de propios de este Ayuntamiento "El Palomar" y los señores reunidos acordaron por unanimidad prestar su aprobación en los términos en que aparece redactado y que se publique edicto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín oficial de la Provincia, autorizando a la Presidencia para dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias hasta la celebración de la subasta y terminación de este expediente. -

Expediente de expropiación forzosa } Visto el expediente
Acuerdo sobre adquisición de parcela. - } de expropiación for-
zosa tramitado para la adquisición de la
finca "La Rama", colindante con el solar de te-
rrenos de propios de este Ayuntamiento al sitio "El
Cajido", propiedad pro-indiviso de Doña Visitación
Molina Carrizosa y Don Victoriano Molina Carrizo-
sa, como herederos de Don Victoriano Molina Es-
quivel, y

Resultando: Que cedido un solar el sitio
descrito para la construcción de un grupo esco-
lar de ocho unidades y subastado por la Junta
Provincial de Construcciones Escolares por Resolu-
ción de 27 de Octubre de 1969 la obra co-
rrespondiente, con arreglo al proyecto redacta-
do por el arquitecto de aquella Junta Don Ma-
nuel Benítez Coronado, se ha demorado su
construcción por no ser suficiente agua local
al precisar una extensión de terreno de 52
metros cuadrados por lo de fondo, que es indud-
ablemente disponer a expensas de la finca "La

"Rana", colindante con este solar por su parte
Norte, al no poder, para guardar alineación
del de la Guardia Civil, cogerlo del "rejido" por su parte
Sur.

Resultando: Que como consecuencia de esta con-
tingencia y requerimiento del arquitecto de disponer de
esta franja de terreno, o suspender en su caso la con-
dición de este grupo, el Ayuntamiento en sesión
plenaria del día 2 de Abril del año actual acordó ins-
truir expediente de expropiación de la parte de la
finca correspondiente a completar el rejido solar
requiriéndole a los propietarios de la finca para
que hicieran oferta del precio de los terrenos, de
conformidad con los trámites establecidos por los ar-
tículos 148 de la Ley de Régimen Local y 4 de
la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre
de 1.954, a cuyo fin se concedió a la Presidencia
amplias facultades para efectuar las gestiones am-
plias precisas para su adquisición.

Resultando: Que la franja de terreno a ex-
propiar tiene una extensión como máximo de 810
metros cuadrados y mínima de 640, según se dis-
ponga o no del solar de la última casa de la
Calle Díaz Ambrosia, correspondiente a dicha fin-
ca "La Rana", de 0'32'20 hectáreas y otra exten-
sion igual no inscrita, que linda: al Norte,
con camino de Pozo Nuevo y Garosilla; Sur y Occi-
de con terrenos del "rejido" y Este, con camino de
Zabamca de la Serena.

Resultando: Que dando cumplimiento al
requerimiento de esta Alcaldia, se ha presenta-
do por el marido de la propietaria pro-indiviso
de la finca Don Waldo Roca Carrizosa y su
esposa Doña Visitación Molina Carrizosa, propo-
sición, solicitando por la mitad de la pertencen-
cia de 1.200 pesetas el precio de doscientos veint-

REPÚBLICA DE ESPAÑA

AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA DE LA CUQUERA

treinta mil pesetas. -

Resultando: Que designados peritos prácticos para la tasación de estos terrenos a favor de los Aratadores y corredores en estas transacciones, vecinos de esta población, Don José Antonio Gómez Montemayor y Don Antonio Gumero Redondo, han efectuado esta tasación fijando el primero a la totalidad de la finca el precio de trescientas cincuenta mil pesetas y el segundo de trescientas veinticinco mil a trescientas cincuenta mil pesetas. -

Resultando: Que como consecuencia de esta oferta fueron citados los propietarios de la finca, para su comparecencia en esta Alcaldía el día 25 de Abril a fin de determinar el precio justo del terreno y hacerse contra-oferta del Ayuntamiento, haciéndolo en la fecha indicada Doña Visitación Molina Carrizosa con su marido Don Waldo Roca, ante el Sr. Alcalde y todos los señores Concejales de la Corporación, en quienes hecha como última proposición el precio de doscientas mil pesetas, aceptó por último la ofrecida por el Ayuntamiento de ciento noventa mil pesetas, por la mitad pro-indiviso de la finca, o sea media fanega de marco real, aproximadamente, con el compromiso por parte del vendedor de ceder la parte de la finca vendida en toda la extensión, que linda con el solar del Ayuntamiento en que el grupo escolar ha de ser construido y condición de recibir veinticinco mil pesetas en concepto de señal y a cuenta del precio; sesenta y cinco mil pesetas en el plazo de tres meses y las cien mil restantes antes del 31 de Diciembre del año actual, entrando en posesión de dicha parte de finca el Ayuntamiento desde esta misma



fecha respondiendo y obligando al Sr. Roen y su esposa a tener dispuesto y en forma correspondiente del otro copropietario y coheredero Don Victoriano Melina Carrizosa para la formalización de la correspondiente escritura de compra-venta.

Resultando: Que cumplida la gestión confiada a la Presidencia y convenida amistosamente la adquisición de la mitad de aquella finca por una extensión aproximada de 3.220 metros, con un excedente sobre lo indispensable necesario de más de mil metros cuadrados, para expansión y jardinería del Grupo Escolar, se formuló contrato provisional de adquisición, ante los señores Concejales, de que se dio cuenta a este Pleno para su aprobación, si procede.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el n.º 2º y 3º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 los Ayuntamientos pueden concertar directamente un contrato cuando el objeto del mismo no pueda someterse a concurrencia por existir un solo poseedor y por ser ordenas de reconocida urgencia incompatible con las formalidades de subasta o concurso.

Considerando: Que la parcela de tierra descrita anteriormente objeto de este acuerdo no tiene posibilidad de apreciarse más que por sus poseedores, como única finca necesaria a completar el solar cedido para construcción del Grupo Escolar ubicado en esa zona, sin que exista posibilidad de utilizar ninguna otra, la que además es objeto de expediente de expropiación por tal causa, cuya urgencia ha sido tirado por otra parte su adquisición en trámite de gestión amistosa, como primero establecido en el contrato de compra-venta.

to en el artículo 148 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1954 de aplicación por mandato del artículo 85 de la propia Ley, en relación con el 101 del Reglamento de 27 de Abril de 1967, con cuya diligencia se da fin a los trámites pendientes por aquellos disposiciones.

Considerando: Que en cuanto a la expropiación o gestión de adquisición de la casa última de la calle Diaz Ambros, colindante con el solar por su parte de fachada, orientada al Sur, quedan en suspenso los trámites subsiguientes hasta determinarse por el arquitecto redactor del proyecto si es necesaria alguna otra adquisición supuesto que habiéndose adquirido de la finca situada al Norte del solar - 3.230 m² en lugar de los 810 que como máximo se precisaban, es de estimar innecesaria la adquisición de la casa con solo señalar la línea de fachada del Grupo Escolar unos tres o cuatro metros en profundidad hacia la orientación Norte, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la gestión efectuada por la Presidencia con la propietaria proindiviso de la finca "La Rana" descrita en el expediente con el consentimiento de toda la Corporación, relativa a la adquisición de la mitad de aquella finca por una extensión de 0'32'20 hectáreas, o sea media fanega de marco real, en el precio de ciento noventa mil pesetas, equivalentemente 2.756 m².

Segundo.- Que la extensión de terreno adquirida que tiene a ser de una media fanega aproximadamente, contando con la mitad no inscrita, se entiende seña-

linda y delimitada por una línea paralela a la línea de los terrenos del ejido de este Ayuntamiento, que se sitúa a la izquierda a lo largo de la línea de todo el ejido, a partir de la actual puerta de entrada a la finca, cogiendo en profundidad los metros necesarios hasta completar la media fanega de terreno adquirida.

Tercero. - El pago de su importe se efectuará con cargo a la consignación de la partida 2 del artículo 2, concepto 1 del Capítulo 6, objeto de suplemento de crédito suficiente incluido en el expediente de suplemento de crédito aprobado por la Corporación en sesión del Pleno de 2 de Abril del año actual, en previsión del depósito de la oportuna cantidad en resolución del expediente de expropiación a tal fin tramitado.

Cuarto. - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para otorgar la correspondiente escritura de compraventa, concediéndosele facultades tan amplias como sean precisas para disponer de esta parcela al fin de su adquisición así como para gestionar y resolver cuantas incidencias o trámites haya necesidad de efectuar para la mejor y más urgente ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y quince minutos de todo lo que como secretario, Certifico. - Sobre raspado: no poder. - Vate. - Certifico. -

[Handwritten signatures and initials]

Antonio Díaz Jiménez

Molina

A. Colera

Dee

Sesión extraordinaria del día 4 de Junio de 1970.-

- Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Díaz Jiménez
 Concejales:
 D. José Jaka Naranco
 D. Emilio Martínez Morino
 D. Julio Pérez Ruiz
 D. José Durrán Maudrón
 D. Póliz Guerrero Romero
 D. Fulgencio Hernández Boté para
 D. Antonio Calero Carrión
 D. Manuel Abjaudre Masquid
 no asisten por justificar su ausencia:
 D. Cheto Bernardo Carrizosa
 D. Antonio Rogales Jimeno
 Secretario
 D. Praxedes Vera Camacho

En la villa de Aguaza, siendo las diez horas del día 4 de Junio de mil novecientos setenta, se reunen en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Díaz Jiménez, con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, actuando como secretario el titular de esta Corporación Don Praxedes Vera Camacho. -

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en representación de este Ayuntamiento en la elección de Procuradores en Cortes, correspondiente a la representación de Municipios de la Provincia, la que de realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartió una de estas a cada uno de los miembros presentes en este acto, advirtiéndose que debe secretar claramente uno de los nombres de los miembros de la Corporación, precisamente aquel que elijan para que actúe de compromisario, entendiéndose que en el supuesto de verificar el escrutinio, alguna papeleta no apareciera con el nombre secretado, se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en el primer término de la votación.

Señor
Alca

da uno de los señores asistentes al acto las copias de los papeletas, se procede por la Presidencia al elevarse, que da el siguiente resultado:

Numero de votantes: Nueve.-

Numero de votos obtenido por cada uno de los miembros a favor de quien se han emitido los sufragios:

Señoriente de Alcalde: Don José Durán Manchón, ocho.-

Concejal: Don Antonio Calero Carrigosa, uno.-

Con consecuencia se proclama como promisorio para la elección en Cortes de Procurador o Representante de los Municipios a Don José Durán Manchón, Señoriente de Alcalde de este Ayuntamiento.-

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levanta la misma por la Presidencia, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, siendo tal día y veinte minutos, de todo lo pre como secretario, Certifico.-

Handwritten signatures of the attendees, including the President and Council members.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1.970.

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente

Con la villa de Azuaga a cuatro de Junio de 1970. Secretario



POAMEX

D. Francisco Diaz Jimenez con en el saln de lectos de estas Casas Co-
 Concejales: Historiales, al objeto de celebrar sesion ordinaria.
 D. Jose Jala Naranzo uia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 D. Manlio Martinez Francisco Diaz Jimenez, los señores Conce-
 Merino jales que se expresan al margen, con la
 D. Julio Perez Ruiz asistencia del Sr. Interventor accidental,
 D. Jose Duran Baudino Don Manuel Duran Barragan y de mi el
 D. Antonio Cabero Calufraneto Secretario. -

- Señor Cruzosa
- Alc. D. Fulgencio Hernandez
- D. Fran Botejarga
- D. Jos Rosquiel.
- D. Don Interventor accto.
- D. Ju D. Manuel Duran
- D. Jo Barragan
- D. Pro Secretario:
- D. Ful D. Praxedes Llamado
- de ho asisten por
- D. Au justifican su ausen-
- ria:
- D. mo D. Celso Guerrero
- ros Romero
- ho D. Celso Encuado
- tific Carrizosa
- D. Ch D. Antonio Nogales
- zo Juaso. -
- D. Au
- D. Pro

Siendo las veinte y tres, hora se-
 ñalada para el acto, por la Presidencia
 se declaró abierta la sesion (ordinaria
 y extraordinarias anteriores), procediendo
 yo el secretario, de su orden, a dar
 lectura a las actas de las sesiones
 ordinarias y extraordinarias anteriores que
 fueron aprobadas por unanimidad. -

Cuenta General - } se somete al Pleno
del Presupuesto - } el examen y aprobacion
ordinario de 1969. - } en su caso, de la cues-
 ta General del Presupuesto Ordinario correspon-
 diente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos
 todos los tramites contenidos en el articu-
 lo 790 de la Ley de Regimen Local. Da-
 da lectura al informe emitido por la Co-
 mision Permanente del que dicha cuenta
 esta debidamente rendida y justificada; del
 resultado de exposicion al publico y exami-
 nada que ha sido por los señores asis-
 tentes, tras deliberar, la Corporacion acordó
 por unanimidad aprobarla en la forma
 que se presenta redactada, cuya apro-
 bacion tiene el caracter de provisional. -

Cuenta de Administracion } se somete al Pleno
del Patrimonio de 1969. - } el examen y aproba-
 cion en su caso, de la cuenta de Admini-
 stracion del Patrimonio, correspondiente.

al ejercicio de 1.969, una vez cumplidos los requisitos contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está definitivamente redactada y justificada; del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Memoria sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.969. } Por el infrascripto Secretario se dio lectura íntegra a la memoria anual redactada

sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.969, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1.953, y

Considerando: Que en la memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente la memoria de que se ha dado lectura, y relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio

cio de mil novecientos sesenta y siete. -

Segundo. - Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas. -

Alumbrado. - Mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles Santana, Recreo 1^{er} tramo, Carrera, San Pedro, Padre Euse, Plaza de Pizarro e Industria. - Dada lectura por mi el secretario del proyecto técnico del Periplo de obras, memoria de la Alcaldía, dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda e informe de la de Obras Públicas de este Ayuntamiento sobre ejecución del proyecto de mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles citadas, la Corporación después de detenido examen y deliberación del asunto sometido a su resolución acordó por unanimidad:

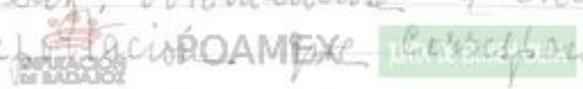
Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto técnico de adquisición de 15 faros y 84 puntos de luz con sus equipos completos de linterna, reactancia y condensador, además de los tubos complementarios para darle la altura correspondiente en los edificios que sean bajos, en el precio de doscientas cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesetas. -

Segundo. - Que para la financiación de este proyecto de mejora se proceda por la Alcaldía - Presidencia, asistida del Jefe de Rentas accidental, a formular el proyecto de



Presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra, consignando en la parte de gastos del importe proyecto técnico de adquisición del material e instalación de los puntos de luz que asciende a la suma de doscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y una pesetas; la cantidad de veinte mil pesetas de mano de obra de los trabajos de albanilería; dieciséis mil pesetas de materiales de construcción y herraje; ciento ochenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas de los trabajos del personal electricista para la colocación e instalación de los puntos de luz; cinco mil pesetas para gastos de anuncios e impresos de este presupuesto; dieciocho mil pesetas de gastos imprevisibles y cinco mil ciento ochenta pesetas en concepto de gratificación por los trabajos de confección y trámites del Presupuesto Extraordinario a los funcionarios intervinientes en su tramitación con arreglo a lo dispuesto en las normas 6.3 y 6.6 de la Instrucción n.º 2, para aplicación de la Ley 108 de 1.963 de 20 de Julio del mismo año. -

Ejecuto. - Para la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confecciona para la ejecución de este proyecto se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales sobre los propietarios de los inmuebles sitos en dicha calle, beneficiados por la mejora, en la cuantía del 50 por ciento del costo de la obra, que como anticipo de primer establecimiento se determina en el apartado g) del artículo 469 de la misma Ley, obteniéndose el crédito restante como a continuación se describe: Contribuir el



Ayuntamiento de la cantidad consignada en el suplemento de crédito tramitado por este Ayuntamiento para este fin, y en caso de insuficiencia de la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de 1970.-

Cuarto.- Establecer como base única de reparto, por considerarla más justa y equitativa, los metros lineales de las fachadas de las líneas urbanas beneficiadas por la obra, sitas en las citadas calles, cuya medición se elevará a cabo por el personal que designe la Alcaldía.-

Quinto.- Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de esta en dos plazos durante la ejecución de la obra, o sea, la mitad de la cuota al iniciarse los trabajos de colocación de los puntos de luz y la otra mitad al término total de las obras de instalación, supuesto que la situación económica de la Hacienda Municipal no permite anticipar cantidad alguna, fuera de su correspondiente aportación, para sufragar la parte de gastos que corresponde.-

Sexto.- Que se manifieste el expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 con los particulares que en sus apartados se determinan.-

Séptimo.- Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se establecen en el



artículo 30 y 35 del mismo Reglamento.

Octavo.- Que expedido el presupuesto de esta obra de doscientas cincuenta mil pesetas, se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se determina en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, por el trámite correspondiente.

Noveno.- Autorizar a la Comisión Municipal Permanente para, con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites de este expediente para la total ejecución del proyecto de mejora de alumbrado acordado, así como para sacar a concurso en forma reglamentaria la adquisición del material consignado en el proyecto.

Obras

Municipales.- Construcción de escalera para el reloj y reparación de techos de la escalera principal de las Casas Consistoriales. - Seguidamente se dio lectura por mi el secretario a Moción de la Presidencia sobre la necesidad de proceder a la construcción de una escalera de acceso al reloj de la Cgla Consistorial, al haberse omitido la construcción de una escalera por el Arquitecto autor del proyecto de reconstrucción de las Casas Consistoriales efectuada en el año 1.958, así como al de construcción de nuevo techo de la escalera principal de entrada al Ayuntamiento, dado el estado ruinoso en que se encuentra debido a que los materiales entonces empleados no soportan el peso de la timpana central, cuyo presupuesto asciende a ochenta y seis mil, doscientas dieciséis pesetas el primero y veinte mil quinientas sesenta y tres pesetas el segundo, lo que se somete al Pleno para su estudio y



POAMEX

10000000

acuerdo que proceda.-

Los señores reunidos estudiado dicho proyecto y presupuesto de obras y estimando su necesidad y conforme en la propuesta de la Alcaldía de que no es posible demorar por más tiempo obras tan necesarias, acordaron por unanimidad aprobar dicho proyecto y presupuesto en ochenta y seis mil doscientos dieciséis pesetas de reconstrucción de escaleras para el reloj de las Cortes Consistoriales, y como consecuencia se saque a pública subasta la ejecución de esta obra, a cuyo fin se redactará por la Comisión Municipal de Hacienda, el oportuno Pliego de Condiciones y que dada la urgencia de la obra, y las circunstancias de que la misma ha de realizarse con cargo a este presupuesto en el que existe consignación suficiente para la financiación de las mismas, se da cuenta a la Comisión Permanente en la próxima sesión que celebrare del Pliego de Condiciones, para su aprobación, si procede, confiándose a dicha Comisión el conocimiento de este expediente en todos sus trámites o ulteriores hasta la ejecución de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 b) de la Ley vigente de Régimen Local.

En cuanto a la reconstrucción del techo de la escalera principal del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que según el informe presentado por el Perito de Obras del Ayuntamiento se encuentra en estado ruinoso con el peligro de que pueda desplomarse en cualquier momento debido al enorme peso y tiro que supone la gran altura, y no se pactar su peso la ar-



madura de madera que la sostiene, por haberse dado su mala calidad, se acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para ordenar esta segunda obra con la máxima urgencia para evitar todo derrumbamiento y desgracias personales, directamente por el maestro (de obras) Municipal de obras y equipo de personal necesario, o bien mediante delgado a otros maestros, bajo la dirección de dicho maestro, teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41-6 del Ayuntamiento puede acordarse directamente la ejecución de esta clase de obras cuando su importe no exceda de treinta mil pesetas en presupuestos que rebasen los seis millones de pesetas, siendo así que el vigente para el actual ejercicio, asciende a ocho millones quinientas mil pesetas. -

Bienes Municipales. - Moción sobre aprovechamiento de caza de la finca "La Sierra". - A continuación se dio lectura a moción de la Alcaldía sobre oferta para el aprovechamiento de la caza de la perdiz en la finca "La Sierra", hecha por Promoción de Caza y Pesca de Madrid, y los señores concejales estimando interesante esta oferta y proyecto de explotación de tales aprovechamientos acordaron por unanimidad: -

Primero. - Hacer a concurso para el próximo año los aprovechamientos de caza de la finca "La Sierra" en la forma que se determine. -

Segundo. - Que para el mejor conocimiento y estudio por los señores Concejales de la oferta efectuada y forma de realización de las cecerías que se concierten, se los puntos esenciales que comprenden aquella oferta, a fin

de que con mayor conocimiento de causa, se adopte por el Pleno el acuerdo que proceda, teniendo en cuenta la conveniencia de no demorar este estudio y resolución, a fin de que aprobado el Pliego de Condiciones y llegado el mes de Septiembre pueda ser tramitado y ultimado el expediente correspondiente.

Abastecimiento de agua.

Reglamento. - Se dio lectura al Reglamento confeccionado relativo a la regulación del servicio de abastecimiento de agua a la población, como trámite previo al abastecimiento de dicho servicio, para cuyo mejor conocimiento de los señores Concejales, se ha repartido con la atención debida una copia de dicho Reglamento para las observaciones o modificaciones que tuvieran a bien realizar.

Después de amplio estudio y discusión, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación en la forma que aparece redactada con las pequeñas modificaciones que se han considerado convenientes, y que para conocimiento general se exponga al público a efectos de reclamaciones en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, publicándose a tal fin edictos pertinentes, tanto en el tablero de anuncios como en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplidos que sean estos trámites, se remita copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su superior aprobación, si procede.

Enjuiciados.

Se dio cuenta de haberse presentado reclamación del Tribunal Económico Administrativo POAMEX sobre la liquidación de cuota por la inclusión (de contribuyentes)

me el Padrón de contribuyentes, para paga... establecida por recogida domiciliaria de... por el reino de esta villa don Cristobal Alexandre Montalvo y visto el informe emitido por el letrado don Luis Gabán Paesa sobre la procedencia de oponerse a la reclamación presentada, como requisito previo exigido por el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, que consta unido al expediente, los señores reunidos acordaron por unanimidad:

Primero. - Oponerse a dicha reclamación mediante la forma y trámites que correspondan, por estimar sin fundamento la misma. -

Segundo. - Designar como abogado representante de este Ayuntamiento para su defensa ante dicho tribunal, contra la reclamación formulada y cuantas otras judiciales acumularse sobre el mismo concepto y padron de 1.69, la que es objeto de impugnación, a don Luis Gabán Paesa, abogado del Ilustre Colegio de Badajoz, que queda autorizado para cuantos trámites sean preciso efectuar a la defensa de los intereses del Ayuntamiento. -

Tercero. - Que se expida por secretaria la correspondiente certificación de este acuerdo, y que juntamente con el dictamen emitido por el letrado, se acompañe al correspondiente pliego de alegaciones que por el mismo se formule. -

Seguidamente se informa a la Corporación de la denuncia presentada por secretaria contra el reino de esta villa residente actualmente en San Baudilio de Lobregat, José Mariano Gallego por escrito de injurias, insultos y amenazas contra el Alcalde de... BOAMEX... accidental, cuyas diligencias sumarias se instruyen por el

Juzgado de Instrucción de Lerma, y después de tomar la palabra el Teniente de Alcalde Don José Durán Manchón en el sentido de que la Corporación debe apoyar toda acción conducente a la persecución y castigo de los delitos de esta naturaleza que se cometen contra los miembros corporativos en su conjunto o aisladamente, acordaron por unanimidad apoyar la acción emprendida y que habida consideración de que además del Alcalde el Secretario es miembro de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley de Régimen Local y 29 y 30 del Reglamento de Organización, en el caso de no ser posible a la Corporación personarse por no ser dirigido el agraviado a la misma en su conjunto, se apoye al Secretario para hacerlo particularmente mediante abogado y procurador, a expensas del Ayuntamiento. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, certifico. - Entre presentes: ordinarios y extraordinarios anteriores. - de obras. - de entubamientos. - no vale. - Certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POANEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Culero

Setor
Alcalde
D. Francisco
Consejero
D. José G.
D. Emilio
D. Julio
D. José D.
D. Xoloz
D. Fulgencio
Botafueros
D. Antonio
D. Antonio
D. Praxedes
Vocal
D. Cleto
Jose
D. Manuel
Cosmida

M. Luna



Sesion extraordinaria del día 30 de Junio de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Diaz Jimenez

Concejales:

D. José Gata Haraufo

D. Emilio Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Manción

D. Poloz Guerrero Romero

D. Fulgencio Herrera Cuevas

Botefora

D. Antonio Otero Carrizosa

D. Antonio Rozales Juarez

Secretario

D. Praxedes Vera Llanucha

Moalisco por sustitución su ausencia:

D. Cleto Escobar Carrizosa

Zosa

D. Manuel Alejandro Rosquiel

—

En la villa de Aguascalientes, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Junio de mil novecientos setenta, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales que se relacionan al margen, con la asistencia de mi el Secretario de la Corporación que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se dió cuenta a los señores reunidos de los siguientes asuntos: -

Moción de la Alcaldía - } se dió lectura por sobre pavimentación de calles. - } mi el secretario a

Moción de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Moción.- Respectada ya la pavimentación de todas las calles céntricas de la población clasificadas en primera categoría en una extensión de más de cuatro kilómetros, procede que por el Ayuntamiento se considere la necesidad de continuar la política de urbanización y pavimentación de todas las calles de la población siguiendo el orden de prelación en arreglo a la situación y categoría de las demás calles de forma que constituya una misma unidad de continuación a partir de las pavimentadas como una ampliación de las ya urbanizadas, a fin de completar esta mejora siguiendo el orden de



preferencia que imparta la mayor categoría, según el tráfico y medio de comunicación o enlace que en este orden de prioridad supongan las calles que van de incluirse en una primera fase del proyecto para su comunicación con las principales vías o carreteras que entazan o cruzan esta población.

Con arreglo al estudio realizado con tal finalidad el Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación la pavimentación con firme y capa de riezo asfáltico en la misma forma que se ha hecho con las calles centrales de la población, de las calles que se relacionan a continuación, cuyo orden de prioridad será determinado en tal sucesiva fase en que el proyecto técnico, una vez aprobado, sea ejecutado, cuya financiación se llevará a cabo con la aportación municipal e imposición de contribuciones especiales en el porcentaje que también se determina a continuación:

Calles a pavimentar con la aportación por los propietarios de inmuebles del 50 por ciento del costo de la obra en concepto de contribuciones especiales:-

- 1.- Segundo tramo de la calle San Pedro, desde la Carretera hasta final de la calle 1ª del Cerro Huevo.-
- 2.- Calle del Mercado, desde Plaza de Abastos a Calvo Sotelo.-

Calles a pavimentar con el 25 por ciento de aportación de propietarios en concepto de contribuciones especiales:-

- 1.- Último tramo de la calle San Pedro que atravesaba las calles 1ª, 2ª y 3ª del Cerro Huevo.

- 2.- Calle Karajós.-
- 3.- Segundo tramo de calle Recreo, desde Carrera a los nuevos grupos escolares.-
- 4.- Calle Menéndez Núñez.-
- 5.- Calle Nueva.-
- 6.- Calle Pilar.-

El Ayuntamiento con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

El Pleno de la Corporación examinada la propuesta formulada por la Presidencia que se contiene en la Moción de que se ha dado lectura, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta de pavimentación de las calles que se relacionan en dicha propuesta.-

Segundo.- Que para el cumplimiento de este acuerdo se requiera al Perito Aparejador de este Ayuntamiento para que redacte el proyecto y presupuesto de ejecución de estas obras.-

Tercero.- Que una vez redactado este proyecto se determine por la propia Corporación el orden de prelación que en la pavimentación de dichas calles ha de seguirse, según los créditos de que se dispongan en presupuesto para esta clase de obras.-

Bienes Municipales. - Aprovechamiento de pastos de "La Sierra" y "El Carneril". - Se dio lectura seguidamente al Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de Junio actual, así como del escrito del Patrimonio Forestal de Madrid, sobre los quintos disponibles para la subasta de pastos de la finca "La Sierra" y "El Carneril", y comparecencia de tasación efectuada por el Sr. D. Juan de los Ríos, Guarda Mayor de los Montes, Don Alejandro de los Ríos, y examinada la autorización del Patrimonio y valoración de extensiones

de terrenos de los Quintos de "La Sierra" y finca "El Carmenil" que puedan adjudicarse en subasta, se acordó por unanimidad:

Primero.- Sacar a pública subasta la adjudicación de los aprovechamientos de pastos correspondientes a las superficies de terrenos que se indican, por los precios de tasación que también se señalan:

Quinto Las Ventosas	380 fanegas	75 ptas.	- 28.500 Ptas.
id. Cuevas del Angel	212	id a 50 id.	- 15.900 id.
id. Miradorcillos	350	id a 50 id.	- 17.500 id.
id. Aljibejo	310	id a 75 id.	- 23.250 id.
id. Recuello	310	id a 35 id.	- 10.850 id.
id. Guapetón	285	id a 75 id.	- 21.375 id.
id. La Señora	400	id. a 100 id.	- 40.000 id.
id. Galinero	310	id a 75 id.	- 23.250 id.
id. Solana del Duco	265	id a 75 id.	- 19.875 id.
id. Dehesilla	125	id a 75 id.	- 9.375 id.
Finca "El Carmenil"	310	id a 35 id.	- 10.850 id.

Segundo.- Que por la Comisión Municipal de Hacienda, se proceda a la redacción del oportuno pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las superficies de los Quintos cuyos aprovechamientos han de adjudicarse por año, dándose cuenta seguidamente a la Comisión Permanente para su aprobación y continuación de los demás trámites del expediente con la mayor urgencia a fin de que aquella subasta pueda realizarse antes del término del año agrícola actual.

Bienes Municipales. - Aprobación del Pliego de Condiciones sobre adjudicación de los aprovechamientos de caza de la finca "La Sierra". - Se dio lectura seguidamente al Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas redactado por la Comisión de Hacienda para sacar a con-

seguir
Alcalde



curso el arrendamiento de los aprovechamientos de la finca de la finca de propios "La Sierra", constituida con el Patrimonio Forestal del Estado, y el Pliego de la Enajenación, después de examinadas y estudiadas todas y cada una de las condiciones que han de regir en el concurso, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente hasta su terminación.

Que asimismo y teniendo en cuenta las bases que se consignaron en el Pliego de Condiciones relativas a mejoras en la finca para promoción de la caza y turismo en la misma, se comunique este acuerdo a la Brigada del Patrimonio Forestal de Bordeaux, interesando la correspondiente autorización a tal efecto.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas de todo lo que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
 A. Calero
 J. J. J.
 Eloy, Juvencio
 J. J. J.
 J. J. J.

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1934.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Junio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunió

señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:

- D. Francisco Diaz Jimenez Concejal del:
- D. Jose Galarza Barajas
- D. Emilio Martiñez Merino
- D. Julio Perez Diaz
- D. Jose Duran Manchón
- D. Poloz Julverero Cuervo
- D. Fulgencio Hernandez Botellera
- D. Antonio Llerena Vizca
- D. Antonio Nogales Jimenez Secretario:
- D. Praxedes Vera Llanucha no asistien por justificar su ausencia:
- D. Ploto Eduardo Corri- zosa
- D. Manuel Utrilla Andre Rosquivel.

ron en el salón de actos de estas Cortes Con-
 sistenciales, al objeto de celebrar sesión extraor-
 dinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Francisco Diaz Jimenez, los señores Con-
 cejales que se relacionan al margen, en
 la asistencia de mi el secretario, que doy
 fe del acto. -

Cubierta la sesión por la Presidencia, por
 mi el secretario se dió lectura seguidamente a
 los estados de Ingresos y gastos del Proyecto de
 Presupuesto Extraordinario formado por el Sr.
 Presidente, asistido del secretario e Interventor
 de la Corporación, cuyas cifras fueron examina-
 das y discutidas por los señores)

Proyecto de Presupuesto extraordinario pa-
 ra atender a la financiación de la obra de me-
 jora de alumbrado con farolas, luminarias y
 lámparas de mercurio de las calles Recreo, Ca-
 rroera, Santana, San Pedro, Padre Euse, Pla-
 za de Pizarro e Industria. -

Abierta la sesión por la Presidencia por mi el
 secretario se dió lectura seguidamente a los es-
 tados de Ingresos y gastos del Proyecto de Presupues-
 to extraordinario formado por el Sr. Presidente,
 asistido del secretario e Interventor de la Corpora-
 ción, cuyas cifras fueron examinadas y discuti-
 das por los señores reunidos y encontrándose las
 ajustadas a las disposiciones vigentes, se presta-
 ron su conformidad en la cifra total de
 cuatrocientas noventa y ocho mil ciento noventa
 y una pesetas. -

Que de conformidad con lo dispuesto en
 el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local
 se exponga al público este expediente en secre-
 taria Municipal durante el plazo de quince
 días, iniciándose mediante edictos en el ta-

señores
 Sr. Alcalde
 D. Francisco
 Jimenez
 Concejal
 D. Jose Ja



Min de Anuncios de estas Casas Consistoriales y oficial de la Provincia para su examen y referencias que procedan por los personal que se determinan en el artículo 683 y casos que se especifican en el 696 de la Ley de Regimen Local.

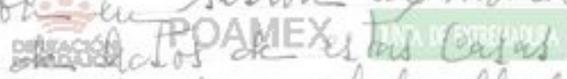
Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintidós y cuarenta minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Entre paréntesis: (Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el secretario, se dió lectura seguidamente a los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto extraordinario formado por el Sr. Presidente, asistido del secretario e interventor de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores) no vale. - Certifico. -

[Handwritten signatures and names: Mejía, Alcalde, Coley Guerrero, and others]

Sesión extraordinaria del día 9 de Julio de 1910.

En la villa de Aguascalientes, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 9 de Julio de mil novecientos setenta, se reunió en sesión extraordinaria en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

Asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Díaz Jiménez
 Concejales:
 D. José María Narvaes



- D. Benicio Martínez Merino
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. José Durán Manchón
- D. Manuel Alejandro Rosquiel
- D. Fulgencio Hernández Boté Jara
- D. Eloy Guerrero Herrera
- D. Antonio Nogales Guello
- D. Antonio Cortero Carrizosa
Secretario;
- D. Praxedes Vera Camacho
no asiste por justificación su ausencia:
- D. Celedonio Carrizosa -

Diag Jimenez, los señores Concejales que se relacionan al margen, asistidos de mi el infrascrito secretario Don Praxedes Vera Camacho, que certifica. - Declarada abierta la sesión por la Presidencia, por mi el secretario se dió seguidamente lectura a escrito del último Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 2 de Julio último, por el que se comunica a esta Alcaldía haber sido incluida en el Plan Bienal de Cooperación 1.970/1.971 la obra de electrificación de la Aldea de Cardencho de este Municipio, para la financiación de cuyo presupuesto importante tres millones doscientos setenta mil pesetas, se prevé la aportación municipal de trescientos veintisiete mil pesetas, equivalente al diez por ciento del proyecto. y

Resultando: Que para iniciar los trámites del expediente de subasta de las obras del Plan es preciso que previamente preste la Corporación su conformidad al presupuesto y financiación de la misma con el compromiso de efectuar el ingreso en Arcas Provinciales de las cantidades señaladas como aportación municipal para la ejecución del proyecto en las fechas que se señalan.

Considerando: Que el proyecto de electrificación de dicha Aldea solicitado hace más de veinte años es de extrema necesidad y urgencia, dados los inmensos beneficios de toda índole que el establecimiento de este importante elemento de la civilización ha de suponer para aquel nicho rural, por lo que no deben ser demorados los trámites de consecución. -

Considerando: Que por otra parte la

Maniutacion del oportuno expediente de habilitacion de credito, y de imposicion de contribuciones ~~especificas~~ o cualquier otro recurso legal que procediere establecer para satisfacer la aportacion municipal suscitada exige un periodo excesivamente largo,

La Corporacion por unanimidad acuerda:

Primero.- Hacer constar expresamente el agradecimiento de esta Corporacion a los Excmos. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Doyena. Diputacion Provincial, por la inclusion en el aludido Plan Biennal de la obra de electrificacion de la aldea de Cardenerosa, de inmensa trascendencia e importancia para su vida y desarrollo al tratarse de un medio urbano de mas de quinientos habitantes, y suponer esta mejora el logro de una ambicion legitima sentida desde tiempos memoriales.

Segundo.- Prestar su plena conformidad al presupuesto y financiacion de la obra de referencia en la cuantia suscitada por el Servicio de Cooperacion Provincial.

Tercero.- Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial, sin perjuicio de lo acordado anteriormente, para que con cargo a los ingresos que a este Ayuntamiento correspondan percibir de aquel Organismo por el concepto de ingresos substitutivos del Arbitrio Provincial, retenga y haga pago a la Comision de Cooperacion Provincial, de la cantidad liquida, igual o superior a la fijada como aportacion municipal, en la proporcion que correspondiera en cada certificacion de obra aprobada, y a la simple presentacion de un duplicado de la misma ~~una~~ ~~cuando~~ ~~quier~~ ~~otro~~ documento fehaciente que la referida Comision juzgue oportuno

sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1970.



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
D. Francisco Diaz Jimenez
- Concejales:
D. José Galva Barajas
D. Luis Martinez Medina
D. Julio Pérez Ruiz
D. José Durán Manchón
D. Fulgencio Hernandez
- Botellero:
D. Manuel Alejandro Rospirol
- Interventor acetal:
D. Antonio Galero Carrizosa
- Secretario:
D. Manuel Durán Barragan
- Asistente preferencial:
D. Luis Durán Barragan
- Por ausencia justificada:
D. Carlos Guerrero Romero

En la villa de Aguascalientes a seis de Agosto de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al efecto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor don Manuel Durán Barragan y del Sr. secretario, que da fe del acto.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, ha sesionada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesion, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad.

Exposición Municipal. - Rectificación de clasificación de calle. - Se dio lectura a instancia suscrita por varios vecinos de la calle Ruiz de la Hoz exponiendo que dicha calle estaba anteriormente clasificada en cuarta categoría y que últimamente se acordó clasificarla en segunda, resultando realmente gravoso para todos los propietarios de fincas urbanas en esta vía los arbitrios y exacciones municipales que se han producido como consecuencia de la variación de esta categoría, y que por tanto se le clasifique en cuarta categoría que es la que corresponde.

El Pleno de la Corporación, después de oír la amplia deliberación, y teniendo en cuenta el distinto valor y categoría que dentro de dicha calle tienen los dos o tres tramos de que se compone, acordó por unanimidad:

Mantener la clasificación de segunda ca-

tergona al tramo de la calle partiendo de la confluencia de la carretera conocida de la Estación - Padre Euse hasta la calle Pozo Blanco y desde la primera casa a continuación de esta calle hasta la curva de la Carretera Azuaga - Zalamea, frente al Cuartel de la Guardia Civil, se rectifique la clasificación efectuada asignándole la de tercera categoría y para las casas diseminadas a continuación de esta Carretera hacia el Pilar Nuevo se considere como extramuros y por tanto sin ninguna clasificación y exentas a estos efectos. -

Servicio de extinción de incendios. - Se dio lectura seguidamente a escrito de la Excmo. Diputación Provincial de 24 de Julio último comunicando haberle sido asignado a este Municipio la cuota de veinticinco mil doscientas veinticuatro pesetas anuales como convenio o pacto entre este Ayuntamiento y aquella Corporación Provincial para el sostenimiento del servicio de extinción de incendios organizado por la Excmo. Diputación Provincial con carácter obligatorio a todos los Municipios de la Provincia, cuya cuantía se fija en razón a los habitantes de hecho del Municipio con relación a la rectificación del Censo de 1.969, cuyo ingreso puede hacerse por trimestres, semestres o anualidades recibidas en las Arcas Provinciales o mediante retención de su importe en las participaciones que correspondan percibir a este Ayuntamiento por el Arbitrio Provincial sobre el Impuesto general de Tráfico de Bienes y participación municipal en el Arbitrio Provincial de reperido impuesto. -

BOAMEX
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

em la distribución efectuada y con las ^{delegaciones} ~~delegaciones~~ de este servicio, acordó por unanimidad ^{propuesta} ~~propuesta~~ en conformidad de lo que se comunicó a la ^{Comisión} ~~Comisión~~ a los efectos pertinentes. -

Bienes Municipales. - Transferencia de solar. - Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la enajenación del solar que comprende la terraza existente en el grupo de viviendas Zamacola, situándose sobre la misma para su exarquo el proyecto de edificación de Hotel turístico que habría de efectuarse sobre dicho solar, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero del año actual, y los señores reunidos examinado detenidamente el mismo acordaron para poder resolver definitivamente que por el fin de obras se acompañe además del documento ya remitido propio de la situación en que el solar y las dos calles adyacentes se encuentran actualmente, y otro comparativo de como quedaría con la edificación que se pretende. -

Alumbrado. - Rectificación de la Aldea de Cardenchoza. - Financiación. - Dada lectura por mi el secretario a oficio del Servicio Nacional de Inspección y Mesorregulación de las Corporaciones Locales, Jefatura Provincial de Badajoz, de fecha 7 de julio último, nº 1.907 por el que se comunica a este Ayuntamiento haber sido incluida en el Plan Biennial de Cooperación 1970-1971 la obra de electrificación de la Cardenchoza por un presupuesto de tres millones, doscientas setenta mil pesetas, debiendo aportar el Ayuntamiento el diez por ciento de este presupuesto, o sean, trescientas veintisiete mil pesetas, la Corporación después de detenido examen y deliberación del asunto sometido a su ^{deliberación} ~~deliberación~~ y deliberación por unanimidad:

Primero: Aprobar el proyecto y presupuesto

redactado por el Servicio de Cooperación Provincial ascendente a tres millones doscientas setenta mil pesetas, con una aportación municipal de trescientas veintisiete mil pesetas. -

Segundo. - Que para la financiación de este proyecto de electrificación se proceda por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Intermunicipal accidental, a formular el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de esta obra, consignando en la parte de gastos, además del importe de la aportación municipal exigida de trescientas veintisiete mil pesetas; cinco mil pesetas para gastos de anuncios e impresos de este presupuesto; veinte mil pesetas de gastos imprevisos y tres mil setecientas setenta pesetas en concepto de gratificación por los trabajos de confección y trámites del presupuesto extraordinario a los funcionarios intervinientes en la confección, con arreglo a lo dispuesto en las Normas, 6.3 y 6.6 de la Instrucción nº 2, para aplicación de la Ley 105 de 20 de Julio de 1.963. -

Tercero. - Que la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione para la ejecución de este proyecto, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales sobre los propietarios de los inmuebles sitos en dicha aldea, beneficiados por la obra, en la cuantía del cincuenta por ciento, que como servicio de primer establecimiento se determina en el apartado g) del artículo 469 de la misma Ley, obteniéndose el crédito restante como aportación que corresponde contribuir al Ayuntamiento mediante transferencia de crédito.

Cuando POAMEX JUNTA DE EXTREMURA
Establecer como base única de

reparto por considerarlo más justo y equitativo, los me-
stros lineales de las fachadas de las fincas ~~urbanas~~
beneficiadas por la obra, sitas en el área de citada
Aldea de Cardenchoa, cuya medición y demás cir-
cunstancias se elevaran a cabo por el personal que
designen la Alcaldía.

Que, atorgue a los contribuyentes otros aplazamien-
tos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamien-
to de esta en dos plazos durante la ejecución
de la obra, o sea, la mitad de la cuota
al iniciarse los trabajos de instalación de la
red y la otra mitad al término total de la
obra, supuesto que la situación económica
de la Hacienda Municipal no permite anticipar
cantidad alguna, fuera de su correspondiente
aportación, para sufragar la parte de gastos
que corresponden.

Septo. - Que se unan al expediente de con-
tribuciones especiales los documentos enumerados
en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas
Locales de 4 de Agosto de 1952, con los parti-
culares que en sus apartados se determinan.

Séptimo. - Que una vez formalizados los re-
feridos documentos, se exponga al público el ex-
pediente tramitado en la forma y plazos que
se establecen en el artículo 30 y 35 del mismo
Reglamento.

Octavo. - Que excediendo el presupuesto de
esta obra de 250.000 (doscientas cincuenta mil)
pesetas se proceda a la constitución de la Aso-
ciación administrativa de contribuyentes que
se determina en el artículo 165 de la Ley
de Régimen Local, por el trámite correspon-
diente.

POAMEX Autorizar a la Comisión Munici-
cipal Permanente para, con base al acuerdo que

se adopta, continuar los demás trámites del expediente de contribuciones especiales hasta su total perfección.

Segundo expediente de suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de 1.970 y transferencia con cargo al mismo para presupuesto extraordinario de electrificación de Alder de Cardenerosa.

Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alocal. Presidencia sobre el empujado de este expediente, y una vez enterados los señores concurrentes a la sesión, y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación, quedando, en este caso, las distintas partidas en la siguiente forma:

Cap.	Art.	enc.	Part.	Suplementos Expresión	Beniam	Aumentos	Total
1	1	2	1	Personal de seguridad	1.578.101	15.000	1.593.101
			3	Jd. de Parques y jardines	241.042	1.000	242.042
	2	1	5	Cuotas seguros sociales	22.000	10.000	32.000
			6	Aristencia a personal activo	150.000	75.000	225.000
2	1	1	2	Material de oficina	70.000	10.000	80.000
2	1	3	11	Socorros a pobres externos	4.500	1.000	5.500
2	1	5	4	Alumbrado público	400.000	38.727	438.727
2	1	5	9	Parques y jardines	45.000	10.000	55.000
2	1	6	4	Exposiciones y ferias	40.000	20.000	60.000
3	1	1	6	Aristencia a pasivos	15.000	15.000	30.000
5	3	1	3	Otras entidades (Jef. L. Movimiento)	197.500	5.000	202.500
Sumas totales					2.763.143	200.727	2.963.870

Transferencia
 1 1 1 3 Cuerpos nacionales
 Juegos y preguetas. — Contrando en juegos y preguetas, por el Beniam de Alocal de Sr. Jaba, se expone la necesidad y urgencia de proceder a la contratación de vallat en las Navajas



de los bases situados junto a la Carretera Federal de Guadalupe, Avenida de la Estación, y después de una discusión por todos los señores Concejales, se acordó requerir a dichos industriales para que procedan a la colocación de vallas rectangulares de unos 3 metros de extensión acoplables unas a otras y desmontables y de colocación obligatoria durante toda la temporada de verano, cuyas vallas pintadas en rojo y blanco han de ser colocadas a 1'50 metros de la acera y a 1'25 del bordillo de la carretera, al objeto de que con la protección necesaria puedan ser colocados los vendedores y sillas que permitan la ubicación del terreno. -

Que asimismo por la Alcaldía se solicite presupuesto de construcción de estas vallas de los industriales de la población para su colocación por el Ayuntamiento a expensas de aquellos industriales, si los mismos no lo hicieron. -

Que en todo caso y precisándose autorización de la Jefatura de Obras Públicas, previamente a todo lo acordado se solicite esta autorización para la colocación que se pretende. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo que como secretario, certifico. -

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the POAMEX logo and a green stamp.

Rmly G. Calles Sr. Dm
 Dm

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto del 1910.-

<p> Señores asistentes: Alcalde-Presidente: D. Francisco Díaz Jiménez Concejales: D. José Galtá Narayón D. Emilio Martínez Merino D. Julio Pérez Ruiz D. José Durán Manchón D. Fulgencio Hernández Botero D. Manuel Alejandro Tolosa D. Antonio López Perriera D. Cleto Oreando Carrigosa D. Blas Guerrero Quera D. Antonio Rojas Guerrero D. Manuel Durán Barragán D. Praxedis Vera Carrucha </p>	<p> En la villa de Aguaya, siendo las veinte horas del día siete de Agosto de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se constituyeron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, componentes de la Corporación Municipal, en número de ocho de los once que de hecho la constituyen, integrada por doce de derecho, con asistencia de mi el infrascrito Secretario. </p> <p> Abierta la sesión por la Presidencia, por el infrascrito se dio lectura del presupuesto extraordinario confeccionado para la adquisición de 84 puntos de luz y material complementario para el alumbrado de las calles: Sautera, Rincón, Carrera, San Pedro, Padre Benito, Juduá y Plaza de Pizarro, así como a los estados de gastos e ingresos, del proyecto de presupuesto extraordinario, el que expuesto al público durante el plazo de quince días de conformidad con lo prevenido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término (de quince días) sin que contra el mismo se haya presentado reclamación de clase alguna y diestadas ampliamente las cifras consignadas en total y cada una de las partidas que comprende di- </p>
---	---

cho presupuesto, la Corporación encuentra de acuerdo y ajustada a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprenden los proyectos de obra redactados, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna al referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo	Concepto	Asignación
I	Personal activo	5.180
II	Material y diversos	5.000
VI	Extrordinarios y de material	470.011
VII	Imprevisos	18.000
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>498.191</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
III	Basas y otros ingresos	394.409
VI	Extrordinarios y de capital	103.782
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>498.191</u>

Importa el presupuesto de gastos 498.191 ptas.
 Importa el presupuesto de ingresos 498.191 ptas.

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiéndose copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo del tiempo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formularan al Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales para su sanción superior, si procede.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

D. Manuel
D. José
D. Carlos
D. Manuel
D. Praxedo

Sesión ordinaria del día 1º de Octubre del 1970

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
D. Francisco Díaz Jiménez.
- Concejales:
D. José Galaharayo
D. Emilio Martínez Merino
D. Julio Pérez Ruiz
D. José Durán Mauchón
D. Fulgencio Hernández Botija
D. Antonio Nogales Guelso.
D. Antonio Calero Carrizosa.

En la villa de Aguaya a uno de Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario, que doy fe del acto.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

POAMEX

4. Manuel Alejandro Esquivel -
 no existieron por faltar su ausencia:
 D. José Guerrero Romero
 D. Cleto Torcuato Carrizosa
 Interventor acata:
 D. Manuel Durán Barragán -
 secretario:
 D. Praxedehera Camacho

Cuenta del Presupuesto extraordinario de 1ª, 2ª y 3ª fases del abastecimiento de aguas a la población. Se giró el expediente de 1ª, 2ª y 3ª fases del abastecimiento de aguas a esta población que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Ceyto Repludido de la Ley de Régimen Local. -

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores ayuntados, tras deliberar, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	681.137 ptas.	
Restos por cobrar	70.229 ptas.	751.366 ptas.
Restos por pagar	5.295 ptas.	5.295 ptas.
Superavit	9 ptas.	746.071

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Ceyto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que por la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. -

Bienes Municipales. - Cesión de solar a la Excmo. Diputación Provincial. - Se dio lectura por mi el secretario a escrito de la Excmo. Diputación Provincial, nº 4.630 de fecha 11 de Septiembre actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La sección de Obras y Vías Provinciales, dependiente de esta Excmo. Diputación, ha considerado a esa localidad catequera de 30-

1.970
 Ce-
 ren-
 Ca-
 ion
 lde
 eja-
 sis-
 na-
 ito
 se-
 e-
 ho
 ra
 y
 oba-

na por su situación geográfica, para la más perfecta atención de sus carreteras, y por ello, necesita un solar para construir los almacenes de material y maquinaria de los equipos de conservación, así pues, solicitamos de ese Ayuntamiento de Azuaga, que previa las formalidades legales pertinentes, se nos haga la cesión del solar que está situado en la esquina de las calles Alcalde Manuel Carrascal y continuación de Méndez Miñez, cuyo plano con linderos se acompaña, rogando la urgente resolución, dada la necesidad del servicio".

El Pleno de la Corporación, informado de esta petición y estimando que la disposición de un almacén por parte de la Diputación en esta población para atender al mejor servicio de conservación y mantenimiento de carreteras y caminos rurales que comunican al pueblo con toda la región y comarca y que ello indudablemente va a repercutir en beneficio de los habitantes e intereses del término municipal, acordó por unanimidad:

Primero: Estimar de interés público la construcción en esta población por la Excmo. Diputación Provincial, de un almacén de material y maquinaria de los equipos de conservación de carreteras.

Segundo: Que se instruya el preceptivo expediente para la cesión a dicha entidad con dedicación específica a tal finalidad, del solar de propios de este Ayuntamiento señalada con el número 7, 9, y 11 de la calle Manuel Carrascal de esta villa, junto a la carretera Nacional nº 432 Badajoz - Granada.

Tercero: Que se empujen los trámites

previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1.955 y circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Noviembre de 1.952. -

Quarto. - Que se man. al expediente los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955. -

Quinto. - Que se abra información pública por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96, letra g) del citado Reglamento. -

Obras de pavimentación. -

Se dio cuenta por la Presidencia de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria del día 30 de Junio último sobre pavimentación de varias calles de la población, se ha recibido el proyecto y presupuesto de ejecución de dichas obras interesado del Perito Aparador de este Ayuntamiento, al que seguidamente se dio lectura por mi el Secretario. -

Sometido a examen y discusión el aludido proyecto y deliberado sobre el mismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de pavimentación por un importe de dos millones ciento cuarenta mil pesetas de las siguientes calles:

- Vitar, Haraujos, San Pedro, Mercado, Donoso Cortés (1ª Cerro Hierro), Muñoz de Balboa (2ª Cerro Hierro), Divino Morates (3ª Cerro Hierro), Montes Muñoz, Recreo, Robledo y Invera. -

Segundo. - Que para la financiación de este proyecto de obras se proceda por la Alcaldía, asistido del Secretario e Interventor, a formular el proyecto de presupuesto extraordinario para su ejecu-

ción, consignando en la parte de gastos, además del importe del proyecto, ascendente a dos millones ciento cuarenta mil pesetas; tres mil pesetas para gastos de anuncios; dos mil quinientas para libros e impresos; treinta mil para gastos imprentas; mil ochenta y ocho pesetas de gratificación al Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y tres mil cincuenta y tres en concepto de gratificación a los funcionarios intervinientes en la confección y tramitación del presupuesto extraordinario con arreglo a lo dispuesto en las Normas 6, 3 y 6, 6 de la Instrucción 2ª para aplicación de la Ley 108 de 20 de Julio de 1.963.-

Tercero.- Que la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione para la financiación de este proyecto, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales a girar sobre los propietarios de las fincas que resultan especialmente beneficiados por la obra, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 451 y letra f) del 469 de la Ley de Régimen Local, en la cuantía que dentro de los límites señalados por el artículo 470, letra c) de la misma Ley, se determina a continuación:

- El 50% del proyecto de obra, a girar sobre los propietarios de los edificios de las calles Nueva, Pilar, Haraños, San Isidro y Mercado.-

- El 30% sobre los de la calle Mendez Núñez, y

- El 25% sobre los de las calles Donoso Cortés, Méndez de Balboa, Divino Morales, Recreo y



Noveno.-

El resto del presupuesto con cargo al Ayuntamiento, se obtendrá mediante suplemento de crédito del sobrante del superavit de la liquidación del ejercicio anterior o transferencia de los créditos sin aplicación o inversión del presupuesto vigente, y en el caso de que existiera dificultad de tiempo o disponibilidad de créditos se denegará esta aportación mediante el mismo procedimiento del superavit resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario vigente.-

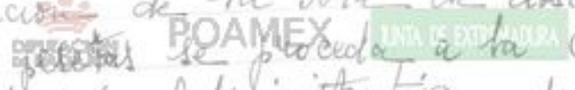
Cuarto.- Establecer como base única del reparto para la fijación de las cuotas de contribuciones especiales, los metros lineales de las fachadas de las fincas urbanas beneficiadas por la obra como sistema de más justicia y equidad.-

Quinto.- Que no se otorgue a los contribuyentes o los aplazamientos para el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de estas en dos plazos a partir de la ejecución de las obras, o sea, la mitad al iniciarse los trabajos de cimentación y la otra mitad al término de las mismas.-

Sexto.- Que se man al expediente de Contribuciones especiales los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, con los particulares que en cada uno de sus apartados se determinan.-

Séptimo.- Que una vez formalizados los aludidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se determina en los artículos 30 y 31 del propio Reglamento.-

Octavo.- Que excediendo el presupuesto de ejecución de la obra de doscientas cincuenta mil pesetas se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes



en la forma que se determina en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo se acordó por unanimidad proceder a la pavimentación del primer tramo de las calles San Gil y Sepanto comprendidos entre la calle Santana y Carrera, bien agregándolo al proyecto de pavimentación de las calles anteriormente citadas, si técnica y financieramente fuera posible, y en otro caso, se proceda a su pavimentación seguidamente mediante proyecto y presupuesto que aparte se confeccione para lo que se observará absoluta prioridad con respecto a cualquiera otra calle que se acuerde posteriormente pavimentar.

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - } Por la Presidencia se expone que, como en años anteriores y ante la proximidad de los trabajos de confección de los distintos padrones y documentos cobratorios de las Contribuciones e Impuestos del Estado, procede acordar sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos por participaciones establecidas sobre aquellas contribuciones e impuestos del Estado, y los señores reunidos de acuerdo con la propuesta presidencial y teniendo en cuenta la necesidad de estos recargos y participaciones para cubrir el Presupuesto Ordinario de Gastos en el próximo ejercicio, acordaron por unanimidad establecer lo siguiente: -

Del 10 por ciento sobre la cuota del rollo de la Contribución Territorial Urbana; el uno por ciento por el mismo concepto sobre la Contribución Rústica y el 1.77 por ciento sobre la Contribución Industrial (Licencia Fiscal).

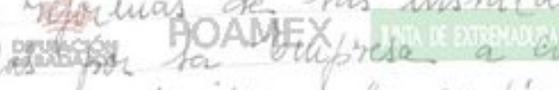
POAMEX a la Dirección del Poro
@breve del próximo año, acordándose al pro-

pio tiempo ratificar y aprobar para igual ejercicio el recargo ya establecido del 15 por ciento sobre la contribución industrial (Licencia Fiscal) y el impuesto del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.-

Alumbrado público. - Prestación del servicio. - Seguidamente se expuso por la Presidencia, que debido a la circunstancia de que los empleados de la "Electrica" "San José" no realizan obligatoriamente los servicios de reparación de las instalaciones del alumbrado público, sino en la medida que le permitan sus obligaciones contractuales con la Empresa y los trabajos que realicen a requerimiento de los particulares, es lo cierto que los servicios de reparación de brazos y cables de los puntos de luz del alumbrado público y la reposición de lámparas no se efectúa ni con la diligencia requerida ni con la eficacia debida, ya que pasadas las relaciones de puntos que no lucen, vuelven las lámparas a estar apagadas, lo que pone de manifiesto unas deficiencias y negligencias en este personal que por respetar gravemente los intereses del Ayuntamiento y poner en entredicho la gestión de esta Corporación urge resolver definitivamente mediante la contratación de persona especializada por parte del Ayuntamiento, en la forma que mejor estime la Corporación.

Después de detenido examen y amplia deliberación del asunto planteado, y teniendo en cuenta:

a). - Que en el contrato estipulado con la "Electrica" existente de esta villa en el año 1.955, actualmente en situación de prórroga, se consigue en su cláusula 12ª que todas las ampliaciones o reformas de las instalaciones serán efectuadas por la Empresa a costa del Ayuntamiento, como asimismo se consigue en dicho con-



trabaja la obligación de pago de lámparas y demás elementos del alumbrado de los puntos de luz por parte de la Corporación Municipal. -

b). - Que los brazos, farolas, luminarias, cables de estos brazos y columnas, así como el tendido de hilos para el suministro de fluido eléctrico han sido sufragados por el Ayuntamiento. -

c). - Que según escrito de la Jefatura Provincial de Industria de fecha 7 de Marzo de 1967 en contestación a consulta formulada por este Ayuntamiento en oficio de 24 de Septiembre del año anterior, al ser propiedad del Ayuntamiento la red de alumbrado público, es a la Corporación a quien corresponde ocuparse de su conservación y ampliaciones, y que, aun en el caso de que la red fuera propiedad de la empresa distribuidora, sería de su incumbencia la conservación de la red, hasta los aparatos receptores, - corriendo a cargo del Ayuntamiento la conservación de éstos, y reposición de lámparas, salvo acuerdo especial, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Autorizar a la Presidencia para contratar un electricista encargado de todos los servicios de reparación de los brazos, columnas y puntos de luz del alumbrado público de la población e instalaciones correspondientes, así como de los edificios y dependencias municipales y reposición de lámparas de dicho alumbrado. -

Segundo. - Que estimándose que los trabajos de reposición de lámparas y reparación de las instalaciones de cada punto de luz del alumbrado público se efectúa como mínimo dos veces al mes y como máximo cuatro



veces, que con el cuidado de las instalaciones de las dependencias y oficinas municipales una prestación de servicio inferior a dos horas diarias se le otorga en concepto de honorarios, mil quinientas pesetas mensuales, independientemente del pago del importe del material y cables que haya que reponer para mantenimiento de las instalaciones de cada brazo o punto de luz, que deberá en cada caso ser justificado y abonado previa presentación y aprobación de la factura correspondiente, sin que en estos trabajos queden comprendidos los servicios extraordinarios de instalaciones de ferias y fiestas de la localidad.

Tercero.- Que para esta designación se publique edicto con la mayor difusión para que en el plazo de un mes a partir de la fecha que designe la Alcaldía se presenten instancias por cuantos puedan tener interés en ello, acompañada de los documentos que acrediten su especialidad, experiencia y demás circunstancias personales, para elección por la Corporación o Comisión Permanente, de quien reúna las mayores garantías y competencia para esta designación.

Bienes Municipales. - Solar. - Enajenación con destino a Hotel Turístico. - De orden de la Presidencia se dio cuenta por mi el secretario del expediente que se instruye para la enajenación de un solar de propiedad del Ayuntamiento para su destino a la construcción de un establecimiento hotelero de naturaleza turística, y

Resultando: Que dada cuenta de este expediente con que consta la documentación unida al mismo, en la sesión celebrada por esta Corporación con fecha 6 de Agosto último, se adoptó el acuerdo de requerir al Perito de obras de este Ayuntamiento para que redactara un croquis o plano sobre la situación actual

del solar con relación a las calles con que limita, y otro con la situación en que quedaría el edificio que se construyera sobre el mismo, para poder presumirse la Corporación con mayores conocimientos de causa sobre el asunto sometido a deliberación. -

Resultando: Que redactados y presentados por el Perito Apoyado los aludidos planos, quedan unidos a este expediente y expuestos sobre la mesa donde fueron examinados por todos y cada uno de los Sres. Concejales. -

Resultando: Que de las certificaciones y planos que obran unidos a este expediente - dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Autoridades Locales de 27 de Mayo de 1.955, a los efectos que se determinan en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, el solar objeto de este acuerdo tiene una extensión superficial de 157'27 metros cuadrados, figurando inscrito en el inventario de bienes de esta Corporación con la calificación de bienes de propios como integrado en la parcela n.º 15 del polígono 1-4 de la riqueza catastral de este término municipal, a cuyos terrenos corresponde un impuesto imponible teórico de 22'89 ptas. los 157'27 metros cuadrados. -

Resultando: Que el valor en renta señalado a dicho solar en la tasación pericial efectuada, asciende a veinticinco mil, ciento sesenta y tres pesetas con veinte céntimos, o sea, ciento sesenta pesetas metro cuadrado, en tanto que el precio fijado en el Índice de Valores de los Terrenos Catastrados en el caso de venta pública es el de 88 pesetas el me-



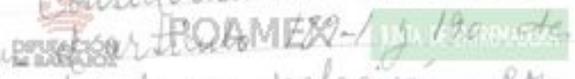
tro cuadrado, siendo en todo caso la tasación al 25% del presupuesto ordinario vigente. -

Resultando: Que el solar descrito ha sido formado parte del terreno que fue cedido en principio en el año 1.959 a la Delegación Sindical de esta provincia para la construcción del grupo de viviendas económicas que actualmente forma la Barriada constituida por las calles Zamacoa, Virgen de Consolación, y 18 de Julio, frente al Parque Cervantes, sobre el que tiene construido el Ayuntamiento una terraza como sobrante de aquella edificación. -

Considerando: Que pasados cinco años de aquella urbanización y dispuesto por el Ayuntamiento el relleno y nivelación de esta parcela para su dedicación a terraza y caseta de bebidas, el solar ha de considerarse revertido a la Corporación y reincorporado a los bienes de propios del Ayuntamiento por no cumplirse por la Delegación Provincial de Sindicatos con respecto a estos 157.27 metros cuadrados, la condición impuesta por el artículo 97, letra a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955. -

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101-2 de la Ley de Régimen Local en sus apartados f) y h) es de la competencia municipal la promoción del turismo, mediante obras y servicios que como la instalación de un establecimiento de hostelería de esta naturaleza, contribuya al fomento de los intereses municipales y a dar satisfacción a una necesidad general y a una aspiración largamente sentida por la población como complemento indispensable para su progreso y desarrollo. -

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101-2 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo que se esta-



blece en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Autoridades Locales de 27 de Mayo de 1955, la Corporación puede enajenar sus bienes de propios con los requisitos que en los mismos se determinan, mediante, siempre, el procedimiento de subasta pública.-

Considerando: Que en la instanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias,

La Corporación por unanimidad, después de amplia deliberación, acordó:

Primero.- Enajenar en pública subasta por los trámites establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1955, el solar que como bienes de propios posee este Ayuntamiento, según situación y elementos descritos en el expediente, con una superficie de 157'27 metros cuadrados.-

Segundo.- Aprobar como precio del solar el de veinticinco mil ciento sesenta y tres pesetas con veinte céntimos, como valor actual asignado en la tasación pericial efectuada, superior en todo caso al consignado en el Índice de Valores de Terrenos de este término municipal.-

Tercero.- Que encontrándose construido en la parte occidental del solar junto a la línea divisoria del mismo y vía pública de la calle Comandante Zamacoia, según se señala en los planos, un pozo y depósito de agua potable para el suministro de la barriada, cuya construcción perturba el tráfico, ofreciendo un aspecto antiestético y de suciedad por las aguas que se vierten sobre la calzada procedentes de dicho depósito, se imponga al adjudicatario, como condición a POAMEX en el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta, la obligación



de que el depósito de agua existente, se construya en la parte alta del edificio que se levante sobre el solar ya citado, dejando el pozo tapado con la rasante de la calzada, y los quifos de suministro sobre pila adosada en la parte occidental del solar, una vez edificado, lo que constituirá una servidumbre a favor del Ayuntamiento, para garantizar debidamente el suministro de agua a la Barriada, hasta que el proyecto de abastecimiento de agua, en periodo de ejecución en su 5ª fase, sea terminado. -

Cuarto. - Que teniendo por finalidad la enajenación de este solar, completar la urbanización de esta zona y promovida la construcción de un establecimiento hotelero de índole turística, se exija a la concesión de la licencia de obra en su día, que la construcción a edificar sobre este solar se atenga a las características de alineación, altura y construcción que se determinan en el plano de edificación que constituye la base de este expediente, con número de tres plantas y no superior a cinco, según las características de la Barriada. -

Quinto. - Que el importe de la adjudicación del solar, se destine a completar las obras de saneamiento exteriores de uso público de la zona, siendo las demás modificaciones como la nueva instalación de quifos y bomba de elevación de agua para su suministro a la Barriada - por cuenta del comprador o constructor del edificio que se levante sobre el solar. -

Sexto. - Que por el Alcalde-Presidente y por conducto reglamentario, se eleva al Ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos previstos en la circular de la Dirección General de Urbanización Local de 14 de Septiembre de 1951, para su conocimiento



to según lo prescrito en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y autorización que en este caso proceda. -

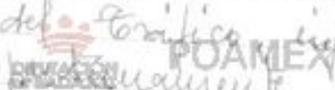
Sustitución de funciones. - se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de establecer un orden de sustitución en las funciones accidentales de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, acordándose quedar el asunto pendiente de estudio. -

Preguntas y respuestas. - Obras. - Por el Concejal Sr. Jata se expuso que aunque se ha tratado en diversas ocasiones por esta Corporación el asunto relativo a la construcción del firme en forma de badenes de los laterales de vía pública de la Avenida del General Mota, comprendido entre los bordillos de la Carretera y acerado, no se eleva a cabo dicha obra tan necesaria en vía de la importancia de dicha Avenida. -

Apreciada dicha necesidad por todos los señores Concejales, así como la urgencia de que la misma se eleve a cabo, se acordó por unanimidad realizar dicha obra por el sistema de contribuciones especiales, a cuyo fin se requeriría al Perito Aparcador del Ayuntamiento para que redacta el oportuno proyecto y presupuesto de obra para que una vez aprobado por el Ayuntamiento se proceda a instruir el correspondiente expediente de sujeta, si procede, y de financiación del proyecto. -

Trafico. - También se expuso por varios Concejales la necesidad de que se cumpla cuanto esta ya ordenado sobre aparcamientos e infracciones del trafico. En consecuencia se notificó al Jefe de la

Señor Alcalde
D. Francisco
D. José
D. Emilio
D. Julio
D. José
D. Fulgencio
D. Antonio
D. Antonio



Guardia Municipal para su instrucción las normas dictadas y obligaciones para el cumplimiento y que nuevamente se les recordará en esta próxima semana el cumplimiento de estas obligaciones con los apremios pertinentes. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve treinta horas, de todo lo que como Secretario, certifico. -

[Handwritten signatures and names: B. Llorca, A. Talero, and others]

Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre del 1940

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Francisco Díaz Jimenez
- Concejales:
 - D. José Jala Haraujo
 - D. Emilio Martínez Lechico
 - D. Julio Pérez Merino
 - D. José Durán Manchón
 - D. Fulgencio H. Botija
 - D. Antonio Nogales
 - D. Antonio Cabal

En la villa de Aguaga a uno de Octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Baragán y de mi el infrascrito Secretario que doy fe.

Proyecto de presupuesto extraordinario para



D. Manuel Alejandro Biquier
Interventor accidental;
D. Manuel Durán Borrero
Secretario
D. Praxedes Vera Camacho
no asistió por
justificar su ausencia
D. Elías Fernando Carrizo
Zosa
D. Poloz Guerrero Guerrero

atender al pago de la aportación municipal exigida por el Servicio de Cooperación Provincial de la Región. Diputación, para la obra de electrificación de la Aldea de Cardenerosa.

Abierta la sesión por la Presidencia por mi el secretario se dió lectura seguidamente a los estados de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto extraordinario formado por el Sr. Presidente, asistido del secretario e interventor accidental de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores reunidos, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes, se prestaron su conformidad en la cifra total de trescientas cincuenta y cinco mil setecientas setenta (355.770) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 695-2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público este expediente en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edictos en el Tablón de Anuncios de estas Cortes Constitucionales y Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se determinan en el artículo 693 y casos que se especifican en el 696 de la Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y cinco minutos de todo lo que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

POAMEX
LANTA Y EXTREMADURA

Alcalde
D. Francisco
Concejal
D. Emilio
D. Julio
D. Poloz
D. José
D. Manuel
D. Antonio
D. Antonio
Concejal
excusa
D. José
D. Fulgencio
D. Elías
Secretario
D. Praxedes

Numero de Concejales que integran la Corporacion (Art. 74 d. R. d.)

doce

- a) Vacantes existentes hasta la fecha por excusa, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo (Art. 36 Reglamento G. F. y R. J. de tal C. P.) - una
- b) Vacantes que se producirán por cese de Concejales, en virtud de expiración del plazo legal del mandato. - seis

Total vacantes

Siete

Numero de Vacantes a cubrir

Siete

Se acordó, asimismo, hacer constar que los tres que resultan afectados por el apartado a) son los siguientes:

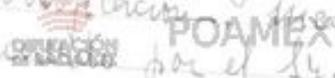
Nombre	Causas bajo incompatibilidad
D. Jeronimo Carrascal Sabanauca	

Y los que resultan afectados por el apartado b) son los que se relacionan:

Nombre	Causa a que corresponden
D. Francisco Diaz Jimenez	Representación Juicial
D. Fulgencio Hernandez Botepira	Representación Juicial
D. Cleto Erenado Carnigosa	Representación Sindical
D. Eloy Guerrero Romero	Representación Sindical
D. Benigno Martinez Merino	Representación Sindical
D. Julio Perez Ruiz	Representación Sindical

Al Sr. Alcalde ordena que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 citado, desde esta fecha hasta la que tenga lugar la proclamación de Candidatos, solo podrán declararse las bajas que se produzcan por defunción de los titulares actuales que no hayan resultado afectados.

Acordándose sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Junta Municipal del Cu. de certificación mediante copia literal de este acuerdo por el Sr. Secretario y de conformi-



Seis
Alcalde
D. Francisco
Cor
D. Benigno
D. Julio P
D. Jose D
D. Fulgenc
Botepira
D. Manuel
Botepira
D. Antonio
no asi
fijas
D. Eloy Gu
D. Jose P
D. Antonio
D. Cleto
Zora



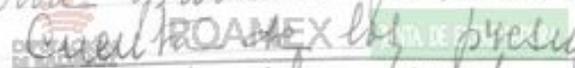
del con lo dispuesto en la vigente legislación
 habiéndose terminado el único asunto que ha
 motivado la presente sesión el Sr. Alcalde Presidente
 ha declarado levantada a las once treinta horas. - Cer-
 tifico. -

[Handwritten signatures of the council members]

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre de 1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Díaz Jimenez
- Concejales:
 D. Emilio Martínez Merino
 D. Julio Pérez Ruiz
 D. José Durán Manchón
 D. Fulgencio Hernández
 D. Manuel G. Tejedor
 D. Manuel G. Tejedor
 D. Antonio Cabrerizo
 D. Eloy Guerrero Romero
 D. José Gata Haraujo
 D. Antonio Nogales Gualdo
 D. Cleto Eduardo Carri-
 zosa

En la villa de Aguaya a veintisiete de
 Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron
 en el salón de Actos de estas Cortes Constitucio-
 nes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria,
 en segunda convocatoria, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jimenez, los
 señores Concejales que se expresan al margen,
 con la asistencia del Sr. Interventor acciden-
 tal Don Manuel Durán Barragán y de mi el
 infrascripto secretario que doy fe del acto. -
 Siendo las diecinueve, hora señala-
 da para el acto, por la Presidencia se
 declaró abierta la sesión, procediendo yo
 el secretario de su orden, a dar lectura a
 dar lectura a las actas de la sesiones
 ordinaria y extraordinarias anteriores que
 fueron aprobadas por unanimidad. -
 Se acuerda por unanimidad presupones de extraor-
 dinarias de alumbrado de la Avenida



Interventor recto:
 D. Manuel Durán Domínguez
 Secretario
 D. Práxedes Vera Camacho

de la Victoria y pavimentación de las vías
 céntricas de la población. - Seguidamente el
 Sr. Presidente manifiesta que sometió a examen
 de la Corporación, y aprobación, en su caso,
 las Cuentas de Presupuestos extraordinarios for-
 mados para atender al pago de la obra de me-
 jora de alumbrado de la Avenida de la Vic-
 toria y pavimentación de las vías céntricas
 de la población que han sido expuestas -
 al público y tramitadas conforme previene
 el artículo 790 del vigente Texto Refundido
 de la Ley de Régimen Local. -

Dada lectura de los informes emitidos
 por la Comisión Municipal Permanente, de
 los que resulta que dichas cuentas están debi-
 damente fundadas y justificadas, del resulta-
 do de exposición al público, y examinados
 que han sido por los señores asistentes, -
 tras deliberar, la Corporación acordó por un-
 animidad aprobarlas en la forma que se pre-
 sentan redactadas, y cuyo resultado es el si-
 guiente:

Cuenta del alumbrado de la Avenida de la Victoria:		
Existencias	- ptas.	8.433
Restos por cobrar	- ptas.	5.464
Restos por pagar	- ptas.	1.334
	Superavit	12.563 ptas.
Cuenta de obras de pavimentación de las vías céntricas:		
Existencias	- ptas.	16.121
Restos por cobrar	ptas.	2.618
Restos por pagar	ptas.	3.957
	Superavit	14.782 ptas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente,
 que con arreglo al artículo 791, núm. 1, del re-
 ferido ~~Texto~~ **Real** ~~de~~ **Decreto** ~~de~~ **ROAMEX** ~~de~~ **la** ~~de~~ **aprobación** que acaba
 de ~~emitir~~ **la** ~~de~~ **Corporación**, el ~~provisional~~, ya

que las referidas Cuentas habrán de elevarse al Servicio de Inspección y Mejoramiento para su revisión y definitiva aprobación.-

Expediente de Contribuciones especiales por la mejora de alumbrado de las calles: Santana, Recreo, Carrera, San Pedro, Poena, Industria y Plaza de Pizarro. - Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra de mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles citadas, y

Resultando: Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.-

Resultando: Que expuesto al público dicho expediente por el plazo y en la forma que se determina en el artículo 30 y 38 del referido Reglamento no se han presentado reclamaciones u observaciones de clase alguna.-

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales, ha sido designada en forma reglamentaria la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de Contribuyentes designados por la Alcaldía de oficio para dicha obra y elaborados los Estatutos por lo que ha de regirse la Asociación con fecha 22 de Octubre actual.-

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está comprendida dentro del límite del 80 por ciento del coste de la obra señalado en el apartado c) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local citada.-

Resultando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas que correspondan fijar a

los contribuyentes se consideren definitivos, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que pueda obtenerse en la contratación, o bien por otras causas, y permitan las demás atenciones del Presupuesto extraordinario. -

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias. -

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo en el expediente tramitado con motivo de la imposición de contribuciones especiales, al propio tiempo que se declara la ejecutividad de este acuerdo, y

segundo. - Que se proceda a confeccionar el Plan correspondiente para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos que se harán efectivos a medida que el gasto de la obra lo requiera. -

Sierras Municipales. - Adjudicación definitiva de la caza de la perdiz de la finca "La Sierra". -
Visto el expediente para el arriendo mediante concurso de los aprovechamientos de caza de la perdiz de la finca de propios de este Ayuntamiento "La Sierra", consociada con el Patrimonio Forestal del Estado por el plazo de cinco años, cuya licitación se celebró el día trece de Octubre de 1970, adjudicándose provisionalmente el concurso al autor de la única proposición presentada, Don José Delgado Durán, cuya oferta rebasa el tipo de licitación, sin que durante el plazo reglamentario de cinco días siguientes a dicho acto se haya formulado alguna observación alguna, y

Resultando: Que por el licitador de la proposición presentada se ofrecen doscientas dieciséis mil pesetas por los aprovechamientos de caza de cada año de los cinco que comprende el arriendo, con un exceso sobre el tipo de licitación consignado de dieciséis mil pesetas y un total, según se expresa literalmente en la proposición de un millón ochocientas mil pesetas en los cinco años, con el compromiso de efectuar las siguientes mejoras:-

- 1º.- Construcción de caminos.-
- 2º.- Destrucción de talimatales.-
- 3º.- Repoblación de perdices.-
- 4º.- Colocación de bebederos para la perdiz.-
- 5º.- Siembra a fondo perdido para la perdiz.-

Resultando: Que pasado este expediente a la Comisión específica en la base 14ª del Pliego de Condiciones, digo general de Condiciones, se propone por la misma la adjudicación definitiva del concurso celebrado, al autor de la única proposición presentada por estimarla ventajosa, don José Delgado Durán.-

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Julio de 1.953, la administración interpretará los contratos y resolverá las dudas que se planteen, sin que en el caso de esta adjudicación haya otra interpretación que la literal de considerar adjudicado el concurso por una cantidad total de un millón ochocientas mil pesetas que es el resultado de la suma de las doscientas dieciséis mil pesetas consignadas expresamente por el arriendo de cada año.-

Considerando: Que cumplidos todos los trámites reglamentarios, la Comisión Técnica designada de acuerdo con lo dispuesto en la

Base 14ª del Pliego General de Condiciones, propo-
ne como ventajosa y conveniente la adjudicación
definitiva a Don José Delgado Duró, la Cor-
poración de conformidad con lo establecido
en los artículos 40 y 44 y concordantes del Re-
glamento de Contratación, por unanimidad acor-
dó:

Primero.- Declarar válido el encargo celebra-
do y adjudicar definitivamente el arriendo de los
aprovechamientos de caza de la perdiz en la
citada finca por un periodo de cinco años,
a favor de Don José Delgado Duró en la
cantidad anual de doscientas dieciséis mil pe-
setas, o sea, un millón ochenta mil pese-
tas en total, por los cinco años.-

Segundo.- Aceptar como compromiso especial-
mente contraído por el licitador, las mejoras
propuestas por el mismo a realizar en la
finca, dentro del primer año que compren-
de el periodo de vigencia de este contra-
to, entendiéndose como causa de resolución
del mismo el incumplimiento de este compro-
miso.-

Tercero.- Comunicar este acuerdo al ad-
judicatario, a fin de que en el plazo de
diez días proceda a constituir la fianza de-
finitiva de sesenta y cuatro mil ochocientas
pesetas, equivalente al seis por ciento del ti-
po de adjudicación, así como el pago de los
anuncios y gastos ocasionados en este expe-
diente.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para
que en nombre y representación de este
Ayuntamiento, proceda a otorgar la co-
rrespondiente **POAMEX** **DE SOTANURA**
de estos aprovechamientos, a tenor de lo dis-

AYUNTAMIENTO
18/8

propuesto en el artículo 49 del Reglamento de Administración Municipal, para lo que deberá ser en su caso el adjudicatario con la antelación debida, así como la adopción y cumplimiento de cuantas diligencias sean necesarias para la mejor ejecución de este contrato.

Proyecto de transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario de 1.970. A continuación se dio cuenta del expediente instruido sobre transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto Ordinario vigente, y la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta formulada, cuyos aumentos y disminuciones, son las siguientes:

Obj.	Art.	Conc.	Part.	Consignación anterior	Aumentos propuestos	Total Consignado
1	1	1	2	50.000	10.000	60.000
1	1	1	4	1.563.792	140.000	1.703.792
1	1	1	8	150.000	25.000	175.000
1	1	2	1	1.593.101	63.324	1.656.425
1	1	2	3	242.042	6.580	248.622
1	2	1	4	22.000	10.000	32.000
1	2	1	5	32.000	10.000	42.000
2	1	1	1	15.000	15.000	30.000
2	1	1	3	29.000	10.000	39.000
2	1	1	4	25.000	5.000	30.000
2	1	1	9	10.000	15.000	25.000
2	1	2	5	1.000	2.000	3.000
2	1	3	1	60.000	25.000	85.000
2	1	5	10	5.000	10.000	15.000
5	3	1	3	202.500	5.000	207.500
6	8	1	1	1.709.413	1.885	1.711.298
Sumas				5.709.848	353.789	6.063.637



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Bajas por Consignación y transferencia por queda

1	1	1	3	763.816	218.789	545.027
---	---	---	---	---------	---------	---------

2	1	5	3	150.000	70.000	80.000
2	1	5	5	250.000	25.000	225.000
4	1	2	2	50.000	40.000	10.000
Suma				1.213.816	353.789	860.027

Al mismo tiempo se acordó sea expuesto este expediente al público por período de quince días en la Secretaría Municipal, para su examen y reclamaciones que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Recolecciones. - Designación de espacios para propaganda de Candidatos a Concejales. - Seguidamente por la Presidencia se expone que con motivo de las próximas elecciones es necesario designar los espacios que corresponden a este Municipio para propaganda de los candidatos a Concejales por el Tercio de Representación Familiar, y los señores reunidos acordaron por unanimidad designar los siguientes, en las calles que también se especifican:

Cuesta de Zurbarán. - Fachada lateral de la casa n° 2 de General Franco

General Franco. - Fachada lateral del Comercio de la Merced. -

Mercado. - Fachada lateral del Bar Euzpi. -

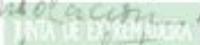
Avenida de la Victoria. - Fachada del solar de D. José Antonio Melina. -

Ruig de la Sierra. - Fachada oriental del Bar Anero. -

Carrera. - Fachada lateral de Bodega de D. Plácido Moreno. -

Manuel Carrascal. - Fachada lateral Escuelas de Cerro Hierro. -

Lanza. - Fachada lateral Escuelas Virgen de Consolación. -

Carr.  POAMEX  Fachada lateral izquierda de la Parroquia. -

Cerca Lobos.-
Vencida Estación

Fachada Fuente Ateneo.-
Fachada lateral Inmorta de la
Rouco.-

Miñines.-

Fachada lateral de la antigua Carcel.-

Decreto de urgencia.-

Expediente de alumbrado de las
calles: Santaur, Recreo, Carrera
San Pedro, Padre Teva, Industria
y Plaza de Pizarro.

Terminada la discusión de
los asuntos comprendidos en
el Orden del día, la Presi-
dencia dió cuenta al Pleno

de que pasado en el día de la fecha el plazo señalado en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 221 de fecha 2 de Octubre actual para la presentación de proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado para la adquisición de vacuos y equipos completos de instalación de 84 puntos de luz con lámparas de mercurio de las calles citadas, no se ha presentado pliego alguno, quedando por consecuencia desierto este acto licitatorio, y como quiera que es urgente pronunciarse sobre esta situación para no paralizar por más tiempo la tramitación de este expediente y el de contribuciones especiales, a girar por esta mejora, así como la ejecución del Presupuesto extraordinario aprobado con tal finalidad, lo somete a conocimiento de la Corporación con carácter urgente para el acuerdo que proceda.-

Los señores reunidos, después de considerar por unanimidad el carácter urgente de la propuesta y que se admita a discusión el asunto, acordaron:

Primero.- Que se saque a concurso inmediatamente la obra de mejora de alumbrado de las calles descritas, incluyendo en el concurso la totalidad de la obra, o sea, adquisición de, los equipos de mate-



rial eléctrico, trabajos de instalación de los electricistas y mano de obra y materiales a emplear en la misma por el presupuesto de ejecución completo de cuatrocientas setenta mil once pesetas, a fin de que al suponer mayor cuantía pueda encontrar mayor estímulo de iniciativa los licitadores. -

Segundo. - Que se redacte por el Perito que designe la Alcaldía, con la mayor urgencia, el proyecto modificado de estas instalaciones, correspondiente a cada calle de las incluidas en el proyecto. -

Tercero. - Que la Comisión Municipal de Hacienda se redacte nuevo Pliego de Condiciones en el sentido de modificar las cláusulas del anterior, que proceda, para su adaptación al proyecto global de ejecución de la obra. -

Cuarto. - Que dada la urgencia de esta obra se continúen los demás trámites con la mayor celeridad, facultando a la Comisión Permanente para efectuar las diligencias consiguientes a este acuerdo hasta la terminación de las obras. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como secretario, Certifico. - Sobre respado: Municipal. - Vale. - Certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

Logo: **POAMEX** (DIFUSIÓN DE SABALON)

Logo: **POAMEX** (DIFUSIÓN DE SABALON)

Logo: **POAMEX** (DIFUSIÓN DE SABALON)

Señores
Alcalde
D. Francisco
Com...
D. José G...
D. Enrique
D. Julio P...
D. Felguero
Botija
D. Antonio
D. Manuel
Borja
D. Antonio
vigo
No asis...
justifica...
D. Diego J...
D. José G...
D. Ocho...
vigo
Jutera
D. Manuel
Bragas
Secr...
D. Praxede

A. Cabero L. Durán



Sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1970. -

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Francisco Díaz Jiménez
- Concejales:
- D. José Gala Naranzo
 - D. Emilio Martínez Heredia
 - D. Julio Pérez Ruiz
 - D. Felguicio Hernández
- Boletajera: -
- D. Antonio Nogales Brueso
 - D. Manuel Aljardine
- Suplente:
- D. Antonio Cabero Carrizosa. -
- No asistieron por justificar su ausencia:
- D. Eloy Guerrero Romero
 - D. José Durán Manchón
 - D. Elio Erenado Carrizosa
- Interventor actual:
- D. Manuel Durán Barragán
- Secretario:
- D. Praxedis Vera Camacho

En la villa de Aguascalientes a doce de noviembre de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental, Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario, que doy fe del acto. -

Siendo las dieciocho, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Alumbrado. - Pliego de Condiciones para la mejora con lámparas de mercurio de las calles: Santana, Recreo, Carrera, San Pedro, Padre Zena, Industria y Plaza de Pizarro. - Por la Presidencia se informa a la Corporación que dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno el día 27 de octubre último se ha redactado por la Comisión Municipal de Hacienda nuevo Pliego de Condiciones para la celebración de concurso, relativo a la mejora de alumbrado de las calles citadas con lámparas de mercurio, consistente en la instalación de 84 puntos de luz con sus equipos completos, con arreglo al proyecto técnico redactado que obra



Los señores reunidos examinado dicho Pliego de Condiciones y acordado lo siguiente

acordaron por unanimidad prestarle su aprobación, procediéndose seguidamente al anuncio del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, y autorizándose a la Presidencia para continuar las demás diligencias y trámites del expediente hasta la adjudicación del contrato. -

Alumbrado. - Padron de contribuciones especiales por la mejora de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles: Sautana, Recreo, Carrera, San Pedro, Padre Buca, Industria y Plaza de Pizarro. - Dada cuenta del Padron formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos afectados por la referida mejora, que asciende a trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al publico por termino de quince dias, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimes pertinentes. -

Que una vez cumplidos los plazos de exposicion del correspondiente Padron, se efectue el cobro de las cuotas en los dos periodos establecidos, o sea el primero una vez cumplidos estos trámites de exposicion y resolucion pertinentes y dar comienzo las obras, y el segundo a la terminacion de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y enmendantes de la Ley de Régimen Local vigente. -

Biene Municipal  de Llerena de todas a Don Fernando Revilla y Riquelme. - Vista la instancia presentada por el vecino de Llerena, Don Fernando Re-

Vina Dominguez, solicitando la adjudicacion de renta en el precio de ciento siete mil quinientas pesetas del solar senalado con el numero 1 en el Pliego de Condiciones que ha servido de base a la subasta anunciada en Edicto publicado en el Boletin Oficial de la Provincia n° 139 de 20 de Junio de 1970,

Resultando: Que anunciada la celebracion de subasta por este Ayuntamiento para la enajenacion de los tres solares que se describen en el Pliego General de Condiciones y cropins que figuran en el expediente, base de esta subasta, ha quedado desierta esta adjudicacion en primera y segunda subasta por no haberse presentado pliego de proposiciones por ningun licitador.

Resultando: Que en la instancia presentada se solicita por Don Fernando Robina Dominguez la adjudicacion directa de renta del solar descrito con el n° 1 en el expediente tramitado para su enajenacion en publica subasta de una extension de 2.240 m², que linda: al norte, con Carretera n° 432 Badajoz-Guauada; Sur, con prolongacion de la calle Geniente Coronel Puerto Molina (Recreo), o Cordel de Valverde de Sterena; este, con traseras de calle Chamizo y Oeste, con el solar numero 2 del mismo expediente.

Resultando: Que el precio senalado como tipo de licitacion en primera subasta es de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas y en segunda el de ciento siete mil quinientas veinte pesetas, suma resultante de rebajas el 20 por ciento del tipo de licitacion en principio senalado con arreglo a lo dispuesto en la clausula 8ª del Pliego general de Condiciones que ha servido de base a la licitacion.

Resultando: Que la enajenación de dicho solar ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en oficio n.º 1564 de 5 de Junio de 1970, unido al expediente. -

Resultando: Que el solicitante se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que se señalan en aquel pliego. -

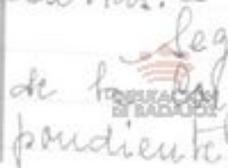
Considerando: Que la Corporación puede concertar directamente la enajenación de este solar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311, d) de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 41-5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Octubre de 1953, cuando después de haber quedado las dos subastas desiertas se efectúe la contratación con sujeción a los precios y condiciones que sirviera de base a aquéllas. -

Considerando: Que el precio tipo mínimo en esta situación lo constituye el señalado en principio para la primera subasta, rebajado en el 20 por ciento de su importe, o sea, el de cinco siete mil quinientas veinte pesetas, que el que corresponde al precio de licitación de la segunda, la Corporación por unanimidad, acordó:

Primero. - Adjudicar en venta el solar anteriormente descrito a Don Fernando Robina Domínguez en el precio de cinco siete mil quinientas veinte pesetas, con las obligaciones y demás compromisos que se determinan en el Pliego General de Condiciones que ha servido de base a las subastas desiertas. -

Segundo. - Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta, así

Señor
Alcalde
D. Francisco
Com
D. José
D. Antonio
D. Julio
D. Felipe
Bot
Antonio
D. Manuel



POAMEX ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE 92

como para el cumplimiento de cuantos trámites sean necesarios a la mejor ejecución de este acuerdo:

Excepcionalmente se justifique esta resolución al interesado, con tal precaución pertinente para su conocimiento.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo que como secretario, certifico.

[Signature 1] [Signature 2] [Signature 3] [Signature 4]

 [Signature 5] [Signature 6] [Signature 7]

 [Signature 8]

Sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1970.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Francisco Díaz Jiménez
- Concejales:
- D. José Gallo Naraujo
- D. Emilio Martínez Morino
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. Fulgencio Hernández
- Botefara
- D. Antonio Nogales Guerrero
- D. Manuel Alejandro Torres

En la villa de Izcuaga, (a doce de noviembre), siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de noviembre de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, en número de ocho de los doce que de derecho forman la Corporación municipal por once de hecho y que constituyen mayoría legal suficiente al objeto

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

- quiere. -
- D. Antonio Salas Carrizosa no asistieron;
- Por enfermedad:
- D. Elio Forcado Carrizosa por ausencia por enfermedad;
- D. José María Manduca Interventor actual;
- D. Manuel Durán Benavente Secretario;
- D. Praxedes Lera Lera

de esta convocatoria, a fin de acordar, si procede, la prórroga del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, vigente para el ejercicio de 1971. -

Siendo la hora previamente citada, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, declarándose por la misma que, como se expone en la convocatoria el objeto de la misma es someter a resolución del Ayuntamiento el asunto de prórroga del Presupuesto vigente de 1970 para el ejercicio de 1971, cuya prórroga propone a la Corporación por estimarlo más conveniente ante la simplificación de trámites que ello supone, teniendo en cuenta que en la fecha que nos encontramos aún no se ha publicado ninguna disposición o instrucciones de la Dirección General de Administración Local sobre confección de Presupuestos ordinarios para 1971, y como quiera que en el Presupuesto vigente de 1970 se encuentran previstas las atenciones que generalmente demandan el sostenimiento de los servicios y obras municipales, y que asimismo las dotaciones de personal se encuentran debidamente cubiertas y fijadas provisionalmente hasta la aprobación del Proyecto de Bases de Régimen Local en estudio en las Cortes, la prórroga es aconsejable por lo que teniendo en cuenta estas circunstancias, y

Resultando: Que por Intervención Municipal se ha emitido informe aconsejando como más conveniente la prórroga del Presupuesto vigente para el ejercicio de 1971 y que la Comisión Municipal de Hacienda formule su dictamen aceptando el informe de Intervención y en consecuencia la prórroga del referido presupuesto. -



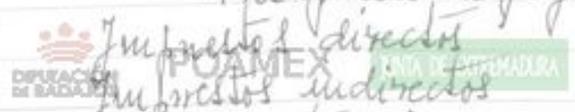
Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 690 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en concordancia con el 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, autoriza a las Corporaciones Locales para prorrogar sus presupuestos ordinarios por un solo año.

El Ayuntamiento Pleno, previa lectura de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1970, acordó por unanimidad con la mayoría absoluta de los ocho de los once miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal, aprobar en todos sus partes el Presupuesto vigente para el ejercicio de mil novecientos setenta y uno, quedando en consecuencia fijados definitivamente los ingresos y gastos de este presupuesto en las cantidades que por Capítulos y Conceptos se expresan en el siguiente,

Resumen:

Cap.	Conceptos	Consignación Pesetas
Presupuesto de Gastos		
I	Personal activo	5.500.197
II	Material y diversos	2.039.673
III	Clases Pasivas	122.023
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	511.774
VI	Extraordinarios y de capital	205.000
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles.	69.813
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>8.500.000</u>
Presupuesto de Ingresos		
I	Impuestos directos	1.243.000
II	Impuestos indirectos	325.540
III	Contribuciones y otros ingresos	1.767.250



IV	Subvenciones y participaciones en ingresos. -	4.835.950
V	Ingresos patrimoniales	260.200
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Eventuales e imprevisibles	67.060
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>8.500.000</u>

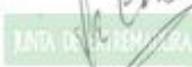
Resumen

Impostan los gastos 8.500.000
 Impostan los ingresos 8.500.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se acordó asimismo de exponer al público el Presupuesto prorrogado durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo después copia certificada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a efectos de aprobación por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, si procede. -

Y no siendo otro el asunto a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, Certifico. -
 Entre paréntesis: A doce de noviembre. - no vale. -
 Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Señores
 Alcalde
 D. Francisco
 Com.
 D. José
 D. Emilio
 D. Julio
 D. Fulgencio
 Botell
 D. Antonio
 D. Manuel
 gniel
 D. Antonio
 no asis
 Por un
 D. Cleto
 Por aus
 D. Eloy
 D. José
 - Inter
 D. Manuel
 Sec
 D. Félix



Sección extraordinaria del día 12 de noviembre de 1970.

950
200
00
e
0
arti-
reor-
pres-
lias,
Pro-
al
mieu-
de
ción
te-
las
la
tes,
-
le.-

- Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Díaz Jiménez
 Concejales:
 D. José Gálvez Barajas,
 D. Emilio Martínez Merino,
 D. Julio Pérez Ruiz,
 D. Fulgencio Hernández Botija.
 D. Antonio Nogales Jimeno
 D. Manuel Alejandro Esquivel.
 D. Antonio Calero Corrijo
 No asistieron:
 Por enfermedad:
 D. Cleto Torcuado Corrijo
 Por ausencia justificada:
 D. Toño Guerrero Romero
 D. José Durán Barragán
 Interventor actual:
 D. Manuel Durán Barragán
 Secretario:
 D. Práxedes Vera Casado

En la villa de Azuaga, siendo las diecinueve horas del día doce de noviembre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, se constituyeron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan, al margen, componentes de la Corporación Municipal, en número de ocho de los once que de hecho la constituyen, integrada por doce de derecho, con asistencia del Sr. Interventor accidental y de mi el infrascrito secretario que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, por el infrascrito se dio lectura del Presupuesto extraordinario confeccionado para la aportación municipal exigida por el Servicio de Cooperación de la Educación Provincial para la electrificación de la Aldea de Cardenerosa, así como a los estados de gastos e ingresos del Proyecto de Presupuesto extraordinario, el que expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo prescrito en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en total y cada una de las partidas que comprende dicho presupuesto, la Corporación emitiendo las conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende dicha aportación, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna al referido Presupuesto extraordinario, declarando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se

D
A



expresan en el siguiente resumen por capítulos:

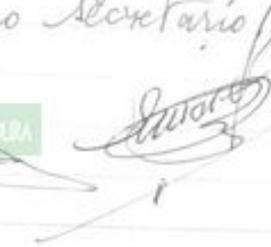
Capítulo	Concepto	Configuración
I	Personal activo	3.770
II	Materiales y directos	5.000
VI	Extraordinarios y de capital	327.000
VII	Imprevistos	20.000
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>		<u>355.770</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
III	Excedentes y otros ingresos	176.000
VI	Extraordinarios y de Capital	179.770
<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>		<u>355.770</u>

Importa el Presupuesto de Gastos 355.770 Ptas.
 Importa el Presupuesto de Ingresos 355.770 Ptas.

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formaren, al Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, para su sanción superior, si procede.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo que como secretario partici-

fico.

Señores
 Asesores
 D. Francisco
 Corrales
 D. José J.
 D. Juan J.
 D. Julio
 D. José D.
 D. Manuel
 Los que
 D. Fulgencio
 D. Mateo J.
 D. Antonio
 He asistido
 Jefe de
 D. José J.
 D. Cleto
 Jefe de
 D. Manuel
 Secretario
 D. Praxedis



F. M.
M. J. P.
M. J. P.
M. J. P.
M. J. P.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre de 1910.
 (2ª Convocatoria)

- Señores asistentes:
- Ayuntamiento de Presidente:
- D. Francisco Díaz Jiménez
 - Concejales:
 - D. José Jaba Navarro
 - D. Emilio Martínez Moreno
 - D. Julio Pérez Ruiz
 - D. José Durán Borrero
 - D. Manuel Alejandro
 - D. Fulgencio Hernández
 - D. Antonio López Guilló
 - D. Eloy Guerrero Romero
 - D. Cleto Torrealba Comigosa
 - D. Manuel Durán Borrero
 - D. Praxedes Vera Camacho
- Interventor accidental:
- Secretario

Con la villa de Azaga a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta, se reunieron en el salón de actos de estas Cortes Constitucionales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Borrero y de mi, el infrascrito secretario que doy fe del acto.

Siendo las dieciocho Treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad.

Bienes Municipales. - Cesión de solar a la Excma. Diputación Provincial. - De orden de la Presidencia se dio cuenta por mi el secretario del expediente que se instruye para la cesión gratuita de solar a la Excma. Diputación Provincial.

Resultando: Que se han cumplido los



requisitos exigidos por los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, así como unidos los documentos preteridos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.-

Resultando: Que abierta la información pública por plazo de quince días, contra este expediente no han sido presentadas reclamaciones u observaciones de epase alguna.-

Considerando: Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias,-

La Corporación por unanimidad, después de amplia deliberación, acordó:

Primero.- Orden gratuitamente el solar a que se contrae este expediente para la construcción por la Breña. Diputación Provincial de Almería de materiales y magnificas, con destino a obras y servicios de la comarca

Segundo.- Que por el Sr. Alcalde - Presidente y por conducto reglamentario se eleva al Ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos unidos al mismo, para su conocimiento y autorización, que en su caso proceda.-

Funciones municipales. - Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por el personal de plantel de este Ayuntamiento, solicitando la concesión de gratificaciones complementarias a que tienen derecho como consecuencia de importar la subvención concedida por el Estado para atenciones de este personal un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos más de las que en princi-

cio sencillas, ascendentes a un millón cuatrocientos y dos mil, ochocientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta centimos que fueron las que hicieron de base a la distribución de gratificaciones concedidas a todos los funcionarios para el vigente ejercicio de 1.970.-

El Pleno de la Corporación después de amplia discusión y ante la complejidad del problema planteado, acordó por unanimidad designar para el estudio y resolución de estas peticiones a una Comisión integrada por los Concejales señores Durán Manchón, Jata Heras y Alejandro Esquivel, de la que se dará cuenta al Pleno en sesión que se celebrará en fecha próxima.

Bienes Municipales.

Enajenación de solar. - Seguidamente y una vez acordada su discusión por unanimidad, como asunto de urgencia, se dio cuenta del escrito recibido del Ministerio de la Gobernación nº 5.546, Sección 2ª, legajo nº 3º de fecha 24 de noviembre último sobre el expediente de enajenación de un solar sobrante de las edificaciones del Grupo de Viviendas "Zauco-cota y listas las actuaciones señaladas en dicho escrito sobre el particular por unanimidad se acuerda:

Primero. - Autorizar a la Presidencia para que a la mayor brevedad posible diga urgencia solicite del Registro de la Propiedad del distrito el certificado de inscripción de la parcela comprensiva de este expediente, a fin de que quede justificado debidamente este extremo en el mismo.

Segundo. - Hacer constar que la situación calida y linderos del solar se encuentra descrita debidamente en el expediente, no obstante lo cual se acuerda completar el acuerdo -

adoptado en la sesión Plenaria de 1.º de Octubre de 1.970 con la siguiente descripción del solar:

Calada 157'27 metros cuadrados.

Límites: Norte, con calle Virgen de Consolación; Sur con primer grupo de viviendas económicas de la Urd. de la Estación (carretera Bondajoz-Grauada), separada por la calle Comandante Zamacoa; Este, con carretera Comarcas Izuega-Zabanea de la Serua y Parque Municipal; y Oeste, con medianera terminal del segundo grupo de viviendas situado entre las calles Comandante Zamacoa y Virgen de la Consolación.

Tercero.- No señalar ninguna limitación a la libre concurrencia sobre destino de la edificación, que únicamente quedará sujeta a las características y condiciones urbanísticas establecidas por las Ordenanzas de edificación de este Ayuntamiento y acuerdos adoptados con anterioridad por el Pleno sobre ordenación urbana.

Cuarto.- Hacer constar que no existe discrepancia en la superficie fijada al solar que ha de enjugarse ya que, como se actúa en los dos planos acompañados al expediente, uno señala la superficie del solar con las aceras y paso correspondiente, que mide 203'87 m². y otro que es el definitivamente aprobado para la edificación, se reduce al contorno propiamente dicho del solar sin incluir el acerado, para mantener la alineación con las demás edificaciones de las dos calles, Comandante Zamacoa y Virgen de la Consolación, sin solución de continuidad, que mide exactamente 157'27 m².

Quinto.- Que el presente acuerdo se



adopta con el quorum legal exigido, al haberse reunido de los once Concejales que de hecho y de derecho son el derecho, constituyen esta Corporación. -

Obras

de pavimentación. - Por la Presidencia se expone a la Corporación la necesidad de completar la pavimentación efectuada en las principales vías de la población con una capa de riego asfáltico fino, a fin de que con la misma queden nivelados los pequeños badenes y dar más consistencia al pavimento, y los señores reunidos, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, acordaron por unanimidad interesar del contratista que realizó dicha obra, presupuesto de esta complementaria y una vez recibido que se dé cuenta del mismo al Pleno para su aprobación, si procede. -

Aprobado.

La propuesta de la Presidencia se acordó adquirir una farola para la plaza existente en el Grupo de Viviendas Zamacota, de dos brazos, de idénticas condiciones y características que las suministradas por la Casa Carandini de Madrid para la plaza de Juan XVIII, cuyo importe será abonado con cargo a la consignación pertinente del Presupuesto Ordinario. -

Policia Urbana.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Durán Manchón, se expone a la Corporación de que se ha dirigido a él, como Delegado de Jurisdicción el Delegado Nacional en solicitud de que con motivo del 30 aniversario de la fundación del Frente de Juventudes, se acuerde por la Corporación poner este nombre a una de las calles de la población, y los señores reunidos de acuerdo con la petición formulada acordaron por unanimidad poner este nombre a la plaza existente en el Grupo de Viviendas Zamacota de esta villa. -

Ampliación de presupuesto. - Presentada por Intervención

sobre aumento de ingresos, los señores reunidos de acuerdo con la minuta, acordaron por unanimidad aumentar los siguientes:

Cap. Int. Cove

8	2	18	Por menor importe a lo calculado del Padrón sobre fachadas sin decorar, año 1.969. -	764
		19	Por ningún ingreso de lo calculado como resto de ingreso por la Delegación de Hacienda, de cuota de Licencia Fiscal, Impuesto Industrial de 1.969. -	9.226
		21	Por menor importe ingreso por la Delegación de Hacienda, de compensación de la diferencia entre el recargo en impuesto a/ producto bruto de las explotaciones mineras y recargo s/ - cuota de Licencia Fiscal de las mismas, de 1.969. -	69.662
		46	Por ningún ingreso de lo calculado como resto del importe de participación en el arbitrio provincial sobre tráfico de empresas, de 1.969. -	32.315
		63	Por id. id. de lo calculado como resto del importe de sustitutos del arbitrio provincial de 1.967. -	18.265

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo tal diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo que como secretario, certifico.

DELEGACIÓN DE BAHÍA

POAMEX

ATA DE REUNIÓN

Señores
Alcalde
D. Francisco
Cove
D. José
D. Benito
D. Julio
D. José D.
D. Feliciano
Bote
D. Elz
D. Manuel
D. José
D. Antonio
D. Cheto
D. Antonio
Inter
D. Manuel
Secre
D. Praxede

[Handwritten signatures and marks]

1 rec-
por

64

66

62

3/5

265

mas
la
inter-
cer-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Numer

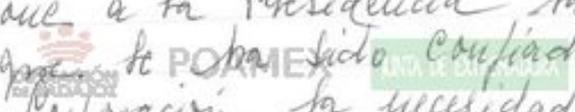
sesion ordinaria del dia 4 de febrero de 1971. -

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Francisco Diaz Jimenez
- Concejales:
- D. José Gata Haraufo
- D. Emilio Martinez Merino
- D. Julio Perez Ruiz
- D. José Durán Manchón
- D. Fulgencio Hernandez
- Bote para
- D. Elz Guerrero Rouero
- D. Manuel Alejandro Espinosa
- no asistieron por
- justificaron su ausencia:
- D. Antonio Nogales Paredo
- D. Celso Escobar Berriozola
- D. Antonio Calero Berriozola
- Interventor actual:
- D. Manuel Durán Barragan
- Secretario
- D. Párra de Vera Llanucha

En la villa de Azuaga a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, previamente citados al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Diaz Jimenez, los Sres. Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragan y de mi el infrascrito Secretario. -

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario de su orden, a dar lectura al acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad. -

Leida el acta de la anterior y antes de entrar en la discusión de los asuntos del orden del día, por iniciativa de Alcalde Don José Gata Haraufo, en razón a su calidad de Asesor de la Delegación Comarcal de Sindicatos, expone a la Presidencia la gestión urgente que se ha solicitado Confianza de expone a esta Corporación la necesidad de disponer de una Casa Sindical, proponiendo la discusión



como asunto urgente.-

Los señores reunidos después de aprobar por unanimidad se someten a discusión la propuesta como asunto urgente, se tomó conocimiento del mismo y después de deliberar y considerar de su mayor conveniencia esta edificación donde la Delegación Nacional tra de invertir una cantidad considerable en la edificación y dotar al pueblo de unos servicios de la importancia de la Organización Social debidamente instalados al cumplimiento de los amplios fines sociales que ello implica, acordaron por unanimidad ofrecer un solar para dicho fin, si bien y teniendo en cuenta que la elección debe ser hecha previamente por el personal técnico que se designe por la Delegación Provincial queda supeditado la ejecutividad de este acuerdo, en cuanto a la determinación del solar o edificio al resultado de la inspección y designación que entre los que se ofrezcan en la población designe la Organización Sindical.-

También se dio cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 22 del actual, dando cuenta de que con la misma fecha dice al Ingeniero Director de Vial y Obras Provinciales, lo siguiente:

"Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz.- Con esta fecha se comunica al Sr. Ingeniero Director de la sección de Obras y Vial Provinciales, lo siguiente: "- Plan Provincial 1.970-71.- En el Plan Provincial 1.970-71, aprobado por la Superioridad, se encuentra incluida la obra de terminación, conducción y primera fase distribución (Nº ~~1.970-71~~) la localidad de Uzuaga, con un presupuesto máximo por contrato de dieciséis mil-

Almbrado. - Expediente de contribuciones especiales electri-
ficación. - Padrón. - Dada cuenta del padrón for-
mulado para el cobro de las contribuciones espe-
ciales impuestas a los vecinos afectados por la
electrificación de la Aldea de Ordeuchosa que
asciende a ciento setenta y seis mil (176.000)
pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimi-
dad acordó prestarle aprobación y que se exponga
al público por término de quince días, a fin de
que por los contribuyentes interesados se puedan
formular y alegar las reclamaciones u observa-
ciones que estimen pertinentes. -
Que una vez cumplidos los plazos de expo-
sición del correspondiente Padrón, se efectúe
el cobro de las cuotas en los dos periodos
establecidos, o sea, el primero, una vez cum-
plidos estos trámites de exposición y resolución

Almbrado. - Expediente de contribuciones especiales electri-
ficación. - Padrón. - Dada cuenta del padrón for-
mulado para el cobro de las contribuciones espe-
ciales impuestas a los vecinos afectados por la
electrificación de la Aldea de Ordeuchosa que
asciende a ciento setenta y seis mil (176.000)
pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimi-
dad acordó prestarle aprobación y que se exponga
al público por término de quince días, a fin de
que por los contribuyentes interesados se puedan
formular y alegar las reclamaciones u observa-
ciones que estimen pertinentes. -
Que una vez cumplidos los plazos de expo-
sición del correspondiente Padrón, se efectúe
el cobro de las cuotas en los dos periodos
establecidos, o sea, el primero, una vez cum-
plidos estos trámites de exposición y resolución

Almbrado. - Expediente de contribuciones especiales electri-
ficación. - Padrón. - Dada cuenta del padrón for-
mulado para el cobro de las contribuciones espe-
ciales impuestas a los vecinos afectados por la
electrificación de la Aldea de Ordeuchosa que
asciende a ciento setenta y seis mil (176.000)
pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimi-
dad acordó prestarle aprobación y que se exponga
al público por término de quince días, a fin de
que por los contribuyentes interesados se puedan
formular y alegar las reclamaciones u observa-
ciones que estimen pertinentes. -
Que una vez cumplidos los plazos de expo-
sición del correspondiente Padrón, se efectúe
el cobro de las cuotas en los dos periodos
establecidos, o sea, el primero, una vez cum-
plidos estos trámites de exposición y resolución

Almbrado. - Expediente de contribuciones especiales electri-
ficación. - Padrón. - Dada cuenta del padrón for-
mulado para el cobro de las contribuciones espe-
ciales impuestas a los vecinos afectados por la
electrificación de la Aldea de Ordeuchosa que
asciende a ciento setenta y seis mil (176.000)
pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimi-
dad acordó prestarle aprobación y que se exponga
al público por término de quince días, a fin de
que por los contribuyentes interesados se puedan
formular y alegar las reclamaciones u observa-
ciones que estimen pertinentes. -
Que una vez cumplidos los plazos de expo-
sición del correspondiente Padrón, se efectúe
el cobro de las cuotas en los dos periodos
establecidos, o sea, el primero, una vez cum-
plidos estos trámites de exposición y resolución

Almbrado. - Expediente de contribuciones especiales electri-
ficación. - Padrón. - Dada cuenta del padrón for-
mulado para el cobro de las contribuciones espe-
ciales impuestas a los vecinos afectados por la
electrificación de la Aldea de Ordeuchosa que
asciende a ciento setenta y seis mil (176.000)
pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimi-
dad acordó prestarle aprobación y que se exponga
al público por término de quince días, a fin de
que por los contribuyentes interesados se puedan
formular y alegar las reclamaciones u observa-
ciones que estimen pertinentes. -
Que una vez cumplidos los plazos de expo-
sición del correspondiente Padrón, se efectúe
el cobro de las cuotas en los dos periodos
establecidos, o sea, el primero, una vez cum-
plidos estos trámites de exposición y resolución



partinente y dar comienzo las obras, y el segundo, a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente. -

Beneficencia Municipal. - Padrón para el ejercicio de 1971. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón Municipal de familias pobres, con derecho a percibir la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el corriente ejercicio de 1971. y

Resultando: Que en su tramitación se han observado las prescripciones contenidas en la Ordenanza Local vigente y el Reglamento de 23 de noviembre de 1953. -

Considerando: Que en el trámite de exposición de las listas provisionales no se han presentado reclamaciones por cabeza de familia ni recino alguno, por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el año 1971 y que se verifique la última exposición de estas listas al público, enviando seguidamente copia a los facultativos correspondientes, en cumplimiento todo ello de cuanto se dispone en el artículo 75 del citado Reglamento de 23 de noviembre de 1953. -

Bienes Municipales. - Solar. - Pliego de Condiciones para la enajenación de Solar en Comandante Zamacota. - Seguidamente se dió cuenta a la Corporación del Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas, redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, para sacar a subasta el Solar de los terrenos de propios de este Ayuntamiento situado en el grupo Zamacota, por los señores Señores de orden por unanimidad prestarse su aprobación en los términos en que aparece redactado y que se



publicar edicto en el Boletín de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para que gauda a la Presidencia para dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias hasta la celebración de la subasta y terminación de este expediente.

Bienes Municipales.

Arrendamiento del kiosco del Parque Cervantes. Vista la instancia de renuncia a la continuación del arriendo del kiosco de bebidas y pista de baile del Parque Cervantes, propiedad de este Ayuntamiento, concertado con el industrial Don Miguel Torres Ortega, así como el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 21 de Enero último sobre el particular, y

Resultando: Que concertado con dicho industrial Don Miguel Torres Ortega, el arrendamiento de dicho kiosco de bebidas por un tiempo de diez años a partir de Marzo de 1965, solicita su resolución por no poder ser atendido en la forma exigida en el contrato al efecto estipulado.

Resultando: Que la forma en que es elevada la explotación de este kiosco actualmente no responde a las exigencias e intención que motivó el acuerdo de cesión en arrendamiento de esta instalación con objeto de dar satisfacción a las necesidades de esparcimiento y entretenimiento de la población, durante la época de verano, siendo por demás necesario que el mismo se encuentre abierto al público y debidamente atendidos estos servicios para la próxima temporada.

Resultando: Que la tasación efectuada por el Perito de Obras de este Ayuntamiento, resulta al igual que a dicho kiosco e instalaciones que comprende la venta de bebidas y celebración de fiestas y bailes en el mismo. Valor de ochenta mil pesetas.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158, 162 y concordantes de la

ley de Régimen Local, en relación con el 75 del Reglamento de Bienes y 138 del de Servicios de las Corporaciones Locales, así como el 13 y pertinentes del Reglamento de Contratación, los Ayuntamientos podrán ceder en arrendamiento sus bienes patrimoniales, así como las instalaciones de servicios por tiempo no superior a diez años y mediante subasta en las condiciones y requisitos que en arreglo a las cuantías que se señalan en los preceptos citados y artículos 311 de la Ley de Régimen Local, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Declarar la resolución del contrato de arrendamiento celebrado con Don Miguel Corvel Ortega, quien en confirmación del acuerdo de la Comisión Permanente de el de Buero Izturis, procederá a desalojar el kiosco en el plazo señalado, dejando intactas todas las instalaciones o construcciones adosadas a paredes y muros, incluida las eléctricas, con arreglo a las condiciones de la adjudicación.-

Segundo.- Fijar en la cantidad de cinco mil pesetas anuales el canon a percibir por el Ayuntamiento en concepto de arrendamiento del kiosco y el tiempo de duración del contrato en cinco años.-

Tercero.- Sacar a pública subasta el arrendamiento del kiosco con la obligación de ser destinado a su finalidad de venta de bebidas y celebración de bailes públicos y fiestas a cuyo fin se procederá por la Comisión Municipal de Hacienda a la redacción del oportuno pliego de condiciones.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente, en su caso, para el cumplimiento de los trámites diligenciales y trámites sean preceptivos hasta la adjudicación de la subasta, señalando como condiciones básicas el precio



Almubrado y periodo de vigencia indicados. -
Almubrado. - adjudicación del concurso para la instalación de alum-

brado en las calles Santa Ana, Recreo, Carriera, San Pedro, Padre Bena, Industria y Plaza de Lizarría. - Visto el expediente de concurso para adjudicación del proyecto de instalación de alumbrado con lámparas de mercurio de las calles citadas, y

Resultando: Que constituida la mesa del concurso con arreglo a lo estipulado en el Reglamento de Contratación Municipal y base 1ª del Pliego de Condiciones que ha servido de base al mismo, a las once horas del día 9 de Enero del año actual, fue levantada la oportuna acta de celebración del concurso, de que se dio lectura seguidamente, en la que se hace constar haberse presentado dos proposiciones: una suscrita por Don Cayetano López Sánchez ofreciendo la ejecución del proyecto por la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento treinta pesetas, y la segunda suscrita por Don Antonio Gómez Echeverri por el precio cuarenta y cinco mil noventa y siete pesetas con una baja la primera sobre el tipo de licitación de cincuenta y seis mil ochocientas noventa y seis pesetas y la segunda de quince mil novecientos ochenta y cuatro pesetas.

Resultando: Que a la proposición presentada por el primer concursante, según se hace constar en el acta leída, no se ha ocupado con la documentación restante la declaración firmada exigida por la base 3ª del Pliego de Condiciones y artículo 4º y 5º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, hallándose por lo demás completa la presentada por el segundo, Don Antonio Gómez Echeverri.

Resultando: Que de conformidad con lo establecido en la base 5ª del Pliego de Condiciones del concurso, fueron designados por acuerdo de la



Comisión Permanente de fecha 14 de febrero último, el
Perito de Obras y Técnico electricista para completar
la Comisión que había de informar sobre las
proposiciones presentadas, las que reunidas bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, emitió el correspondiente
informe de que también se dio lectura.

Resultando: Que levantado el acta de cele-
bración del concurso y leído que fue la misma
no se produjo reclamación u observación alguna,
siendo firmada por el único licitador presente en
el acto, Don Cayetano López Sánchez.

Visto el informe de secretaría y artículos
pertinentes del Reglamento de Contratación Municipal,

Considerando: Que por el secretario de la Cu-
poración se estima que la proposición presentada
por el licitador n.º 1 Don Cayetano López Sánchez
adolece del vicio de nulidad al no haberse pre-
sentado con la proposición la declaración ju-
rada exigida por la base 3ª del Pliego de Con-
diciones que son requisito para el concurso, lo
que supone una clara infracción de lo dis-
puesto en dicha base y artículos 4º y 5º del
Reglamento de Contratación Municipal, cuyo
defecto, según expone, no puede considerarse
subsancionable.

Considerando: Que la Comisión Técnica
nominada para dictaminar sobre las propo-
siciones presentadas, estima más conveniente eco-
nómicamente la suscrita por el licitador Don
Cayetano López Sánchez, dada su importan-
te baja que señala con respecto al tipo de
licitación, si bien estima que ofrece mayores
garantías y se atiene con más precisión a las
condiciones técnicas del proyecto la presentada
por el segundo licitador Don Antonio Gómez.

oteros, no pronunciándose sobre el defecto de nulidad de la proposición presentada por el Sr. López Sánchez, alegado por el Secretario de la Corporación, por implicar una cuestión de derecho cuya resolución debe incumbir a la Corporación. -

Considerando: Que según lo dispuesto en la base 3ª del Pliego de Condiciones de este concurso, a la proposición se ha de acompañar, además de la carta de pago de constitución de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, determinándose, además, en la 6ª que el concurso será adjudicado a favor de la proposición que a juicio del Ayuntamiento ofrezca no solo mejores condiciones económicas, sino mayores garantías en los elementos y materiales de la instalación. -

Considerando: Que la presentación de los documentos exigidos en las bases del concurso constituyen requisito esencial que ha de cumplimentarse por parte de los licitadores implicando la falta de su cumplimiento causa de nulidad de pleno derecho a la adjudicación, que en su caso fuere acordada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 e) de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, al carecer la proposición de un elemento jurídico esencial como es la presentación de la documentación específicamente determinada en las Bases del Pliego de Condiciones, principio que además confirman las sentencias del Tribunal Supremo de 28 de Febrero de 1962 y 22 de Febrero de 1963, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Desestimar la proposición presentada por el licitador Don Cayetano López Sánchez



por no ocuparse, a la misma, la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompetibilidad exigida en la cláusula 3ª del Pliego General de Condiciones, base del Concurso, por constituir su presentación requisito esencial para la adjudicación del concurso y afectar su omisión a la validez del contrato. -

Segundo: Prestar su conformidad al informe de la Comisión Técnica designada al efecto, estimando subsidiariamente de mayor garantía y cumplimiento de las condiciones técnicas de la instalación, la contenida en la proposición presentada por el licitador Don Antonio Gómez Echeros. -

Tercero: Adjudicar definitivamente por consecuencia el concurso de instalación del alumbrado que comprende el proyecto, al licitador, Don Antonio Gómez Echeros en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil veintisiete (454.027) pesetas, en las condiciones y garantías que se comprenden en el proyecto y memoria descriptiva acompañada a la proposición. -

Cuarto: Que se devuelva la garantía provisional al licitador de la proposición desechada Don Cayetano López Sánchez. -

Quinto: Que se notifique este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de diez días, presente carta de pago de haber constituido la fianza definitiva efectuándose seguidamente cuanto se previene en el artículo 16 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953. -

Sexto: Autorizar al Sr. Alcalde para que en representación de esta Corporación proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública al **POAMEX** como para el cumplimiento de cuantas diligencias y trámites sean necesarios a

la ejecución de este acuerdo. -
Obras de pavimentación - se dió cuenta por la Excmo. Sra. Concejal de que en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 1º de Octubre de 1970, sobre pavimentación de varias calles de la población, se ha recibido el proyecto y presupuesto de ejecución de dichas obras, al que seguidamente se dió lectura por mi el Secretario, y para emprender las calles siguientes:

Amura	94.620'36
Pitar	86.654'25
Los Narajos	20.979'45
San Jilidro	202.618'92
Mercado	99.241'92
1ª del Cerro Hierro	355.086'59
2ª del Cerro Hierro	343.265'12
3ª del Cerro Hierro	366.141'60
Mendez Mímnez	137.966'40
Robledo	290.923'12
Recreo	277.291'20
Sejauto	181.596'80
San Gil	181.596'80
Ejecución material	2.549.982'53
15% gastos generales y beneficio industrial	382.479'35
<u>Suman</u>	<u>2.932.479'91</u>
Por proyecto tarifa 1ª	20.868'60
Por dirección tarifa 2ª	31.302'90
<u>Total presupuesto</u>	<u>2.984.651'41</u>

Examinado dicho proyecto por todos los señores Concejales, cuyo importe total asciende a dos millones novecientas ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y una pesetas, con cuarenta y un céntimos, se acordó por unanimidad: aprobar el acuerdo adoptado en principio por el Pleno del Ayuntamiento en sesión

ordinaria celebrada en fecha 1° de Octubre de 1970, sobre pavimentación de las calles relacionadas anteriormente, concretando el proyecto de ejecución de dichas obras como primera fase a realizar de la totalidad del proyecto a las siguientes calles, por el presupuesto total de cada una de ellas que también se determinan:

Calle Invera	94.620'36
Calle del Pilar	86.654'25
Calle Los Haraufos	20.979'45
Calle San Ysidro	202.618'92
Calle 1° del Cerro Hierro	355.086'59
Calle Mendez Miniez	137.966'40
Calle de Recreo	277.291'20
Calle Robledo	220.928'12

Total 1.396.140'29

Gastos Generales 203.326'00

Total 1.599.466'29

Segundo.- Para la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que ha de confeccionarse para atender a la financiación de este proyecto, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales que han de girarse sobre los propietarios de las fincas que resulten especialmente beneficiadas por la ejecución de la obra con arreglo a lo dispuesto, al apartado b) del artículo 451 letra f) y 479 de la Ley de Régimen Local, en la cuantía que deviene de los límites señalados por el artículo 470 letra c) de la misma se determinan a continuación:

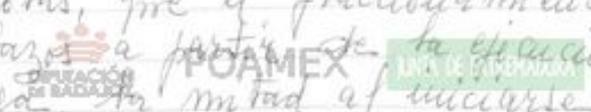
Calle Invera, Pilar, Haraufos, y San Ysidro, con el 50% del importe de ejecución del proyecto; Calle Mendez Miniez con el 30%, y 1° del Cerro Hierro, Recreo, y Robledo con el 25%. - El resto del presupuesto hasta completar el total importe de la ejecución se ejecutará con

cargo al Ayuntamiento, cuyo crédito se obtiene a cuenta de la habilitación o suplemento de crédito que se otorga al sobrante resultante y sin aplicación, de los liquidados del presupuesto del ejercicio anterior. -

Tercero. - Que para la financiación de este proyecto de obra se proceda por la Alcaldía Presidencia, asistido del secretario e Interventor accidental a formular el proyecto de presupuesto extraordinario para su ejecución, consiguiendo la parte de gastos, además del importe, del proyecto ascendente a un millón quinientas noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con veintinueve céntimos, tres mil pesetas para gastos de anuncios, dos mil quinientas para libros e impresos, treinta mil pesetas para gastos imprevistos, quinientas de gratificación al Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y tres mil setenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, en concepto de gratificación a los Funcionarios intervinientes en la confección y tramitación del presupuesto extraordinario con arreglo a lo dispuesto en las Normas 6.ª y 6.ª de la Instrucción 2.ª para aplicación de la Ley 108 de 20 de Julio de 1.963. -

Cuarto. - Establecer como base única del reparto para la fijación de las cuotas de contribuciones especiales los metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas por la obra como sistema de más justicia y equidad. -

Quinto. - Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos para el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de estas en dos plazos a partir de la ejecución de las obras, o sea, en mitad al iniciarse los trabajos de pavimentación y la otra mitad al término de



las mismas.-

Sexto.- Que se unan al expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados - enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, en los particulares que en cada uno de sus apartados se determinan.-

Septimo.- Que una vez formalizados los aludidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se determina en el artículo 30 y 38 del propio Reglamento.-

Octavo.- Que excediendo el presupuesto de ejecución de la obra de doscientas cincuenta mil pesetas, se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en la forma que se determina en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.-

Funcionarios Municipales.- Gratificaciones.- Se dio cuenta a la Corporación del acta levantada por la Comisión nombrada al efecto por el Pleno de esta Corporación en sesión de 5 de Diciembre sobre concesión de gratificaciones complementarias voluntarias a los Funcionarios de este Ayuntamiento con cargo al sobrante de la subvención concedida para atenciones de personal por el Ministerio de la Gobernación, cuyo tenor literal es el siguiente:
"Acta de la sesión celebrada por la Comisión nombrada al efecto por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de los corrientes. En la villa de Azuaga a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta, se reunieron en el despacho-alcaldía de estas Cortes Constituyentes los concejales que se expresan al margen, al objeto de tratar sobre la asignación de gratificaciones voluntarias complementarias de destino a Funcionarios de esta Corporación, correspondien-

Des al ejercicio de 1970, se acordó por unanimidad: Mantener la gratificación voluntaria acordada en febrero último por el Pleno de la Corporación a los Funcionarios de este Ayuntamiento, a excepción de los señores siguientes: a Don Manuel Durán Barragán por Jefatura se le asignan cinco mil pesetas; a Don Emilio Fuentes López por mayor responsabilidad mil pesetas; a Don Fernando Sevillaño Moreno por el mismo concepto mil pesetas; a Don Fernando Durán Cautos por rendimiento en el trabajo y peligrosidad, tres mil pesetas; a Don Rafael Durán Rodríguez por el mismo concepto tres mil pesetas; a Don Francisco Barragán Ruedilla por igual concepto, tres mil pesetas; y a Don Miguel Morillo Narraño por igual concepto, tres mil pesetas; a Don Juan Rodríguez Anarilla, por mayor responsabilidad mil pesetas; a Don Ricardo Morillo Martín, tres mil y a Don Ramón del Puerto Paviaque otras tres mil pesetas. - Con las cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientas setenta y cinco pesetas restantes, se estudiará por quien corresponda lo necesario a fin de que se pueda aumentar la plantilla de la Guardia Municipal en dos miembros como mínimo y se raya a la contratación de dos nuevos empleados para los servicios de limpieza. Estimando esta Comisión la necesidad de que se nombren por servicios contratados interinamente las dos plazas de Guardia Municipal y las de barreñeros a partir del 1º de Enero de 1971. - No obstante el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más procedente. - Aguaza a 14 de Diciembre de 1970. - La Comisión. -

Por Intervención se informa que el sobrante disponible de las partidas de gastos para atenciones de personal una vez deducida la cantidad ya distribuida por el acuerdo

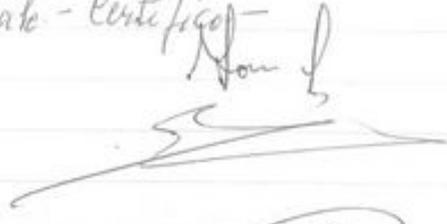


del Pleno del pasado año y que actualmente perciben los Funcionarios Municipales, asciende a la cantidad de doscientas setenta y dos mil setecientas ochenta pesetas. -

La Corporación vista la distribución efectuada por la Comisión destinada al efecto, e informe de Intervención se concedió en principio su aprobación, si bien por el Concejal Sr. Durán Manchón se estima que debe rectificarse la distribución hecha por dicha Comisión, por no atenderse estrictamente al principio de equidad que debe presidir esta distribución, por entender que todos los Funcionarios deben participar proporcionalmente de la cantidad sobrante existente después de la distribución hecha, estableciéndose con tal motivo una amplia discusión como consecuencia de la cual y ante la indicación del Concejal Sr. Alejandro y otros de la Corporación se retiraron del Salón de Actos el Secretario, el Interventor y Auxiliar asistente, a fin de resolver con la mayor libertad los miembros corporativos sobre el procedimiento de distribución de dicho sobrante, y propuesta hecha por el Concejal Sr. Durán Manchón, lo que se efectuó siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, hasta que pasado el tiempo estimado necesario se personó el infrascrito nuevamente en el Salón de Actos, siendo las veinte y cinco minutos encontrándose el mismo completamente desalojado por haberse ausentado absolutamente todos los miembros de la Corporación, sin que por tal causa pudiera continuarse la sesión que estaba celebrándose lo que no existiendo al infrascrito haber sido levantada la sesión por la Presidencia

cia, por hallarse ausente del Salón de Actos, en cumplimiento de la indicación efectuada, ha sido considerada terminada la misma sin pronunciamiento de finitivo sobre el asunto sometido a discusión en el momento en que el infrascrito abandonó el Salón de Actos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 190, párrafo 2º del Reglamento y Organización de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, que señala que toda (la) sesión ha de terminarse en el mismo día que comienza, lo que es obligado considerar cuando como en este caso no se adoptó acuerdo de suspensión de la sesión para su continuación posterior si no sobre la ausencia momentánea del secretario e interinutor, sin dejar de estar por ello la Corporación en sesión de todo lo que como secretario, certifico. Entre paréntesis: (la). - No vale. - Certifico. - Sobre raspado: ochenta. - Vale - Certifico -


Pérez


Domínguez

Martínez

H. Botas




Juan Guerrero


M. San

El secretario

- Sesión de constitución del Ayuntamiento
del día 7 de Febrero de 1971 -

Concejales no
afectados por
la renovación:

- D. Francisco Díaz Jiménez
- D. José María Páramo
- D. José Durán Moredano
- D. Manuel Alejandro Espinosa
- D. Antonio Calero Carreras

Concejales que
han de cesar:

- D. Emilio Martínez Bermejo
- D. Indalecio Benito Ortega

Concejales elegidos
para sustituir a
los anteriores y
vacante existente:

- D. Ernesto Mendieta Piñero
- D. Efigenio Moreno Salgado
- D. Salvador Ruiz Olejandrú
- D. Manuel Ruiz Juan
- D. José Alejandro Ruiz
- D. Claudio Sonia Corcos
- D. Adolfo Morales Sánchez

En la villa de Oranga a siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y previa convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez y de mí el infrascripto Secretario autorizando, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta localidad, los que han sido elegidos para la renovación del mismo, que se expresan al margen, de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierta el acto a la hora indicada se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por los ediles que concurren a la misma, retirándose seguidamente los que cesan en el cargo de Concejales. Acto seguido se da lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos, y de la elección de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de los ediles electos y factos que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar los tachos o impedimentos que se observasen.

No observándose del examen practicado la existencia de defecto o impedimento legal alguno para la posesión de los Concejales designados, y resultando que habiendo sido declaradas válidas todas las designaciones, el Sr. Alcalde da posesión de su cargo, a los nuevos Concejales y declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:-



Alcalde-Presidente:

D. Francisco Soria Jimenez.-

Concejales por el Ejercicio de Representación Familiar:-

D. José Gala Morán

D. Ernesto Bandura Nieto

D. Efigenio Morano Gallego

D. Salvador Luis Alejandre, en sustitución de vacante por incompatibilidad.-

Concejales por el Ejercicio de Representación Sindical:-

D. Manuel Alejandro Coquivir

D. Antonio Calero Carrizosa

D. Manuel Soria Juan

D. José Alejandro Ruiz.-

Concejales por el Ejercicio de Entidades Culturales y Profesionales:-

D. José Durán Bandura

D. Antonio Rogado Luján

D. Adolfo Morales Manchón

D. Claudio Soria Cerro.-

Los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestaron juramento bajo la fórmula exigible de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado".-

Seguidamente el Sr. Alcalde, después de tomado juramento y contestar con las palabras formuladas establecidos de: Si así lo haceis Dios os lo premie y si no os lo demande, manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127-4 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha resuelto designar para Gerente del Ayuntamiento a los señores siguientes, y por el orden de publicación que se indica:-

Gerente de Alcalde 1º: Don José Gala Morán.-



Beniente Alcalde 2º: D. José Durán Blanchin
id. id. 3º: D. Manuel Alejandro Esquivel
id. id. 4º: D. Salvador Ruiz Alejandro

Asimismo y de conformidad con la facultad con-
cedida en los artículos 127-4 citado de la Ley de Régimen
Local, y 88 del Reglamento de Organización y Funcionamien-
to, el Sr. Alcalde da cuenta de la designación de
los siguientes Delegados de Servicios:-

Delegado de Tráfico, con las facultades de organiza-
ción relativa al tráfico e infracción de servicios, y seña-
lización, con independencia del personal afecto a su
propia Jefatura, D. Manuel Alejandro Esquivel.-

Delegado de Enseñanza, Parques y Deportes, con fa-
cultades de organización, inspección de actos y contables
y funcionamiento de los Servicios, D. José Durán Blanchin.-

Delegado de Abastos Don Efigenio Moruno Salgado con
las atribuciones conferidas en el decreto de nombramiento.
Igualmente y en uso de las facultades que le con-
fiere el artículo 7º de la Ley, y 26 del Reglamento de
Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales,
se confirma el cargo de Alcalde de Barrio de la Aldea
de Cardenchoa a Don Rafael Sanchez Vega, con las
facultades tan amplias como las que corresponden a esta
Alcaldía en el ejercicio de su función en la Entidad
que comprende dicha Aldea.-

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 9º del Reglamento citado, el Ayuntamiento a
propuesta de la Presidencia acordó designar las Comi-
siones informativas que se relacionan a continuación,
y que únicamente se estiman necesarias al mejor fun-
cionamiento de los Servicios Municipales correspondien-
tes, que quedan integradas por los señores Concejales
que se expresan a continuación:-

Comisión Municipal de Hacienda:-

Presidente: Beniente de Alcalde D. Salvador Ruiz Alejandro
Vocales: Concejales: D. Manuel Rivera Juan



D. Adolfo Morales Manchón
D. Claudio Soria Cerco

Comisión Municipal de Enseñanza, Bazarques, Educación Física y Deportes:

Presidente: Cemente de Alcalde D. José Durán Manchón

Vocales: Concejales: D. Antonio Nogales Saco
D. Ernesto Manchón Prieto
D. José Alejandro Ruiz
D. Efigenio Moruno Gallego

Comisión Municipal de Fiestas:

Presidente: Cemente de Alcalde D. José Gala Marañón

Vocales: Concejales: D. Salvador Ruiz Alijandre
D. Adolfo Morales Manchón
D. José Durán Manchón
D. Manuel Alejandro Esquivel
D. Antonio Calero Carrasco

Comisión Municipal para Administración de los Fondos de Baro Obrero:

Representante de la Corporación: D. Manuel Alejandro Esquivel
D. José Alejandro Ruiz

Junta Municipal del Sísito:

Presidente: D. Francisco Díaz Jimenes

Concejales: D. José Gala Marañón
D. Claudio Soria Cerco
D. Salvador Ruiz Alijandre
D. Adolfo Morales Manchón

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente de conformidad con los preceptos antes mencionados, que queda constituida con los Cemente de Alcalde designados, y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los siguientes:

En sesión a celebrar por el Pleno se efectuarán como accionalmente los primeros jueves de los meses de Febrero

Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre a los dieciocho treinta horas durante el primero y veinte y cuatro horas durante el segundo y tercero.

La Comisión Permanente se reunirá en sesiones ordinarias como actualmente, los juicios de cada semana a las trece horas.

Al mismo tiempo se acordó que de la presente acta, se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos legales pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levantó la misma por el Sr. Presidente siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos de todo lo que yo el Secretario certifico. - Sobrescrito: Alejandro Lima. - Valle, Certifico.

[Handwritten signatures and names]
Botejara
Alcalde
Montano
Riera
Secretario

Señores:
Alcalde
D. José
D. José
D. Antonio
D. Manuel
D. Juan
D. Francisco
D. Antonio
D. Manuel
D. Felipe
D. José
D. Francisco
D. Salvador
D. Manuel
D. Adolfo
D. Praxed

- Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo 1991

- Señores asistentes:
 Alcalde accidental:
 D. José Gata Narraujo
 Concejales:
 D. José Durán Mauchón
 D. Antonio Ceballos Carrizosa
 D. Manuel Riera Juan
 D. Domingo Mauchón Prieto
 D. Claudio Jorja Cerezo
 D. Antonio Nogales Sureda
 D. Cipriano Moreno Gallego
 D. Belkiz Jauregui Ruiz
 No asisten por causa justificada:
 D. Francisco Díaz Jimenez
 D. Salvador Muñoz Alvarado
 D. Manuel Alvarado Espinosa
 D. Dolores Morales Mauchón
 Secretario:
 D. Praxedes Torres Camacho

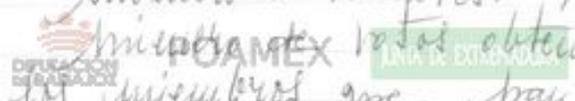
En la Casa Consistorial de Azuaga (Badajoz), siendo las diez horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente citados al efecto, los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Primer Conde de Azuaga, Don José Gata Narraujo, asistido de mi el infrascrito Secretario de la Corporación que doy fe del acto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados de la Provincia, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoseles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, previamente a aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con un nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: 9

Los votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:



Don José Durán Manchón

3 votos

Don Salvador Ruiz Alejandro

e id

Don Ernesto Manchón Puico

e id

Don Francisco Díaz Jiménez

1 id

Don José Gata Haraujo

1 id

En consecuencia se proclama a Don José Durán Manchón, segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Compromisario.

Y no habiendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, siendo las diez horas y treinta minutos, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Signature]

- Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1971 -

Señores asistentes:
alcalde accidental:

D. José Gata Haraujo

Concejales:-

D. José Durán Manchón

D. Salvador Ruiz

En la villa de Orreaga a tres de Abril de mil novecientos setenta y uno, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones, D. José Gata Haraujo, los señores Concejales

UNTA MIENTO
11 DE
AZU

- D. Salvador Ruiz Alijache
- D. Ernesto Alvarado Prieto
- D. Claudio Soria Cejudo
- D. Manuel Riera Jarama
- D. Antonio Vega Lozano
- D. José Alijache Riquelme
- D. Epifanio Moreno Gallego
- D. Adolfo Caballero Alvarado
- D. Francisco Díaz Jiménez
- D. Antonio Calvo Compañón
- D. Manuel Darío Romagosa
- D. Praxedes Vera Comasche

que se expresan al margen, con la asistencia del Interventor accidental D. Manuel Darío Romagosa y de mi el Secretario que doy fe del acto.-

Siendo las 19:30, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo seguidamente a la discusión del único asunto que comprende el orden del día, que es el siguiente:-

Abastecimiento de aguas.-
Proyecto de presupuesto extraordinario:

Se dio lectura por mi el Secretario a los estados de ingresos y gastos del Pro-

yecto de Presupuesto extraordinario formado por el Sr. Alcalde Presidente, asistido del Interventor accidental de la Corporación para atender al pago de la aportación municipal comprometida con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, como consecuencia de la financiación del proyecto de obra de la 6ª fase de abastecimiento de aguas a la población (terminación de conducción y primera fase de distribución) ascendente a 16.000.000 pesetas, y los demás rendidos después de examinadas y discutidas todas y cada una de las cifras que comprenden los diversos partidas del proyecto de presupuesto y encontradas ajustadas a las disposiciones legales vigentes, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación en la cifra total de 6.579.278 pesetas.-

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676-2º de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y Boletín Oficial de la provincia, para su examen y reclamación que procedan por las personas que se determinan en el artículo 683 en relación con lo que se expresa en el 676 de la citada Ley.-

Y sin más el objeto de esta sesión, se levantó esta sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas, de todo lo que como Secretario doy fe -



Lico. Hou L

[Signature] [Signature] [Signature]

D. [Signature]
 D. [Signature]
 D. [Signature]
 D. [Signature]
 D. [Signature]
 D. [Signature]
 D. [Signature]
 D. [Signature]
 D. [Signature]
 D. [Signature]

sesion ordinaria del dia 3 de abril de 1971. -
 (segunda convocatoria)

- Señores asistentes:
 Alcalde-accidental:
 D. José Gata Naraujo
 Concejales:
 A. José Domingo Manchón
 D. Manuel Alejandro Argente
 D. Salvador Ruiz López
 D. Ernesto Manchón Prieto
 D. Claudio Lora Cerezo
 D. Manuel Pierra Juan
 D. Antonio Rojas y Jureta
 D. José Alejandro Ruiz

En la villa de Azuaga a tres de abril de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el salón de actos de estas Cortes Constitucionales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones don José Gata Naraujo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascripto secretario que doy fe del acto.



Segundo del tenor, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta

D. Felipe Moreno Salgado
D. Adolfo Morales Mauchon
Interventor actual:
D. Manuel Durán Borrás
Secretario
D. Praxedes Vera Camacho
no asistieron por justificar su ausencia:
D. Francisco Díaz Jiménez
D. Antonio Calero Borrigosa

la sesión, procediendo ya el secretario, de su lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Biennio Municipal. - Cesión de solar a la Excm. Diputación Provincial. - Visto el expediente instruido sobre cesión de un solar de 340 m² de los bienes propios de este Ayuntamiento, sito en calle Manuel Carrascal, esquina a Mendez Miorez, levantado con los números 7, 9 y 11, y

Resultando: Que acordada la cesión del referido solar a la Excm. Diputación Provincial para construcción de un edificio con destino al almacenamiento de materiales y maquinarias a utilizar en obras y servicios de la Comarca, se ha obtenido del Ministerio de la Gobernación la autorización preceptiva para la ejecución de este acuerdo. -

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las prescripciones y requisitos legales y que el Ayuntamiento se encuentra autorizado para ceder gratuitamente a entidades que como la Excm. Diputación Provincial persigue con la disposición de este solar atender a fines que redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189-2 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 95-2º del Reglamento de Biennio de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar la cesión gratuita del solar descrito en el expediente a la Excm. Diputación Provincial, con destino específico a almacenar de materiales y maquinarias o vehículos a utilizar en obras o servicios de interés municipal, en

segundo. - Que la cesión de este solar se entenderá condicionada al cumplimiento del



compromiso contraído y requisitos que se establezca en el artículo 97 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales. -

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente con facultades tan amplias como sean precisas para otorgar la correspondiente escritura de cesión a la Excmo. Diputación Provincial, así como para la gestión y cumplimiento de cuantas diligencias sean precisas al cumplimiento de este acuerdo. -

Cuarto. - Que se comuniquen al Jltmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial este acuerdo, para su conocimiento, interesando la designación de fecha para el otorgamiento de la correspondiente escritura. -

Inventario de bienes. - Se dio lectura por mi el secretario al inventario rectificado de los bienes de este Ayuntamiento a los efectos de su comprobación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, y en consecuencia conforme se acordó prestarse su aprobación por unanimidad en las cifras siguientes:

Activo	83.464.973 ptas
Pasivo	10.516 "
Patrimonio líquido	83.454.457 "

Primer Expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1971. - Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía Presidencia sobre el enunciado de este expediente, y una vez autorados los señores concurrentes a la sesión, y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de **POAMEX** millones ochocientas cuarenta y dos mil novecientas treinta y tres pesetas, y quedando las respectivas partidas en la siguiente forma:



Exp. Orz. Cua. Part.	Expresión	Comien	Ampliación	Total
1 1 1 39)	Haberes Personal técnico	877.561	18.257	2.296.978
	49) id id administrativo	1.276.761	40.000	1.316.761
	59) id id subalterno	167.284	10.994	179.278
	8 Premios de cobranza	150.000	125.000	275.000
2 19)	Haberes Personal seguridad	1.313.640	66.000	1.379.640
3 3	Jef. Personal Cementerio	71.400	37.744	109.144
4 2	Personal Biblioteca	15.000	1.000	16.000
5 4	Limpieza del Mercado	118.462	4.563	123.025
2 1 4	Cuotas Mutuas Laborales	22.000	25.000	47.000
	5 Jef. a J. N. P. Seguros Sociales	22.000	40.000	62.000
	6 Asistencia a activos	125.000	100.000	225.000
	7 Gastos a la M. N. P. A. L.	120.000	65.000	185.000
	8 Prestaciones a Personal Laboral	10.000	9.200	19.200
2 11 1 3	Correspondencia	29.000	11.000	40.000
	9 Servicios estatales	10.000	25.000	35.000
	2 2 Uniformes Personal Seguridad	20.000	25.000	45.000
	3 1 Medicamentos a la Beneficencia	60.000	40.000	100.000
	11 Socorros a enfermos pobres	4.500	4.000	8.500
	5 4 Alumbrado público	400.000	100.000	500.000
	5 Jornales a eventuales	250.000	200.000	450.000
	6 4 Exposiciones y ferias	40.000	25.000	65.000
3 11 1 6	Asistencia a Partidos	15.000	15.000	30.000
5 3 1 1	Instituto Estudios Demogr. Local	6.000	2.500	8.500
	2 Cuotas a Pósito Local	60.000	25.000	85.000
	3 A otras Entidades (Jef. Norm.)	197.500	5.000	202.500
6 2 1 4	Construcción de edificios	35.000	125.000	160.000
	8 1 1 Dotación Presupuestos extraordinarios	50.000	179.278	229.278
7 3 1 1	Imprentas	39.313	295.517	334.830
1 1 5 4 his	Al contratista del servicio de Alumbrado D. Francisco Curado Perez.	—	23.500	23.500
2 1 1 6 his	A. D. José L. Lopez, el pñiter Cochera Auto servicio incendios.	—	18.000	18.000
5 1 1 1	Crédito Reconocido	—	156.157	156.157
2 1 2	A Diputación Provincial, Sumas y liquen	5.507.421	1.817.705	7.325.126

Sumas anteriores	5.507.421	1.817.705	7.325.126
cuota anual correspondiente a 1971 por servicio de incautos		25.224	25.224
Sumas Totales	5.507.421	1.842.929	7.350.350

Ruegos y peticiones. - seguidamente de orden de la Presidencia di lectura a escrito presentado por Don Ernesto Manchón Prieto formulando ruego sobre la tramitación de expedientes para la concesión de las ayudas por vejez o por enfermedad establecidas por Decreto del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1962, quien exponiendo la conveniencia de organizar este servicio al no disponer la Asociación de Catezas de Familia de un local adecuado para recibir y despachar consultas y tan poco de personal administrativo, ya que esta Asociación sería un instrumento de colaboración inapreciable en el cumplimiento de esta finalidad social.

Después de exponer por el infrascrito que tales servicios funcionan debidamente en la Oficina del Juzgado de Beneficencia de este Ayuntamiento, donde han sido tramitadas todas las peticiones que se han formulado y atendidas todas las necesidades que en este aspecto se han manifestado, la Corporación acordó por unanimidad al efecto de darle mayor agilidad a esta Junta y obtener los informes más amplios posible para el ejercicio de la función de caridad y justicia social como esta institución supone, proponer a la Alcaldía, si lo estima pertinente, la designación de dos miembros para formar la Junta Municipal de Beneficencia pendiente de completar por las ausencias tratadas en los miembros que ~~la~~ integran el Concejal Don Claudio Sorio Cerro como representante de Obreros y Don Ernesto Manchón Prieto como representante de la As-

ciación de Calzas de Familia. -

A continuación se dio lectura y se leyó el escrito presentado por el Concejal del tercio de representación familiar, Don Epigenio Moreno Gallego, exponiendo los siguientes ruegos:

1º.- Autorizar se proceda a la realización de las obras consistentes en proveer de techos rotos a los prestos que en la actualidad carecen de ellos en la Plaza de Abastos, así como la reparación de la techumbre principal y sus desagües o canales varios de ellos rotos y obstruidos, reparación y limpieza de las tuberías de elevación de aguas. -

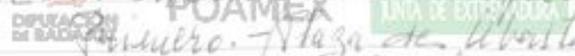
2º.- Que se le autorice a cumplir lo establecido en cuanto a descanso dominical, según lo dispuesto en el artº 1º en relación con el 4º del Reglamento de 21 de Enero de 1941 a los comerciantes y vendedores que ejercen esta actividad en el interior de la Plaza de Abastos, autorizándosele para la apertura de sus respectivos establecimientos los sábados por la tarde, haciendo extensivo el descanso dominical al comercio de la alimentación y en general de la localidad. -

3º.- Que se provea al mercado de un Guardia mediante las normas establecidas al no ser idóneo el que eventualmente se utilizaba de 76 años de edad. -

4º.- Que se informe, al menos a los señores Concejales, sobre el indistinto rumor circulante por el pueblo de que Aguaya tiene Perito Agrajador. -

Vistos los ruegos formulados y examinados los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y acuerdos anteriores adoptados por el mismo, por la **Alcaldía** se informa:

primero. Plaza de Abastos). - Que aunque no cabe ignorar el estado semiruinado de la



Plaza de Abastos se ha de hacer constar que hace dos años se han invertido aproximadamente doscientas mil pesetas en la reparación y se encuentra redactado un proyecto de reconstrucción total de la Plaza de Abastos por el arquitecto don Luis Vila por importe de unos tres millones de pesetas, cuya ejecución ha tenido forzadamente que demorarle al negarle el Estado temporalmente a conceción de subvención alguna para esta clase de obras, dada la prioridad que ha declarado para las del abastecimiento de aguas de las poblaciones, entendiéndose la obligación que mayores inversiones en la Plaza de Abastos que no sean las absolutamente indispensables para la reparación de goteras u otras obras de menor entidad, no resuelve nada, estando como está pendiente de ultimar las obras de abastecimiento de aguas para abordar seguidamente la de construcción de nueva Plaza de Abastos. -

Segundo. - (Decreto domínical). - El ruego que se formula sobre el cierre del mercado en aplicación de la Orden de 21 de Enero de 1.941, ha de considerarse que se refiere específicamente al personal laborar empleado por los distintos industriales, pero no debe entenderse que el propio industrial, agricultor u hortelano que personalmente él y sus familiares venden directamente al consumidor en los puestos de la Plaza de Abastos, puesto que el propio Reglamento que se cita de 21 de Enero de 1.941 no prohíbe esta venta en días festivos, sino que autoriza al disponer en su artículo 3º que los artículos de comer, beber y arder podran venderse durante cuatro horas, como los pescados durante todos los días festivos durante cuatro horas consecutivas, comprendidas las más de ellas en la

manana por la autorizaci3n de la Inspecci3n Provincial de Trabajo. Pero hay que tener en cuenta que este Municipio es de caracteristicas eminentemente agricolas y ganaderas; que la Plaza de Abastos esta considerada como lonja o lugar de contrataci3n de la mano de obra del campesino que se emplea en las distintas faenas agricolas y ganaderas del termino municipal y que segun costumbre tradicional, suelen ser sacados para el trabajo de la misma Plaza de Abastos en las primeras horas de la manana, incluidos los dias festivos y domingos, y comprar los articulos indispensables para la comida que precisan los trabajadores, mediante las cantidades que a cuenta de los jornales les suelen dar los patronos, ante cuya cuestionable situaci3n, la Alcabala ha de aceptar esta costumbre tradicional y mantener la Plaza de Abastos abierta durante estas cuatro horas como maxima los domingos y dias festivos para dar satisfacci3n a una necesidad tan distinta a las de las Plazas de poblaciones industriales que pueden establecer otras normas de organizaci3n y descanso de la de un Municipio de estas caracteristicas. -

Tercero. - (Guarda del Mercado). - Se informa que este Ayuntamiento tiene creada en la plantilla de funcionarios una plaza de Guarda del Mercado, pero por necesidades del servicio y acuerdo de la Corporaci3n ha sido destinado, al reunir las condiciones de capacidad necesaria, dicho Guarda o Vigilante de la Plaza de Abastos a desempeñar la plaza vacante de depositaria municipal, y se ha efectuado con las facultades que al Secretario de la Corporaci3n confiere el n.º 12 del articulo 144 del Reglamento de Funcionarios Locales de designar y trasladar el personal a los diversos servicios o dependencias, segun sus actividades con

el informe del jefe de las dependencias respectivas. -

Que por tal razón no cabe considerar este problema sino cuando entienda la plaza de depositario queda disponible, si así se considera adecuado por el Ayuntamiento, dicho vigilante para continuar en depositaria o bien en la Plaza de Abastos, creándose en todo caso llegado el momento la plaza que corresponda. -

Cuarto. - (Perito Aparejador). Teniendo en cuenta la deficiente información tenida por el Concejal interrogante, la Alcaldía para tranquilidad del Concejal Sr. Mariano Gallego expone que ante la imposibilidad económica de atender a mayores gastos de personal, cuando la población y recursos del Municipio han disminuido considerablemente, por acuerdo de la Corporación se amortizó la plaza de Perito Aparejador al ser jubilado su titular don José Antonio López Soriano, pero no obstante y como el Ayuntamiento necesita disponer de los servicios de un técnico de esta clase para los proyectos y diversas obras que necesariamente hay que acometer con frecuencia se ha efectuado el nombramiento de un Perito Aparejador por el sistema de servicios concertados, establecido por el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952 y artículo 9º - 2º de la Ley 108 de 1.963, cuyos derechos en relación a este servicio se hallan estipulados en dos mil doscientas cincuenta pesetas mensuales, consiguiendo así una gran economía para el Ayuntamiento y cubrir en la manera indispensable estos servicios. No obstante y cuando se tenga conocimiento por los señores Concejales de que existe en **POAMEX** **residente** en esta villa y debidamente capacitado, y más si es hijo del prebto. se podrá acordar la rescisión del contrato

establecido y procederse al nombramiento de la correspondiente. -

Después de contestados los ruegos y preguntas formuladas por el Sr. Moruno Gallego se sometió a consideración de los señores Concejales todos y cada uno de los ruegos formulados y encontrando conforme la información de la Alcaldía, a fin de dar satisfacción en la medida de lo posible la discusión de los problemas que se plantean en dichos ruegos se acordó por unanimidad; con respecto a las obras de la Plaza de Abastos que por el Sr. Moruno se concretan las absolutamente indispensables obras de reparación que planteará al Sr. Moruno o Maestro de obras con su presupuesto correspondiente a fin de resolver en definitiva lo que proceda, siempre y cuando estas obras se limiten a lo indispensable, teniendo en cuenta el proyecto de derribo y reconstrucción en tramitación para resolver definitivamente este problema. -

Respecto al descanso dominical, después de amplia deliberación, y examen de lo formulado y propuesto en el ruego aludido, se acordó por todos los Concejales, excepción hecha del Sr. Moruno Gallego que hace constar su voto en contra por estimar inadecuada la propuesta que formula, la que la Plaza de Abastos no se cierre durante cuatro horas que como máximo establecen las disposiciones del descanso dominical en cuanto a la venta de artículos de comer, beber y arder en dicha Plaza de Abastos, prestando su conformidad a que todos los comercios fuera del área de la Plaza de Abastos, en lo que se refiere a artículos de consumo humano se cierre los domingos y festivos establecidos por la Delegación Provincial de Trabajo y Sindicatos respectivos, sin más excepciones que las

legalmente establecidas.-

Sobre este particular por el infrascripto secretario se advierte que en lo relativo a la política de subsistencia es atribuida a la competencia del Alcalde, con arreglo al artículo 116 de la Ley de Régimen Local, cuyo apartado c) establece que corresponderá al Alcalde de dirigir e inspeccionar estos servicios, así como dictar los bandos y disposiciones convenientes a la mejor organización de los mismos y dictar las disposiciones particulares que exijan el mejor cumplimiento de los distintos servicios municipales como facultades de gobierno y administración del Municipio que determina el apartado i) del mismo precepto, y que como se establece en el artículo 117 de la misma Ley como delegado de gobierno en el término municipal corresponde cumplir las leyes y disposiciones gubernativas, lo que se expone sin perjuicio de atender lo manifestado por los señores Concejales en el acuerdo adoptado.-

A continuación se procedió por el Sr. Ispañón a exponer que del resultado de las gestiones efectuadas con la Comisión designada al efecto, integrada por el mismo, el Sr. Alcalde Don Salvador Ruiz Alejandro y el Concejál Don José Alejandro Ruiz, como consecuencia de cuya exposición de los problemas de asistencia sanitaria que tiene planteada la población, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se cite a los médicos residentes en la localidad, que tienen a su cargo la asistencia del Seguro de Enfermedad en sus distintas especialidades en el Ambulatorio de Itegua, a fin de que se concierte un convenio particular, si es posible, con los médicos para la asistencia de los afiliados a dicho Seguro en la localidad en el Ambulatorio Local

Señores
Alcalde
D. Francisco
Concejál
D. José G.

del Centro Secundario de Higiene y que en caso de no aceptarse esta solución se adopten los medios que legalmente procedan aplicar para dar satisfacción a los productores de la localidad necesitados de una asistencia más efectiva y económica que la que actualmente se les dispensa.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario, certifico.-

Mun. L

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text]

Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1911.

Señores asistentes: En la villa de Azuaga a tres de Junio de mil novecientos once y uno, se reunieron de mil novecientos setenta y uno, se reunieron D. Francisco Diaz Jimenez y D. Juan de Dios Casas Condes, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Pre-

Dr. José Durán Pacheco, síndico, Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Con-
D. Manuel Alejandro Espinoza, señores que se expresan al margen, con la asis-
D. Salvador Ruiz Alejo, tencia del Sr. Interventor accidental Don Ma-
D. Bruno Pacheco, tencia del Sr. Durán Barragán y de mi el infrascrito
D. Antonio Rojas Guiso, Secretario que doy fe del acto.

D. Claudio Viera Cerezo, Siendo las veinte y cinco, hora señalada
D. José Alejandro Ruiz, para el acto, por la Presidencia se de-
D. Adolfo Morales Pacheco, claró abierta la sesión, procediendo yo el
D. Ezequiel Moreno Salgado, Secretario, de su orden, a dar lectura a
Interventor accidental: las actas de las sesiones ordinaria y extraor-
D. Manuel Durán Bar- dinaria anteriores que fueron aprobadas por
tragan. unanimidad.

Secretario: Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno
D. Praxedes Fernández, el examen y aprobación, en su caso, de la
no asisten por Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondien-
multiplicar su ausencia te al ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos
D. Manuel Riera Juan los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley
D. Antonio Labrador Arizaga de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la
Comisión Municipal Permanente rendida y justifica-
da; del resultado de exposición al público, y exami-
nada que ha sido por los señores asistentes,
tras deliberar, la Corporación acordó por una-
nimidad aprobarla en la forma que se pre-
senta redactada, cuya aprobación tiene el
carácter de prohibitoria.

Cuenta de Administración } Se somete al Pleno de exa-
del Patrimonio. - } men, y aprobación, en
su caso, de la Cuenta de Administración del
Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970
una vez cumplidos todos los trámites conteni-
dos en el artículo 790 de la Ley de Régimen
Local.

Se da lectura al informe emitido por
la Comisión Municipal Permanente de que
dicha cuenta está debidamente rendida y

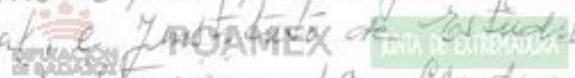
justificada, del resultado de exposición pública y examinada que ha sido por los señores ~~existentes~~ ^{existentes}, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

Memoria sobre la gestión Administrativa - } Por el infrascrito
del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1.970. } Sr. Secretario
Se dio lectura íntegra a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.970, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952 y Círculos de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de Octubre de 1.953, y

Considerando: Que en la memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar íntegramente la memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta;

Segundo. - Que de dicha memoria se remitán copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local y al Instituto de Estudios de la misma Administración, por Conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo



todo ello en lo establecido en las disposiciones alu-
didas.

Resolución. - Creación de cinco unidades. - Se dio cuenta seguidamente a los señores Concejales del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento con fecha 13 de Mayo último, sobre creación de cinco unidades escolares, dos de niños, dos de niñas y una de párvulos, y los señores reunidos de conformidad con dicho acuerdo, acordaron por unanimidad ratificar el mismo en todas sus partes y que por la Presidencia se elevase copia del expediente al Organismo correspondiente.

Operación de crédito. - De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura a escrito del Banco de Crédito Local de España, de fecha 18 de Mayo último, n.º 48.366 comunicando que el Comité Ejecutivo de dicha institución en su reunión del día 14 del mismo mes, ha acordado la concesión de un préstamo a favor de esta Corporación de seis millones cuatrocientos mil pesetas (6.400.000) en destino al pago de la aportación Municipal señalada por la Comisión Provincial de Servicios Económicos para la ejecución del proyecto de obras de abastecimiento de agua, correspondiente a la 6ª fase, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Junio de 1.963, como consecuencia de la petición formulada por este Ayuntamiento, en arreglo al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 27 de Abril de 1.970, en cuya comunicación se señala como tipo de interés el seis por ciento anual como plazo de reembolso de la operación, el de reintegro; **POAMEX** **POAMEX** un año de carencia y sucesivamente de amortización, resultando la anualidad completa por intereses y amortización.

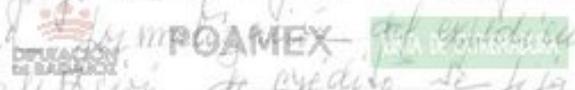
AYUNTO
113
1971

quinientas setenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas con cincuenta y un cuartos y medio de quinto de peseta del Banco de España, como garantía de esta amortización, la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, adjuntando nota sobre la documentación que preceptivamente es necesario remitir a dicho Banco para la formalización del oportuno contrato.

El Pleno de la Corporación, con la asistencia de once de los trece miembros que constituyen de derecho este Ayuntamiento, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, una vez informado debidamente de la comunicación de referencia y condiciones del préstamo, acordó por unanimidad:

Primero. - Aceptar y aprobar en todas sus partes las condiciones de concepción del préstamo aludido de seis millones cuatrocientas mil pesetas, para la obra de reparación.

Segundo. - Atendidas las circunstancias de haberse ya a punto de finalizar el primer trimestre, digo semestre del ejercicio vigente y que la cantidad completa para el pago de intereses y amortización asciende a quinientas setenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas con cincuenta y un cuartos, el pago de la obligación financiera del año 1971 queda reducido a la mitad de aquella cantidad, o sea doscientas ochenta y seis mil setecientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco cuartos, habida consideración de que la formalización de la operación de crédito no podrá tener lugar antes del 30 de Junio corriente, por lo que la cantidad a consignar para su pago en el vigente presupuesto, mediante la oportuna autorización de crédito se fija en la cantidad expresada de doscientas ochenta y seis mil setecientas



ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, mitad de aquella anomalía. -

Tercero. - Que a fin de efectuar el pago de los gastos que origine el concierzo de esta operación, importante veinte mil pesetas, se solicite el oportuno crédito mediante el expediente de suplemento de crédito sometido en esta sesión a aprobación de esta Corporación. -

Cuarto. - Que de este acuerdo se expida la correspondiente certificación por secretaría, así como los demás particulares que se determinan en la nota adjunta, remitiendo al propio Banco la copia de los documentos que se expresan en la misma para la ultimación de este concierto. -

Quinto. - Autorizar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en funciones, para efectuar cuantas gestiones sean precisas a la formalización de este contrato, así como para otorgar la correspondiente escritura que se concierte con el Banco de Crédito Local de España y cumplir todos aquellos trámites que sean necesarios a la ejecución del acuerdo adoptado. -

Segundo expediente de habilitación y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de 1911. - } continuación se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía- Presidencia sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores concurrentes a la sesión, y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de setecientas cuarenta y dos mil doscientas diez pesetas, y quedando las respectivas partidas en la siguiente forma:

Cap. Art. - Dime. Part	Expresión	Cuando	Cuando	Total
1 / 1 / 49)	Sup. POAMEX:  POAMEX : ANTA DE EXTREMADURA			
	Haberes de Administrativos	1.316.761	40.000	1.356.761
59)	Subalternos oficinas	179.278	5.000	184.278



2	19	Id. Personal de Seguridad	1.579.640	25.000	1.604.640
39		Id. Parque y Jardines	209.472	5.000	214.472
2	1	Quotas a Municipal.-	435.116	110.000	545.116
5		Seguros Sociales a J.H.P.	62.000	10.000	72.000
7		Letras a la Municipal.-	185.000	51.000	236.000
2	11	1 9 Servicios estatales	35.000	10.000	45.000
7	4	5 5 Materiales para publicas	293.671	200.000	493.671
6	2	1 3 Ingresos Q/caudatillados	110.000	75.200	185.200
		4 Construcción de micror	160.000	50.000	210.000
5	2	1 2 Habilitaciones			
		Para pago a la Diputación Provincial, de cuota por servicios de juicios en 1.970		25.224	25.224
6	8	1 11 Para atender a pago al Banco de Crédito Local de España, de los intereses correspondientes al 2º semestre de 1.971, por el préstamo concedido de 6.400.000 ptas. para aportación de este Ayuntamiento, a las obras de abastecimiento de aguas (terminación de la conducción y 1ª fase de distribución).-		276.786	276.786
		Para el pago de los gastos de la operación de préstamo antes indicada.-		20.000	20.000
Sumas totales			4.225.938	913.210	5.139.148

Bienes Municipales. - Abastecimiento de agua. - ofrecimiento de terrenos de acceso al depósito de agua en proyecto sobre las laderas del Castillo Miramontes. - se dio lectura seguidamente a escrito de D. José Antonio Gómez Montemayor, de esta localidad con domicilio en calle San Blas n.º 52, ofreciendo al Ayuntamiento cinco fanegas de terreno de su pertenencia, junto al lugar donde ha de ser construido el depósito y demás servicios



que, en las condiciones que le fueron compradas por el Ayuntamiento en el año 1.966, tres fincas de tierra para su repoblación forestal en las baderas del Castillo, y

Resultando: Que según consta en el expediente entonces tramitado las tres fincas de tierra fueron adquiridas en el precio de cuarenta mil pesetas, resultando por tanto la finca a trece mil trescientas treinta y tres pesetas.

Resultando: Que interesado del Ayuntamiento de Rindica de este Ayuntamiento la situación y linderos y cabida de esta parcela la misma arroja la cantidad de 5-15-04 hectáreas.

Resultando: Que según la tasación efectuada por los peritos-practicos, designados por la Alcaldía, el precio de las tierras en dicha badera, actualmente en el mercado es de catorce mil pesetas la finca.

Considerando: Que la parcela de referencia es de absoluta necesidad al Ayuntamiento al disponer de la misma en la mayor parte de su extensión para la construcción de los caminos de acceso al depósito de agua que ha construirse en las baderas del Castillo para abastecimiento de la población, cuya obra está incluida en la 6ª fase aprobada y en trámites de subasta para la ejecución de la misma.

Considerando: Que en atención a esta circunstancia no es posible cumplir los trámites de subasta o concurso que se determinan en el artículo 310-4 de la Ley de Régimen Local y 41-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al no ser posible el trámite de subasta de consecuencia de ser la parcela de este propietario y no otra la que necesariamente hay que disponer para destino

ALUNDA MAR 1 23 DE 1965

la a tal fin, la Corporación por unanimidad:

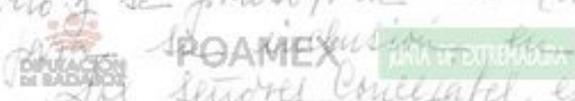
Primero.- Adquirir las cinco fanegas de tierra o las que resultasen de la medición, que en el caso, se practique en el precio global de sesenta mil pesos.

Segundo.- Que el pago de dicha cantidad se efectúe con cargo a la consignación del Capítulo VI, Concepto 1, partida 5 del presupuesto extraordinario de gastos aprobado para la adquisición o indemnización de terrenos necesarios a la obra de abastecimiento de agua en ejecución, cuyo pago se efectuará en tres plazos: el primero, a la firma del contrato, el segundo a los sesenta días y el 3º a 90.

Tercero.- Que este acuerdo se comuniqué al interesado a fin de que en el plazo de quince días comuniqué a este Ayuntamiento su aceptación o no del precio y condiciones estipuladas, o en otro caso la contra-oferta definitiva, para una vez otada cuenta al Pleno de la Corporación, acuerde definitivamente lo que proceda.

Urbanismo. - Inclusión de finca en el registro de solares. - Sesión de lectura de acta del vecino de esta villa Don Adolfo Domínguez Rojas y D^a Francisca Reyes Rodríguez, solicitando la inclusión en el registro de edificios y solares de Municipio, la finca urbana de su propiedad n.º 47 y 49 de la calle Muñoz Crespo, antes Cerro Bajo n.º 41, ocupada por parcialmente en arrendamiento por Don Juan Gómez Medialdea, como finca comprendida en lo dispuesto en los apartados a) y e) del número 5 del artículo 5º del Decreto de 5 de marzo de 1964, y según lo pretendido en el artículo 1º de dicho texto legal, suplicando se le traslade al arrendatario y se practiquen las demás pruebas pertinentes para su inclusión en el registro. -

Los señores Concejales, examinada detenidamente dicha petición, y sin perjuicio de que



se cumpla el trámite de dar traslado al interesado del escrito de referencia a los efectos pertinentes, acordaron por unanimidad se informe por secretaría sobre los particulares planteados en dicha petición.

Homenaje. - Se dio cuenta seguidamente de carta del médico titular de esta villa Don Rafael Colás Dueñas, relativa a los méritos conchados por el que fue médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Madrid, hijo del prelo, Don Luis Montalvo Ruiz, proponiéndose se tribute el homenaje que merece, a cuyo fin acompaña recortes de periódicos con noticias médicas relativas al sexto Congreso Nacional de Citología, donde por los congresistas se hace mención a la creación del premio "Montalvo" por el doctor Dexena y Orias de Bel en memoria del creador de la Sociedad Española de Citología Don Luis Montalvo Ruiz.

El Pleno de la Corporación deseando contribuir a perpetuar el nombre de Don Luis Montalvo Ruiz que como hijo del prelo ha contribuido con sus estudios y esfuerzos al progreso de la medicina en Pavia tan interesante y que tanto desarrollo ha llegado a alcanzar en nuestros días, se acordó por unanimidad sumarse a este homenaje, rotulando con su nombre una de las calles de la población, que ya se determinará y colocar una placa conmemorativa del nacimiento y hecho que motivará este homenaje de la creación de esta especialidad de la medicina en la casa de su nacimiento en la calle **POAMEX** nº 31, a cuyo fin y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 y 306 del Reglamento de Organización

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1970 y Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, nú 16 de 10 de Febrero de 1970, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 12 del mismo mes, se autoriza al Alcalde-Presidente para que la propuesta de este acuerdo sea elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a través del Gobierno Civil de esta Provincia, previa la tramitación del oportuno expediente que se dará cuenta a aquel organismo Superior con informe de la Alcaldía sobre la procedencia de esta conculción, a fin de que si lo estima procedente, se otorgue por aquel la Dirección la preceptiva autorización.

Ruegos y preguntas.

- Por el Sr. Concejal de Hacienda Sr. Alejandro se dio cuenta de las gestiones efectuadas sobre admisión de un canon para recogida de basuras, de cuya información resulta ser los más económicos los camiones "Lia" y "Cobra".

Después de examinadas todas las propuestas y catálogos de las firmas productoras, se acordó, con base en las características, marcas y precios de los vehículos cuyos catálogos son presentados se efective por Secretaría el estudio correspondiente formulándose en su día el "Pliego de Condiciones" si bien se estima la observación hecha por Secretaría de que previamente debe formularse el estudio de la modificación de la ordenanza vigente sobre percepción del derecho-tasa sobre recogida de basuras, ya que de la modificación de dicha ordenanza se deriva la extensión de la obligación del pago de la misma de modo que necesariamente la financiación de la ampliación del servicio de recogida



da de basuras. -

Por el Concejal Sr. Manchón Prieto, se requiere seguidamente información sobre el resultado de la reunión tenida con los médicos como consecuencia del último acuerdo de la Corporación relativo a la asistencia que se viene prestando a los trabajadores afiliados al Seguro de Enfermedad y la conveniencia de un convenio amistoso para asegurar y perfeccionar esta asistencia. Por la Alcaldía - Presidencia se dió información de aquel resultado estimando que aquella no responde al acuerdo de la Corporación, se acordó por unanimidad nombrar inmediatamente una Comisión Compuesta por el Sr. Manchón Prieto, Don Salvador Ruiz Alexandre y Don José Alexandre Ruiz, a fin de que con una convocatoria de los médicos interesados, se gestione, nuevamente, un arreglo o convenio que facilite y garantice con mayor amplitud y seguridad aquella asistencia, dando cuenta al Pleno del resultado de la misma. -

Por el Concejal Delegado de los Servicios de Abastos Sr. Mariano Gallego, se insiste nuevamente en la conveniencia de cerrar la Plaza de Abastos durante los domingos por estimar que así lo desea la mayor parte de los industriales y tenderos de dicha Plaza y los señores ruidos después de amplia discusión y cambio de pareceres, estimaron oportuno a lo acordado anteriormente en la última sesión sobre la continuación del sistema y normas de despacho actuales en el recinto de la Plaza de Abastos, ratificando el acuerdo con todos los concejales, excepto los señores Mariano Gallego y Alexandre Ruiz y

Señor
Alca
D. Fran
Con
D. Jose
D. Jose
D. Manuel
D. Salvador
D. Cruz
D. Manuel
D. Juan
D. José





La aclaración de que se cumplió lo que se determinó, por el Sr. Morales Mandujano, y no habiendo ningún otro punto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como secretario, certifico.

Handwritten signatures and initials, including 'Morales Mandujano' and 'Secretario'.

Sesión extraordinaria del día 3 de Junio del 1921.

Señores asistentes en la villa de Azuaga, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día tres de Junio de mil novecientos veintita y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, se constituyeron en el salón de actos de la Casa Consistorial, las señoras Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal, con la asistencia del Sr. Interceptor accidental y de mi secretario que doy fe del acto. -
D. Francisco Díaz Jiménez
D. José María Mandujano
D. José María Mandujano
D. Salvador Ruiz Mandujano
D. Ernesto Mandujano Prieto
D. Antonio Rodríguez Juncosa y de
D. Claudio Ruiz Cerzo
D. José María Mandujano



D. Adolfo J. ... del Presupuesto Extraordinario formado para pago
 D. ... de la aportación municipal exigida por la Comuni-
 D. ... Interventor de la Comisión Provincial de Estudios Técnicos para la reali-
 zación del proyecto de abastecimiento de agua (6.ª
 fase, terminación, conducción y 1.ª fase de distri-
 bución). -

Seguidamente se dio lectura íntegra por
 el Secretario, de orden de la Presidencia, a
 los estados de gastos e ingresos del referido presu-
 puesto, el que expresó al público durante el pla-
 zo de quince días, de conformidad con lo prete-
 nido en el artículo 696. párrafo 2.º de la Ley de
 Régimen Local, ha finalizado dicho término sin
 que contra el mismo se haya formulado re-
 clamación de clase alguna y discutidas am-
 pliamente las cifras consignadas en todas y ca-
 da una de las partidas que comprende di-
 cho presupuesto, la Corporación encuentra las con-
 formes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a
 las necesidades que comprende el proyecto, -
 acordó por unanimidad prestar su aprobación
 sin modificación alguna, al referido presupe-
 sto extraordinario, quedando en su virtud fi-
 jados definitivamente los ingresos y gastos por las
 cantidades que se expresan en el siguiente re-
 sumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
Cap.	Concepto	Consignación
I	Personal activo	23.275 pta.
II	Material y diversos	6.000 id.
VI	Extraordinarios y de capital	6.500.000 id.
VII	Reintegrables e imprentas	50.000 id.
Total Presupuesto de Gastos		6.579.275 id.
POAMEX		
VII	Operación de crédito	6.400.000 id.
VII	Extraordinarios y de capital	179.275 id.



Total Presupuesto de Gastos 6.579.278 Ptas.

Importa el Presupuesto de Gastos 6.579.278 Ptas.
del id de Gastos 6.579.278 Ptas.

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndole presentado reclamación ni observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo la exposición al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formularan, al Jltimo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su elevación al Ministerio de Hacienda y aprobación superior, si procede. -

Y no, habiendo, dicho siendo, otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las reinvidas horas, de todo lo que como Secretario, certifico. -

Handwritten signatures and stamps. Includes stamps for 'DIPUTACIÓN DE BADAJOZ', 'POAMEX', and 'I.P.C. DE EXTREMADURA'. There are several illegible signatures and a date '12/11/78' written in the center.

sesión extraordinaria del día 5 de Agosto de 1931.

Señores asistentes: (En la villa de Aguaya a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Gata Haraujo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el Secretario, que certifico. -

Señores asistentes:
 D. José Gata Haraujo Alcalde accidental
 D. José Durán Mauchaes Concejales
 D. Manuel Ujeandru Esquivel
 D. Salvador Ruiz Ujeandru
 D. Manuel Vidra Juan
 D. Ezequiel Moruno Palero
 D. Claudio Sordani Cerzo
 D. Adolfo Morales y Ujeandru
 D. José Ujeandru Ruiz Interventor accidental
 D. Manuel Durán Barragán Secretario

Siendo las veinte y tres horas, se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.)

Contratación de un préstamo de seis millo- nes cuatrocientas mil pesetas con el Banco de Cré- dito Local. - En la villa de Aguaya, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don José Gata Haraujo y de mi el Secretario Don Praxedes Vera Cauachio, los señores Concejales que se expresan al margen, al objeto de adoptar acuerdo sobre el único asunto que con- preunde el orden del día sobre aprobación del Proyecto de Contrato de un préstamo de seis millones cuatrocientas mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España. -

Siendo la hora previamente señalada por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dando se- guidamente lectura de su orden, por mi el se- cretario el proyecto de contrato de préstamo con- previa apertura de crédito, entre el Banco de Cré-

POAMEX



ditó Local de España y el Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), por un importe de seis millones cuatrocientas mil pesetas sometido a acuerdo de esta Corporación por aquella entidad, de conformidad con la petición formulada por esta Corporación y normas e instrucciones que se determinan en el escrito de la Ablición Jurídica del Banco citado, de primera de Julio del año actual en reunión del proyecto de contrato a cuyo escrito di lectura también, seguidamente. -

Terminada la lectura de este documento y examinada detenidamente por los señores reunidos todas y cada una de las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo aludido, la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación con sujeción a las siguientes:

- Cláusulas: -

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Azuaga, de la provincia de Badajoz, por un importe de seis millones cuatrocientas mil pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de la 6ª fase de las obras de abastecimiento de aguas (terminación de la conducción y 1ª fase de distribución). -

La presente operación ha sido planteada al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Junio de 1.963, para desarrollo de zonas de interés turístico, calificada como tal por la Dirección General de Promoción del Turismo, según comunicación al Banco de 21 de Noviembre de 1.970. -

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta general de crédito". -



En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que en el Banco desembolven para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación e intereses, en su caso. -

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. -

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será el seis por ciento anual de conformidad con lo dispuesto en la Orden antes citada de 28 de Junio de 1963, y en la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 17 de Abril de 1971. -

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y deudas efectivas. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. -

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización correspondiente, según se prevea en la estipulación quinta. -

Cuarta. - Las peticiones de fondos con

cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta en el Banco se comunicaran por medio de oficio ^{autorizado} por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, a la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Ley 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la intervención de los fondos encajados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo acreedor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Azuaga, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o just



tipificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata. -

El Banco de Crédito Local de España Confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del seis por ciento. -

Sexta. - En la fecha en que la operación de regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será el que queda establecido del seis por ciento. -

Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. -

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Aguera por razón del préstamo, sus intereses, gastos, y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. -

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudiesen afectarle, en la forma que se prevé en la cláusula décima. -

Mientras este en vigor el contrato, el liquidante no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso o bien indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.
Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada, y, en su caso, sustituida con otras o las que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. - El liquidante reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava, como los previstos en la misma, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presuposición sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras actuaciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actas de ingreso y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla, reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la diezava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato,

Las cantidades recaudadas en el mes anterior. -

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la decava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral, de la anualidad, suplido en su caso, lo que falté con los demás recursos del presupuesto municipal. -

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos" cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falté para el primer vencimiento próximo de tres (3) meses naturales. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento. -

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena. -

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. -

do momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. - Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. -

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que pague al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato. -

Décimo-tercera. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriva del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de febrero de 1930. -

Décimo-cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. -

tificación en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la cantidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes. -

Décimo- quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todas las acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desahuciados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. -

Décimo- sexta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, más el Banco ha de percibir, íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercatarios, en su caso o de demora, que constan  POAMEX  este contrato, se-

ván también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. -

Décimo-séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. R. D. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados a ellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B. R. O. C. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B. O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

Bancaria será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, se harán a cargo del Banco. -

Décimo-octava. - Cuando en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio referente a la obligación de los **POAMEX** como preliminar

a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Cambian son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por haber legalmente la consideración de efectos públicos."

Decimo-tercera. - Los Jueces y Tribunales Competentes para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final. - El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco.

El texto ha sido adaptado a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de Junio de 1963 (B.O. del Estado de 9 de Julio inmediato siguiente), de aplicación específica a esta clase de operaciones, por haberse planteado y tramitado con sujeción a lo que dicha Orden establece y calificada favorablemente por la Dirección General de Promoción del Turismo. La adaptación afecta a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del modelo de contrato tipo vigente aprobado por la Orden de 1º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado de fecha 4), adaptado asimismo a la legislación y disposiciones posteriores.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos de todo el día.

ario, certifico. - Entre presentes: en la villa de ... a cinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Gata Harango, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Duran, Barragan y de mi el Secretario que certifico. - Siendo las veinte y tres de la tarde para el acto, por la Presidencia se declaro abierta la sesion, procediendo yo el Secretario, de la orden a dar lectura al acta de la sesion anterior (que fue aprobada por unanimidad). - lo vale. - certifico

[Handwritten signatures and stamps]

- Sesion ordinaria del dia 5 agosto de 1971

- Señores asistentes: En la villa de Atapaca a cinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Jose Gata Harango, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Duran, Barragan y de mi el Secretario que certifico.

- D. Salvador Ruiz Alijandre
- D. Manuel Pierra Izan
- D. Efigenio Moya Calleja
- D. Claudio Soria Curo
- D. Adolfo Morales Mondra
- D. Jaci Alijandre Ruiz
- Interventor acetal:
- D. Manuel Duran Barragan
- Secretario:
- D. Penado Vera Comador
- No asistieron por justificar su ausencia:
- D. Francisco Diaz Jimenez
- D. Rufino Calvo Cuyra
- D. Antonio Nogales Vando
- D. Ernesto Menduchin Pieta

se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Yr-
 Terrenos occidental Don Manuel Duran Barragan, y de
 mi el infrascripto Secretario que doy fe del acto.
 Siendo las 20:30 hora señalada para el acto, por
 la Presidencia se declaro abierto el mismo, procediendo
 yo el Secretario, de su orden, a dar lectura a los actas
 de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores, que
 fueron aprobadas por unanimidad.
 -Resolucion) Se dio lectura seguidamente al oficio
 de calles: } de la sesion 3^a de la Direccion Ge-
 neral de Administracion Local, n^o 1.841 de fecha 7 de Julio
 ultimo, relativo a la autorizacion solicitada por el Ayun-
 tamiento para rotular una calle a la localidad con el
 nombre de Don Luis Montalvo Ruiz, exponiendo que para
 ello es necesario conocer el nombre actual de la calle
 que se pretende rotular, o que se indique, en su caso,
 si se trata de una via publica de nueva apertura o
 sin denominacion, por otras razones, y la Corporacion
 teniendo en cuenta que todas las nuevas calles en ro-
 tular lo han sido en el año 1970 con ocasion de la
 formacion del nuevo Censo de Poblacion y que en el caso
 de la poblacion existe la denominada calle "Nueva" lo que
 constituye un anacronismo sin que actualmente tenga
 sentido esta denominacion, se acordo por unanimidad
 sustituir dicho nombre de calle Nueva por el del Doctor
 Luis Montalvo, dando con ello cumplimiento al acuerdo
 adoptado por esta Corporacion en sesion de fecha 3 de
 Junio del año actual.

Operacion de credito - Autorizacion
 al Banco de Credito Local sobre
 liquidaciones mensuales: - } Exponiendo por la Pre-
 sidencia, como con-
 secuencia del contra-
 to de prestamo concertado con el Banco de Credito Lo-
 cal, la conveniencia de autorizar al mismo para
 percibir directamente de la Delegacion de Hacienda de
 esta provincia las cantidades que se liquidan como
 consecuencia de dicho prestamo. Se acordo por unanimi-

dad anterior a dicha Cuidad para colmar directamente en la Delegación Provincial de Hacienda la parte necesaria de los contingidos que se liquidan a favor de este Ayuntamiento por el recurso que constituye la garantía de ejecución de esta operación, o sea, pesetas 573.573'51 Annuales, cuya percepción se efectuará por diversos pagos a razón de 47.798 pesetas para atender al cumplimiento de las obligaciones contraídas con este contrato.-

Honores y distinciones:- Por la Presidencia se expone a continuación que con arreglo al artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, la concesión de honores y distinciones está facultada a las Corporaciones para hacer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 304 del mismo Reglamento, cuando de determinarse en un Reglamento especial, cuyo proyecto, una vez sometido a información pública deberá ser aprobado por las dos terceras partes del mismo de hecho de la Corporación, y cometido al Ministerio de la Información para su autorización.-

El Pleno de la Corporación, habida cuenta de que no existe ningún Reglamento en el Ayuntamiento / anteriormente aprobado para poder, en los casos que así sea imperioso conceder honores y distinciones a personas que se distinguen por sus servicios a las Letras, Ciencias o en defensa de los intereses municipales y prestigio de la población, acordó por unanimidad aceptar esta propuesta y que por el Secretario de la Corporación se proceda a la redacción de dicho Reglamento, sometiéndose a aprobación de la Corporación en la próxima sesión.-

Alumbrado.- Cesión de terreno para transformador: } Se dio conocimiento al Pleno de la Corporación de la Comunicación efectuada por la Electra Censeñe San Jpe'  junio de mil novecientos setenta y uno

a que seguidamente yo el Secretario di lectura, rogando se le facilitara el terreno necesario en la esquina del antiguo cuartelillo de la Guardia Municipal en la Plaza del la Merced para instalar un centro de transformacion que normalice el alumbrado de la zona, centrica, acordose lectura seguidamente al acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en sesion del dia 14 de Junio ultimo en contestacion a aquel escrito de urgencia, y los señores reunidos encontrandose conforme, el acuerdo adoptado por la Comision Permanente lo ratifico integralmente, acordando ceder el local de referencia en arriendo por cinco años y renta anual de 125 pesetas, si bien y no concretandose en el mismo el plazo en que ha de realizarse la instalacion del transformador, se acordó por unanimidad se requiera al propio tiempo a la Electrico Alfonso San José para que la instalacion de dicho transformador se efectue en el imprescindible plazo de cuatro meses a partir de la fecha de notificacion del acuerdo de la Comision Permanente.

Bienes municipales.- Adquisicion de parcela en el Castillo de Noirarmontes.- Contra-oferta del propietario } Seguidamente por mi el }
} Secretario se dio lectura }
} a escrito de fecha 30 de }
} Junio del año actual, exponiendo que con fecha 15 del }
} mismo mes ha recibido notificacion del Ayuntamiento }
} sobre el acuerdo adoptado por la Corporacion en sesion }
} del 3 de Junio del mismo año notificandosele la }
} adquisicion de las cinco fanegas de terreno de su }
} propiedad que posee al sitio "Madras del Castillo de }
} Noirarmontes" en el precio de 60.000 pesetas y estimando }
} dicha cantidad no corresponde al precio que le fueron }
} adquiridas las tres anteriores, que cedió al Ayuntamiento, }
} a razon de 12.333 pesetas la fanega, efectua }
} la contra-oferta que se hace en el escrito a que se }
} ha dado lectura en el sentido de que le sean abonados }
} estas cinco fanegas al mismo precio que las }
} tres anteriores, segun manifestó expresamente

CONSEJO MUNICIPAL DE
19 DE

en el escrito, elevado a esta Corporación con fecha 17 de Mayo último. -

La Corporación en Pleno, visto la oferta formulada por Don José Antonio Lima Abauterabio y que en el tiempo transcurrido es de considerar que dichas tierras han tenido un aumento sensible como corresponde a la elevación de costo de vida y los precios registrados en el mercado sobre fincas similares, acordó elevar el precio en principio señalado de 60.000 ptos. por las cinco fanegas ofrecidas al de 13.000 ptos. cada una, o sea, en total, 65.000 ptos. con una economía sobre el precio anterior de 333 ptos. por fanega, con la condición de que el pago se efectúe con cargo a la consignación existente en el presupuesto extraordinario para pago de terrenos necesarios a las obras de abastecimiento de agua, en dos plazos: el primero, en el mes de Enero de 1972 y el segundo en el mes de Mayo del mismo año. -

Que siendo esta la definitiva oferta ofrecida por el Ayuntamiento y la necesidad de disponer de la parcela para la construcción de las obras se accese al depósito de agua correspondiente a la sexta fase del proyecto de abastecimiento ya adjudicado en pública subasta, cuyas obras han de empezar inmediatamente, se le comunique al interesado este acuerdo con expreso requerimiento de que firme, si lo acepta así, el duplicado con el original y conforme, para su constancia en el expediente. -

También se acordó autorizar a la Presidencia a fin de que terminado el expediente proceda a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta, ante Notario, en representación del Ayuntamiento, con facultades tan amplias como sean necesarias para la ejecución de este acuerdo y cumplimiento de cuantos diligencias sean necesarias a tal fin. -

Alumbrado: Visto el proyecto de instalación de mejora de abastecimiento de la Ajda. de la Estación redactado por don José Antonio Lima Abauterabio, im-

portante 703.160 ptes. se acordó, después de detenida discusion, dejarlo pendiente ante la prioridad de otras obras de mayores urgencias.-

Escuelas: Concurso para adjudicacion de los servicios de Conserjeria y limpieza de los nuevos grupos escolares. - Pliego Condiciones:

Se dio lectura seguidamente al Decreto de la Alcaldia

de fecha dos de agosto actual sobre necesidad de sacar a concurso los servicios de Conserjeria y limpieza de los dos nuevos grupos escolares, asi como al Pliego de Condiciones redactado por la Comision Municipal de Hacienda, y los señores terminos acordaron por unanimidad:-

Primero:- Sacar a concurso la adjudicacion de los servicios de Conserjeria y limpieza conjuntamente de los dos nuevos grupos escolares por la cantidad de 70.000 pesos anuales el grupo de 16 unidades sito en prolongacion de la Calle Rubio y por 50.000 pesos el de 8 unidades al sitio prolongacion del Parque Corrales con los votos en contra de los Concejales Don Salvador Don Alejandro y Don Jose Doron. Segundo que en cuanto al tipo de licitacion estiman debe cifrarse en 60.000 y 40.000 ptes. respectivamente.-

Segundo:- Aprobar el Pliego de Condiciones economico-administrativas por el que ha de regirse el concurso de tales servicios, presentando a la Alcaldia para que proceda a ordenar la exposicion al publico de dicho Pliego en la forma reglamentaria.-

Tercero:- Anterior a la Presidencia para que transcurrido el plazo de exposicion, y si no hubiera reclamacion alguna, proceda a convocar el correspondiente concurso y dictar Cuentas providencias y disposiciones con necesidad para la continuacion de este expediente hasta su terminacion.

Preguntas y respuestas: Cuidados en ruego y preguntas, por el Concej. Sr. Borruero callego se pregunta si las resoluciones del Ayuntamiento o Comision Permanentemente han de notificarse necesariamente a los interesados que hacen una peticion, o no. Preguntas que formula con relacion al punto presentado por los miembros municipales sobre praxacion de jornada

AYUNTAMIENTO DE
1328
2207

suprimir en 8 horas y abono en la parte profesional correspondiente.-

Por el infrascripto Secretario se declara que sobre la petición entónces formulada se adoptó el acuerdo pertinente por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de Abril, y como quiera que se trata de una petición sobre la que la adopción de dicho acuerdo era meramente discrecional al ser improcedente la petición formulada, se contentó en aplicación del silencio administrativo, ya que el artículo 334 del Reglamento de Organización establece que las Autoridades o Corporaciones Locales están obligadas a resolver sobre las peticiones que se le dirijan y declarar en su caso los motivos de no hacer, pero se les impone la obligación de contestar a todas las peticiones, en cuyo caso entra en juego la aplicación del silencio administrativo en la defensa de un derecho, con arreglo a lo dispuesto en el nº 3 de citado artículo. Que no obstante y que la intención de ocultar decisión alguna de esta Corporación a quienes hagan cualquier petición no existe, se procederá a notificarle la resolución recaída entónces, tras haberse adoptado el acuerdo adoptado.-

Exponiendo por varios señores Concejales el inconveniente que presenta el horario actual de sesiones, se acordó por unanimidad adelantar una hora la actual mente señalada para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y su Comisión Permanente, o sea, celebrar las del Pleno a las 17:30 en el primero y cuarto trimestres del año y a las 18:30 en el segundo y tercer trimestres, señalándose para la Comisión Permanente las 12 horas.-

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y diez minutos de todo lo que es Secretario, certifico.- Sobrescrito: 7 de Julio de 1911. PODADO. - Dirección General. - Vale-

Certifico.

(Handwritten signatures and scribbles)

- Sesión extraordinaria del día 24 de Agosto de 1971

- Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Díaz Jimeno

Concejales:-

D. José Galán Marañón

D. José Durán Manchón

D. Antonio Calvo Camero

D. Manuel Riera Jorán

D. Torcuato Manchón Puñt

D. Claudio Soría Ceyra

D. Antonio Nogales Virela

D. José Alejandro Rinz

D. Epifanio Borrero Gallo

Secretario:

D. Pascual Vera Comas

No asistieron por

justificar su ausencia por

responsabilidades, como también

D. Salvador José Alique

D. Manuel Alique

En la villa de Arzaga a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Díaz Jimeno, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el Secretario que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y como inmediato asunto del orden del día, se dio lectura a escrito de la Empresa Electro Arzense San José, exponiendo las disposiciones adoptadas por la misma para la más rápida solución de las deficiencias registradas en el suministro de fluido eléctrico a la población y la forma en consideración de estas circunstancias por el Ayuntamiento a fin de que no sean exigidas mayores responsabilidades, como también solicitando la construcción por el Ayuntamiento de una caseta fuente a los cuartos generales escolares de prolongación

AYUNTAMIENTO
133
223

de calle Recreo para instalar un transformador y del fluido a dichos nuevos lugares, además de aprobar el alumbrado de aquella zona urbana.

Enterados del contenido de dicho escrito, así como de la resolución dictada por la Delegación Provincial de Industria de fecha 9 de Agosto contra dicha empresa declarando el estado de inoperosidad en aquel suministro, de que también se dio lectura, la Corporación después de detenida estudio de la situación y amplia discusión, acordó por unanimidad:-

Primero: Ratificar todas las gestiones efectuadas para el total y completo restablecimiento del suministro de fluido eléctrico, tanto para consumo particular como para el servicio de alumbrado público, depositando su confianza y plenos facultados que en materia de este servicio puedan competir a esta Corporación a los Organismos Económicos Provinciales intervinientes en la tramitación del expediente seguido, por estar dificultades a la Empresa Electro Absorbe "San José" para resolver el problema planteado, con arreglo a la legislación vigente y a las exigencias que la gravedad de la situación del servicio ofrece actualmente, visto que en el estado actual del expediente el Ayuntamiento debe inhibirse ante la Delegación Provincial de Industria como única competente para resolver el expediente en tramitación:-

Segundo: Respecto a la petición que formula sobre construcción de una caseta por el Ayuntamiento para instalación de un transformador que suministre el fluido a los grupos escolares de "El Palomar" y normalización del alumbrado y suministro de fluido de la zona que comprenden las calles de este grupo, la Corporación teniendo en cuenta su buena disposición para colaborar con la Empresa en todo cuanto pueda redundar en beneficio del interés público, acordó por unanimidad de **PODAMEX** por el Ayuntamiento a la Com-

del

de 1971

to de
el
objeto
ncia del
en, la
asisti-

o imi-
cto de
dis-
capida
en-
forma
el
Mayo-
o la
caseta
ugación



funcion de esta caseta junto a los Grupos Escolares, en los terrenos de propios de esta Corporacion, autorizando a la Presidencia para recabar previamente de aquella empresa el plano y proyecto de construccion de dicha caseta, conocido su presupuesto disponer lo necesario para su construccion, siempre que su importe no exceda de treinta mil pesetas, como requisito para su ejecucion directa por esta Administracion, de acuerdo con las normas establecidas por el articulo 41-6 del Reglamento de Contratacion Municipal.

y no siendo otro el objeto de esta sesion, se levanta la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas, de todo lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]

Alcalde
 Concejal
 Secretario

D. Salvador
 D. Antonio
 D. Manuel
 D. Gerardo
 D. José María
 D. Adolfo
 D. Claudio
 Secre
 D. Praxedis
 No asiste
 Jefe de
 D. Esteban
 D. Efigenio

- Señores asistentes:-
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Díaz Jiménez
- Concejales:-
- D. José María Baraño
- D. José María Bangua
- D. Manuel Alejandro González

- Sesion extraordinaria del dia 23 de Septiembre de 1971 -

En la villa de Almagro, siendo las diez horas del dia veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunion en sesion extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan

- D. Salvador Ruiz Alejandro
 - D. Antonio Nogales
 - D. Manuel Rivera Juan
 - D. Ernesto Blanchón Prieto
 - D. José Alejandro Ruiz
 - D. Adolfo Morales Blanchón
 - D. Claudio Soría Cerezo
- Secretario:
D. Praxedo Vera Camacho
- No asistes por justificar su ausencia:
D. Esteban Calvo Carrizosa
D. Efigenio Acosta Vallejo

al margen, con la asistencia del Secretario de esta Corporación Don Praxedo Vera Camacho. Declarada y abierta la sesión por la Presidencia, y conoído el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de Comprovisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en representación de este Ayuntamiento en la elección de Procuradores en Cortes correspondiente a la representación de Municipios de la provincia, la que debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una a cada uno de los miembros presentes en este acto, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres de los miembros de la Corporación, precisamente aquel que elijan de los mismos para que actúe de comprovisario, entendiéndose que en el supuesto de recibir el votante alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en el primer término de la relación.

Tras de depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al recuento, que da el siguiente resultado:-

- Número de votantes: Once.
 - Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros a favor de quien se se ha emitido en favor:-
 - Excmo. de Alcalde Don José Durán Blanchón: Dos votos.
 - Concejal Don Adolfo Morales Blanchón: Un voto.
 - Concejal Don José Alejandro Ruiz: Un voto.
 - Concejal Don Manuel Rivera Juan: Un voto.
 - Concejal Don Manuel Alejandro Carguipel: Un voto.
 - Concejal Don Ernesto Blanchón Prieto: Cinco votos.
- En consecuencia se proclama Comprovisario para la elección en Cortes de Procurador o representante de los Municipios a Don Ernesto Blanchón Prieto.

Y en virtud de lo anterior el secretario de la sesión, se

Levanta la misma por la Presidencia, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por cumplido el acto, siendo las diez horas y veintinueve minutos, de todo lo que como Secretario Certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

170 asiste
 D. J. J. ha
 D. G. J. G.
 -Interve
 D. A. M. M.
 Sec
 D. P. R. C. de

- Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1971.-

- Señores asistentes:-
 Alcalde-Presidente
 D. Francisco Díaz Jimenez
 Concejales:
 D. José Durán Mondrón
 D. Manuel Alejandro Cruz
 D. Salvador Simón Alejandro
 D. Carlos Mondrón Prieto
 D. Claudio Simón Cruz
 D. Adolfo Morales Hernández
 D. Antonio Rojas Cruz
 D. Antonio Cruz Cruz
 D. Manuel Ruiz Jara
 D. José Alejandro Ruiz

En la villa de Amaga a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen con la asistencia del Sr. Interoptor accidental Don Manuel Durán Barragan y de mi el infrascrito Secretario que doy fe del acto.-

Siendo las 17:30 hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario de su orden, a dar lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria que fueron aprobados por

de 1955.-

Bienes Municipales.- Pliego de condiciones para adquisición de camión de recogida de basuras:

Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario al Decreto de la Alcaldía de fecha 2

de octubre actual sobre la necesidad de sacar a concurso la adquisición de un camión para recogida de basuras, una vez recibidos los datos y características más esenciales de esta clase de vehículos, así como el Pliego de Condiciones redactado por Secretaría e informado por la Comisión Municipal de Hacienda, y los señores señores acordaron por unanimidad:-

Primero:- Sacar a concurso la adquisición de un vehículo con sus elementos complementarios para llevar a cabo la prestación de este servicio en la cantidad de 675.000 pesetas.

Segundo:- Aprobar el Pliego de Condiciones técnico-administrativas por el que ha de regirse el concurso de tal adquisición, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria.-

Tercero:- Autorizar a la Presidencia para que, tramitado el pliego de exposición, y si en cualquier reclamación alguna, proceda a convocar el correspondiente concurso y dictar las oportunas providencias y disposiciones según necesarias para la continuación de este expediente hasta su terminación, una vez cumplidas las formalidades legales pertinentes sobre la financiación y disposición del crédito mediante la consignación que proceda, efectuar en el próximo presupuesto ordinario, o habilitación o suplemento con cargo al sobrante disponible de la liquidación resultante del vigente.-

Servicio de recogida de basuras.- Pliego de condiciones:

Se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 2

de octubre actual, sobre necesidad de sacar a concurso los servicios de recogida de basuras que han de efectuarse con el camión que la Corporación ha resuelto adquirir, con el Pliego de Condiciones por el que ha

de regirse el concurso para la prestación de tal servicio, redactado por Secretaría e informado por la Comisión de Hacienda, y los señores tenidos por unanimidad acordaron:-

Primero:- Sacar a concurso la adjudicación de los servicios de recogida de basuras con el comision a adquirir por este Ayuntamiento, con arreglo al Pliego de Condiciones, por la cantidad de 445.000 pesos.-

Segundo:- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso de tal servicio, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.-

Tercero:- Autorizar a la Presidencia para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera redacción, proceda a convocar el correspondiente concurso y dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias para la continuación de este expediente hasta en terminación.-

Preguntas y respuestas:- Se dio lectura al interrogatorio formulado por el Concejal Don Ernesto Rodríguez Prieto, sobre las causas e inconvenientes que motivan el hecho de no haberse procedido a la apertura de los muros de los pozos, a lo que por la Alcaldía se dio siguiente contestación a cada uno de los puntos formulados en justificación de las diligencias tomadas, para llevar a cabo dicha apertura que no ha podido producirse al comienzo del curso escolar por causas imputables únicamente a la ocupación administrativa de fluido eléctrico e imposibilidad legal de precipitar la apertura al estar pendiente el cumplimiento de trámites, como la dotación de agua, concurso de dotación de Conserjes y limpiadores y otros trámites que al Ayuntamiento por el cual se le ha sido imposible esperar y que espera hacerse durante las vacaciones próximas de Navidad.

se levantó la sesión por la Presidencia siendo las dieciocho horas y reiniciándose minutos de todo lo que como Secretario certifico!-

[Handwritten signatures and scribbles]

Sr. Tomás Cal
 Sr. Manuel Ri
 Sr. Jaco Alj
 Sr. asist
 Sr. Jijon zu
 Sr. Jaco Sala
 Sr. Chigemib
 Sr. Intervent
 Sr. Manuel Do
 Sr. Secre
 Sr. Síndico

- Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre de 1971 -

- Señores asistentes -
- Alcalde - Presidente
- Sr. Francisco Biza Jimenez
- Concejales
- Sr. Jaco Durán Banchin
- Sr. Manuel Alejandro Cordero
- Sr. Salvador Amis Alejandro
- Sr. Ernesto Banchin Risco
- Sr. Claudio Sonia Cerezo
- Sr. Adolfo Morales Marchena
- Sr. Antonio Cagales Sandoval

En la villa de Atenaga, siendo las 18:30 horas del día siete de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunes para el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario que doy fe del acto.

Abierta la sesión, por la Presidencia se procedió seguidamente a tratar los siguientes asuntos:-

dieciocho
 D. Tomás Calvo Casanova
 D. Manuel Riera Jara
 D. Jacinto del Rincón
 no asistieron por justificar su ausencia:
 D. Jacinto del Rincón
 D. Eligio Martínez Salgado
 Interventor actual:
 D. Manuel Dorado Barragán
 Secretario
 D. Sincera ten Comadrón

Cuenta de presupuesto extraordinario) Se dio lectura
 alumbrado de mercurio de varias calles: } al Sr. Presidente
 D. Tomás Calvo Casanova, que sometió a examen a la Corporación y apro-
 bación, en su caso, la cuenta de Presupuesto extraordinario
 formado para financiar las obras de mejora del alumbrado
 con lámparas de mercurio en varias calles, que ha sido pre-
 sentado al público, y tramitado conforme previene el artículo
 790 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen
 Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Mun-
 cipal Seguramente, del que resulta que dicha cuenta está
 debidamente rendida y justificada; del resultado de expo-
 sición de la misma al público, y examinada que ha sido
 por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó
 por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redac-
 tada, y cuyo resumen es el siguiente:-

Existencias - - - - -	Ptas. 6.442
Resto por cobrar - - - - -	" 7.558
Resto por pagar - - - - -	" - - -
Superavit - - - - -	Ptas. 14.000

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que, con
 arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal,
 ha aprobado que acata de acordar la Corporación en pro-
 visional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al
 Servicio de Inspección y Acreditamiento para en resolución y
 definitiva aprobación.

Ordenanzas fiscales - Modificación) Se dio lectura a la Ite-
 de las Ordenanzas nºs 9, 29, 31 y 40; } moción-propuesta del Sr.
 Alcalde-Presidente, e informe de la Comisión Municipal de
 Hacienda sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fis-
 cales nº 9 sobre recogida de basuras; nº 29 sobre cons-
 trucción de vivienda y modificaciones; nº 31 sobre Cementerio
 Municipal, y nº 40 sobre citados de vehículos en las vías
 públicas, y la Corporación Municipal de conformidad con la
 memoria e informe de referencia, acordó por unanimidad;
 D. Manuel Dorado Barragán - @DAMEX modificación parcial de las tarifas

1971-
 del
 Mr.
 Amos -
 bajo
 by que
 de los
 de se -

y conceptos de las Ordenanzas Finales que quedan anteriormente relacionados en la parte correspondiente a los apartados, epígrafos y artículos que se determinan y quedan en su mera exposición redactada en la siguiente forma:-

Ordenanza n.º 9.- Recogida de basuras.- Artículo 2.º.- Apartado b).- La obligación de contribuir afectará a todos los dueños, arrendatarios o inquilinos de viviendas o locales de negocios situados dentro del casco de la población, cualquiera que sea la categoría de calles, siempre que el servicio se preste regular y normalmente en la rotación legalmente establecida, por los vehículos y personal concesionario, o encargado del mismo, según el itinerario previamente señalado.-

Artículo 3.º.- Habitada una vivienda o abierto un establecimiento, la obligación de contribuir nace por el hecho de su habilitación u ocupación.-

Escifa.- Apartado a).- 1.- Todos los ocupantes de una vivienda en su calidad de dueño, arrendatario, inquilino o analógico otro concepto, pagará al Ayuntamiento como derecho o tasa por la prestación del servicio, una cuota anual, que según la categoría de calles se fija a continuación:-

En calles de primera categoría	-----	300	ptas.
En id. segunda id.	-----	250	"
En id. tercera id.	-----	150	"
En id. cuarta id.	-----	100	"

Apartado b).- 1.-

1.- Entidades de crédito	-----	1.500	"
2.- Hoteles, fondas y pensiones de más de 10 habitaciones	-----	1.200	"
3.- Id. id. id. de menos de 10 habitaciones	-----	750	"
4.- Establecimientos industriales y comerciales en calles de primera y segunda categorías	-----	450	"
5.- Id. id. id. en calles de tercera y cuarta categorías	-----	300	"

Ordenanza n.º 29.- Construcción de viviendas y edificaciones.- Artículo 28.- Queda prohibido abrir o mantener y ~~dejar~~ **POAJEX** a puertas falsas que rebasen /

las dimensiones y características que se determinan por la
cláusula adicional de esta Ordenanza en todos los ^{casos} actual-
mente clasificados en primera categoría o que en lo suce-
sivo se clasificaren por el Pleno de la Corporación en
dicha categoría.-

Compro se permitirá en dichas calles convertir las por-
tas actualmente existentes de entrada a viviendas o edifica-
ciones, cualquiera que sea el uso a que se destine, en por-
tadillas o porteros falsos, así como dedicar los mismos a
garajes o talleres.-

Cláusula adicional.- Como excepción a lo dispuesto en
el artículo 28, de esta Ordenanza, solo se permitirá en las
calles de primera categoría la apertura de cochera para
vehículo de cochero de mínima propiedad, del inmueble o del dueño del mismo, en este caso la puerta
falsa tendrá una dimensión adecuada en altura y anchura
a la normal de un mínimo, sin exceder en ningún caso
de 2'50 metros de altura y 2'20 de ancho, y la construcción
de la portadilla de material y forma adecuada al as-
pecto urbanístico de la vía en que se pretenda colocarse. La
acera comprendida entre el jambal de la puerta de la
cochera y la acera por formarse bacheo no tendrá in-
clinación alguna manteniéndose horizontal del acera
tal como besté.-

- Ordenanza n° 31.- Cementerio Municipal.- Tarifas:
- a) Apartado e).- Por venta de un nicho en propiedad de
las obras de nueva construcción de losa de forma rectan-
gular para arcos por el mismo periodo de tiempo en las
filas 1ª y 4ª - - - - - 3.500 Ptas.
 - f).- Por venta de un nicho de la misma obra
de construcción situados en las filas 2ª y 3ª - 5.000 "
 - g).- Arrendamiento por cinco años de los ni-
chos situados en 1ª y 4ª filas - - - - - 2.000 "
 - h).- Arrendamiento por cinco años de los ni-
chos situados en 2ª y 3ª filas - - - - - 3.000 "
- Ver ~~tarifas~~ **POAMEX** para porteros.-

Por cada metro cuadrado de terreno para construcción de panteones - - - - - 3.000 Pto.

Segundo párrafo igual.

En este caso, el Ayuntamiento podrá proceder al traslado de los restos existentes en el Panteón, al nicho vacío que designare de lo que dará cuenta con la antelación del plazo de un mes a los familiares de los difuntos enterrados en el mismo, si fueren conocidos sus familiares, y en otro caso, mediante su citación y requerimiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia, previa la invocación de expediente contradictorio con informe del Jefe Local de Sanidad, dictamen del Srto. Aparejador y acuerdo del Pleno de la Corporación.

Transmisiones. - (Cesión de panteones, nichos y sepulcros. -
Erguición de un panteón mediante transmisión entre parientes de primero y segundo grado - - - - - 2.000 Pto.
Id. id. id. de tercero y cuarto grado - - - - - 5.000 "
Id. id. id. de un nicho entre parientes de 1º y 2º grado 500 "
Id. id. id. de id. id. de 3º y 4º grado - - - 1.500 "

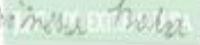
Enterramientos.

Licencia para efectuar enterramientos en panteón de familia - - - - - 750 "
Id. id. id. en nicho - - - - - 200 "

Exhumación y traslado de cadáveres: -

Por cada exhumación para traslado de restos dentro del Cementerio con destino a un panteón -- 400 "
Por id. id. a un nicho - - - - - 200 "
Por cada exhumación o traslado de restos a otro Cementerio o inhumación procedente también de otro - - - - - 500 "

Ordenanza n.º 40. - Situación de vehículos: -

Prohibiciones. - 2. - No se comprenden en esta prohibición los automóviles de la clase turismo, a los que no se cobrará ninguna tasa, excepto los vehículos tipo furgonetas, Land-Rover, o de más de siete asientos, que deberán pagar  parte **POKMEX**  tasa de estacionamiento, en

PUNTA MIENTO DE
133
A 20

los calles anteriormente relacionados 5 pesos por hora, y por cada hora una una pasta.-

Segundo:- Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de los distintos exacciones que a continuación se enumeran, se anterior a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el precindir de dichas exacciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, por el orden que se enuncian:-

Artº 440.- Norms. 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.-

Artº 444.- Norms. 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.-

Artº 477.- Letras j), k), n) y o).-

Plus Valia.- Índice de valores } Se dio lectura al Decreto dictado para el bienio 1972/74.- } de por el Sr. Alcalde, de fecha 25 de Septiembre último, disponiendo la formación de nuevo Índice de Valores para la exacción del Arbitrio Municipal sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valia), que ha de regir en el bienio que comprenden los años 1972 a 1974 ambos inclusivos, al finalizar en 31 de Diciembre próximo la vigencia de los índices actuales, y visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, con relación a la formación efectuada por el Srto. Aparejador del Ayuntamiento, por unanimidad se acordó aprobar los índices de valores presentados para en vigencia en dicho período, que se fijan exactamente en la misma cantidad que los anteriores, por cada una de las distintas calles y categoría de las fincas que se especifican en aquel índice, en razón a no haberse producido incremento de valor alguno con relación al anterior período, ya que mas bien se aprecia una disminución de valor a consecuencia de la masiva emigración registrada en los últimos años, lo que impide una valoración superior de estos índices.-

y no habiendo originado otro asunto mas de que tratar, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las  horas y  minutos de todo lo que

como Secretarj artífice.-

No asistieron:
 Justifican su
 D. Jacinto
 D. Salvador
 D. Samuel
 - Interventor
 D. Samuel
 Secretarj
 D. Samuel

- Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1971

- Señores asistentes:-

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Díaz Jimeno

Concejales:

D. Jacinto Duran

D. Samuel Alijandre

D. Epigenio

D. Jacinto

D. Adolfo

D. Claudio

D. Salvador

D. Antonio

D. Antonio

En la villa de Abonaga, siendo las 17:30 horas del día diez de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimeno, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Samuel Duran, Barragan y de mi el infrascripto, Secretarj que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió seguidamente a tratar de los siguientes asuntos:-
 Presupuesto ordinario. Se dio lectura se-

No asistieron por
 justificar su ausencia:
 Sr. J. L. Barajas
 Sr. A. R. Alvarado
 Sr. J. R. Juan
 Interventor actual:
 Sr. A. R. P. P. P.
 Secretario:-
 Sr. P. R. C. C.

quididamente por mi el Secretario a favor de la
 sobre devolución del presupuesto extraordinario con
 de crédito tramitado para atender al pago de la aportación
 municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicios
 Públicos ordenante a pesetas 6.400.000 para la ejecución de
 la obra de abastecimiento de aguas en su 6ª fase, a fin
 de que se cumpla lo legislado sobre necesidad de imponer
 para en financiación contribuciones especiales y absorber to-
 talmente el sobrante disponible del presupuesto de la liquidación
 anterior, y la Corporación Municipal en Pleno, después de
 examinada la detenida exposición del problema que se hace
 en la sesión de que se ha dado lectura, y de deliberar so-
 bre la solución legal más procedente, por unanimidad acuerda:

Primero:- Suspender la tramitación del expediente relativo
 al convenio concertado con el Banco de Crédito Local de Es-
 paña para la concesión de un préstamo de 6.400.000 pesetas
 para atender a la financiación del Presupuesto Extraordinario
 aprobado para el pago de la aportación, por la misma cifra
 exigida para la ejecución del proyecto de obra que se hace
 referencia.-

Segundo:- Suspender igualmente la tramitación del Presu-
 puesto Extraordinario aprobado por el Pleno en sesión de 3
 de Abril de 1971, en razón a la imprevista necesidad de
 modificar su redacción para incluir en su parte de in-
 gresos los nuevos recursos, señalados por la Delegación de
 Hacienda para su financiación.-

Tercero: Imponer las contribuciones especiales autorizadas
 en el artículo 451 b) de la Ley de Régimen Local, como re-
 curso de obligatoria imposición establecida para obras de
 esta naturaleza, señaladas en el apartado n) del artículo
 469 de la misma Ley, según el orden de pulsación estable-
 cido en el apartado e) (del artículo 695, una vez que
 han sido agotados los recursos señalados en el apartado
 a) del propio precepto. cuyo importe se cifrará en
 5.200.000 pesetas, equivalentes al 80 por ciento del total
 de la ~~gestión~~ **POAMEX** municipal o contribuciones complementarias

de conformidad con el límite máximo autorizado por el artículo 470 de la propia Ley para esta clase de obras.

Cuarto:- Autorizar, al Sr. Alcalde Presidente para que con el Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, se proceda a la redacción del correspondiente proyecto modificado de presupuesto extraordinario para hacer frente a estas obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 676 de la Ley, así como para la instrucción del correspondiente expediente de exacción de las contribuciones, especiales acordadas imponer para cubrir la parte proporcional del presupuesto de ingresos en la cuantía máxima autorizada en el artículo 1470, y ejecución de cuantas diligencias y trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Expediente de transferencia de créditos:-

Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula esta Alcaldía- Presidencia sobre el enunciado de este expediente y, una vez enterados los señores concurrentes a la sesión, y discutido cada uno de los puntos que contiene repetida propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación, en la suma de Cuatrocientos Cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, y quedando las respectivas partidas en la siguiente forma:-

Capít	Artº	Concept	Partº	Expresión	Enrías	Bajas	Quedan
5	1	1	1	Créditos reconocidos	220.774	220.774	-
	3	1	3	Subvenciones a otras Entidades	-	-	-
6	1	1	4	Mobiliario	197.500	150.000	47.500
				<u>Sumas</u>	<u>468.274</u>	<u>404.634</u>	<u>63.640</u>
					<u>Enrías</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Total</u>
1	1	1	6	Personal contratado	50.000	5.000	55.000
		2	3	Jd. Parques y jardines	219.472	287	219.759
	2	1	8	Prestaciones laborales	19.200	1.800	21.000
2	1	1	2	Material de oficinas	70.000	30.000	100.000
			4	Anuncios y empujones	25.000	3.000	28.000
		2	2	Impuestos a seguridad	45.000	6.000	51.000
		4	4	Coordinación local	155.000	40.000	195.000
		5	4	PLANEA público	500.000	120.000	620.000

- Señores
Alcalde-
D. Francisco
Conce
D. José María
D. José María
D. Salvador
D. Claudio
D. Antonio

por el
 -
 a que con
 proceda
 de de
 ligacio-
 el la
 sepe-
 recorda-
 pres-
 ada en
 idos y
 acuerdo.-
 a la
 caldia-
 una
 en y de
 esta,
 una de
 pados,
 fobem:-
 quedan
 -
 -
 47.500
 16.140
 63.640
 Total
 55.000
 219.759
 31.000
 100.000
 28.000
 51.000
 195.000
 520.000

6	2	1	2	Bienes inmuebles	15.000		
	8	1	1	A presupuestos extraor- dinarios (para comple- tar aportacion muni- cipal a 6º fase tri- da de aguas)			
					229.278	188.547	417.823
Sumas					1.327.950	404.634	1.732.582



Y no habiendo ningun otro asunto mas de que tratar,
 se levanto la sesion por la Presidencia, siendo las die-
 cinueve horas, de todo lo que como Secretario certifico.-

(Handwritten signatures and initials)

- Sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre
 de 1971.-

- Señores asistentes:
 Alcalde-Presidente
 D. Francisco Dine Jimenez
 Concejales:-
 D. José María Baranjo
 D. José Manuel Baranjo
 D. Manuel Aljondhe
 D. Salvador Rami Aljondhe
 D. Charito Soria Crego
 D. Antonio Regalado Jimenez

En la villa de Aguaga a dieciocho de Noviem-
 bre de mil novecientos setenta y uno se reunieron en
 el Salon de Actos de este Ayto. Comunal, al objeto
 de celebrar sesion extraordinaria, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Dine Jimenez,
 los señores Concejales que se expresan, al margen, con
 la asistencia del Sr. Interinter accidental Don Manuel
 Duran ~~Jimenez~~ y de mi de oficio Secretario que

D. Epigenio Arriaga Colado leyó el acto.-

D. Eusebio Sánchez Nieto

No asistieron por justificar su ausencia:

D. Manuel Riera Juan

D. Adolfo Lopera Bardón

D. Antonio Calvo Casanova

D. José Alejandro Ruiz

Interventor accidental:

D. Manuel Ferrer Barragán

Secretario:-

D. Práxedes Vera Comacho

Siendo las 17³⁰, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose cuenta de continuación de los siguientes asuntos:-

Abastecimiento de aguas.- } Se dio lectura por mi el
Presupuesto extraordinario:- } Secretario en los estados
de ingresos y gastos del proyecto de presupuesto extraordinario formulado por el Sr. Alcalde Presidente, asistido del Secretario e Interventor accidental de la Corporación para atender al pago de la aportación municipal comprometida con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Bada-joz, como consecuencia de la financiación del proyecto de obra de la 6ª fase del abastecimiento de aguas a la población (terminación de ejecución y primera fase de distribución), ascendente a 16.000.000 de pesetas, y los señores reunidos, después de examinarlos y discutidos todos y cada una de las cifras que comprenden los diversos partidas del proyecto de presupuesto y encontrarlos ajustados a las disposiciones legales vigentes, acordaron, por unanimidad prestarle su aprobación en la cifra total de 6.579.278 pesetas, que comprende el importe de la aportación municipal del 40% de aquel presupuesto y restantes gastos del presupuesto extraordinario.-

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1696-2º de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto, en el folio de anuncio de estas Cortes Constitucionales y Boletín Oficial de la provincia, para en examen y reclamaciones que procedan por las personas que se determinan en el artículo 683 en relación con lo que se expresa en el 696 de la citada Ley.-

Abastecimiento de aguas (6ª fase). } Se dio lectura, seguida
Expediente de contribuciones especiales } mente al dictamen de
la Comisión Municipal de Hacienda sobre contribuciones especiales a girar por la obra de abastecimiento de aguas

(6ª fase) y la Corporación dispone de detener, deliberación y de aceptar íntegramente dicho dictamen, acordado por unanimidad:-

Primero:- Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 10 de Septiembre actual, y Dictamen de la Comisión de Hacienda, a que se ha dado lectura, se proceda a continuar la tramitación del expediente de contribuciones especiales, por la obra de abastecimiento de agua en su sexta fase (terminación de conducción) primera fase de distribución.-

Segundo:- Establecer para completar la ingresa del presupuesto extraordinario de las obras leonadas las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen local vigente, en la cantidad del 80 por ciento, de conformidad con la autorización contenida en el artículo 470-1 de la misma Ley, cifrándose en consecuencia la cantidad a pagar sobre los propietarios de fincas urbanas del casco de la población, como contribuyentes directamente beneficiados por las obras en cinco millones doscientos mil pesetas.-

Tercero:- Establecer como base única de reparto, como sistema más justo y equitativo, en este caso, los metros lineales de las fachadas de todos los edificios y solares existentes dentro del casco de la población y en los casos de propiedad horizontal los metros de fachada de cada edificio, considerándose el concepto de fachada a estos efectos como la parte exterior de cada edificio o solar que limite con la calle en que tenga sus puertas o accesos principales de entradas a los mismos.-

En el caso de que una finca urbana tenga en su recinto, jardines, corrales o cercos que limiten con una o más calles diferentes a las de su entrada principal, estos recintos se entenderán comprendidos en la finca urbana de que forman parte a los efectos de esta exacción, excepto en el caso de existir edificación con fachada a cualquiera de las calles de la finca, almacenes, garajes

o locales de negocio formando un conjunto de modo aislado, o sea, sin formar parte del bloque de edificación que constituye el edificio principal, en cuyo supuesto la fachada de estos locales aislados será objeto de imposición independiente.-

Respecto a los chalets, casa-cortijos, de huertos, edificios o complejos industriales o de explotaciones agropecuarias situados dentro del perímetro que comprende el casco de la población y que se encuentran cercados y separados sin dar la fachada directamente a las calles o vías urbanas de que forman parte, se considerará como fachada la parte de recinto en que tenga su puerta principal de entrada en una extensión que no podrá ser inferior a los metros lineales de la fachada o parte exterior de la edificación principal que tenga aquel complejo.-

Cuarto.- Que para el pago de los arcos girados no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos que el fraccionamiento de las sumas en dos plazos, o sea, la mitad a cobrar al término de este expediente, supuesto que los plazos se encuentren ya iniciados y en período de ejecución, y la otra mitad, al término de su construcción, con un interalo que no debe ser inferior a, sin más a contar de la fecha de la puesta al cobro en período voluntario del primer plazo, teniendo en cuenta que la situación económica de la Hacienda Municipal no permite anticipar cantidad alguna para atender esta obligación, a parte naturalmente de la cantidad que procedente del presupuesto ordinario vigente y sobrante de los superiores disponible del ejercicio anterior, se detiene para completar la diferencia que la financiación del presupuesto extraordinario tramitado a tal fin exige.-

Quinto.- Que se reman a este expediente de contribuciones especiales los documentos enmendados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 2 de Agosto de 1952, con los particulares que en el mismo se determinan.

- Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1971

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Francisco Días Jiménez

Concejales

D. José Galo Vázquez

D. José Durán Mancera

D. Manuel Alejandro Espinal

D. Salvador Ríos Alejandro

D. Manuel Riera Juan

D. José Alejandro Ríos

D. Ernesto González Ríos

D. Claudio Soria Cepas

D. Efigenio Acuña Salgado

D. Antonio Calero Carrizosa

No asistieron por justificar su ausencia:

D. Antonio Vázquez Jimeno

D. Adolfo Bobala Sánchez

Interventor accidental:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario:

D. Praxedis Vera Comacho

En la villa de Amaga a cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Días Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán, y de mi el insigne Secretario que doy fe del acto.

Siendo las 17:30, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, de su orden, a dar lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado:

Trabajos de confusión de los distintos padrones y documentos censitarios de las contribuciones e impuestos del Estado, procede acordar sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos por participaciones establecidas sobre aquellas contribuciones del Estado, y los comisos recibidos, de acuerdo con la propuesta Presidencial y teniendo en cuenta la necesidad de estos recargos y participaciones para cubrir el presupuesto ordinario del ingreso en el próximo ejercicio, acordaron por unanimidad establecer los siguientes:

El diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana; el uno por ciento por el mismo concepto sobre la contribución rústica y el 177 por ciento sobre la contribución industrial (Licencia Fiscal), con destino a la prevención del Seguro Obrero del próximo año, acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar para el siguiente ejercicio el recargo ya establecido del 18 por ciento sobre la contribución industrial (Licencia Fiscal) y el impuesto

ACUERDO DE
SEPTIEMBRE

del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.-

Escuelas.- Adjudicación concurso Conserjes y limpieza nuevos Grupos Escolares: } Se dio cuenta del expediente sobre ad-

judicación mediante concurso de nombramiento de Conserjes y prestación de los servicios de limpieza de los dos nuevos Grupos Escolares y, cumplidos que han sido todos los trámites del caso, se dio lectura asimismo a la propuesta formulada por la Mesa constituida para este acto, por la que se propone como más conveniente, después de recabados todos los informes necesarios, como Conserje y encargado de los servicios de limpieza del Grupo Escolar de 16 unidades de la prolongación de la calle Decro, a Don Lorenzo Elena Gómez y para el de 8 unidades al sitio de La Rama, a Don Antonio Carranjo Alejandre.-

La Corporación visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, e informe de Secretaría que se acompaña al expediente, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso celebrado sobre prestación de los servicios de Conserjería y limpieza del primer Grupo Escolar de 16 unidades, a favor del licitador Don Lorenzo Elena Gómez en el precio anual de sesenta y siete mil pesetas y el de Conserjería y limpieza del Grupo Escolar de 8 unidades a favor del licitador Don Antonio Carranjo Alejandre en el precio de cuarenta y nueve mil pesetas anuales.-

Que se notifique este acuerdo a los interesados con copia de las instrucciones y condiciones en que han de realizar el servicio, y se cumplan los demás trámites, a cuyo fin se autoriza a la Presidencia para el otorgamiento y formalización del correspondiente contrato y cumplimiento de cuantas diligencias sean necesarias a la ejecución de este acuerdo, al propio tiempo que se requieran a los designados para constituir la firma definitiva de las condiciones y condiciones.

POAMEX

en Secretaría Municipal a las diez horas, del día 30 de Diciembre actual, para suscribir el oportuno contrato y toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado en el concurso. -
Expediente de declaración de finca ruinososa: - Se dio cuenta del expediente de declaración de finca ruinososa promovido a instancia del vecino de esta villa Don Adolfo Domínguez Nogales y en esposa Doña Francisca Reyes Rodríguez, y

Resultando: - Que por el expresado vecino y en esposa se solicitó la iniciación de expediente contradictorio de ruina de la casa de su propiedad n.º 47 y 49 de la calle Santa Cruz de esta villa, alegando encontrarse en estado de ruina y aportando en justificación de lo alegado certificación del Perito Aparejador en la que hace constar que las reparaciones e innovaciones necesarias para dejar el edificio objeto de este expediente, que forma línea en su parte lateral con la calle Santa en el n.º 1, en las condiciones necesarias para vivienda y comercio (a que en parte se le destina), superan el 50 por ciento del valor de la actual edificación. -

Resultando: - Que citada en forma y dada cuenta de las diligencias de este expediente al industrial ocupante en concepto de arrendamiento del local de negocio existente en la parte del edificio que limita con la calle Santa, Don Juan Gómez Medialdea, alegó dentro del plazo concedido, que el estado de conservación del local que ocupa dentro de dicho edificio es francamente bueno, así como el de la totalidad del inmueble, para lo que acompaña certificación de Perito Aparejador en la que hace constar que el valor intrínseco del local comercial es de 20.000 pesetas, el valor real del 48% de edificación en 250.000 y el valor del solar en 230.000 pesetas, por lo que teniendo en cuenta que las reparaciones mínimas exigibles no excederán de 110.000 pesetas, no puede considerarse a dicha finca ruinoso al no exceder aquellas reparaciones del 50 por ciento del valor asignado a la finca.

el Presidente declaró rechazada la petición de declaración de finca rústica de la casa no 47 y 49 de la calle Luna, Casco de esta villa, solicitada por sus propietarios Don Adolfo Domínguez Cogal y en esposa Doña Francisca Reyes Rodríguez.-

Bienes Municipales.- Cesión de parcela } Vista la petición formada para construcción de Estación de servicios: } da por el regidor Don Rafael Quintana Morillo sobre cesión de terrenos de propios del Ayuntamiento de una superficie de 3.100 metros cuadrados para instalación de una Estación de Servicios, a la que se acompaña croquis de situación y capacidad; y

Resultando: Que concedida mediante subasta en el año 1964, una parcela de terreno para la construcción de una Estación de Servicios al sitio "El Palomar", km. 144-200 de la Carretera N-432, la finalidad perseguida con ello por el Ayuntamiento ha resultado plenamente cumplida al haberse construido una estación que no corresponde en su edificación, ni a las necesidades de tráfico y población, ni a la categoría del pueblo de Arnao, tanto en su capacidad como en su construcción arquitectónica, a más de que las deficiencias del servicio y abundancia de la Estación no responde a las necesidades que justificaron aquella cesión.-

Resultando:- Que para evitar resultados tan negativos como el obtenido con aquella Estación, sin que el Ayuntamiento pueda imponer como condición a la enajenación de esta parcela, la obligación de efectuar esta disposición de instalación, así como la de imponer un tipo de construcción determinada, al ser preceptiva la adjudicación en subasta de esta clase de bienes, con arreglo al artículo 199 de la Ley de Régimen Local, es deber del Ayuntamiento contribuir a dotar a la población de una Estación que cubra todas las necesidades del tráfico y responda en sus líneas arquitectónicas, capacidad y servicios al rango y categoría que en línea de promoción turística exige la po-



Relación de Aruga.-

Considerando:- Que en tales circunstancias, la concesión que sobre la instancia presentada procede, es la de disponer de la parcela descrita en el gógrafico, situada entre el camino del Instituto Laboral (antiguo a la Estación del F.C.) y la carretera N-432 mediante la forma de concesión autorizada en el artículo 160 de la Ley de Régimen Local y 114 y concordante del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1955, como servicio de la competencia municipal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la misma Ley, apartados j) y k).-

Considerando:- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114, la concesión como servicio de la competencia municipal puede comprender la construcción de obras e instalaciones de esta naturaleza.-

Considerando:- Que las instalaciones de Estaciones de Servicios en terrenos propiedad de las Corporaciones Locales se encuentran autorizadas por el artículo 65 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes del Monopolio de Petróleos, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 5 de Marzo de 1970, con las obligaciones y requisitos que se determinan en el precepto citado y concordante del propio Reglamento, la Corporación por unanimidad acordó:-

Primero:- Aprobar el destino a Estación de Servicios de la parcela del terreno de propios de este Ayuntamiento, cuya adjudicación se solicita por la instancia presentada por Don Rafael Giménez Borrillo, mediante el sistema de concesión autorizado por los preceptos citados de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-

Segundo:- Señalar como plazo a la concesión el de cincuenta años, autorizado por el artículo 115 del citado Reglamento sin perjuicio de lo dispuesto sobre renovación y caducidad de la concesión en la Orden del Ministerio de Hacienda de 1955, como consecuencia

de infracciones cometidas o incumplimiento de obligaciones impuestas al concesionario por la C.A.M.P.S.A. -

Tercero:- Comunicar al peticionario este acuerdo a fin de que en el plazo de dos meses proceda a presentar, en caso de aceptación de este sistema de concesión, el proyecto, y presupuesto de construcción e instalación de esta Estación de Servicios, la que habrá de responder al tipo de Estación de 1ª o 2ª categoría que habitualmente se encuentran construidas en otras grandes poblaciones, según exige la categoría de esta población, en cuyas instalaciones habrá de comprenderse Bar, Aparcamientos, terraza y alumbrado adecuados a la categoría que la Estación diseñada debe tener. Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo hoy diecinueve horas, de todo lo que como Secretario certifico. -

[Handwritten signatures and initials]

- Señores
Alcalde
D. Promotor
Conce
D. José Gal
D. José Jere
D. Manuel Al
D. Salvador
D. Antonio Ca
D. Adolfo
D. José Luis
D. Manuel
D. Claudio S
D. Eusebio
No asiste
justificar
D. Rufino
D. Epigenio
Interven
D. Manuel
Sec
D. Praxedis



- Sesión extraordinaria del día 19 de Enero de 1972

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
 D. Francisco Días Jimenez
- Concejales
 D. José María Termino
 D. José Domercq
 D. Manuel Alejandro Cogniel
 D. Salvador Ruiz Aljaraque
 D. Antonio Calero Capizosa
 D. Adolfo Morales Román
 D. Joaquín Aljaraque
 D. Manuel Liria Juan
 D. Claudio Sierra Cosco
 D. Eusebio Marchán Nieto
- Interventor accidental:
 D. Manuel Durrán Barja
- Secretario:
 D. Praxedo Vera Canacho

Con la villa de Azuaga, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, asistidos del Interventor accidental y de mi el Secretario, con el fin de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:-

Capítulo	Concepto	Consignación
I	Personal activo	5.717.638 Ptas
II	Material y diversos	2.143.773 "
III	Clases pasivas	118.423 "
IV	Deuda	11.520 "
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	258.780 "
VI	Amortización de capital	93.000 "

VII Derivables, indeterminados e imprevisos 31.866 Ptas.
Total presupuesto de gastos 8.375.000 "

Presupuesto de ingresos:-

I Impuestos directos 1.199.771 Ptas.
 II Impuestos indirectos 425.540 "
 III Casos y otros ingresos 1.823.400 "
 IV Subvenciones y participaciones en ingresos 4.557.825 "
 V Ingresos patrimoniales 275.000 "
 VI Extraordinarios y de capital 1.000 "
 VII Eventuales e imprevisos 92.464 "
Total presupuesto de ingresos 8.375.000 "

Resumen:

Importan los gastos 8.375.000 Ptas.
 Importan los ingresos 8.375.000 "

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponga al público en la forma ordenada por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, remitiéndose copia certificada del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, por conducto del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes.-

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar los bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las dieciocho horas, de todo lo que como Secretario certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

- Señores a
 alcalde-Pre
 Sr. Francisco
 Conce
 Sr. José Gabi
 Sr. José Dura
 Sr. Ramonell
 Sr. Salvador
 Sr. Antonio Ca
 Sr. Adolfo Bro
 Sr. José Aleja
 Sr. Manuel
 Sr. Claudio
 Sr. Gerardo
 No asisti
 justificar s
 Sr. Antonio Ca
 Sr. Epigeni
 Sr. Intervento
 Sr. Manuel de
 Secre
 Sr. Práxedes Ver

866 Pto.
000 "
471 Pto.
40 "
400 "
825 "
000 "
000 "
464 "
000 "

A. Calera
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Sesion extraordinaria del dia 19 de Enero de 1972

- Señores asistentes:
 alcalde-Presidente:
 Sr. Francisco Diaz Jimeno
 Concejales:
 Sr. José María Talarán
 Sr. José Durán Mancipán
 Sr. Samuel Alejandro Espinoza Salas
 Sr. Salvador Ruiz Aljandín
 Sr. Antonio Colera Cordeiro
 Sr. Adolfo Morales Mancipán
 Sr. José Aljandín Ruiz
 Sr. Samuel Ruiz Jimeno
 Sr. Claudio Soria Cruz
 Sr. Ernesto Blancha Pineda
 Sr. Alfonso Cogales
 Sr. Efigenio Durán Gallego
 Interventor auxiliar:
 Sr. Manuel Durán Barragán
 Secretario:
 Sr. Práxedes Vera Comandó

En la villa de Mazatlán a diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos, siendo los diecinueve horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. alcalde don Francisco Diaz Jimeno, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, componentes de la Corporación Municipal, con la asistencia del Sr. Interventor auxiliar don Samuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, por el infrascrito Secretario se dio lectura del presupuesto extraordinario formado para pago de la aportación municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicio Técnico para la realización del proyecto de abastecimiento de agua (6ª fase, terminación de construcción y primera fase de distribución).

Seguidamente se dio lectura, íntegra a los estados de gastos e ingresos del referido presupuesto, el que expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 996, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho periodo sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, y discutidos ampliamente

BOAMEX DATA IS EXTRAORDINARIA

las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprende dicho presupuesto, la Corporación en conformidad con lo conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el proyecto, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:-

<u>Presupuesto de gastos:-</u>		
Capítulo	Concepto	Consignación
I	Personal activo	231.278 Ptas.
II	Material y diversos	6.000 "
VI	Extraordinarios y de capital	6.500.000 "
VII	Impuestos	50.000 "
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>6.579.278 Ptas.</u>
<u>Presupuesto de ingresos:-</u>		
III	Contribuciones especiales	5.200.000 Ptas.
VI	Extraordinarios y de capital	1.379.278 "
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>6.579.278 Ptas.</u>
Importa el presupuesto de gastos		6.579.278 Ptas.
Id. id. de ingresos		6.579.278 "

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen local, y no habiéndose presentado reclamación ni observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó, asimismo, se exponga al público durante el plazo de quince días, previo lampropi en el Boletín Oficial de la provincia y en fin de costumbre, remitiéndose copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en caso se formulen, al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, a través del Hmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales, para su superior aprobación, si procede.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la Sesión pública, siendo los señores

Señores
 Alcalde P.
 D. Francisco D.
 Conceja
 D. José Gallo
 D. José Duran
 D. Manuel Ortega
 gniel
 D. Salva
 D. Antonio
 D. Antonio
 D. José
 D. José
 D. José

lentes
 ditas /
 las me-
 midad
 dadas en
 por
 en por

 gración
 278 Ptas.
 000 "
 000 "
 000 "
 278 Ptas.

 000 Ptas.
 278 "
 278 Ptas.
 278 Ptas.
 278 "
 to en
 rubien-
 contra
 a al
 amproio
 000000
 000000
 000000
 de ca-
 el Ser-
 las /
 , si
 bran-
 000000

honor de todo lo que como Secretario certifico



Manuel
 J. Calera
 J. Calera

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero de 1972.-

Señores asistentes:
 Alcalde Presidente:
 D. Francisco Diaz Jimenez
 Concejales:
 D. Jose Yala Barraza
 D. Jose Duran Barraza
 D. Manuel Alejandro
 D. Salpator Ruiz Alejandro
 D. Antonio Alvaro Cobarrigosa
 D. Antonio Rodriguez
 D. Jose Alejandro Ruiz
 D. Angel Morales Barraza
 D. Eusebio Torres
 D. Claudio Torres

En la villa de Aguas a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Duran Barraza y de mi el Secretario pro tempore del acto. -

Siendo las diecisiete treinta, hora seña para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesion, procediendo yo el Secretario, de su oficio, a dar lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad. -



D. Ernesto Marchán Prieto
Interventor actual:

D. Manuel Durán Berroguín
Secretario:

D. Práxedes Vera Lamacha
no asiste y justifi-
ca su ausencia:

D. Manuel Hiera Juan

Correspondencia. - Seguidamente se dio lectura, de
orden de la Presidencia, a carta del Presidente del
Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión,
comunicando información sobre las Cateceras de Conser-
va de esta provincia, precedido los señores reunidos
informados. -

Abastecimiento de aguas. - Séptima fase. - Se dio
cuenta por mi el secretario de Orden de la Presiden-
cia, a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador
Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios
Técnicos de fecha 20 de febrero último, por la que
se comunica a esta Alcaldía haber sido inclui-
da en el Plan Provincial del bienio 1.972-1.973 la
obra de abastecimiento de aguas a esta pobla-
ción para cuya financiación se prevé la apo-
tación municipal de cinco millones seiscientos
mil pesetas, equivalente al cuarenta por ciento
del proyecto cifrado en catorce millones. -

Seguidamente se dio también lectura
a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio
de Hacienda de 21 de febrero de 1.964, por los
cuales y en garantía de la realización de la apo-
tación municipal, se autoriza a las Delegaciones
de referido Ministerio, previa conformidad expresa
de los Ayuntamientos, para descontar en los manda-
mientos de pago que se expedían a su favor, el
importe de las aportaciones que les correspondan en
obras de planes provinciales, en la cuantía mínima
indispensable para cubrir los importes parciales -
que consten en las certificaciones de obras eje-
cutadas. -

La Corporación, habida cuenta de que la
fase de obra a que se refiere la comunicación
de que se ha dado cuenta, es la última
del proyecto de abastecimiento de aguas a la po-
blación del p.º MEXEXE. - Terminadas cinco

y en ejecución la sexta, estima de toda urgencia facilitar cuantos trámites sean necesarios por parte del Ayuntamiento para elevar a cabo esta última fase con que culminara la totalidad de una obra de tanta trascendencia para la población iniciada en 1.958, en razón a cuyas consideraciones acordó por unanimidad:

Primero.- Prestar su más completa conformidad a la ejecución de la séptima fase y última del proyecto de obras de abastecimiento de agua (segunda de distribución) y aprobar el presupuesto en que ha sido fijado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos como obra incluida en el Plan Provincial de 1.972-1.973, en la cantidad de catorce millones de pesetas.

Segundo.- Comprometerse solemnemente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día primero de abril de 1.972, y efectuar los entregos en metálico a medida que sean intercalados.

Tercero.- Autorizar expresamente al Jefe de Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento tra de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y trata elegir a la aportación proporcional del precio en que se haya rematado.

Cuarto.- Autorizar a la Presidencia para que con la menor demora posible se proceda a la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario en el que se consignaran los créditos necesarios para la financiación de esta obra y efectuar los pagos de

las correspondientes certificaciones sin perjuicio de las facultades conferidas con este objeto al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia. -

Recurso de reposición. - Se dió lectura a escrito de D. Adolfo Domínguez Rozal, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, por el que se acordó no haber lugar a la declaración de ruina de la casa de su propiedad solicitada por el mismo y alegando por el Concejal Sr. Mauricio Prieto, que debido a lo tácito de la transcripción del asunto en el Orden del Día, no haber podido después obtener información previa suficiente, se acordó dejar el asunto pendiente de estudio hasta su resolución en la próxima sesión. -

Abastecimiento de aguas. - Expediente de expropiación forzosa. - Seguidamente se informa a la Corporación por la Presidencia, de que comunicado a la Alcaldía en fecha 7 de Diciembre último por el contratista de las obras de abastecimiento de agua a esta población, correspondiente a la sexta fase, la paralización del estudio de los postes de energía eléctrica por negarse los propietarios de las fincas de este término Municipal, Don Volias Martínez Vera y Don Manuel Muñoz Sánchez al paso de dicha línea por sus respectivas fincas "La Mangada" y "La Pizarilla", se acordó por la Comisión Municipal Permanente, en consideración al carácter urgente que requiere la solución del problema, en sesión del día 9 de Diciembre siguiente, iniciar expediente de expropiación forzosa para constituir servidumbre de paso sobre de energía eléctrica en los terrenos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley POAMEX Managua de 1.966 y que sin

AYUNTAMIENTO DE
151

juicio de dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre en febrero, se procediere a dar cumplimiento en todo lo prescrito de en el artículo 2º de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Diciembre de 1.964, en relación con el artículo 148.8 de la Ley de Régimen Local de proceder al precepto de los terrenos que se precise ocupar para constitución de la correspondiente servidumbre de paso aéreo por los trámites establecidos en la mencionada Ley, requiriéndose al propietario de la finca "La Mangada" Don Elías Martínez Vera para que en el plazo de quince días se sirviera comparecer en la Alcaldía a fin de de contentar amistosamente la constitución de esta servidumbre y pago de la indemnización que se estipulara, no notificándose al otro propietario Don Manuel Muñoz Sánchez por venirle y prestar su conformidad a la instalación de dichos postes y constitución de la correspondiente servidumbre de paso aéreo por su finca, y

Resultando: Que por el anteriormente citado propietario Sr. Martínez Vera se mantiene la prohibición de paso sin conseguir en esta Alcaldía la gestión amistosa interesada lo referente a dicha servidumbre, lo pone en conocimiento de la Corporación para su discusión y resolución que legalmente proceda.

La Corporación, informada ampliamente del asunto planteado, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957, con el voto en contra del Concejal Don Salvador Ruiz Alejandro, acordó:

1. Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 9 de Diciembre último, sobre iniciación de este expediente y diligencias preliminares.

POAMEX

Segundo.- Que siendo firme y ejecutivo el acuerdo de la realización de las obras de abastecimiento de aguas a esta población, cuya sexta fase se encuentra en periodo de ejecución, y cuyo proyecto total fue referendado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se declara la necesidad de ocupación y constitución de la servidumbre de paso aéreo para la instalación del tendido eléctrico necesario a las instalaciones del embalse que ha de suministrar de agua a la población, de la parte de finca correspondiente, "La Mangarda" de este término municipal, propiedad de Don Julián Martínez Vera. -

Tercero.- Que a tal fin se incoe el correspondiente procedimiento expropiatorio de los terrenos de la citada finca necesarios a estas instalaciones. -

Cuarto.- Que aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el proyecto de obras de abastecimiento de aguas a esta población, en su fase sexta que comprende la terminación de conducción y primera fase de distribución, en la que se encuentra comprendido el tendido de la red eléctrica, desde los depósitos del Castiello al Puntano, como obra aprobada en Consejo de Ministros para el bienio 1.970-1.971, según comunicación de dicha Comisión Provincial de fecha 10 de Diciembre de 1.969, se señala como fecha de iniciación del expediente a los efectos del justiprecio la del 11 de Diciembre de 1.969, al implicar aquella aprobación la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios a dichas instalaciones, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1.957. -

Modificación de la Plantilla de Funcionarios. - Creación de nueve plazas para el servicio de abastecimiento de aguas. -

DECRETO 1520

de esta realidad e informe de secretaría sobre la urgencia de proceder a la creación de nueve plazas de funcionarios para atender a la organización del servicio de abastecimiento de agua a inauguración al término de las obras de la sexta fase en ejecución, del proyecto total del abastecimiento, y los señores reunidos después de haber dado detenidamente el problema que plantea el establecimiento de este servicio y la necesidad de que el mismo se preste con la mayor eficacia y garantía, acordaron por unanimidad:

Primero. - Estimar como número indispensable de personal necesario al cuidado de las instalaciones y organización del servicio de aguas, las nueve plazas propuestas, cuya clasificación, grado y dotación de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 108 de 23 de Julio de 1963 y retenciones autorizadas por Decreto de 16 de Diciembre de 1969, son las siguientes:

- 1 Técnico Administrativo, jefe del servicio de aguas, grado 15. - 97.125 Plat.
- 1 Auxiliar Administrativo, grado 7. - 65.333 id.
- 1 Fontanero, grado 6. - 61.250 id.
- 2 Vigilantes Mecánicos encargados de los dos grupos moto-bombas, grado 5. - 114.332 id.
- 1 Guarda-encargado de los depósitos del Castillo de Miramontes, grado 5. - 57.166 id.
- 1 Sector-cobrador, grado 5 - 57.166 id.
- 2 Encargados del servicio de servicio de riego y baldeo de vías. - grado 5. - 114.332 id.

Segundo. - Recordar al propio tiempo la modificación de la plantilla vigente de funcionarios de este Ayuntamiento, en la que se incluyan estas nueve plazas por el orden y grupo que se establecen en la plantilla modificada y que quede reafirmada en la forma que se enlaza en el presente.

153
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GUAYAMA

ta co-
luciois
orincal
ento
ion
l de
etiden
imutos
D. Salvador Ruiz Utejaude
D. Ernesto Machado Prieto
D. Elizeo Moruno Gallego
D. Antonio Bogales Prieto
D. Antonio Carero Carrizosa
D. Manuel Hiera Juan
D. Claudio Soria Orezo
D. José Utejaude Ruiz
Interventor local
D. Manuel Durán Borrero
Secretario
D. Trinidad Vera Camacho
no existe habiendo
justificado su ausencia
D. Aldo J. Morales Machado

y de mi el infrascripto Secretario que doy fe
liberta la sesión por la Presidencia
las diecisiete horas y treinta minutos, se procedió se-
guidamente a dar cuenta de los asuntos que figuran
en el orden del día: -

Bienes Municipales. - Expediente de cesión de edi-
ficio a la Compañía Telefónica Nacional. - De orden
de la Presidencia se dio cuenta por mi el Secretario
lectura a escrito de la Compañía Telefónica Nacio-
nal de España de fecha 31 de Enero último, en el
que refiriéndose a la oferta hecha de dos solares
de su propiedad de este Ayuntamiento con vista a
su instalación de servicio telefónico automático en
esta localidad, comunicando no poder aceptar ninguno
de los dos solares ofrecidos por no ser zona apropia-
da para la distribución de la red, de acuerdo
con las características técnicas que esta instalación lle-
va consigo, y que teniendo noticias de que este Ayun-
tamiento dispone de otra casa en la calle General
Franco n.º 35, situada a unos cien metros
del edificio principal de la Plaza de la Merced,
en que actualmente se encuentra instalado el
servicio telefónico, cuya situación y extensión
son las adecuadas para la instalación de
este servicio automático, solicita manifieste si
el Ayuntamiento está en disposición de ofrecerla
a la Compañía Telefónica Nacional a fin de tra-
cer el estudio necesario y trasladar la oferta
a la Dirección de la Compañía. -

La Corporación, informada de esta peti-
ción y estudiada ampliamente la situación,
teniendo en cuenta el interés público que para
la población de Guayama supone la construcción
de un nuevo edificio en el mismo centro de
la villa y calle principal General Franco en que
se encuentra actualmente la casa a que se

POAMEX
LATA DE EXTENSIÓN

hace referencia, en la que actualmente se hallan instaladas dos escuelas nacionales de Educación Primaria, para lo que oportunamente dispone el Ayuntamiento de locales adecuados para su traslado, como consecuencia de la inauguración reciente de dos grupos de veinticuatro secciones, acordó por unanimidad:

Primero.- Costear de interés público y de gran beneficio para toda la población de Aguaga, la construcción de un nuevo edificio para la instalación del teléfono automático de que actualmente carece la villa.-

Segundo.- Que se instruya el preceptivo expediente para la cesión a la Compañía Telefónica Nacional, con destino específico a la construcción del Centro Telefónico en la localidad, el edificio propiedad de este Ayuntamiento situado con el número 35 de la calle General Franco, ubicado en el mismo centro de la población.-

Tercero.- Que para esta cesión se cumplan los trámites previstos en el artículo 159 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 en relación con las circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Diciembre de 1.951 y 12 de Noviembre de 1.952.-

Cuarto.- Que se unan al expediente que a tal fin se instruya, los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.-

Quinto.- Que completado este expediente se abra información pública por plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 letra g) del citado Reglamento.-

Estación de Señales. POAMEX. ESTADORA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Sección de Instrucción seguida a es-

AMBIENTO DE
15:00

erito de Don Rafael Quintana Brucio, en contestación a la comunicación notificada al mismo del acuerdo del Pleno de fecha 4 de Diciembre de 1971 sobre condiciones para proceder al estudio de la propuesta de construcción de una estación de servicios y combustibles de la CAMPSA en esta población, solicitando ampliación del plazo de dos meses concedidos, a fin de confeccionar el oportuno proyecto y presupuesto de construcción de dicha estación hasta que se pronuncie la CAMPSA sobre la autorización solicitada a tal fin.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta la petición formulada, acordaron por unanimidad conceder una nueva prórroga de tres meses a partir de la fecha de notificación de este acuerdo para la presentación de los planos y documentos exigidos en el acuerdo del Pleno de 4 de Diciembre de 1971.

Abastecimiento de aguas. - Expediente de contribuciones especiales.

Padron. - Dada cuenta del padron formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos de la población para la financiación de la sexta fase de la obra del abastecimiento de aguas, ascendente a cinco millones doscientas mil pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Una vez cumplido el plazo de exposición al público del correspondiente Padron, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos plazos o periodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinente, dado que las obras han dado comienzo, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y

POAMEX

concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.-
Memoria sobre la gestión Administrativa } Por el infrascrito se-
del Ayuntamiento, correspondiente al } cretario se dio lec-
ejercicio de 1.971.- } tura íntegra a la

Memoria anual redactada sobre la gestión adminis-
trativa de esta Corporación, correspondiente al ejer-
cicio de 1.971, en cumplimiento de cuanto dispone
el artículo 263 del Reglamento de Organización, Fun-
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporacio-
nes Locales de 17 de Mayo de 1.952 y Circulares de
la Dirección General de Administración Local
de 21 de Octubre de 1.953. y

Considerando: Que en la memoria que ha
sido redactada se comprenden todas y cada
una de las manifestaciones y actividades de
la vida local, así como una detallada expo-
sición de la situación económica de la Her-
cienda Municipal, ajustándose su redacción
a los términos exigidos por las disposiciones ci-
tadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar íntegramente la memoria de
que se ha dado lectura, relativa a la gestión
administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente
al ejercicio de mil novecientos setenta y uno. -

Segundo. - Que dicha memoria se remitan
copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia,
Dirección General de Administración Local, e Insti-
tuto de Estudios de la misma Administración,
por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido
en las disposiciones aludidas. -

Obras Municipales. - Reconstrucción del salón de Sesio-
nes del Ayuntamiento. - Seguidamente se dio lectura
al proyecto y presupuesto de obras de reconstruc-
ción y reparación del salón de Sesiones del Ayun-

taniento, en estado de ruina actualmente, formalado por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento, Don Pedro Escrivano Benitez, importante trescientas sesenta y cinco mil novecientos veintiseis pesetas con setenta y un céntimos, cuya obra califica de urgencia todo el estado ruinoso en que citado salin se encuentra. -

Los señores Concejales, estudiado dicho proyecto, cuya cuantía estiman en principio excesiva con relación a las posibilidades y disponibilidades del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad, en base a dicho proyecto, de interés del contratista de obras Don José González García, domiciliado en Berlanga, calle de la Vera número 38, a fin de que formule un proyecto y presupuesto, más reducido en su cuantía, al objeto de acordar sobre ejecución, si procede. -

Recurso

de reposición. - Se dió lectura a escrito de reposición presentado por Don Adolfo Domínguez Nogales y su esposa Doña Francisca Reyes Rodríguez contra el acuerdo de fecha 4 de Diciembre de 1971 de esta Corporación, que dió lugar a la declaración de ruina del edificio de su propiedad sito en la calle Muñoz Grefo nº 17 y 19, solicitando se dicte nueva resolución por la que se declare el edificio en estado de ruina y se ordene el desalojo del local de negocio arrendado a Don Juan Gómez Medialdea, como única dependencia habitada del edificio.

Dada lectura al escrito de interposición del recurso de reposición aludido, se abrió una amplia discusión sobre la procedencia o no de repouer el acuerdo del Pleno de 4 de Diciembre de 1971, exponiéndole por el Concejal Sr. Manchón Prieto, secundado por los señores Rivera Juan, Moruno Gallejo, Soria Cerezo, Utejaudre Ruiz y...

el informe del Perito Aforejador del Ayuntamiento que, tan-
fines no se halla en peligro de derrumbamiento su
posición, por tanto, es la de no rectificar su voto en con-
tra de esta declaración. -

Por contra el resto de los señores Concejales es-
timan que pronunciándose el informe técnico del Perito
del Ayuntamiento y jurídico de Secretaría por la de-
claración de ruina con arreglo al artículo 170
de la Ley del Suelo, su decisión debe atenderse al
informe de los técnicos, y resultando discrepantes
y dividida en cuanto a la reposición del acuerdo de
4 de Diciembre citado, solicitando en el recurso de
reposición presentado, por la Presidencia se ordenó
se sometiese el asunto a votación nominal al no
existir unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 29-2º del Reglamento de Organi-
zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, pro-
cediéndose seguidamente a designar uno por uno
el nombre de los señores asistentes para su vota-
ción sobre el asunto debatido, que llevado a
cabo dio el siguiente resultado: -

Votos emitidos en contra de la admisión
del recurso de reposición y por tanto en contra de
la declaración de ruina del edificio número 47
y 49 de la calle Muñoz Crespo, adoptado en sesión
plenaria del día 4 de Diciembre de 1.921, seis votos;
que corresponden a los señores Concejales: Don Eras-
mo Manchón Prieto, Don Manuel Riera Juan, Don Epi-
genio Moruno Gallego, Don Claudio Soria Cerezo,
Don José Alejandro Ruiz y Don Antonio Cakro Ca-
rrizosa. -

Votos emitidos a favor de la declaración de
ruina del inmueble, o sea, admitiendo el recurso
de reposición presentado, seis que corresponden al
Presidente **D. FRANCISCO SÁIZ JIMÉNEZ**, Concejales

tes de Alcalde Don José Gab. Herrera, Don José G. ...
chón, Don Manuel Alejandro Esquivel, Don ...
Alejandro y Concejales Don Antonio Nogales Guerrero.

Resultando empate en los votos a favor y en con-
tra emitidos y dando el mismo resultado después de la repe-
tición de la votación, de orden del Sr. Presidente se dió
lectura por mi el Secretario al párrafo 4º del artículo
226 del citado Reglamento, y declarándose inaplicable
el asunto, por el infrascripto se requirió al Sr. Presidente
para que con su voto decida el empate producido
con el voto de calidad que le confiere el precep-
to citado, pronunciándose seguidamente por la acep-
tación del recurso de reposición presentado por Don
Adolfo Domínguez Nogales, y su esposa Doña Francis-
ca Reyes Rodríguez, conforme al voto emitido por
todos los señores Concejales de Alcalde y Concejales ci-
tado, o sea, por la declaración de ruina del inmueble

Resultando por consecuencia con el voto de ca-
lidad emitido siete votos a favor de la reposi-
ción del acuerdo plenario de 11 de Diciembre de
1971, y seis en contra, por la Presidencia se de-
claró en estado de ruina la expresada finca
número 47 y 49 de la calle Amnóz Crespo de es-
ta villa, propiedad de Don Adolfo Domínguez Nogales
y su esposa Doña Francisca Reyes Rodríguez, sin que
traya lugar a pronunciarse sobre el desalojo del
local de negocio ocupado en dicho inmueble como
arrendatario, por Don Juan Gómez Medialdea, dado
que no se trata de un edificio en estado de rui-
na normal, y corresponder declarar este trámite a
la Jurisdicción Ordinaria, como específica de su com-
petencia.

Que así se comuniquen a las partes interesa-
das con indicación de los recursos pertinentes
que estuviere proceda asistida contra la adop-
ción de este acuerdo.

Ordenanza Fiscal del servicio de } se dió lectura a la Ordenan-
Abastecimiento de agua potable. } za y tarifa propuesta sobre
la exacción de un derecho • tasa por suministro
de agua potable a la población, así como a la Memoria,
estudio de financiación y mantenimiento del servicio, e in-
forme de la Comisión Municipal de Hacienda, y el
Plano de la Corporación, después de amplio estudio y
discusión de cuantos documentos se unen al expedien-
te, así como de las tarifas propuestas, acordó por una
unanimidad:

Primero.- Prestar su aprobación provisional a la
Ordenanza y tarifas propuestas, así como al estudio fi-
nanciero que ha servido de base a su redacción.-

Segundo.- Que en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 18 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966,
se remita copia del expediente a la Comisión Provin-
cial de Servicios Públicos de Badajoz para la emisión
del informe preceptivo, y elevar el mismo una vez
cumplido este trámite a la aprobación del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

Moción sobre incorporación de } se dió lectura seguidamen-
Municipios de la Comarca al } te a la moción presenta-
Juzgado Comarcal de Azuaga. } da por Excmo. de Hec-
de Don José Dudaín Mauchón, relativa a la rei-
corporación a este Juzgado Comarcal de los pueblos que
anteriormente formaron parte de la jurisdicción del
mismo.-

Los señores Concejales vista la urgencia del asunto
planteado, acordaron por unanimidad se admi-
ta a discusión, y

Resultando: Que de los antecedentes obrantes
en este Ayuntamiento, los pueblos de Berlanga, Cam-
pello de Herrera, Retamal y Maguilla han veni-
do estando integrados en la jurisdicción del Juzga-
do Comarcal de Azuaga hasta el año en que fue-
ron segregados e incorporados al Juzgado Comarcal

de Llerena sin ninguna causa que lo justifique. Como no fueran las personas de orden político que al interés público de una administración no puede aconsejar ni menos admitir. -

Resultando: Que si razones de orden estratégico, de población, o de comunicaciones, pueden motivar una concentración de quince pueblos de un distrito judicial al Juzgado Comarcal de Llerena, mientras que en el de Aguaga solo se le asignan tres, no obstante ser cabeza bien definida y estratégica de su comarca, como se demuestra con el plazo que se acompaña, sin que pueda admitir ninguna de aquellas tres razones, en base a las siguientes consideraciones: -

Primera. - Circunstancias estratégicas: - No existe ninguna con predominio sobre Aguaga, ya que esta población como la de Llerena se encuentra en los mismos límites de la provincia de Sevilla y Córdoba, al sur de la de Badajoz, con dieciocho pueblos distribuidos en su perímetro comarcal con relaciones de dependencia impostas por razones de su proximidad y ubicación en la campiña que su orografía ofrece. -

Segunda. - Población: - Aguaga posee según el censo de 1950, once mil trescientos noventa habitantes de derecho, en tanto que Llerena solo alcanza el de seis mil cuatrocientos cuarenta, o sea, que continúa duplicándose en su población, como a través de toda la historia, sin otra actividad industrial o comercial que pueda justificar ningún motivo de preponderancia sobre Aguaga, sino todo lo contrario, ya que la dependencia y tributación de una entidad geográfica será siempre de la más débil a la más fuerte, pero nunca a la inversa que es lo que, sin fundamento legal, social o político se ha venido haciendo con Aguaga respecto de Llerena. -

Comunicaciones. - Porque ha sido



un mito en todo tiempo el sostenerse por algunos organismos oficiales que Llerena es modo de comunicaciones de los pueblos del distrito o de esta región, cuando por el plano que se acompaña puede comprobarse con toda evidencia que la línea del ferrocarril Sevilla-Mérida, solo comunica con Llerena a los núcleos rurales de Fuente del Arco, Casas de Reina, Reina, y Vilagarcía de la Torre, que suman en total el insignificante censo de cuatro mil novecientos veinte habitantes, por lo que el ferrocarril en esta zona, como red secundaria, ha quedado plenamente superado y anulado por las comunicaciones de carretera, en cuyo orden la zona está cruzada por la carretera N-432, que tangencialmente pasa por Llerena, teniendo esta población con respecto a los pueblos que forman su comarca natural una intrínseca red de carreteras y caminos vecinales superior a la que tiene Llerena con respecto a la suya. -

Considerando: Que por el Consejo de Ministros celebrado por el Gobierno de la Nación en 11 de Junio de 1971, ha sido declarada zona cateja de comarca dentro de la organización a efectuar en el III Plan de desarrollo económico-social. -

Considerando: Que habiendo estado integrado el Juzgado Comarcal de esta villa en 1966 por los pueblos de Aznaga, Guayta de Torrehermosa, Malco-cinado, Valverde de Llerena, Berlanga, Campillo de Llerena, Retamal y Maguilla, fueron en la organización llevada a cabo posteriormente, sin ninguna razón de interés público y de defensa de los intereses del vecindario de los pueblos afectados, segregados de este Juzgado Comarcal, los pueblos de Berlanga, Campillo de Llerena, Retamal y Maguilla, no obstante haberse en la misma

AYUNTAMIENTO DE ...
15 B

campesino de Aguaza y a mucha menor distancia de esta población, sin ningún fundamento legal, político y socio-económico que lo justificara, lo que ha producido una evidente lesión a los intereses de esta población, y, sobre todo una manifiesta humillación y postergación al pueblo de Aguaza que motiva el que el Pleno de este Ayuntamiento se eleve a los Poderes Públicos en suplica de esta reparación. -

Considerando: Que aprobada la constitución de la comarca política y geográfica de Aguaza como organización Provincial en el III Plan Nacional de Desarrollo, es patente que esta comarca no pueda constituirse a los cuatro pueblos de su organización judicial Comarcal actual, sino que ha de comprender la natural que impone su constitución y distribución geográfica por la proximidad a Aguaza y por la red de sus comunicaciones con estos muchos urbanos, que son los ya citados de Berlanga, Campillo de Llerena, Hetañal y Maguilla, (actualmente dependiente del Juzgado Comarcal de Llerena), además de los que forman actualmente el de Aguaza: constituido por Granja de Torrehermosa, Valverde de Llerena y Malcocinado. -

Considerando: Que recientemente como consecuencia de la suspensión definitiva del Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos han sido incorporados al Juzgado de Llerena los pueblos de Usagre y Puebla del Maestro, ascendiendo por tanto los Municipios del Distrito a veinte y los agregados al Juzgado Comarcal de Llerena a quince, contra los agregados al de Aguaza que ascienden, incompensablemente, a tres. -

El Pleno del Ayuntamiento con el voto de doce Concejales de los trece que forman de derecho esta Corporación acordó por unanimidad: -

POAMEX
DIPUTACIÓN DE BURGOS
ATA 15 B
Presidencia para

que en certificación de este acuerdo, suocion que lo motiva y plano del distrito y comarca naturales que lo constituyen, solicite del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, la incorporacion al Juzgado Comarcal de Aguaza de los Municipios que anteriormente han formado parte de esta comarca, Berlanga, Campillo de Llerena, Retamal y Maguilla, la que quedaria integrada ademas por los que actualmente forman parte del mismo de Granja de Torrehermosa, Valverde de Llerena y Malcocinado en total ocho, con Aguaza, quedando en consecuencia constituido el de Llerena por los doce municipios restantes, o sea, Llerena, Fuente del Arco, Reina, Casas de Reina, Torasierra, Villanueva, Villagarcia de la Torre, Higuera de Llerena, Llera, Valencia de las Torres, Alagres y Puebla del Maestro, remitiendose, ademas, copia al Excmo. Sr. Ministro de Desarrollo Economico-Social. -

Segundo. - Considerar esta incorporacion como una justa reparacion debida al pueblo de Aguaza, cuyos intereses, como los de los propios municipios anteriormente segregados no fueron tenidos en cuenta en aquella revisi6n, modificaci6n que ahora se encuentra plenamente justificada, no solo por haberse incorporado al Juzgado de Llerena los dos pueblos procedentes de la supresi6n del Juzgado de Fuente de Cantos, sino por la conveniencia y necesidad que impone la organizaci6n de las dos comarcas que en ejecuci6n del III Plan de Desarrollo ha sido dividido el distrito, atribuyendo a cada una, los municipios que impone su proximidad a cada cabecera, emplazamiento y organizaci6n, asi como las exigencias de su sistema de comunicaciones, riqueza y actividades y la evidente hegemonia que el mayor censo de poblacion le otorga como potencia natural indiscutible del

Señores as
Alcalde
D. Francisco D
Concejal
D. José Gab
D. José Dur
D. Manuel Lo
D. Casimiro
D. Salvador
Alejandro
D. Antonio Lo
D. Antonio Lo
D. Antonio M



Partido Judicial.-

No habiendo ningún otro asunto más tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que concurió, Secretario, certifico. - Contre por interitis: (de su). - horale. - Certifico.

Handwritten signatures of various officials, including the President and Secretary, with some names partially legible like 'P. Duran' and 'A. Calera'.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1972.-

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Francisco Díaz Jiménez
 - Concejales:
 - D. José Yata Marraño
 - D. José Durán Manchón
 - D. Manuel Alejandro
 - D. Salvador Ruiz
 - D. Antonio Rogales
 - D. Antonio Calera
 - D. Manuel Manchón

En la villa de Aguascalientes a seis de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales anotados al margen con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascripto Secretario que doy fe del acto.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, la sesión para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, pro cediendo a su orden, a

BOAMEX LISTA DE EXTREMADURA

Prieto
 D. Eusebio Mariano Salgado
 D. Adolfo Morales Man-
 chón
 D. Claudio María Cerezo
 D. José Alejandro Ruiz
 Intersector acctal:
 D. Manuel Durán Bernagui
 Secretario:
 D. Praxedes Vera Camacho

dar lectura a las actas de las sesiones anterior-
 res, ordinaria y extraordinaria, que fueron apro-
 badas por unanimidad. -
 Primer expediente de Habilitación y suplementos
 de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1.972. -
 seguidamente se dio lectura a la propuesta que
 formula la Alcaldía-Presidencia, sobre el eman-
 ciado de este expediente, y una vez enterados los
 señores concurrentes a la sesión, y discutidos
 cada uno de los puntos que contiene dicha
 propuesta, acordaron por unanimidad su apro-
 bación en los términos en que aparece redacta-
 do:

Cap.	Art.	Cmo	Part.	Expresión	Forman Dólares		Total	
1	1	1	6	Personal eventual	60.000	15.000	75.000	
			8	Premios de cobranza	139.483	150.000	289.000	
			3	3	Personal de Cementerio	109.144	20.000	129.144
			5	4	Personal contratado	144.288	35.000	179.288
			5	5	Personal eventual	215.000	300.000	515.000
2	1	4		Mutualidades laborales	30.000	30.000	60.000	
			5	Seguros Sociales I.M.P.	60.000	20.000	80.000	
			6	Asistencia a Funcio- narios	120.864	150.000	270.864	
2	11	1	2	Material de oficina	70.000	40.000	110.000	
			5	Edificios	250.000	340.000	590.000	
			3	1	Medicamentos a Bene- ficiencia. -	60.000	25.000	85.000
			5	1	Fuentes públicas	1.000	25.000	26.000
			4	Alumbrado público	475.000	250.000	725.000	
			10	Recogida de basuras	5.000	25.000	30.000	
5	3	1	3	Exposiciones y ferias	50.000	15.000	65.000	
			3	Subvenciones a otras Entidades. -	52.500	10.000	62.500	
6	2	1	3	Innovos a Equivalencias	25.000	100.000	125.000	
			8	1	Presupuestos extraor- dinarios	10.000	1.188.828	1.198.828





Cap.	Art.	Cont. Part.	Expresión	Comun.	Total
3	1	1	Gastos imprevisos	1.366	3.700
2	11	5-6 bis	Formales a encargados de recolección de basuras en general no afectadas por este servicio.	225.000	225.000
6	1	1	5 bis Adquisición de un camión para recolección de basuras.	700.000	700.000
Sumas totales				1.876.645	3.667.582

Beneficencia Municipal. - Padron para el ejercicio de 1972. Dada cuenta del Decreto de la Presidencia de no haberse registrado variación alguna en el Padron Municipal de Beneficencia, ni presentado nuevas solicitudes, y si solo las bajas producidas por fallecimientos, se acordó por unanimidad prorrogar el Padron de 1971 para el ejercicio de 1972 y que se verifique la exposición de las listas al público, enviando seguidamente copia a los facultados correspondientes, en cumplimiento de todo ello de acuerdo se dispone en el artículo 75 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1953.

Obras. - Reconstrucción Salón de Sesiones. - De orden de la Presidencia se dio lectura al expediente tramitado para el derribo y reconstrucción del Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales por hallarse en estado de ruina inminente, según los informes del Perito Aparejador y técnicos de esta Corporación a los que también di lectura seguidamente, así como al acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de Marzo del año actual, sobre adjudicación en principio de la ejecución de la obra, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Perito Aparejador del Ayuntamiento, a cargo de Francisco González García.

terio-
- gpa-
- eulos
- e.-
- gme
- eum-
- los los
- tidos
- licta
- gpa-
- dacta-

Total
75.000
289.000
129.144
179.288
515.000
60.000
50.000

270.864
110.000
590.000

85.000
26.000
725.000
30.000
65.000

62.500
125.000

198.828



según el escrito-propuesta de adjudicación del mismo, de que también se dio lectura.-

Vistos los respectivos informes que se encuentran al expediente sobre el carácter de urgencia de esta obra y la procedencia de su ejecución por administración directa de esta Corporación; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 311-2 de la Ley de Régimen Local, y con el voto favorable de (los) doce Concejales de los trece que forman la Corporación y que constituyen por tanto, más de las dos terceras partes de los que de hecho la integran exigidas por el precepto citado, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Declarar de urgencia el derribo y reconstrucción del salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con arreglo al proyecto redactado por el Perito Aparejador de esta Corporación, cuyo presupuesto se cifra en trescientas sesenta y cinco mil novecientas veintiseis pesetas con setenta y un céntimos.-

Segundo.- Que la obra expresada se lleve a efecto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311-1, letra c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, directamente por administración, o bien mediante concierto directo por el sistema de destajo autorizado por el artículo 43 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, al darse las circunstancias que en dicho precepto se determinan.-

Tercero.- Aceptar la propuesta de ejecución formulada por el contratista de obras Don José González García, en el precio ofrecido de trescientas mil pesetas, con sujeción estricta al proyecto de obra redactado por el Perito Aparejador del Ayuntamiento de **POANEX** Pedro Escaribano Benítez,



con la excepción de la partida correspondiente al pago del salario que no será sustituido, por mantenerse el existente, siendo a cargo del contratista el pago de los seguros sociales y de accidente del personal empleado en la obra, para cuya ejecución se fija un plazo máximo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo y formalización del oportuno contrato.-

Cuarto.- Que la obra se lleve a cabo bajo la dirección del Perito Aparajador del Ayuntamiento y Comente de Alcalde Supervisor Don Salvador Ruiz Alejandro, por cuyo Perito se expediran las certificaciones correspondientes del Presupuesto Ordinario de gastos, suficiente con el suplemento de crédito acordado para prevenir el cumplimiento de esta obligación.-

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente con facultades tan amplias como sean precisas para, que, previo el asesoramiento de secretaría, proceda a formalizar el correspondiente contrato de ejecución de la obra por concierto directo simplemente o mediante el sistema de destajo, si se estima de mayor garantía que en el mismo se determina.-

Servicio de recogida de basuras. - Expediente sobre adjudicación mediante concurso de un camión con caja compactadora. - Por el Sr. Presidente se expone a la Corporación que, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de Octubre de 1971, se acordó sacar a concurso la adquisición de un camión con compactadora para el servicio de recogida de basuras de la población, así como para la prestación del servicio mediante la concesión igualmente por concurso, aprobándose los correspondientes pliegos de condiciones de adjudicación, sin que no obstante se haya podido proceder a su ejecución por no disponerse de los créditos correspondientes a abonarle agotados en



1.971 los sobrantes disponibles del superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.970, al tener que disponer del sobrante necesariamente para la financiación de la obra de abastecimiento de agua en su sexta fase. Superada esta dificultad mediante la contratación del correspondiente crédito aprobado anteriormente, con cargo al sobrante obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.971, procede elevar a cabo su ejecución informando así a la Corporación para su conocimiento y acuerdo que correspondan. -

El Pleno de la Corporación estimando que, superada aquella dificultad legal no debe demorarse por más tiempo la ejecución de aquellos dos expedientes, acordó por unanimidad:

Primero. - Que se proceda sin más demora a la ejecución del acuerdo relativo a la adjudicación mediante concurso del terreno reseñado en el oportuno pliego de condiciones entonces aprobado, anunciándose en la forma reglamentariamente establecida los edictos correspondientes. -

Segundo. - Proceder a la ejecución en igual forma del acuerdo relativo a la adjudicación mediante concurso de la prestación del servicio. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para elevar a cabo en estas diligencias y disposiciones sean necesarias para el más eficaz cumplimiento de este acuerdo. -

Preguntas

y preguntas. - Terminados los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente informa a la Corporación de que en el Plan Bienal de Cooperación para los años 1.972-1.973, ha sido incluido en principio el proyecto de construcción en esta villa de un nuevo Mercado de Abastos por un presupuesto de obra aproximado de cuatro millones de pesos que correspondirá aportar el

UNTA MIENTO DE ...
162

todo un millón cuatrocientos mil pesetas, a la Diputación seiscientos mil pesetas y al Ayuntamiento doscientos mil pesetas.-

La Corporación quedó debidamente informada y, estimando que este proyecto viene arrastrándose desde el año 1.961, por encontrarse el actual Mercado en estado de ruina, y que después del proyecto de abastecimiento de agua, en ejecución, el de construcción de nuevo Mercado de abastos debe tener absoluta prioridad por su urgencia y necesidad, acordó autorizar a la Presidencia a fin de que teniendo en cuenta que proceder a concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación exigida a este Ayuntamiento, se proceda al estudio y preparación del oportuno expediente en previsión de que por los servicios de Cooperación Provincial se comunicare oficialmente la concesión de la obra y aprobación del proyecto definitivo e ingreso de aquella aportación municipal.-

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, Certifico.- Entre paréntesis (los).- hora.- Certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]
Mariano Valverde
a Colección
BOAMEX
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

Los Hornos

Declaro

sesión extraordinaria del día 6 de Abril de 1942.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:

D. José Gabarri Haraujo

D. José Durán Mauchón

D. Manuel Alejandro Rodríguez

D. Salvador Ruiz Alejandro

D. Antonio Nogales Fuentes

D. Antonio Calero Carrizola

D. Manuel Mauchón Prieto

D. Efigenio Moreno Salgado

D. Adolfo Morales Mauchón

D. Claudio Loria Cerezo

D. José Alejandro Ruiz

no asiste por justificar su ausencia.

D. Manuel Riera Juan

Interventor accidental

D. Manuel Durán Barragán

Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho

En la villa de Aguaza a seis de Abril de mil novecientos setenta y dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan a continuación, con asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi secretario que doy fe del acto. Siendo la hora citada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose cuenta a continuación del único asunto que comprende el orden del día que es el siguiente:

Abastecimiento de Agua. - Proyecto de presupuesto extraordinario septuagésimo. - Se dio lectura por mi el secretario del proyecto de presupuesto extraordinario formado por el Sr. Alcalde-Presidente asistido del secretario e Interventor accidental de la Corporación para atender al pago de la aportación Municipal comprometida con la Comisión Provincial de Servicios Económicos de Badajoz, como consecuencia de la financiación del proyecto de obra de la séptima fase del abastecimiento de agua a la población a la población, ascendente a catorce millones de pesetas, y los señores reunidos, después de examinar y discutidas todas y cada una de las cifras que comprenden las diversas partidas del proyecto de presupuesto extraordinario y en-

16 DE
2020

entrándolas a justadas a las disposiciones legales acordadas por unanimidad:

Primero. - Imponer las contribuciones fiscales autorizadas en el artículo 451-b) de la Ley de Régimen Local, como recurso de obligatoria imposición establecido para obras de esta naturaleza, señaladas en el apartado a) del artículo 469 de dicha Ley, según el orden de prelación establecido en el apartado c) del artículo 695, cuyo importe se cifrará en cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesetas, equivalentes al ochenta por ciento del total de la aportación municipal, de conformidad con el límite máximo autorizado por el artículo 470 de la propia Ley para estas clases de obras. -

Segundo. - Prestar su aprobación al proyecto de presupuesto extraordinario en la cifra total de cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesetas, que corresponden: cinco millones seiscientos mil pesetas al cuarenta por ciento de aquel presupuesto; veintiocho mil ochocientos veintiocho en concepto de gratificación al jefe de Inspección y Mejoramiento y funcionarios intervinientes en la confección, ejecución y liquidación de dicho presupuesto; seis mil para gastos de anuncios y publicaciones, además de libros y material de escritorio y cincuenta mil pesetas para pago de gastos imprevistos. -

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-e de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto en el Boletín de Anuncios de estas Cortes Constitucionales y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por los procedimientos que se determinan en el artículo 683 en relación con lo dispuesto en el 696 de la

POAMEX DATA DE ENTREGA

citada Leg.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesion se levantó la misma por la Presidencia, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo que como secretario certifico.-

Manuel Duran
Antonio Barragan
Francisco Diaz Jimenez
Jose Gaba Naranzo
Jose Duran Machon
Manuel Alejandro Barragan
Salvador Ruiz de la Cruz
Eusebio Martinez Prieto
Claudio Lora Cerezo
Antonio Morales Jimenez
Manuel Riera Juan
Interventor acci...

D. Manuel Duran
D. Presidente
D. no asiste
D. cuando se
D. Antonio Barragan
D. Jose Gaba Naranzo
D. Eusebio Jimenez
D. Salvador Ruiz de la Cruz

Sesion extraordinaria del dia 18 de Mayo de 1978.-

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
 - D. Francisco Diaz Jimenez
 - Concejales:
 - D. Jose Gaba Naranzo
 - D. Jose Duran Machon
 - D. Manuel Alejandro Barragan
 - D. Salvador Ruiz de la Cruz
 - D. Eusebio Martinez Prieto
 - D. Claudio Lora Cerezo
 - D. Antonio Morales Jimenez
 - D. Manuel Riera Juan
 - Interventor acci...

En la villa de Aguaya a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunió al objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos del Sr. Interventor accidental Don Manuel Duran Barragan y de mi el impas- cripto secretario, que doy fe del acto.-

Siendo las dieciocho treinta, horas señaladas para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesion, procediendo yo el secretario, de tu orden, a dar lectura al acta de las sesiones ordinarias extraordinarias anteriores, que fueron apr...

- D. Manuel Durán Carrizosa Secretario:
- D. Praxedes Vera Comacho
- D. Antonio Bakero Carrizosa
- D. José Alejandro Ruiz
- D. Efigenio Moruno Jallego
- D. Adolfo Morales Mauchin

habida por unanimidad. -
Cuentas Municipales. - Se sometió al Pleno a discusión y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79o de la Ley de Régimen Local. -

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

Expediente de Contribuciones especiales a girar por la obra de abastecimiento de agua a la población en su séptima fase, abastecimiento de agua. - Se dio lectura seguidamente al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda sobre contribuciones especiales a girar por la obra de abastecimiento de agua a la población en su séptima fase, y la Corporación después de detenido estudio y deliberación y de aceptar íntegramente dicho dictamen, acordó por unanimidad:

Primero: - Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día de abril último, y dictamen de la Comisión de Hacienda de que se ha dado lectura, se continúe la tramitación del expediente de contribuciones especiales para cubrir el gasto de la aportación municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicios Económicos, para la realización de la séptima fase del proyecto de abastecimiento de agua a esta población. -

Segundo. - Establecer como base única de reparto, como sistema más justo y equitativo, en este caso, los metros lineales de las fachadas de los edificios y sótanos existentes

la k-
 las tei-
 o se-
 cuando su ausencia:
 D. Antonio Bakero Carrizosa
 D. José Alejandro Ruiz
 D. Efigenio Moruno Jallego
 D. Adolfo Morales Mauchin
 1970.
 de
 de ven-
 dión
 n. Fran-
 de
 acci-
 impres-
 iatada
 abier-
 de la
 riel 02-
 9/70

dentro del casco de la población, enmendándose el concepto de fachadas de los edificios a estos efectos en la parte exterior de cada uno de ellos, o solar que limite con la calle en que tenga sus puertas o accesos principales de entrada a los mismos, así como los metros lineales de fachadas de cada piso del grupo de viviendas Laurocota al enmendarse en los mismos las circunstancias de propiedad horizontal.

En el caso de que una finca urbana tenga en su recinto, huertos, jardines, corrales o cercas que limiten con una o más calles diferentes a las de su fachada principal, estos recintos se entenderán comprendidos en la finca urbana de que forman parte a los efectos de esta exacción, excepto en el caso de existir edificación con fachada a cualquier de aquellas calles destinadas a viviendas, almacenes, garajes o locales de negocio, formando un conjunto de modo aislado, o sea, sin formar parte del bloque de edificación que constituye el edificio principal, en cuyo supuesto la fachada de estos locales aislados será objeto de imposición independiente.

Respecto a los chalets, casa-castillos, de huertas, edificios o complejos industriales o de explotaciones ubicadas dentro del perímetro que comprende el casco de la población y que se encuentran cercados y separados sin dar la fachada directamente a las calles o vías urbanas de que forman parte, se considerarán como fachadas la parte de recinto en que tengan su puerta principal de entrada en una extensión que no podrá ser inferior a los metros lineales de la fachada o parte exterior de la edificación principal que tenga el complejo.

Tercero.- Que para el pago de las cuotas y cuotas no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos - que el fraccionamiento de las mismas en dos plazos, o sea la mitad a cobrar al término de este expediente y una vez que haya dado comienzo las obras, y la otra mitad al término de su construcción con un intervalo que no debe ser inferior a seis meses desde la fecha de presta al cobro en periodo voluntario del primer plazo, teniendo en cuenta que la situación económica de la Hacienda Municipal no permite anticipar cantidad alguna para atender esta obligación, aparte naturalmente de la cantidad que procedente del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1951, se afecta para completar la diferencia que la financiación del Presupuesto extraordinario tramitado a tal fin, exige.-

Quarto.- Que se unan a este expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, con los particulares que en el mismo se determinan.-

Quinto.- Que una vez formalizados los referidos documentos se expongan al público con su expediente en la forma y plazos que se establecen en los artículos 30 y 29 del propio Reglamento.-

Sexto.- Que atendiendo el importe de la aportación municipal para la ejecución de esta obra a cinco millones seiscientos mil pesetas y excediendo la cantidad a cubrir por contribuciones especiales del tercio del importe, cifradas en cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, procede constituir la Asociación Induimistrativa de Contribuyentes que se establece en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local

mente, al constituir función de su competencia, se
continúe el desarrollo de la gestión económica de
este expediente, enfocarse al Presupuesto de financiación
aprobado, así como para cuantos trámites y diligencias
sean precisas a la mejor ejecución del acuerdo
de esta Corporación. -

Abastecimiento de agua séptica fase - De orden de la
Presidencia se dió lectura por mi y secretario a
Circular n° 3 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de fecha 6 de Mayo actual, comunicando -
que por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de
Abril pasado se ha aprobado el Plan Provincial
1.972-1.973 de esta Provincia en el que se encuen-
tra incluida la obra de terminación de conduc-
ción y segunda fase de distribución, a realizar
en esta localidad, del abastecimiento de agua,
por un presupuesto de contrata de catorce mil-
lones de pesetas, de los que corresponde contri-
buir al Ayuntamiento en concepto de aportación
municipal cinco millones seiscientos mil pesetas, pa-
ra ejecución de cuyo proyecto de obra se comu-
nica el imprescindible ingreso al Ayuntamiento
al menos el veinticinco por ciento de la aporta-
ción municipal en la sección de Acercadores -
de la Cuenta de Gubernación de la Delegación de
Hacienda, debiendo comunicar al propio tiempo es-
ta Alcaldía en el plazo de diez días, la situa-
ción en que se encuentra el trámite de la tra-
mitación del crédito correspondiente indicado en
la Circular n° 1 de 20 de Enero último, y la Co-
poración Municipal, vista dicha comunicación y
que por este Ayuntamiento se ha procedido ya a
la tramitación del crédito correspondiente y tra-
mitación del oportuno Presupuesto Extraordinario, así
como el de imposición de contribuciones especiales
para la financiación correspondiente a dicha fa-

se, en lo que respecta al pago de la aportación municipal exigida de cinco millones seiscientos mil pesetas, - acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para informar a aquella Comisión Provincial de Servicios Técnicos al cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para hacer frente al cumplimiento de esta obligación, así como para proceder en el plazo más inmediato posible al envío del importe del 25% de dicha aportación municipal, ascendente a un millón cuatrocientas mil pesetas. -

Contribución mística - Cuota proporcional - Se dio asiento en cuenta de la liquidación practicada por Hacienda y requerimiento efectuado para el ingreso de dieciséis mil ciento setenta pesetas en concepto de cuota de Seguridad Social Agraria como propietario de las fincas "La Sierra" y "El Corueral" de este Ayuntamiento y acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de Abril, oponiéndose al pago de dicha contribución y autorizando a la Presidencia para que con carácter urgente formule la oportuna reclamación en base a no conocer la explotación directamente a cargo de este Ayuntamiento, sino mediante adjudicación de sus aprovechamientos de caza o pastos y encontrarse ejecutadas dichas fincas del pago de la cuota proporcional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Mística y Pecuaría, aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1966, y la Corporación visto este acuerdo y escrito formulado por el Sr. Alcalde-Presidente ante la Delegación de Hacienda entablado la reclamación pertinente, de que también se dio íntegra lectura, acordaron por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente referido, así como el escrito elevado por la Presidencia, por

POAMEX

ATA DE ESTADOS

estimar la Corporación que estando enunciadadas las referidas fincas con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación con especies arbóreas se encuentran exentas del pago de las cuotas de Seguridad Social que indistintamente han sido liquidadas.

Alumbrado público. - Se dió lectura al borrador del contrato de suministro de fluido para el alumbrado público de la Aldea de Cardenosa con la Compañía Sevillana de Electricidad, y los señores reunidos acordaron por unanimidad prestar su aprobación con la modificación que se incluye en la cláusula sexta, remitiéndose a la Compañía Sevillana de Electricidad para su aprobación, si procede, y formulación definitiva del contrato de que se dará cuenta sucesivamente a este Ayuntamiento para su ratificación. -

Plantilla de Personal. - Expediente de creación de nuevas plazas para el servicio de abastecimiento de agua. - Se dió lectura a escrito recibido de la Dirección General de Administración Local sobre reformas acordado por el Pleno en sesión de 3 de Febrero último, aprobando la nueva plantilla de personal con el incremento de nueve plazas para el servicio de abastecimiento de agua, de fecha 4 de Abril próximo pasado, a cuyo fin por mi el Secretario se dió seguidamente lectura a informe de Secretaría sobre los fundamentos y necesidades que aconsejan la creación de estas plazas y la conveniencia de mantener la creación de las mismas y modificación de la plantilla acordada por el Pleno en la sesión de referencia, con la única modificación respecto a la plantilla en principio iniciada de justificarse en último caso la omisión de una de las dos plazas de encargados de riego y baldeo de vías públicas y de sustituir el POAMEX correspondiente al Técnico-

Administrativo por la de Técnico-Auxiliar en el grado 13, y la Corporación Municipal después de leído este informe y estudiada detenidamente la situación estimó conveniente aceptar en todas sus partes la información de la Secretaría modificando la plantilla en principio iniciada con las modificaciones que apuntó, con lo que a definitiva queda redactada la plantilla en la siguiente forma:

Cargos	Plazas	Grado	Observaciones
<u>Grupo A). - Administrativos</u>			
1	Secretario	20	
1	Interventor	19	Vacante
1	Depositario	15	Vacante
3	Jefes de Negociado	13	A extinguir (Transformar en 3 despachos grado 9.-)
1	Oficial	9	
6	Auxiliares	7	Incluida la nueva plaza del servicio de agua
<u>Grupo B). - Científicos</u>			
1	Técnico-Auxiliar Jefe del servicio de aguas.-	13	Nueva creación
<u>Grupo C). - Servicios especiales</u>			
1).- Policía Municipal.-			
1	Sargentos	9	
2	Cabos	7	
6	Guardias Municipales	5	
4	Guardias de Tráfico	5	Dos procedentes de Guardia Municipal.-
2).- Servicio de aguas.-			
1	Tratamiento	6	Nueva creación
2	Plantas		

1	de los grupos moto-bombas Vigilante-mecánico encargado de los depósitos de suministro Frio de agua.-	5	Primera creación
1	Lectro-cobrador	5	Primera creación
1	Encargado del servicio de riego y limpieza.-	5	Primera creación
3).- <u>Otros servicios.-</u>			
1	Guarda del Parque	5	
1	Jardineros	5	
1	Guarda del Mercado	5	
Grupo D).- <u>Subalternos.-</u>			
1	Profesora	2	
1	Alguacil - Voz Pública	2	

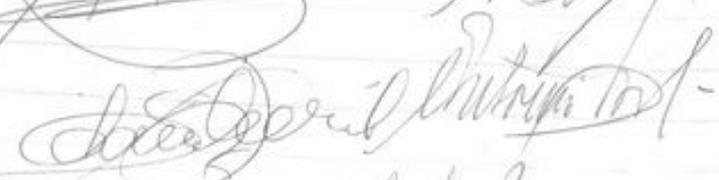
Que así se comunique a la Dirección General de Administración Local para su aprobación superior, si procede.-

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico.-

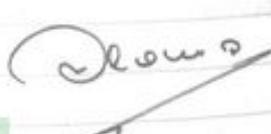
[Handwritten signatures and stamps]











Diligencia. - Convocada sesion extraordinaria para el dia de la fecha a las diecinueve horas con el unico objeto de discutir y aprobacion en su caso, del Presupuesto extraordinario confeccionado para el pago de la aportacion municipal exigida para la financiacion del proyecto de abastecimiento de agua correspondiente a la septima y ultima fase, no se ha podido celebrar la sesion convocada por no existir el quorum exigido por el articulo 303 de la Ley de Regimen Local vigente. Certifico. -

Aguaza a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y dos. -
El Secretario. -

Blanca

Sesion extraordinaria del dia 25 de Mayo de 1972. -

En la villa de Aguaza a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, se constituyeron en el salon de actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, componentes de la Corporacion Municipal, con la asistencia del Sr. Intelector local Don Manuel Duran Barragan y de mi el infrascripto Secretario, que doy fe del acto. -

Abierta la sesion por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del Presupuesto extraordinario formado para pago de la aportacion municipal exigida por la Comision Provincial de Servicios Basicos para la realizacion del proyecto de abastecimiento de agua, septima fase, terminacion, conduccion y segunda fase de distribucion. -

los estados de gastos e ingresos del referido Presupuesto, el que expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho periodo sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprende dicho Presupuesto, la Corporación encontrándose conforme y ajustada a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el proyecto, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resultado por Capítulos:-

Presupuesto de Gastos:		
Cap.	Concepto	Consignación
I	Personal activo	22.828'00
II	Material y diversos	6.000'00
VI	Extraordinarios y de capital	5.600.000'00
VII	Imprestos	50.000'00
Total Presupuesto de Gastos		5.678.828'00
Presupuesto de Ingresos:		
III	Contribuciones especiales	4.480.000'00
VI	Extraordinarios y de capital	1.198.828'00
Total Presupuesto de Ingresos		5.678.828'00
Importa el Presupuesto de Gastos		5.678.828'00 Ptas.
Importa el Presupuesto de Ingresos		5.678.828'00 Ptas.

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo, se exponga al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre,

remitiéndose copia certificada del presupuesto suya vez fijado el plazo de exposicion, con las reclamaciones que en su caso se formen, al H. Sr. Delegado de Hacienda, a través del H. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior aprobacion, si procede. -

Y no habiendo sido otro el objeto de esta sesion, se levanto la misma por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - entre paréntesis: habiendo. - lo vale. - Certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

Decreto: Correspondiendo celebrar la sesion Plena ordinaria correspondiente al primero de Junio por ser el primer ~~dia~~ ^{dia} jueves del mes y coincidir esta fecha con ~~la fiesta~~ ^{la fiesta} Solemne del Corpus Christi;

16, el
ce días
i, priva-
do di-
ya for-
tidad
cada
apnes-
ajul-
resida-
manu-
lica-
idos de
autida-
do por

acion
25'00
00'00
00'00
00'00
25'00

01'00
5'00
5'00
5'00 Plal.
5'00 Plal.
dil-
local,
erva-
odo-
plazo
i 04-
ubre

procede suspender esta convocatoria en razón a la festividad, convocándose al Pleno para su celebración en la fecha del jueves siguiente, ocho de junio próximo.-

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en la villa de Aguaca a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.-

El Alcalde

P. S. M.
El Secretario.
D. S. M.

Sesión ordinaria del día 8 de Junio 1972-

-Señores asistentes-

Alcalde-Presidente

D. Francisco Díaz Jimenes

Concejales:-

D. José Galán Reparado

D. José Durán Manzanera

D. Manuel Alejandro Espinoza

D. Salvador Ruiz Alvarado

D. Adolfo Corales Aguirre

D. Ezequiel Borruño Salazar

D. José Alejandro Ruiz

D. Claudio Soria Cepeda

D. Antonio Nogales Muñoz

D. Manuel Durán Barrios

Secretario:-

D. Praxedes Vera Camacho

No asistieron por justificar su ausencia:-

D. Eusebio Mandujano Prieto

D. Bartolomé Calvo Carreras

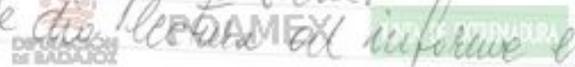
D. Manuel Riera Juan

En la villa de Aguaca a ocho de Junio de mil novecientos setenta y dos, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenes, los señores / Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Díaz Borragan y de mí el Secretario que doy fe del acto.-

Siendo las 18'30, hora señalada para el acto, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión, procediendo ya el Secretario, de su orden, a dar lectura a las actas de las sesiones anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.-

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1971:- } Se somete al Pleno el examen, y a probarse, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Co-





omisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de exponer al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Inventario de bienes: - Se dio lectura por mi el Secretario al Inventario rectificado de los bienes de este Ayuntamiento a los efectos de su comprobación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, y encontrándose conforme, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación en las cifras siguientes:-

Activo	-----	83.556.519 Ptas.
Pasivo	-----	8.996 "
Patrimonio líquido	-----	83.547.523 Ptas.

Alumbrado público. - Contrato de suministro de fluido eléctrico por la Sevillana de Electricidad para la Aldea de Cardenchoasa: } Se dio cuenta seguidamente al Pleno de la Corporación del borrador del contrato estipulado por la Compañía Sevillana de Electricidad para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la Aldea de Cardenchoasa de este término municipal y los señores reunidos acordaron por unanimidad prestarle su aprobación, con arreglo a las siguientes cláusulas o estipulaciones:-

Primera: Las líneas de alumbrado público al igual que el total de las instalaciones generales de la población son propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. y del Excmo. Ayuntamiento de Arzobispo en la proporción que se establece en el acta de cooperación firmada el día 13 de Febrero de 1971 para la electrificación de La Cardenchoasa.

Segunda: Será obligación de la empresa suministradora la conservación y mantenimiento de las

instalaciones de alumbrado público, a excepción de lo que expresamente se enumerara en la estipulación siguiente.
+ Tercera: - La reposición de lámparas de alumbrado público, será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Arnao.

Cuarta: - El apagado y encendido de las lámparas de alumbrado público será realizado por la Compañía suministradora, siendo su horario de servicio en las horas nocturnas de sol a sol.

Quinta: - El alumbrado extraordinario para ferias y fiestas será objeto de instalación no permanente, siendo de cuenta del Municipio el montaje, mano de obra, materiales y desmontaje de las mismas. El apagado y encendido de este alumbrado extraordinario se adaptará al horario que fije el Excmo. Ayuntamiento, cuando estime oportuno realizar instalaciones de este tipo.

Sexta: - Las instalaciones interiores de dependencias Municipales, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento, tanto las de alumbrado como las de fuerza y de su cuenta la correcta conservación de las mismas. Estas instalaciones estarán enganchadas a la red general, con acometidas y fusibles, debiendo estar dotadas de contadores, que marquen la energía. Igual régimen se seguirá en aquellos locales o servicios que, aun sin ser dependencias Municipales propiamente dichas, tome a su cargo el gasto de fomento el Excmo. Ayuntamiento.

Séptima: - Los servicios contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Arnao para ser administrados por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. en la Cardenerosa, quedan relacionados en un anexo, unido a este contrato, y formando parte integrante del mismo, debidamente firmado por ambos contratantes y en dicha relación se especificarán con todo detalle los puntos de suministro, con sus características.



condiente potencia, modalidad de entrega y uso a que se destina.-

Las tarifas de aplicación para cada suministro, según el uso de la energía y tensión de entrega, serán las correspondientes a las tarifas tipo unificadas de estructura binómica, establecidas en la Orden Ministerial de 31 de Diciembre de 1970 (B.O. 8-1-71).-

Los suministros para alumbrado público extraordinario para ferias y fiestas o en ocasiones especiales serán facturados igualmente a los precios oficialmente establecidos para suministros de temporada.-

Si durante el periodo de vigencia de este contrato se modificasen oficialmente los valores actuales de las E. T. U. de estructura binómica, se aplicarán al mismo los que le sustituyan.-

Igualmente se conviene que, en caso de que el actual sistema de tarifas sea modificado en todo o en parte, se aplicarán a este contrato los nuevos precios y condiciones que se establezcan oficialmente.-

Octava: Para la facturación de la energía se tendrá en cuenta que todos los consumos se miden por sus contadores correspondientes, salvo el extraordinario de ferias y fiestas que se calculará como sigue:-

El alumbrado extraordinario de ferias y fiestas que no pueda medirse por estar desvinculado de la red general, se calculará su consumo multiplicando los vatios resultantes de la suma de todas las lámparas por el número de horas que funcionen y dividiendo por 1.000, con lo que se obtiene los Kw-h. a facturar en tarifa B" (apartado 6), artículo 3º O. U. 31-III-70). Las horas de luz serán aquellas que fije el Excmo. Ayuntamiento para el funcionamiento de las instalaciones extraordinarias.-

Novena: En ampliaciones de suministro a dependencias de **PROFANE** se especificará, previa petición

del Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas para usuarios de energía eléctrica.

Décima: El precio resultante del presente contrato se ha fijado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1971, e incluye por tanto el Impuesto General sobre el Consumo de las Empresas. Las variaciones que del futuro pudieran producirse en dicho impuesto se tendrán en cuenta para la modificación correlativa del precio de este contrato.

Tal demás impuesto, recargos y gravámenes establecidos o que se establezcan sobre el consumo y suministro de energía eléctrica por el Estado, Provincia o Municipio, serán repercutibles en la facturación como un complemento de la misma.

Décimo-primera: En lo no consignado en este contrato se estará a las disposiciones reglamentarias en cuanto se refiera a transporte y distribución de energía eléctrica, y muy especialmente a lo previsto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, y Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de Marzo de 1954 y Orden de 23 de Diciembre de 1952, así como ordines complementarias dictadas o de nueva promulgación que sean de procedente aplicación.

Décimo-segunda: Ambas partes contratantes se obligan al cumplimiento exacto de lo convenido y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que tengan residencia o jurisdicción en el lugar de suministro, conforme a lo que prevé en el artículo 12 del Reglamento de Contratación.

Décimo-tercera: Este contrato comenzará a regir el día y terminará, digo, tendrá una duración de dos años, POAMEX de la fecha de su firma, con

Considerandose promovado por periodo sucesivo de un año si no es denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Y no habiendo mas que consignar, en prueba de conformidad, previa lectura al efecto, firmada con el Excmo. Sr. Alcalde, el representante legal de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. en el lugar y fecha "ut supra" indicados, de lo que yo, el Secretario certifico.

Preguntas y preguntas.- Inter- } Terminada la delibera-
pelación.- Club de Ancianos:- } ción de los asuntos que

figuran en el Orden del día, se dio lectura por mi el Secretario a interpelación presentada por el Excmo. Sr. Alcalde, Delegado de Cultura Sr. Durán Marchón, exponiendo que habiendo sido decretado por la Superioridad el cierre de la Cofradía de Auxilio Social que viene funcionando en esta villa desde la terminación de la guerra de Liberación Nacional, propone ante esta situación, la creación de un Club de Ancianos, con lo que se resolvería tanto el problema de estos ancianos asistidos en Auxilio Social como el de los empleados de los Comedores, para lo cual sería imprescindible que el Ayuntamiento cediera los locales necesarios para este Club-Residencia, supuesto que los gastos que esta instalación ocasionara serían de cuenta de la Delegación Nacional de Auxilio Social.

Debatida ampliamente la propuesta de creación de este Club de Ancianos, cuya conveniencia y utilidad se estima de interés general para la población, la Corporación, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene pendiente de entrega los locales cedidos en principio a la Delegación Nacional Sindical de Formación Profesional para la escuela instalada en estos locales del Colegio "San José", ante Instituto Laboral, propiedad de este Ayuntamiento, que dicha escuela ha sido cerrada de-
terminadamente por el D. MEX. de su año, cuya devolución

de locales y entrega de llaves, ha sido ya intervenida por esta Alcaldía, se acordó por unanimidad:-

Primero:- Ofrecer a la Delegación Nacional de Acción Social los locales que el Ayuntamiento posee en el edificio de su propiedad "Colegio San José" para la instalación de un Club de Ancianos, teniendo en cuenta la situación de este local, frente al Parque Coronates, su zona de acceso y el caso tráfico rodado.-

Segundo:- Que ofrecido este local, se proceda a su cesión a la Delegación Nacional de Acción Social en la forma y condiciones que legalmente correspondan y se acuerde por la Corporación, una vez se haga su devolución al Ayuntamiento por la Delegación Nacional de Promoción Profesional.-

Tercero:- Anterior, y conceder en voto de confianza al Delegado de Cultura Sr. Durán Mandrión para que gestione de la Delegación Nacional de Acción Social la creación de este Club, estableciendo aquellas condiciones que se consideren convenientes para el establecimiento de este servicio y habilitación del local de referencia con sujeción al acuerdo adoptado.-

Cebadero:- Por el Concejal Sr. Norberto Gallego se expone las quejas que le ha formulado el vecindario de la Barriada de Onésimo Redondo, sobre malos olores provenientes del cebadero, que en dicho lugar, a extramuros de la población tiene instalado el vecino Don Rafael Prieto.-

Por la Presidencia se informa que ya anteriormente ha sido requerido el dueño para que trasladara los cerdos allí existentes y cerrara el cebadero, por lo que llamado el jefe de la Policía Municipal ante la Corporación reunida en sesión, se le dio la orden para que inmediatamente se personara en dicho cebadero e informara a la Alcaldía definitivamente sobre la situación denunciada.-

Señores
Alcalde
D. José
Concejal
D. José
D. Manuel
Esquivel
D. Salvador
D. Sebastián
D. Gregorio
D. Rogelio
D. Claudio
D. Manuel
D. Dolores
y otros

AYUNTAMIENTO DE
1913

que tratar, en pronto la sesión por la Presidencia de las veinte horas y diez minutos de todo lo que como Secretario certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto de 1912.-

- Señores asistentes:
- Alcalde accidental: D. José Gata Naraujo
- Concejales: D. José Durán Manchón, D. Manuel Lejaudre Esquivel, D. Salvador Mijanguez, D. Antonio Calderón, D. Eusebio Manchón Prieto, D. Eusebio Naraujo Gallo, D. Claudio Loria Cerezo, D. Manuel Riera Juan, D. Adolfo Morales Manchón
- Interventor accidental: D. ...

En la villa de Aguaca a tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don José Gata Naraujo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascripto secretario que doy fe del acto.-

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo por el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Así se hizo y firmó en la villa de Aguaca a tres de Agosto de mil novecientos y dos. Subscribo de partes fijas La

POAMEX

D. Manuel Durán Borrero Secretario Sierra y "El Comercio". - se dio lectura seguidamente al Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de Julio último, así como del decreto del Patrimonio Forestal del Estado, sobre los quintos disponibles para la subasta de pastos de las fincas citadas, y examinada la autorización concedida por dicho Patrimonio y el Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero. - sacar a pública subasta la adjudicación de los aprovechamientos de pastos correspondientes a las superficies de terrenos que se indican, por los precios de tasación y tiempo que también se señalaban:

Por año:

Quinto Remero	200 Has.	312 jugos a 20 Ptas. jugo	6.240 Ptas.
id. Guapeón	190 id.	296 id. a 60 id.	17.760 id.
id. Gallinero	150 id.	234 id. a 60 id.	14.040 id.
id. Solana del Duco	174 id.	270 id. a 60 id.	16.200 id.
Fisca "El Comercio"	275 id.	134 id. a 20 id.	8.680 id.

Por meses:

Quinto "Puevas de Paz"	140 id.	228 id. a 60 id.	afuel 1.140 id.
id. "Mirador del"	130 id.	203 id. a 60 id.	afuel 1.015 id.
id. "Alfitejo"	120 id.	187 id. a 60 id.	afuel 935 id.
id. "La Señora"	200 id.	312 id. a 60 id.	afuel 1.605 id.
id. "La Dehesilla"	100 id.	156 id. a 60 id.	afuel 802 id.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que tra de regirse la subasta de tales aprovechamientos, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiere reclamación alguna, proceda a convocar la correspondiente subasta y dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias para la continuación

de este expediente hasta su terminación -
Electricidad.- Suministro de energía eléctrica y abastecimiento de los servicios municipales.- Se dio lectura por mi el secretario a los contratos o pólizas de abono para el suministro de energía eléctrica por parte de la Compañía Sevillana de Electricidad en este Ayuntamiento en lo que se refiere al servicio de las instalaciones del abastecimiento de agua y lodo de Cardenchoza, y examinados todos y cada uno de los contratos sometidos a la aprobación de esta Corporación, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes pólizas de abono:

1.ª.- Póliza de abono de suministro de energía eléctrica, correspondiente a la elevación de agua del embalse de este Ayuntamiento sobre el río Sotillo para el abastecimiento de agua a la población, con un transformador de 200 KW.; con tensión nominal de 220-127 V.; corriente alterna trifásica; frecuencia de 50 periodos por segundo; la tensión en baja es salida de transformador del abonado; potencia máxima 200 KW. con tarifa aplicable C-1 de las binomias vigentes en baja tensión entre 50 y 250 KW.

2.ª.- Póliza de abono de suministro de energía eléctrica, para la elevación del agua del depósito de las laderas del Castillo, con un transformador de 200 KW.; tensión nominal 380-220 V.; corriente alterna trifásica; frecuencia 50 periodos por segundo; tensión en baja es salida de transformador del abonado; potencia máxima contratada 200 KW. y tarifa aplicable C-1 de las binomias vigentes en baja tensión entre 50 y 250 KW.

3.ª.- Póliza de abono de suministro de energía eléctrica, para la elevación de agua del pozo de la ldeca de Cardenchoza para el abastecimiento de dicho recinto, con una tensión nominal de 220-380; corriente alterna trifásica; frecuencia 50 periodos; potencia máxima 4.567

W.; tarifa C-1 de las tarifas.-

4.º - Póliza de abono para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado de la caseta de transformación de las laderas del Castillo para varias lámparas con un consumo total de 1.270 wátios; tensión nominal 220; corriente alterna; frecuencia 50 periodos; potencia máxima contratada 1.270 W.; tarifa aplicable B-1 de las tarifas.-

5.º - Póliza de abono para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado de la caseta de transformación de la presa sobre el río Sotillo, con varias lámparas y con consumo total de 1.270 wátios; tensión nominal 220; corriente alterna, frecuencia 50 periodos; potencia máxima contratada 1.270 wátios y tarifa aplicable B-1 de las tarifas.-

También se aprobó la liquidación de los derechos de enganches ascendentes a dos mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, con ochenta y dos céntimos, que se aborran con cargo a la consignación pertinente del Presupuesto ordinario de gastos vigente.-

Que en tanto no sean entregadas las instalaciones para poner en servicio parcialmente el suministro de agua potable al vecindario y fuentes públicas, el consumo de energía eléctrica para el funcionamiento de los motores se efectúe por el contratista de la obra, teniendo en cuenta que las pruebas para comprobación de las tuberías que se están instalando corren todavía a cargo del mismo.-

Asimismo se acordó agradecer a la Compañía Seriffana de Electricidad la ejecución que hace a este Ayuntamiento de no cobrar los derechos de acometidas por las instalaciones de los servicios de electricidad y agua, y autorizar a la



Presidencia para la firma de los oportunos contratos ~~en~~ consecuencia del acuerdo adoptado, así como para tomar las disposiciones pertinentes para el normal funcionamiento de estas instalaciones por el Ayuntamiento, una vez hecho cargo de las mismas en la parte indispensable correspondiente al suministro parcial de agua para el vecindario. -

Bienes Municipales. - Cesión de solar a la Delegación de Sindicatos. - Se dio cuenta seguidamente del expediente que se instruye para la cesión gratuita de solar a la Delegación de Sindicatos. y

Resultando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957, así como uno de los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955. -

Resultando: Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, después de amplia deliberación acordó:

Primero. - Ceder gratuitamente el solar que ocupa la casa n.º 19 de la calle Llopis y Victoriano Pamiagua, actualmente en ruina, para la construcción por la Delegación de Sindicatos de la Casa Local Sindical. -

Segundo. - Que por el Sr. Alcalde-Presidente y por conducto reglamentario se eleve al Ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos anejos al mismo para su conocimiento y autorización superior, si procede. -

Preguntas y peticiones. - Por el Concejal Sr. Marcos Gallego se expone a la Corporación el hecho de recibirse liquidando por el legante ejecutivo derechos en concepto ~~de~~ estas que sobrepasan con motivo las ~~competencias~~ **POAMEX** **DE SANTA MIQUEL DE SAG** municipales. Los señores Concej-

Después de discutido y examinado lo expuesto por el
citado Concejal sobre las liquidaciones de costas que fi-
guraron en las notificaciones que como prueba existe
en su mano, los señores acordaron por unanimi-
dad que por el Sr. Presidente se interese tanto del
Jefe Ejecutivo de este Ayuntamiento como del de
las Contribuciones del Estado, informe sobre la li-
quidación y cuantía de estas costas y preceptos del
estatuto de Recaudación o normas legales que jus-
tifique estas imposiciones, así como las cuantías
o límites máximos establecidos para ello.

Los Concejales Riera Juan y Maudrón Pui-
to exponen que está bien recogido el acuerdo, que
el Sr. Mariano Gallejo se refirió a Artículos Mu-
nicipales.

A continuación por el Sr. Maudrón Pui-
to se expone la realización existente en la tramita-
ción del expediente para la construcción de un
Campo de Fútbol en la localidad, rogando la
constitución de una Comisión que, previo los
estudios correspondientes, impulse la tramitación
de la documentación correspondiente a la con-
strucción de estas instalaciones, como consecuencia
de lo cual y a este fin se acordó por la Comisión
de Cultura y Deportes de este Ayuntamiento se
proceda al estudio de este problema y se gestione
cuanto sea preciso con tal finalidad, para lo que
deberá reunirse a la mayor brevedad a iniciar
todo lo relativo a esta tramitación.

Por el mismo Sr. Concejal se expone los in-
convenientes y molestias que está ocasionando el
hecho de que los encargados de la recogida de
basuras efectúen la misma en la calle Martí-
nes a las ocho de la mañana, al tratarse de
una calle casi en su totalidad comercial y abrir
se los establecimientos a las nueve de la mañana.

Señores a
Alcalde
D. José Durán
Concejal
D. Manuel
D. Salvador
D. Juan
D. Sebastián
D. Zosa
D. Manuel
D. Adolfo

D. José Alvarado Ruiz
 D. Ernesto Mandujano
 D. Claudio Loria Cerezo
 Interventor actual;
 D. Manuel García Barragán
 Secretario
 D. Praxedes Lara Camacho
 no asistió justifi-
 cando su ausencia;
 D. Francisco Díaz Jiménez
 D. José Galva Larrañaga
 D. Antonio Nogales García
 D. E. J. Jiménez Moreno

cediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

Abastecimiento de Aguas. - Expediente de contribuciones especiales, séptima fase del proyecto. Padrón. - Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos de la población para la financiación de la séptima fase del proyecto de abastecimiento de aguas, ascendente a cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Con una vez cumplido el plazo de exposición al público del correspondiente Padrón, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos plazos o periodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos términos de exposición y resolución pertinente, y comiencen las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente. -

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Por la Presidencia se expone que, como en años anteriores, y ante la proximidad de los trabajos de confección de padrones, procede acordar sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos sobre aquellas contribuciones del Estado, y los señores reunidos, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia acordaron por unanimidad establecer el 177 por ciento sobre la contribución industrial (Licencia Fiscal), con destino a la pre-rentación para el próximo ejercicio, así

lo nacional de Previsión, el ambulatorio establecido en esta localidad desde 1950; tener abandonado a su natural y lenta extinción, por falta de personal y medios el Centro de Maternidad instalada en el Centro Secundario de Higiene, con el establecimiento de uno nuevo en Sileruá, y la creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en agrar la población, sin conceder la transformación del Técnico de Aguaza, supone una preferencia en esta población y una discriminación de su gran población escolar y estudiantil con relación a otros pueblos rurales sin su importancia y prioridad en sus intereses, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Protar su conformidad plena a la exposición hecha en la Nación de la Presidencia.

Segundo.- Reiterar y solicitar nuevamente del Ministerio de Educación y Ciencia la transformación del Instituto Técnico establecido en Aguaza por otro Instituto Nacional de Bachillerato, con arreglo a la orden de dicho Ministerio de Educación y Ciencia de 19-6 y 30-12-71, 12-1-72 y Decreto de 25-6 último, acompañando al escrito cuantos documentos acreditan suficientemente la evidente necesidad y mejor derecho con relación a cualquier otro pueblo del distrito a la concesión de esta mejora para lo que ya tiene disponible el gran y moderno edificio del actual Instituto Técnico de Enseñanza Media.-

Tercero.- Que asimismo y estando autorizado este Instituto para impartir en el curso académico actual 1972-73 los exámenes del 6º curso de Bachillerato, se solicite a su vez como complemento indispensable de este ciclo de enseñanza, se impartan a los bachilleres que cursen en este Centro las enseñanzas

zas del C.O.U.

Tercero.- Que, al mismo y estado autorizado este Instituto para impartir en el Curso académico 1972-73 el examen del 6º curso de Bachillerato. Se solicita a su vez complemento indispensable de este ciclo de enseñanza, se impartir a los Bachilleres que cursen sus estudios en este Centro las enseñanzas del C.O.U.-

Cuarto.- Que por el Sr. Alcalde Presidente se envía esta documentación al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia por conducto reglamentario del Gobierno Civil, enviando al propio tiempo copia de toda ella a la Delegación Provincial en Badajoz, de dicho Ministerio para su informe y curso que correspondiera.-

Quinto.- Que una vez remitida la aludida documentación, se desplace una Comisión Municipal al Ministerio de Educación y Ciencia para informar debidamente y gestionar esta transformación, para cuya Comisión - presidida por el Sr. Alcalde en funciones a la sazón, se designan a los Concejales Don José Durán Manchón, Don Salvador Ruiz Alejandro y Don Ernesto Manchón Prieto.-

Bienes Municipales.- Bajal de las casas de la calle Alconchel, Laguna y San Blas, por ensanche de las mismas.- Se dio cuenta por la Presidencia de que adquiridas las casas números 56 de la calle Alconchel; 12 y 14 de Laguna y 50 de San Blas, con objeto de proceder al ensanche de las respectivas calles por ser insuficientes a la circulación que se prevé ha de producirse como consecuencia de la construcción de los depósitos en las badenas del Castillo, cuya entrada de vehículos ha de discurrir necesariamente por dichas calles. procede que consultado en el Juratario ~~de~~ POAMEX ~~de~~ esta Corporación, aprobada pa

na el año 1.971, sean bajas en el mismo como consecuencia de la extinción de dichos bienes como fincas urbanas, y los señores Concejales vista la exposición hecha por el Sr. Alcalde y de trabajos realizados el ensanche de las calles respectivas, acordaron por unanimidad que causen baja en el Jurisdiccional de Bienes de esta Corporación para el ejercicio de 1.972, las citadas fincas, previa la anotación respectiva en el Registro de fincas urbanas de este Ayuntamiento a los oportunos efectos.

Bienes Municipales. - Reivindicación del solar n.º 22/ de la Avenida de la Victoria. - Por la Presidencia se informa a la Corporación de que construidas las viviendas que constituyen la prolongación de la Avenida de la Victoria, antes calle Muñoz Borrero, en el año 1.950, ha quedado sin construir la superficie de terreno correspondiente al solar que figura señalado con el número 22/ de dicha Avenida, y como quiera que para la construcción de dicho solar se producen peticiones y el espacio que ocupa el mismo es dedicado actualmente a vertedero de basuras y la situación puede ser resuelta fácilmente con la cesión de este terreno para la construcción de vivienda, se informa así a la Corporación por entender que procede la reivindicación del mismo y posteriormente dedicarlo a la finalidad que estima el Ayuntamiento, o bien adjudicarlo en pública subasta. -

Los señores reunidos, informados debidamente de esta situación acordaron por unanimidad:

Primero. - Que por el Maestro de obras se proceda a la medición y determinación de linderos de dicho solar, así como la tasación del valor.

Segundo. - Que una vez efectuadas estas operaciones se proceda a su inclusión en



el Ayuntamiento de Biencruz de esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97 letra a) del Reglamento de Biencruz de 12 de Mayo de 1952. -

Cerezo. - Que una vez completada esta documentación con la valoración y croquis del solar, e incluido este en el Juramentario de Biencruz, se pase al expediente municipalmente al Pleno para que acuerde su enajenación o la que estime procedente. -

Campo

de Deportes. - **Adquisición de terrenos.** - Se dio lectura a escrito de D^a Carmen Alfaro Esquivel, dueña de la parcela que existe lindando a los terrenos de propiedad acordado ceder para Campo de Deportes, contestando a notificación de este Ayuntamiento sobre acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de 7 de Septiembre último por el que se le ofrecía por el Ayuntamiento cincuenta y cinco mil pesetas por la compra de dichos terrenos, por el que solicita de esta Corporación, por estimar muy bajo el precio ofrecido, acuerde asignarle mayor cantidad para poder llegar a un acuerdo sobre la gestión en venta de estos terrenos. -

La Corporación Municipal después de examinada detenidamente dicha petición y el valor medio en venta de los terrenos en el paraje citado, acordó por unanimidad ofrecerle la cantidad de sesenta mil pesetas, por las tres fanegas de superficie que los mismos ocupan. -

Biencruz

Municipales. - **Cesión del edificio antiguo de la Casa Juzgado para Casa Sindical.** - Se dio lectura seguidamente a escrito del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de Septiembre último, n^o 31528, notificando que examinados los documentos que se han remitido para ceder gratuitamente a la Organización Sindical una propiedad de este Ayuntamiento.



amiento, n.º 19 de la calle López Victoriano Paniagua, con destino a la construcción de la Casa Sindical, se considera preciso acreditar, antes de dictar resolución definitiva los siguientes extremos. -

acompañar certificación del Registro de la Propiedad de que los bienes fueron adquiridos a título gratuito, o de haberlo sido a título oneroso antes transcurrido treinta años de la fecha de su adquisición. -

Certificación en la que conste el acuerdo de completar el de 3 de Agosto de 1.972, expresando la situación, calida y linderos de dicho edificio. -

Quorum del citado acuerdo, que con arreglo al artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales es necesario justificar. -

La Corporación en Pleno, después de examinados los extremos de la comunicación referida, y

Resultando: Que de los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Partido, la casa de referencia, fue adquirida en 27 de Junio de 1.960, según escritura pública otorgada ante esta Notaría. -

Resultando: Que la citada casa fue adquirida para su destino a casa del Juzgado, habiendo quedado hace cinco años sin destino ni aplicación fija por traslado del Juzgado a las Casas Consistoriales y hallarse la misma en ruina. -

Resultando: Que de los datos facilitados por el Perito de Obras, resulta que la expresada finca que consta en el Inventario de Bienes, la situación, calida y linderos del edificio son las siguientes:



nº 19, antes Concepción Arrenal, nº 11. -

Cabida: trescientos siete con ochenta y cinco metros, una vez desmontados los doscientos cuarenta y cuatro con quince destinados a ensanche de la vía pública. -

Linderos: Fachada con calle López Victoria - no Paniagua, antes Concepción Arrenal; izquierda entrando con finca urbana nº 14, antes 9, propiedad de D. Miguel Jimenez Zamora; derecha entrando con calle J. J. J. y trasera con predio de Dn. Fernando Duran.

Resultando; Lme. el acuerdo adoptado en 3 de Agosto de 1972 fue con la asistencia de diez Concejales de los doce que componen la Corporación y por tanto con el quórum del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 303 de la Ley de Régimen Local. -

Atendido; Lme. si bien con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 apartado e) del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para la cesión a título gratuito de Bienes de las Corporaciones Locales se ha de acompañar certificación que acredite que los mismos fueron adquiridos a título gratuito o que de haberlo sido a título oneroso, han transcurrido treinta años de su adquisición y que de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad relativa a esta finca resulta que la misma fue adquirida a título oneroso y solo han transcurrido doce años de la fecha del otorgamiento de aquella escritura, es claro que la citada casa no puede tener ninguna aplicación definida por este Ayuntamiento dado su estado de ruina, al suponer su reconstrucción más de un millón de pesetas, lo que no tendría finalidad alguna, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no se encuentra en necesidad de disponer de este edificio para fines específicos por tener todos sus

POAMEX

servicios adecuadamente instalados y ser el solar por su emplazamiento, superficie y disposición el adecuado para la construcción de Casa Sindical de que carece el pueblo y entender que con esta construcción no solo se cumple un fin urgente y generalmente deseado por toda la población, sino que además su construcción supone un empleo de gran necesidad para los obreros que hasta la época de verano se encuentran en paro eventual, por unanimidad se acuerda:

Solicitar como complemento del expediente tramitado a tal fin, ante el Ministerio de la Gobernación la dispensa a este Ayuntamiento del cumplimiento del requisito que se establece en el artículo 96, letra e) del Reglamento de Bienes para la cesión del solar que comprende la casa de referencia ante el interés público que supone la construcción de una Casa Sindical en esta población y por dada la urgencia de esta construcción se autoriza a la Presidencia, para que con certificación de este acuerdo, se remita nuevamente el expediente con esta documentación complementaria al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva, si procede, y cumplimiento de lo acordado en esta finalidad. -

Abastecimiento de aguas. - Indemnizaciones. - La continuación se dio cuenta de los expedientes de indemnizaciones por daños y ocupación de terrenos, formulados por el Ayuntamiento a petición del vecino de esta villa Don Ramón Manchón Méndez, como propietario y Don Agustín González Vignete y Don Manuel Blanco González como arrendatarios, por daños en la siembra como consecuencia de la construcción de la Carretera de  OAMEX fantano; Don Elias Martínez

18

Vera por daños en la finca de su propiedad 'La Ma-
gada' y Don Emilio Macías Vagnera por ocupación y
daños en los terrenos de su propiedad en las linderas
del Castillo, y la Corporación después de detenido estudio
y examinados los informes que constan en dichos ex-
pedientes, acordó por unanimidad

Primero. - Indemnizar a Don Agustín Gonzá-
lez Vignete con la cantidad de dos mil setenta y
dos pesetas y a Don Manuel Salasco González con mil
doscientas noventa y tres pesetas en razón a las
muestras, abono y cereal sembrado, y no al cálculo
de cosecha probable obtenida que no es motivo
de consideración alguna por su dificultad e
imposibilidad de determinar y carácter aclaratorio
de la determinación de una cosecha al ser ocu-
pado el terreno precisamente al efectuarse la siembra.

Segundo. - Indemnizar a Don Emilio Ma-
cías Vagnera con la cantidad de mil doscien-
tas veintisiete pesetas por la ocupación de
seiscientos ochenta y cinco metros para construc-
ción de una pista de entrada al depósito-
receptor del pantano y ocupación temporal de
cincuenta metros de zanja abierta en terre-
no sembrado de trigo, en razón a las mis-
mas circunstancias. -

Tercero. - En cuanto a la petición for-
mulada por Don Celias Martínez Vera, te-
niendo en cuenta la certificación de daños
efectuado por el Ingeniero director de la obra
Don César Vila Ruiz, se acordó por unanimi-
dad indemnizar a dicho Sr. por la ocupa-
ción temporal con la cantidad de diez mil
quingientas noventa pesetas, importe que el Sr. In-
geniero estima, procede como máximo sin per-
juicio de que el interesado reclame del contratista
la ~~cantidad~~ **POAMEX** ~~la~~ **la** ~~correspondiente~~

el resarcimiento de los perjuicios que las obras de obra
causado en la finca, y que hayan sido determi-
nadas en esta talación. -

Bienes Municipales. - Admisión de caución recolecta
de basuras. - Se dió lectura a informe de la
Comisión especial designada para dictaminar
sobre la proposición más conveniente de las cinco
presentadas ofreciendo un caución con caja com-
pactadora para la recolecta de basuras, y la
Corporación por unanimidad acordó que habien-
dose designado, además, en sesión de 22 de
Abril de 1971 al Teniente de Alcalde Don Manuel
Alejandro Rosquiel para suministrar a esta Cor-
poración información acerca de esta clase
de vehiculos, pase este expediente al citado Te-
niente de Alcalde y se interese del mismo
información complementaria para pronunciarse
esta Corporación con mayores conocimientos
de causa. -

Aldea de Cardenchoa. - Clasificación de calles a efec-
tos fiscales. - Se dió cuenta de que excluida
hasta ahora de Aldea de Cardenchoa de to-
da tributación y teniendo en cuenta que ya han
sido realizados en la misma los servicios de
electrificación, pavimentación de calles y
abastecimiento de aguas, con el enorme gasto
que estos servicios implican, no hay razón
legal ni moral de clase alguna para que
estos quinientos vecinos continuen exentos del
pago de las obligaciones que la ley impo-
ne para el sostenimiento de las cargas publicas.
Con vista de ello y una vez examinado
el croquis de calles y la diferencia que existe
entre la calle central que atraviesa la Aldea
y las viviendas situadas al margen de la misma
se  **PROAMEX**  **clasi-
ficar como calle**

Contribuciones

de tercera categoría la principal, o sea, Calle San Juan, y las demás en cuantía categorial.

Revisión de la riqueza urbana. Designación de equipo para efectuar los trabajos de revisión de dio cuenta seguidamente de peticiones presentadas por MEPLA S. A., de Valencia y de Don Antonio Muñoz Velasco, vecino de Llerena y Recaudador de Contribuciones de la Zona de este distrito, ofreciendo realizar los trabajos de revisión de la riqueza urbana del término Municipal de Llerena, en arreglo a las normas 20 y 22 establecidas por la Ley 41 de 11 de junio de 1941 y honorarios resultantes por cada finca, con sujeción a las bases de población establecidas por las disposiciones del Ministerio de Hacienda dictadas para la ejecución de este servicio.

La Corporación Municipal, vistas las peticiones formuladas y teniendo en cuenta que el solicitante Don Antonio Muñoz Velasco con el equipo correspondiente bajo su dirección ofrece mejor seguridad de corrección de los trabajos ordenados por conocer en los largos años que lleva actuando como Recaudador de Contribuciones de esta zona, las características y circunstancias de las distintas edificaciones de este término Municipal y en contacto con el contribuyente, acordó por unanimidad:

Primero. - Designar a Don Antonio Muñoz Velasco para la ejecución de los trabajos de revisión de las fincas urbanas de este término Municipal, con el equipo de Peritos Aprobados y delineantes que designe para la mejor perfección de los trabajos, con los honorarios de doscientas cincuenta pesetas, los del grupo A) y ochenta y cinco pesetas los del grupo B), señalados por la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 19 de octubre de 1941 y normas que

regularan este servicio.-

Segundo.- Que el pago de estos honorarios autorizados por cada edificio o contribuyente se efectúe por los mismos según está ordenado, y en cuanto al tipo fijado para el grupo B) que corresponde alonar el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las dificultades de su consignación en presupuesto, se efectúe, si es posible, directamente por Hacienda Pública, reteniendo su importe del 90% de la recaudación que se obtenga de las contribuciones por urbana giradas con arreglo a la revisión decretada de esta rúbrica, según la participación señalada al municipio en dicha recaudación y en otro caso se alone directamente por el Ayuntamiento previa su consignación en presupuesto.-

Tercero.- Que se comuniquen esta designación a la Delegación Provincial de Hacienda, para su aprobación, si procede.-

Cuarto.- Autorizar a la Presidencia para el cumplimiento de cuantos trámites ella aparejada esta revisión ordenada de esta rúbrica, así como para la constitución de la Junta de Contribuyentes que preceptivamente hay que designar, así como para la gestión y solución de cuantas incidencias procedan dentro de su competencia.-

Quinto.- Que sin perjuicio de lo acordado de interés por la Presidencia del designado Sr. Amós y Velasco la deducción o rebaja que judicialmente se le en los derechos a alonar por este Ayuntamiento en la cifra de ochenta y cinco pesetas por cada expediente de finca revisada.-

Primer

expediente de habilitación y suplementos de créditos en el Presupuesto ordinario de 1972.- Seguidamente se le dio traslado a la propuesta que formula

En la Alcaldía-Preidencia, sobre el enunciado de... y una vez enterados los señores concurrentes... y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de cuatrocientas cuarenta y cinco mil seiscientas quinientas pesetas y quedando tal respectiva partida, en su encaucación, en la siguiente forma:

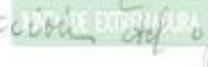
Cap.	Art.	Con.	Part.	Expresión	Genia	Incremento	Total
1	1	1	40)	<u>Suplementos</u>			
				Haberes de administrativos	1.327.788	9.500	
			C)	25% aumento ayuda familiar		28.500	1.366.088
		2	19)	Haber personal de seguridad	1.365.391	12.000	
			C)	25% aumento ayuda familiar		50.000	1.427.391
		5	H	Journal a personal eventual	179.288	50.000	229.288
		5	H	Jd. a personal eventual	515.000	50.000	565.000
2	4	1	3	Correspondencia	35.000	10.000	45.000
			4	Anuncios y suscripciones	30.000	10.000	40.000
			13	Objetos para recaudación	25.000	5.000	30.000
		3	1	Medicamentos Beneficencia	85.000	15.000	100.000
		5	7	Matorero	5.000	2.000	7.000
5	2	1	2	Cuota servicio incendios	22.780	2.444	25.224
6	8	1	1	Presupuestos extraordinarios	1.198.828	50.871	1.249.699
				<u>Habitación</u>			
2	4	5	2	Abastecimiento agua a domicilio		150.000	150.000
				<u>Suma</u>	4.789.076	445.615	5.234.690
				<u>Baja</u>			
1	1	1	3	Haberes personal técnico	869.813	328.255	1.198.068
2	4	1	5	Edificios	590.000	122.360	712.360
				<u>Suma</u>	1.459.813	445.615	1.905.428

Campo de Deportes. - Se dio lectura a moción de urgencia presentada por los Concejales Sres. Alejandro Espinosa y Manchón Ruiz, sobre gestión personal hecha por los sindicatos en Badajoz sobre la tramitación de la petición... para la obtención de una sub...



reunión con destino a la construcción de un Campo de Deportes, en esta villa, y urgencia de reiterar esta petición al no haber constancia de su tramitación en la Delegación Provincial de Deportes, y la Corporación después de considerar por unanimidad se someta a discusión y resolución procedente el asunto debatido, fue objeto de detenido examen y discusión, y conformes los reunidos en que la construcción de un Campo de Deportes es de absoluta necesidad y urgencia; teniendo en cuenta que actualmente participa el Club Deportivo de Aguaga en el Torneo Regional de Fútbol de la Federación de Badajoz, sin disponer no obstante en esta población de Campo cerrado para la práctica de este deporte, por lo que los partidos oficiales tienen que celebrarlo el equipo en terrenos del Ajido, sin ninguna seguridad y garantía para futbolistas y público y sin posibilidades de poder cobrar entradas al público que asiste a los partidos, por unanimidad acuerda:

Primero. - Destinar los terrenos de propiedad del Ajido, al sitio del Palmar de cabida de treinta mil metros cuadrados a Campo de Deportes por un tiempo mínimo de veinte años, sujeto siempre a reversión y reserva, por este Ayuntamiento, digo por esta Corporación para otro destino que se acordara, una vez cumplido este plazo, por disolverse la Sociedad del Club Deportivo de Aguaga o extinguirse el equipo de fútbol de dicho Club Deportivo, o no practicarse ninguna actividad deportiva en el Campo aludido, patrocinada por Sociedad o Club oficialmente autorizado y organizado o integrado en las Federaciones legalmente reconocidas. -

Segundo. - Solicitar del técnico que determine la Presidencia POAMEX  oportuno anteproyecto

to de Campo de Deportes, ateniéndose a un presupuesto aproximado de cuatro millones de pesetas, que según queda el cierre del Campo y construcción de las instalaciones indispensables para la práctica del fútbol, en principio. -

Tercero. - Solicitar la concesión de una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto de construcción con el compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar el cincuenta por ciento restante de aquel presupuesto, en la forma que se determine y trámites que legalmente correspondan. -

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia y por su delegación al Delegado de Educación Física y Deportes para efectuar cuantas gestiones sean necesarias a la construcción de estas instalaciones, así como para la tramitación y resolución de cuantos documentos y requisitos fueran necesarios al respecto. -

y no habiendo ningún asunto más de que tratar se levantó la Sesión por la Presidencia siendo las diecinueve horas, de todo lo que como Secretario, certifico. - Sobre rasgado: Huelmo en Llerena. - Vale. - Certifico. -

Alcalde

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 5 de Octubre de 1942

Señores asistentes:

Alcalde-acctal:

D. José Durán Mauchón

Concejales:

D. Manuel Alejandro

Tosquines

D. Salvador Ruiz de

Jaudre

D. Antonio Calero Corri-

gosa

D. Manuel Riera Juan

D. Adolfo Morales Ma-

chón

D. José Alejandro Ruiz

D. Zeneto Mauchón Prieto

D. Claudio González

Interventor acctal:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho

No asisten justifi-

cando su ausencia:

D. Francisco Díaz Jimenez

D. José Jata Navarro

D. Antonio Morales Prieto

D. Cipriano Moruno Gallego

En la villa de Aguaya a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, situadas a las diecinueve horas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-acctal Don José Durán Mauchón, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario que doy fe del acto. -

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo a la hora indicada se procedió seguidamente a tratar los siguientes asuntos:

Cuentas de los Presupuestos extraordinarios de la electrificación Aldea de Cardenchose; construcción de grupos escolares y obras de pavimentación Calle Avenida de la Victoria (Muñoz Borrero) y 4ª y 5ª fases del abastecimiento de aguas. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, las cuentas de los presupuestos extraordinarios anteriormente especificados que han sido expuestas al público y tramitadas conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. -

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas; del resultado de exposición al público, de las mismas, y examinadas que han sido por los señores asistentes tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas y cuyos relieves son

Electrificaci3n Aldea de Cardenero

Existencias	286 Ptas.	
Restos por cobrar	24.000 Ptas.	24.286
Restos por pagar	—	
Superavit		24.286

Construcci3n de Grupos Escolares

Existencias	195.469 Ptas.	
Restos por cobrar	— Ptas.	195.469
Restos por pagar	— Ptas.	
Superavit		195.469

Parimutaci3n M. Borrero y 4ª y 5ª Jales Aguas

Existencias	285.206 Ptas.	
Restos por cobrar	51.699 Ptas.	336.905
Restos por pagar	— Ptas.	
Superavit		336.905

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobaci3n que acaba de acordar la Corporaci3n, es provisional, ya que las referidas cuentas habr3n de llevarse al Servicio de Inspecci3n y Asesoramiento para su resoluci3n y definitiva aprobaci3n.

Abastecimiento de aguas. - Modificaci3n del Reglamento. -

Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la Presidencia sobre modificaci3n parcial del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, y la Corporaci3n Municipal de conformidad con dicha propuesta acord3 por unanimidad:

1.º Modificar el Reglamento en la parte correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos que se determinan a continuaci3n y que quedan en su nueva expresi3n redactados en la siguiente forma:

Artículo Septimo

Parrafo 2.º - Las obras que ello requiera podran ser ejecutadas por cuenta de los abonados - medicaci3n de la obra del primer correspondiente,

o también por el Servicio Municipal de Aguas, si solicitando previamente por el abonado o interesado, así se decretara, cuyos gastos, en este caso, serán sufragados íntegramente por aquéllos.

A este fin se presentarán con la petición, croquis de la instalación con proyecto y presupuesto de la obra, el que será presentado por el Perito de Obras del Ayuntamiento cuando la misma sea decretada por el Servicio de Aguas. -

Artículo 11º

En toda toma de concesión de agua se establecerá una sola clase antes del contador que estará situada dentro o fuera del local, según determine el técnico jefe del Servicio Municipal de Aguas, cuya clase será accionada únicamente por los empleados del servicio. (El resto del párrafo igual). -

Artículo 16º

Párrafo 2º - El pago de las cuotas que se liquiden por este suministro se efectuarán por trimestres vencidos... (El resto del párrafo igual). -

Artículo 19º Donde se dice, liquidación mensual o trimestral, se dirá bimestral. -

Artículo 22º En vez de mensual o trimestralmente, se dirá bimestralmente. -

Artículo 24º

Al tino párrafo, agregar: judicialmente o procedimiento administrativo que legalmente cupiera aplicar en el futuro. -

2º. Que se exponga al público el expediente de modificación del Reglamento por término de quince días, publicándose edicto al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia. -

3º. Que una vez transcurrido el plazo de exposición al público se remita copia del expediente de modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas al Sr. Gobernador Civil de



la Provincia

Ordenanzas Fiscales. - Modificación de las Ordenanzas números 25, 33 y 36. - Se dio lectura a la Memoria-propuesta del Sr. Alcalde, e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales n.º 25 sobre Servicio de Matadero y Mercado; n.º 33 sobre ocupación de la vía pública y n.º 36 sobre Licencias de Construcciones de Obras, y la Corporación Municipal, de conformidad con la Memoria e informe de referencia, acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación parcial de las tarifas y conceptos de las Ordenanzas Fiscales que quedan anteriormente relacionadas en la parte correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos que se determinan y quedan en su nueva expresión redactados en la siguiente forma:

- Ordenanza n.º 25. - Servicio de Matadero y Mercado. - Artículo 4.º. - Apartados:
- a). - Carnicerías, pagarán diariamente 15 Ptas.
 - b). - Pescaderías, pagarán diariamente 10 id.
 - c). - Fruterías, coloniales y demás puestos cerrados 8 id.
 - d). - Venta de los mismos artículos y otros puestos abiertos, dentro del Mercado, por cada m.º o fracción. - 6 id.
 - e). - Verduleras y hortelanas que utilicen los talleres para la venta dentro del recinto, abonarán diariamente. - 4 id.
Si no lo utilizaran, pagarán por m.º 5 id.
 - f). - Puestos de quincallas se abitarán diariamente por m.º o fracción. - 5 id.
 - g). - Los gabanceras y vendedoras de otros artículos similares que no utilicen taller, si no meta propia, se abitarán por cada m.º o fracción. - 5 id.
 - k). - Puestos de venta de artículos espe-

POAMEX DATA DE ENTREGA

Quedan en las calles de acceso a la Plaza de Abastos, como la Cuesta Merina, calle del Mercado y Avenida de la Victoria, desde la Plaza a la primera esquina, a partir del Mercado, de vigencia los siguientes derechos:-

1º.- Artículos de Consumo Inmuebles m² y día.-

2º.- Los demás artículos

3º.- Banuoterial

10 Ptas.

5 id.

4 id.

El espacio máximo a ocupar será el que en cada caso señale la Administración Municipal.-

Artículo 12º.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de Enero del próximo año de mil novecientos setenta y tres y regirá en ejercicios sucesivos en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.-

Ordenanza n^o 33.- Ocupación de la vía pública.

Artículo 4º.- Apartado 2º.- Mesas y sillas.- Por cada retador y silla, situado en la vía pública se pagarán diariamente por categoría de calles las siguientes cantidades:

En calles de primera categoría	Por retador	5 ptas.	por silla	1 pta.
En calles de segunda categoría	id	4 id	id	0.75 id.
En calles de tercera categoría	id	3 id	id	0.50 id.
En calles de cuarta categoría	id	2 id	id	0.50 id.

Las tasas que comprenden esta tarifa se aplicarán todos los días del año excepto los días oficialmente declarados en la feria de Agosto, en cuyas fiestas se cobrarán independientemente las sillas y mesas o retadores colocados en la vía pública y terrazas de bares y establecimientos de bebidas al precio de treinta pesetas el metro cuadrado de terraza.-

Para la determinación del espacio que comprende una terraza se tomará como base:

Las **FOAMEX** delimitadas por una línea de

gran amplitud de acerado y calzada y rectangular... Pero comprendido entre los bordillos de la vía pública y el acerado, en toda la línea que comprende la fachada del establecimiento. En las plazas el polígono o cuadrilátero que le delimite.-

En las vías urbanas, los metros cuadrados que resulten de multiplicar los metros lineales de la fachada del establecimiento por el número 2. - A excepción de los días de feria, el pago de estos derechos, podrá ser cancelado por años.-

Artículo 5º. - Los puestos de venta, barracas, casetas de espectáculos y bebidas, se pagarán:

Dentro del recinto del Parque	10 ptas. m ²
Fuera del recinto del Parque	5 ptas. m ²
En las calles limítrofes con la zona del Parque	5 ptas. m ²
En las demás vías urbanas	3 ptas. m ²

Durante los días de Feria

Dentro del recinto del Parque	100 ptas. m ²
Fuera del recinto del Parque	50 ptas. m ²
Instalaciones de Carrousel, coches eléctricos, etc. dentro del recinto del Parque	300 ptas. m ²
Fuera del recinto del Parque	200 ptas. m ²

Las instalaciones de esta naturaleza en los días de feria pueden adjudicarse mediante subasta por puja a la llama o bien mediante contratación directa por el Ayuntamiento con carácter de exclusividad para cada clase de aparatos, siempre que el precio estipulado no sea inferior al señalado en esta Ordenanza por m², debiendo exigirse inexcusablemente en este caso que el dueño o conccionario de la instalación tenga concurrencia con sus instalaciones a la feria de plaza por un término mínimo, sin interrupción de cuatro años.-

Los puestos de venta de turrones, juguetes e instalaciones variadas serán numeradas sobre el terreno y pagadas por días de actividad.

10 Ptas.
5 id.
4 id.
en
cipal.-
utraná
auto
en ejer-
io acua
ública.
r cada
le
al li-
da 1 pta.
0'75 id.
0'50 id.
0'50 id.
aplica-
cia/mu-
ugas
l'idad y
terra-
o de
prende
de

y en tanto no se anuncie por la Corporación la adjudicación de estos prestos en subasta, se adjudicarán a los feriantes respetando el orden de prioridad que suponga el mayor número de años que reúnan concubriendo sin interrupción con los prestos de sus actividades a esta feria, en las cantidades señaladas en la tarifa de la Ordenanza.

Artículo 21º La presente Ordenanza modificada regirá por tiempo indefinido, a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y tres, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación. -

Ordenanza nº 36. - Licencias sobre construcciones de obras. - Artículo 6º. - No se modifican los apartados 1º al 7º. - Se introduce el apartado 8º. - Sobre licencias de construcciones de acometidas de aguas que queda redactado en la siguiente forma:

8º. - Por cada licencia de acometida de agua, se pagará:
Por calles de:

1ª	2ª	3ª	4ª	categoria:
1.000	750	500	250	Ptas.

Artículo 12º La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos setenta y tres y regirá en ejercicios sucesivos en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación. -

Segundo. - En reemplazo inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el prescindir de dichas exacciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, por el orden que se enuncian:

Artículo 4º - **POAMEX** - **IMPORTE**: 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20

Señores
Alcaldes
Francisco de
Corte
D. José Gato
D. Manuel...



21, 22, 23, 24 y 25.-

Artículo 444.- números: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.-

Artículo 477.- letras: j), k), n), y o).-
Carretero.-

Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiendo al público este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo se remita copia de este expediente al yltmo Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales para su elevación al yltmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda y aprobación superior, si procede.-

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico.-

[Signature]
[Signature]

[Signature]
D. Calero

[Signature]

[Signature]
[Signature]
El secretario
[Signature]

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1942

En la villa de Aguas a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al-

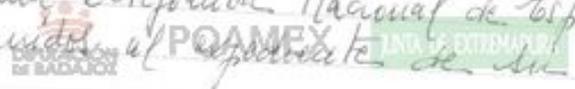
- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: Francisco Díaz Jiménez
 - Concejales:
 - Don José Gato Narraño
 - Don Manuel...



- D. Salvador Ruiz Alejandro
- D. José Alejandro Ruiz
- D. Manuel Riera Juan
- D. Epifanio Moreno Gallego
- D. Fidel J. Morales Manchón
- D. Enrique Manchón Pinedo
- D. Antonio Rojas Frueso
- D. Claudia Loria Cerezo
- No asistieron justificando su ausencia:
- D. José Durán Manchón
- D. Antonio Lora Corizosa
- Interventor actual:
- D. Manuel Durán Borragán
- D. Práxedes Vera Benavente

margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Borragán y de mi el secretario, que certifico. -
 Siendo las diecisiete treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -
Abastecimiento de aguas. - Indemnización de terrenos. - Visto el escrito presentado por Don Emilio Macías Vagnera exponiendo no estar conforme con la indemnización de mil doscientos veintidós pesetas acordada en sesión del Pleno de fecha 5 de Octubre último por seiscientos ochenta y cinco metros de terrenos de su propiedad ocupados para la construcción de pista de acceso al depósito de aguas del Castillo, solicitando mayor cantidad por enajenación, y la Corporación estimando que la tasación ha sido hecha con todos los elementos para estimar el precio justo en arreglo al precio medio que tienen las tierras en este paraje en el mercado, acordó por unanimidad rechazar dicha petición. -

Bienes Municipales. - Sesión de la Casa propiedad de este Ayuntamiento número 35 de la Calle General Franco a la Compañía Telefónica Nacional de España. - Se dió lectura por mi el secretario a certificación de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 9 de Octubre del año actual que copiado literalmente dice:
 "Don Enrique de la Prada Batraurude, Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España. - Certifico: Que vista la solicitud de la Compañía Telefónica Nacional de España y los documentos reunidos al expediente de su razón, esta Dele-



AYUNTAMIENTO
N.º 89 DE

gación de Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º y 1.º del Decreto de 21 de Octubre de 1944, publicada en ejecución de la Ley de 31 de Diciembre de 1945, he resuelto dictar acuerdo declarando de utilidad pública la construcción de un edificio que sirva para instalar un equipo automático de una nueva Central Telefónica en Azuaga (Bordajoz), con emplazamiento en el inmueble propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad de trescientos cincuenta metros cuadrados situado en la calle General Franco, 35 y fijado como precio el simbólico que se determinará en su momento. -
Y para que conste y a los efectos de la ocupación del mencionado inmueble, expido el presente en Madrid a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y dos. -

El Pleno de la Corporación, informado de la declaración de utilidad pública de la finca de Propios de referencia, cuyo trámite el precio a la expropiación forzosa, en su caso, del inmueble, y teniendo en cuenta que la construcción de un edificio para la instalación de todos los servicios de telefonos de la Compañía Telefónica de España es requisito indispensable a la concreción al Municipio de la mejora que supone el establecimiento de telefono automatico de lo que ha de derivarse una considerable ventaja al desarrollo de todas las actividades locales e intereses publicos que ello encierra, acordó por unanimidad:

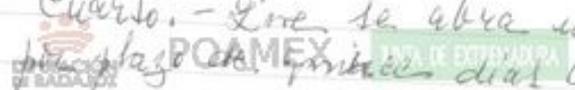
Primero. - Aceptar y en consecuencia prestar su conformidad a la declaración de utilidad pública de construcción de un edificio en el solar de dicho inmueble para instalar el equipo automatico de la nueva Central Telefónica de Azuaga. -

Segundo. - En acuerdo con los documentos aportados en el expediente que se tramita para este fin, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Bienes de

POAMEX

Las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1951, en relación con el 189 de la Ley de Régimen Local vigente, procede dar curso a este expediente por los trámites establecidos para la cesión de bienes de las Entidades Locales, aún cuando ante el acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de declarar de utilidad pública la construcción de este edificio sobre el solar elegido en la población correspondiente a la casa número 35 de la calle General Franco, catalogado como bien de propio esta Corporación, el Ayuntamiento no tiene más opción que aceptar la declaración de utilidad pública al coincidir en las aspiraciones largamente sentidas por todo el vecindario como servicio de ineludable necesidad al desarrollo de todas las actividades locales, por lo que el señalamiento de precio simbólico por parte de la Delegación del Gobierno, independientemente del de valoración que previamente se requerirá para el trámite correcto de todo expediente de expropiación, hay que estimarlo con el fudo de acuerdo con el informe emitido por el secretario de la Corporación, como una cesión gratuita que exige que el acuerdo haya de reunir los requisitos que se determinan en el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales anteriormente aludido.-

Tercero.- Que con arreglo a los preceptos anteriormente citados y Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de Noviembre de 1952, se complete este expediente, además de los documentos ya aportados con cuantos se previenen en artículo 96 y pertinentes del citado Reglamento.-

Cuarto.- Que se abra información pública  con arreglo a lo



dispuesto en el artículo 96 del mismo cuerpo legal.-

Quinto.- Pre. cumplidos estos trámites y fin perseguido de dar cuenta de este expediente únicamente al Pleo, se remita copia del mismo con los documentos que lo integran al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos del trámite de autorización que precisan los preceptos citados y el artículo 189 de la Ley de Régimen Local.-

Por medio de cesión de solar } se dio lectura a escrito de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, Sección 2ª, Negociado 3º, número 3.558 de fecha 25 de Octubre último, comunicando a este Ayuntamiento la concesión de la autorización solicitada para ceder gratuitamente a la Organización Sindical el edificio de propiedad municipal sito en calle Alpires - Victoriano Paniza nº 19, antes Concepción Arcañal, 11 de 307'85 m² de superficie, y la Corporación de acuerdo con dicha autorización, acordó facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura de cesión a dicha Organización Provincial, así como para efectuar cuantas diligencias tendan a la ejecución de este acuerdo.-

También se acordó que, a ser posible se reserve el Ayuntamiento la utilización de los materiales de derribo que puedan ser aprovechables.-

Campo de Deportes. - Honorarios redacción ante proyecto.-

Vistas las minutas de honorarios presentadas a este Ayuntamiento por Don Dionisio Delgado Vallina, relativas al estudio realizado para la construcción de un Campo de Deportes en esta villa, importante cuatro mil quinientas pesetas, y de Don Francisco A. Mediero Herrera, Aparejador, por los gastos de desplazamiento realizados para la ~~redacción~~ **POAME** de dicho Campo, importante

mil quinientas peletas, la Corporación acordó por parte su aprobación y que dicho gasto se abone con cargo a la contingencia pertinente del Presupuesto Ordinario de gastos vigente.

Obras. - Carretilla Dumper. - Adquisición. - Por la Presidencia se expone a la Corporación la absoluta necesidad que hay de disponer de una carretilla mecánica Dumper para los transportes de materiales de las distintas obras y atenciones de los servicios municipales, puesto que el rollete de que disponía el hombre que prestaba estos servicios con la caballería que facilitaba para estas operaciones, se ha ausentado de la localidad y además no se encuentran ya estos elementos, dada la mecanización casi total de los medios de transportes de esta localidad, que cubra esta necesidad; vistos los distintos catálogos de carretillas de esta naturaleza, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para hacer las gestiones pertinentes sobre esta adquisición, teniendo en cuenta que dada su urgencia se necesitaría tramitar el expediente de concurso-subasta a que haya de sujetarse esta adquisición, se proceda por la Comisión Municipal de Hacienda a la redacción del oportuno Pliego de Condiciones y que una vez aprobado por esta Corporación se continúe el trámite de anuncio y demás documentos hasta su terminación y adquisición, para resolver el problema que las circunstancias expuestas han planteado a este Ayuntamiento por la carencia de medios de locomoción de tracción de sangre y el excesivo costo que supondría utilizar un camión para estas pequeñas necesidades.

Personal Contratado. - Se dio cuenta de que en arreglo al artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y siendo número el

personal que presta sus servicios a esta Corporación por el sistema de contratación, se acordó dar cumplimiento a dicho precepto, prorrogando por un año a partir de primero de febrero de 1970, todos los contratos del personal y remuneraciones señaladas en dichos contratos y que actualmente vienen percibiendo.

Servicio de limpieza y Adquisición de Camión. - Recogida de basuras.

En el estado en que se encuentra el expediente tramitado para la adquisición mediante concurso de un camión con caja compactadora para el servicio municipal de limpieza y recogida de basuras domiciliarias de esta población, y teniendo en cuenta la falta de disposición de fondos para hacer frente al pago del primer plazo estipulado, hasta la iniciación del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y tres, y que por otra parte encontrándose levantadas todas las calles como consecuencia de las obras de abastecimiento de aguas a domicilio, el camión no puede ponerse en servicio inmediatamente y la tasa establecida para cubrir el gasto del servicio no puede excepcionarse hasta que el camión no se ponga en servicio, se acordó por unanimidad se demore la resolución definitiva del concurso hasta la próxima sesión ordinaria que celebre esta Corporación, para que con mayor conocimiento y posibilidades de todas las circunstancias que concurren en esta situación, se resuelva definitivamente sobre la adjudicación del concurso celebrado.

Moción sobre proyectos de urbanización. - Se dio lectura seguidamente a moción del concejal don Manuel Alejandro Rosquiel exponiendo los problemas que sobre urbanización y otros servicios tiene planteado el Ayuntamiento, no abordados antes por encontrarse en plena ejecución el proyecto de abastecimiento de aguas.

la situación que ha de quedar planteada en materia de pavimentación y otros servicios a consecuencia de dichas obras, de cuyas necesidades más urgentes e inaplazables hace constar la construcción de Plaza de Abastos, Campo de Deportes, Matadero, Parque y Jardines, pavimentación de las calles y alumbrado con modernos sistemas de iluminación y la Corporación estudiada detenidamente la propuesta que se formula en esta moción en cuya realización se está conforme, por unanimidad se acuerda:

1º.- Proceder al estudio de los proyectos pertinentes para la realización de estas obras, a cuyo fin se faculta a la Presidencia para que con los técnicos del Ayuntamiento y aquellos otros que crea necesarios se redacte un proyecto general que comprenda los parciales por el orden de prelación que se establece en una Plaza de Abastos; construcción de Campo de Deportes, reparación con nueva capa de aglomerado asfáltico de todas las calles que se encuentran asfaltadas actualmente y que a consecuencia de las obras de abastecimiento de aguas resultan deterioradas; pavimentación de las calles más principales que quedan pendientes de esta mejora; reparación y construcción de aceras; construcción de aquellos tramos de aceras que quedan sin hacer por dificultades de cotas u oposición del vecindario con anterioridad al abastecimiento de aguas; construcción de una fuente pública en la Plaza del Ayuntamiento con sistema de iluminación como primera etapa y a ser posible conseguir otra en la Plaza del Cristo; prolongación del Parque Cervantes, construcción de aparcamientos ajardinados; intensificación de los espacios verdes en la localidad y urbanización de la Plaza de Sorolite. -

servicios se formulan los correspondientes ante ~~proyectos de~~ obras y que habida su cuantía y alcance, se gestione la concesión por el Banco de Crédito Local de un préstamo a largo plazo para evitar en lo posible nueva presión o carga a los contribuyentes, atendidas las circunstancias en que actualmente se encuentran soportando con la imposición de contribuciones especiales por el abastecimiento de agua. -

3.º - Que para la realización de estos proyectos se faculte a la Presidencia para que realice cuantas gestiones cerca de los Centros u Organismos Oficiales y Científicos sean necesarios para ultimar la realización de aspiración tan generalmente sentida por la población y terminado que sea ello se dé cuenta - necesariamente al Pleno para el acuerdo de ejecución y financiación que proceda. -

Abastecimiento

de agua. - Contribuciones especiales. - Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación Provincial. - Se dio lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial se dio lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial N.º 6.067 del negociado de licitas de fecha 29 de Noviembre último, comunicando a esta Alcaldía la concesión al Ayuntamiento de un anticipo reintegrable de dos millones de pesetas, para que pudiesen proseguirse las obras de abastecimiento de agua, cuyo anticipo se concede para reintegrar en un plazo de ocho años, una vez se obtenga la autorización del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y se remita el oportuno contrato. -

Al Pleno de la Corporación, visto el acuerdo de concesión a este Ayuntamiento de este anticipo que permite a esta Corporación resolver el augustinio problema planteado ante el contribuyente por la reiteración en la imposición de tal contribución **POAMEX** del proyecto de obras

tecimiento de aguas a esta población está exigiendo, y
Resultando: Que como consecuencia de las su-
bastas de obras que comprende este proyecto, se han
elevado a cabo ya cinco fases de obras que comprende
este proyecto, (se han elevado a cabo ya cinco fases
de obras) en la cantidad de quince millones dos-
cientas ochenta y una mil quinientas setenta y cinco
con noventa y cinco pesetas, para lo que el Ayuntamiento
ha girado sin millón setecientas dos mil-
quinientas veinticuatro pesetas en concepto de con-
tribuciones especiales.-

Resultando: Que en plena ejecución la 6.^a
fase de obras en estado de terminación, por un
importe de dieciséis millones de pesetas se han
girado para cubrir la aportación Municipal de esta
fase, exigida por la Comisión Provincial de Servi-
cios Técnicos, la cantidad de cinco millones dos-
cientas mil pesetas, por el mismo concepto, hallán-
dose en esta fecha en periodo de recaudación el
segundo plazo de aquellas contribuciones.-

Resultando: Que aún sin terminar la sexta
fase de obras, se ha procedido a la subasta de
la séptima y última fase, hasta el momento de
aquellas obras por un presupuesto de once mi-
llones de pesetas, para lo que se ha exigido
al Ayuntamiento en concepto de aportación Muni-
cipal cinco millones seiscientas mil pesetas que ha
tratado necesidad de cubrir por imposición legal me-
diante contribuciones especiales por un importe de
cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, cuyo
padrón de contribuyentes debidamente tramitado y
aprobado es perentorio ponerlo al cobro cuando aún
no se ha terminado de cobrar las contribuciones
especiales giradas para cubrir el gasto que supone
la adjudicación de la sexta fase de obras
lo que genera al Ayuntamiento el grave problema

de someter nuevamente al contribuyente a una presión fiscal excesiva e insostenible en el breve plazo de tiempo que supone hacer efectiva simultáneamente dos impositivas impositivas de esta naturaleza. -

Considerando: Que el hecho de haber girado en solo un periodo de cinco años al contribuyente de Aragón contribuciones especiales por la obra de abastecimiento de aguas la cantidad de once millones trescientos ochenta y dos mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, correspondientes a las siete fases de obras en que ha sido dividido el proyecto, pone de manifiesto el gran sacrificio económico exigido a la población que justifica sobradamente el que un Organismo Público como la Diputación Provincial encargada de la protección y ayuda a sus municipios cuando circunstancias de carácter verdaderamente excepcional lo requiere, contribuya decididamente, no a conceder mayores subvenciones de las que para el establecimiento de tan importantes servicios en la vida local, supone un abastecimiento de agua sino para permitir al Ayuntamiento no egoísta, hasta el punto de producir una crisis económica de sus contribuyentes, sino facilitar el pago de estas obligaciones mediante la obtención indirecta que la concesión de un anticipo veinte quíntas al Ayuntamiento supone para que este con la cantidad anticipada ingrese en la Comisión Provincial de Servicios Económicos la aportación correspondiente a las primeras certificaciones de obras en ejecución de la séptima fase, permitiendo así al contribuyente reponerse del sacrificio económico impuesto en tan corto periodo, y el Ayuntamiento poner al cobro mientras tanto las contribuciones especiales giradas con el mismo lapso de tiempo que una ordenada administración exige, si quiere evitar el peligro y deterioro administrativo que ocasiona el pago de subvenciones de tal canti-

donde suelen crear necesariamente en la opinión pública.
Considerando: Que la concepción del anticipo reintegrable, supone de hecho lo que las operaciones de tesorería y vuelven para cubrir otras atenciones del Presupuesto Ordinario de la Corporación, que en consecuencia y circunstancias como las que precede esta población con motivo de la trascendental e incluso histórica mejora de su abastecimiento de agua, tiene a constituir el medio resolutivo más preciado y eficaz que en Ayuntamiento puede encontrar para solucionar una situación de angustia que si no tiene entidad bastante para provocar una alteración de orden público, si encierra las motivaciones suficientes para generarlo, si quien debe protegerlo se desentiende de su solución por no encontrar medio legal de financiación para resolverlo con urgencia o entendiéndose que el anticipo no responde a los estrictos cauces normativos que las situaciones normales plantean, pero que las excepcionales como en este caso, plenamente justifican.

La Corporación por unanimidad y con el voto favorable de los diez Concejales asistentes de los doce que integran esta Corporación, acuerda:

Primero.- Aceptar la ejecución por la Rexema Diputación Provincial del anticipo reintegrable de dos millones de pesetas para reintegrar en el plazo de ocho años con cargo a la partida del Presupuesto extraordinario aprobado para el pago de la aportación exigida para la financiación de la séptima fase de obras del proyecto general de abastecimiento de aguas a esta población.

Segundo.- Que siendo preceptiva la autorización del  Delegado Provincial de Fla-

AYUNTAMIENTO DE
1970

cienda para la ejecución y contratación de este anticipo, se solicite por la Presidencia la expresada autorización con remisión de la certificación de este acuerdo y de las correspondientes al Presupuesto Extraordinario aprobado para esta financiación en su parte relativa a estas atenciones, como garantía del cumplimiento de esta obligación.

Tercero.- Que interese al propio tiempo la remisión del borrador del oportuno contrato entre este Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial para la ejecución de este acuerdo y recepción del anticipo, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para otorgarlo y para la solución de cuantos trámites y diligencias sean necesarias efectuar a tal fin.

Cuarto.- Que en previsión de que el getuno Sr. Delegado Provincial de Hacienda no conceda la autorización exigida para la efectividad del acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial, se solicite del Banco de Crédito Local la ejecución de un anticipo también reintegrable en el plazo máximo de cinco años, equivalente al 80% de las contribuciones especiales giradas para pago de la aportación exigida al Ayuntamiento para la ejecución de la septima fase de obra de abastecimiento de aguas a la población, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Noviembre de 1970, sobre financiación de las aportaciones de Corporaciones Locales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Quinto.- Que habiendo sido aprobado el oportuno Presupuesto Extraordinario para la financiación del proyecto y aprobado el Protocolo de Contribuyentes afectados por esta fase de obras, sujetos al pago de las contribuciones giradas con tal sueldo en la cuantía de cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, se ofrezca  POANEX de la aportación el importe de

de estas contribuciones especiales, sin perjuicio de cualquier otra garantía que pudiera ser exigida por el Banco de Crédito Local.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la mejor ejecución de este acuerdo y realizar cuantas gestiones y diligencias sean necesarias a tal fin, concediéndole facultad tan grande, digo tan amplia como sea necesaria para ello, así como para firmar los documentos o escrituras que sean exigidos para el cumplimiento de esta obligación, para lo que deberá remitirse con la oportuna petición copia del Presupuesto extraordinario, así como certificación de la parte relativa al expediente tramitado sobre imposición de las contribuciones especiales giradas para cubrir la aportación municipal de financiación de la obra y aprobación del correspondiente Padrón de Contribuyentes.

Concejales.- Decreto de la Alcaldía sobre cese del Concejál

Don José Durán Manchón por pérdida de vecindad. Se dio cuenta por la Presidencia de que el susodicho ha tomado posesión del cargo de Auxiliar de un Juzgado Municipal de Sevilla el Concejál y Teniente de Alcalde de la Corporación Don José Durán Manchón, perdiendo como consecuencia de dicha posesión la vecindad al adquirir esta al tomar posesión de un cargo público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Régimen Local, y siendo así que el cargo de Concejál se pierde automáticamente por el cambio de vecindad con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta del presente Decreto de cese a la Corporación para su conocimiento y resolución consiguiente.

El Pleno de la Corporación entendiendo que la pérdida del cargo de Concejál como consecuencia de

la posesión de un cargo público en municipio distinto al en que ejerce el cargo de Concejal, avarra afortunadamente el cese en esta representación, acordó por unanimidad declarar el cese de Don José Durán Manchón como Concejal de este Ayuntamiento del que se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su resolución definitiva, debiendo hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación hacia el Excmo. Sr. Alcalde y Concejal cesante, por el celo y diligencia y efectividad con que han prestado en tanto en cuanto se han sido confiadas por la Ilustre y Pleno del Ayuntamiento, y por todos los servicios que ha prestado a esta Corporación, lo que es una satisfacción para todos los miembros que la integran, hacer constar en acta. -

Funcionarios Municipales. - Aplicación Orden 26 de Julio de 1972. - Gratificaciones de destino. -

Se dio lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Julio de 1972. (B.O. del 16 del 2 de Agosto), así como al estudio presentado por secretaría sobre el importe de las cantidades a percibir en concepto de gratificaciones por complementos mínimos de destino equivalentes al 50% del sueldo base asignado a todos y cada uno de las plazas del personal de plantilla de esta Corporación, fijado por el artículo 3º a) de la mencionada Orden, así como al montante de las gratificaciones actualmente señaladas a los distintos funcionarios no pertenecientes a los Cuerpos Nacionales, tanto las asignadas por grados como las especiales establecidas en relación a la naturaleza de las plazas que se desempeñan. y

Resultando que las cantidades que en concepto del 50% del sueldo base que corresponde percibir a cada uno y tal de grado y especiales que actualmente perciben son las que se especifican a continuación:

cho mes, del 50% del sueldo base asignado a cada uno de los respectivos plazas que figuran en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Segundo. - Asignar a cada uno de los funcionarios que actualmente perciben las gratificaciones por grado establecido, el treinta por ciento de estas gratificaciones, fijadas por acuerdo del Pleno de fecha 26 de Febrero de 1970.

Tercero. - Respetar a cuantos funcionarios de esta clase perciben gratificaciones especiales en la cuantía señalada, por razón de los servicios que desempeñan, las gratificaciones asignadas a cada uno por acuerdo de la Corporación de la fecha anteriormente indicada.

Cuarto. - Repudiar, por tanto, estas gratificaciones que no rebasen en ningún caso el porcentaje del 200% de las retribuciones que perciben por todos conceptos con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 4 de Febrero de 1970, en una gratificación general de destino a todo el personal, en la cuantía que para cada cargo y plaza se detada a continuación, -
anualmente:

Nombre y apellidos	Cargo	50% sueldo base	30% gratifi. común anterior	gratificación especial	Total
D. Manuel Jurán Parraguirá	J. hzdo.	27.500	5.846	-	33.346
D. José Castillo Alcalde	J. hzdo.	27.500	5.846	-	33.346
D. Pedro Rosquies Romero	J. hzdo.	27.500	5.846	-	33.346
D. Melitón Calto Hidalgo	Oficial	22.500	4.047	-	26.547
D. Cándido Juanes Moreno	Auxiliar	20.000	3.148	-	23.148
D. Miguel Gómez Redondo	Auxiliar	20.000	3.148	-	23.148
D. Manuel Bustamante Castillo	Auxiliar	20.000	3.148	-	23.148
Dña. Carmen Villa Romero	Auxiliar	20.000	3.148	-	23.148
D. Casimiro Guerrero Muielo	Auxiliar	20.000	3.148	7.000	30.148
D. Juan Rodríguez Guaniella	J. P. municipal	22.500	4.047	3.000	29.547
D. Emilio Fuentes López	C. P. municipal	20.000	3.148	4.000	27.148
D. Fernando Benítez Moreno	C. P. municipal	20.000	3.148	4.000	27.148
D. José Agustín Castillo Luque	J. municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Juan Antonio Carrizosa	J. municipal	17.500	2.248	5.000	24.748

POAMEX 50 DATA RECORD

D. Francisco Prieto Guerrero	G. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Manuel Quiroga Quintana	G. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Antonio Jimenez Lavado	G. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Fernando Durán Cautós	G. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Rafael Durán Rodríguez	G. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Ignacio Pérez González	G. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Fernando Barragán Lucilla	G. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Miguel Prieto Carrasjo	G. Municipal	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Eusebio Pardo Prieto	G. Parque	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Manuel Ortiz Campos	G. Jardines	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Manuel Valero Alfaro	G. Mercado	17.500	2.248	5.000	24.748
D. Ricardo Prieto Martín	G. Ordenanza	13.750	899	6.046	20.695
Vacante	Alquilar	13.750	899	6.046	20.695

Quinto. - Que el porcentaje de estas gratificaciones y la de naturaleza especial que lo requieran, se señale igualmente a las plazas vacantes de nueva creación del servicio de aguas, suministradas para su provisión en propiedad y a las que puedan producirse con posterioridad, en la proporción correspondiente al grado que este clasificada la plaza, todo lo tanto se promulgue la equiparación de las retribuciones de este personal a los del Estado, el tomar posesión los que fueren designados.

Sexto. - Que por intervención Municipal se efectúe la liquidación de las diferencias a percibir por cada funcionario, sobre lo ya designado desde el primero de julio del año actual con relación a las gratificaciones señaladas por este acuerdo a cada año, y se proceda a su abono con cargo a los créditos que se pretan en expediente de suplementos y ampliación de crédito para hacer frente a estas y otras obligaciones, efectuándose la misma operación al practicarse la liquidación del actual presupuesto prorrogado para el año 1973, para el pago del  que este acuer-

do supone en el próximo ejercicio. -

Séptimo. - Que de este acuerdo se expida certificación literal por Secretaría y se proceda por la Presidencia a su envío a la Dirección General de Administración Local, para su conocimiento y autorización pretendida. -

Premios

de cobranza de multas. - Se dió cuenta por la Presidencia de que subsidiariamente al acuerdo que se adoptara sobre las gratificaciones de destino a los funcionarios, se ha incluido en el Orden del Día el asunto relativo a los premios de cobranza de multas impuestas por los agentes de la Policía Municipal y Moras extraordinarias a detengar por los funcionarios que así prestaran, y

Considerando: Que incrementadas las gratificaciones por el acuerdo anteriormente adoptado sobre gratificaciones de destino el asunto de multas y honras extraordinarias debe demorarse y no recabar acuerdo sobre esta propuesta por estimar moralmente no debe ser procedente en estas circunstancias la concesión de premios de cobranza de multas, y los señores reunidos acordaron por unanimidad se quede pendiente este asunto hasta que previa justificación de la necesidad se ordene la prestación de estos servicios y pago de premio de cobranza de multas. -

Preguntas

y pereguntas. - Pasados a ruegos y pereguntas se dió lectura a la contestación de la Presidencia a los ruegos que en interpelación formula el Concejal don Rufino Moreno Gallego, relativo a la liquidación de costas efectuada por los agentes de este Ayuntamiento, terminada cuya lectura el interpellante ofrece presentar a la Presidencia sus motivaciones para acreditar lo que expone en su interpelación con mejor conocimiento de causas que pueda determinar si el o no proceden te. -

Seguidamente por el Concejal Sr. Isma Cerezo se expone a la Presidencia de haber tenido alguna información de que en camino de uso público - antes de dar entrada las aguas al pantano que abastece de este líquido a la población se efectúan por los camiones que van a recoger orina, residuos de residuos y sustancias grasas o naturales que pueden contaminar dichas aguas, de lo cual se toma la debida nota para informarse e impulsar las sanciones que procedan a los infractores de las normas que sobre higiene y calidad de estas aguas se hallan actualmente establecidas. -

Bajas en Resultas. - Por el Sr. Interventor accidental se expone a la Corporación de que figura en Resultas la cantidad de ochocientos cuarenta y tres mil novecientos diecisiete pesetas correspondiente al ejercicio de 1.970 por cuotas de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, con recargos unificados y repudiados en ella, sin que se haya ingresado cantidad alguna por este concepto la Delegación Provincial de Hacienda, así como veinte mil pesetas para electrificación de la Aldea de Carabanchosa, siendo así que esta obra ha sido ejecutada mediante Presupuesto extraordinario y está totalmente terminada, por lo que procede acordar la baja de estas partidas en Resultas, y los señores reunidos de conformidad con la propuesta del Sr. Interventor, acordaron por unanimidad causar baja en dichas cantidades en repetidas partidas. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos de todo lo que como secretario, certifi-

Señores
Alcaldete
D. Francisco
Cruce
D. José G
D. Manuel
Rojas
D. Salvador
Jaime
D. Manuel
D. Ezequiel
Gallego
D. Adolfo
Mauch
D. Vicente
Prieto
D. Antonio
So
D. Claudio

co. -



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

Cerezo
 el que
 lico -
 que
 ctu
 a, va
 aboral
 lo cual
 uarse
 los
 ie uigi
 ute es

 se ex
 Resul
 y tres
 di ante
 tritu
 arjos
 e se
 ste cas
 ali co
 on
 esta
 msto
 a, por
 stidal
 lo mi
 ordaba
 caustid

 is de
 Presi
 utor
 certifi

[Handwritten signatures and stamps]

[Stamp: GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUA CALIENTE, 1942]

[Signatures: Rogala, Alejandro Ruiz, Manuel Durán, Rogales, Claudio Soria]

Sesión extraordinaria del día 7 de Diciembre de 1942.

- Secciónes asistentes:
 Alentete - Presidente
 D. Francisco Díaz Jiménez
 Concejales
 D. José Gata Narvaiz
 D. Manuel Alejandro
 Torrijos
 D. Salvador Ruiz Ale
 jandre
 D. Manuel Herrera Ju
 D. Efigenio Moruno
 Gallego
 D. Adolfo Morales
 Manchón
 D. Ernesto Manchón
 Prieto
 D. Antonio Rogales Ju
 so
 D. Claudio Soria

En Aguascalientes, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que se expresan al margen que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que integran esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, asistidos del Sr. Interceptor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el Secretario, al objeto de acordar la prórroga del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos del vigente ejercicio para el de 1943.

Siendo la hora señalada y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura por mi el Secretario a los preceptos pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales que autorizan la prórroga de sus Presupuestos Ordinarios por un ejercicio, así como del

POANEX

Corzo
 D. José Alejandro Ruiz
 Interventor actual:
 D. Manuel Durán Barragán
 Secretario:
 D. Praxedes Vera Camacho
 no asiste justifi-
 cando su ausencia:
 D. José Durán Manchón
 D. Antonio Cabero Ca-
 rriosa

de Hacienda y estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto
 vigente de 1972, y
 Resultando: Que ante las circunstancias de transi-
 ción en que se desarrolla actualmente la vida
 de las Corporaciones Locales ante la perspectiva de las nuevas
 ordenaciones económicas sometidas por el Gobierno al Cuer-
 po legislativo nacional, y del resultado obtenido en la
 ejecución del vigente presupuesto, es aconsejable proce-
 der a la prórroga del mismo para el ejercicio de 1973 por esti-
 mar suficientes las emigraciones establecidas en el manua-
 le disponible al término de este ejercicio para cubrir las
 atenciones de personal y servicios establecidos.

Resultando: Que emitido informe por Inter-
 vención Municipal en el sentido de ser aconsejable la pró-
 rroga indicada, la Comisión Municipal de Hacienda
 formula su dictamen aceptando el informe de Interve-
 nión y proponiendo en consecuencia la prórroga del
 referido presupuesto.

Considerando: Que en la tramitación de este
 expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 690 del Texto Refun-
 dido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de
 1957, en relación con el 194 del Reglamento de Hacia-
 das Locales de 4 de Agosto de 1952, autoriza al
 Ayuntamiento para prorrogar por un ejercicio su Presu-
 puesto Ordinario de Gastos e Ingresos, por unanimidad
 y con la mayoría absoluta de diez de los once Concepales
 que forman la Corporación se acordó:

Primero. - Prorrogar la prórroga en total sus
 partes del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del corriente
 ejercicio económico de 1972, para el de 1973, quedando
 por consecuencia fijados definitivamente los gastos e In-
 gresos de este Presupuesto en los términos que se expre-
 san en el siguiente Resumen:

Capítulo	Conceptos	Presupuesto	Consignación Est.
		de Gastos	



199
 AYUNTAMIENTO
 57.217.688'00
 2.143.773'00
 11.520'00

I	Personal activo	
II	Material y diversos	
III	Etiquetas pasivas	
IV	Deuda	11.520'00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	258.790'00
VI	Extraordinarios y de Capital	93.000'00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	31.866'00
Suman los gastos		8.375.000'00

Presupuesto de Ingresos:

I	Ingresos directos	1.199.771'00
II	Ingresos indirectos	425.540'00
III	Tasas y otros ingresos	1.823.400'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.557.825'00
V	Ingresos patrimoniales	275.000'00
VI	Extraordinarios y de Capital	1.000'00
VII	Eventuales e imprevisibles	92.464'00
Suman los ingresos		7.375.000'00

Resumen:

Impartan los Gastos	8.375.000'00
Impartan los Ingresos	8.375.000'00

Segundo.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 672 de la Ley de Régimen Local se expone al público el Presupuesto prorrogado durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo después copia certificada al Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales a efectos de aprobación, si procede, por el Ilustre Sr. Delegado Provincial de Hacienda.-

Y no siendo otro el asunto de asunto de esta sesión, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve y veintinueve horas, de todo lo que como secretario, certifico.

[Signatures]
 POAMEX
 JUNTA DE EXTREMADURA

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Piera
Morales

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

sesión extraordinaria del día 11 de Enero de 1973.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Francisco Díaz Jiménez
- Concejales:
- D. Manuel Alejandro Esquivel
- D. Salvador Ruiz Alejandre
- D. Adolfo Morales Mauchón
- D. José Ruiz Alejandre
- D. Antonio Morales Gueto
- D. Antonio Valero Carrizosa
- D. Epifanio Morales Gallego
- D. Ordoñez Mauchón Nieto
- D. Manuel Pierra Juan
- Interventor acetal:
- D. Manuel Durán Barragán
- Secretario
- D. Paredes Vera Camacho
- Asistente justificado de su ausencia:
- D. José Gabo Narayón
- D. Claudio Lora Cerezo

En la villa de Aguaya a once de Enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió seguidamente a tratar del único asunto que comparece el orden del día y que es el siguiente:

Modificación del Presupuesto extraordinario de financiación Séptima fase abastecimiento de aguas. - Dada lectura a Moción de la Alcaldía, proponiendo la modificación del Presupuesto extraordinario aprobado en sesión Plenaria de 25 de Mayo de 1972, en la cantidad de cinco mil novecientos setenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesetas para pago de la aportación municipal exigida para la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en la séptima fase (2ª de distribución) a fin de incluir la correspondiente partida que comprende el anticipo de tres mil novecientos ochenta y cuatro mil pesetas, solicitado del Banco de Crédito Local, equivalente al 80% de las contribuciones especiales giradas para la financiación de esta fase de obras, y

Resultando: Que aprobado el Presupuesto extraordinario con esta finalidad y acordado en sesión Plenaria del día 7 de Diciembre último, solicitar un crédito para anticipar el 80% del producto



de las contribuciones especiales consignadas en dicho Presupuesto, para permitir la libertad de disponer del anticipo reintegrable acordado por la Comisión de Reintegración Promocional en sesión del 27 de noviembre, ppto. procede acordar la adecuada modificación en el Presupuesto aprobado para reflejar en crédito de tres millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos que impacta esta operación, tanto en la parte de ingresos como en la de gastos, y la rectificación que en otras partidas supone esta inclusión.

Considerando: Que la explotación a medio plazo para anticipo del producto de contribuciones especiales está autorizada en su porcentaje máximo del 80% de dichas contribuciones por el artículo 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Julio de 1963, procediendo su financiación mediante este procedimiento con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1970, por unanimidad de los Councilleros de los once que de hecho componen esta Corporación, se acordó:

Pratificar el acuerdo plenario de 7 de Diciembre de 1972, sobre petición al Banco de Crédito Local de una operación de crédito a medio plazo para anticipar el 80% del producto de las contribuciones especiales acordadas imponer para financiación de la septima parte de obras de abastecimiento de aguas a la población y en consecuencia modificar el Presupuesto Extraordinario aprobado con tal finalidad e cuyos estados modificados de gastos e ingresos de que se dio lectura íntegra se concedió por unanimidad su aprobación, quedando en su virtud fijados definitivamente en las cantidades que por capitulos se expresan en el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos:

Cap.	Concepto	Consignación
I	Personal activo	32.340'00
II	Material y diversos	6.000'00
VI	Extraordinarios y de capital	9.174.000'00
VII	Imprestos	40.478'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>9.262.828'00</u>

Presupuesto de Ingresos:

III	Tarifa y otros ingresos	4.470.000'00
VI	BOAMEX de Capital MADRA	4.772.828'00

REPÚBLICA DE GUATEMALA
DIPUTACIÓN LOCAL DE BALANZA

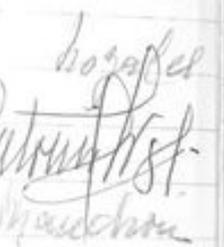
Total Presupuesto de Jueces 9.263.528'00

Una de este expediente de modificación, se cubre por conducto del Jefe de M. Delegado Provincial de Hacienda copia certificada para su elevación al Ministerio de Hacienda.

y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la misma por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico.







 Calera
 & Calera
 Rivera
 [unclear]



828'00
 Se cubre
 Hacia
 misms
 in, se
 tal die
 como

09/08/68
 11/8/68
 chon

12

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Junio	1967	1 a 2 v ^{to}	Expropiación catas n ^o 17 y 19 calle Retanque p. Aprobar tasación oficial en la cantidad de - 125.000 ptas. y licitar a pública subasta en este precio.
"	"	"	2 v ^{to} y 3	Almuerzo público. - Rescisión contrato con la Obectio Arrente. Lne para a estudio y en cuanto se ha goz ofrecimiento de este servicio a la C ^a Señalera de Electricidad. -
"	"	"	3 a 5 -	Recuentos Municipales. - Conceder terreno para Conceder una parcela de terreno para dicha te- rrenza a D ^a Mercedes Ramirez Morales de 16 x 16 metros en traseras Bar Inula. -
"	"	"	5 a 6	Obros Municipales. - Reconocer a D. Alfrado Lu- vas Ramos un crédito de 207.774 ptas, equiva- lente a diferencia entre lo concertado y lo que importa la medición resultante que comprende la total superficie pavimentada de las ciada- cas de la población. -
"	"	"	6	Urbanización. - Oportu para esta obra calle Inera. Considerar necesidad de ad- quirir dicha obra, ofreciendo por la com- pra 30.000 ptas. al propietario D. Rafael Martínez
"	"	"	6 v ^{to} a 8 v ^{to}	Clasificación de calles. - Aprobar la clasi- ficación de las mismas. -
7	Junio	"	9	Aute proyecto de presupuesto extraordinario pa- ra construcción de 24 escuelas. - Prestar su aprobación en la cantidad de 1.204.493 ptas.
16	"	"	10 y 11	Aprobar presupuesto extraordinario para aperi- tación Municipal exigida por Junta Pro. de Construcciones escolares para construcción de 24 escuelas. -
7	Agosto	"	11	Recuentos Municipales. - Aprobar la cuen- ta general del Presupuesto ordinario de 1.968. -
"	"	"	11 a 12	Obros. - Inerimiento de calle M. Ferrera. Aprobar la contratación de la obra de



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Agosto	1969	12 y 13	referencia con la Comprola CONRESA. - Sentencia. - Continuar en todas sus partes acuerdo Comisión Permanente de 3 de Julio sobre servicio de transporte escolar entre Agua y pueblos Comarca para asistencia a Instituto
"	"	"	12 vto y 13	Obras Municipales. - Aprobar las certificaciones de obras saneamiento calle M. Borrero y que sean atendidas con cargo consignación pertinente. -
"	"	"	13 y 14	Bienes Municipales. - Aprovechamiento de Caza de la Finca "La Sierra". - Sacar a pública subasta dichos aprovechamientos por un número total de 1.500 pájaros, tomando como base el precio de 150 pesos por perdiz cobrada. -
"	"	"	14	Ruegos y peticiones. - Que por la Presidencia se ordene Hanguero interior de Tascual las Nacionales. -
"	"	"	14	Deportes. - Comunicar a la Diputación que se interesa es subvención para construcción pista polideportiva. -
9	Octubre	"	14 vto y 15	Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Establecer el 10% en cuota del Tesoro, de la contribución urbana; 1% de rústica; 1.77% sobre la industrial; 18% contribución industrial y el 3% por producto bruto explotaciones mineras. -
"	"	"	15 y vto	Abastecimiento agua. - Expediente sobre tarifal para el servicio. - Juicio expediente para aprobación tarifal para dicho servicio, fijándose en principio como provisional la de 10 ptas m ³ con un mínimo de consumo de 5 m ³ . -
"	"	"	15 vto a 16 vto	Bienes Municipales. - Oferta compra casales calle Retama Vieja. Aceptar oferta compra

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	octubre	1969	16 ^{to} a 18	de dichas cosas propiedad del Ayuntamiento y venderlas a D. Daniel Álvarez Viqueje. - Alumbrado. - Autorizar a la Presidencia para completar instalación subterránea en Avenida de la Victoria y alumbrado de plaza en este proyecto alumbrado lámparas de mercurio en calles Recreo, Corredera, Cantaura, el Hidro y 1 ^{er} tramo de Martín Fernández. -
4	Diciembre	1969	18 ^{to} a 20	Alumbrado. - Aprobar proyecto y presupuesto de adquisición de 34 farolas con sus accesorios completos para alumbrado lámparas de mercurio de la Avda. de la Victoria en el precio de 155.239 ptas. -
"	"	"	20 a 22	Gestión adelantada. Prolongar el contrato vigente para la recaudación de exacciones municipales concertados con D. Manuel Alfofana Juárez. -
"	"	"	22 y 23	licencia sobre apertura y obras de piscinas públicas. - Concederla a D. Manuel Barragán Barragán. -
"	"	"	23 y 24	Informe de Secretaría sobre dirección técnica de obras. - Autorizar a la Presidencia para concertar prestación servicios dirección técnica de obras con una asignación de 2.500 ptas. mensuales con técnico por conductores competente. -
"	"	"	23 y 24	Solares. - Dejar pendiente de estudio oportuno en Cuartel del Partido y autorizar al Comisario de Alcalá, Delegado de Cultura D. José Duval Manchón, para que examine lugares convenientes a dicha zona para reclutar sobre adquisición. -
4	Diciembre	1969	24 a 27	Revisión de los Ordenanzas 8, 18, 19, 20, 22, 30, 36 y 40. -
29	"	"	27 y 28	Dejar pendiente de estudio la agenda ordinaria para construcción de primera Universidad en Badajoz. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
27	Diciembre	1969	27 y 28	Faculta a la Alcaldía para interonar del Banco de Crédito Local un crédito de 6.400.000 ptas. para distribución de agua al portero y otros.
"	"	"	28 y 29	Aprobación pliego de condiciones adquisición 314 faroles y material complementario alumbrado, lamparas mercurio Abda. de la Victoria.
"	"	"	28 y 29	Confirmar y reformar gratificación concedida al Secretario D. Mateo Vera Comas de 53.000 pts. y se convogue sesión extraordinaria para acordar el tanto por ciento que en concepto de gratificación se debe conceder a los demás funcionarios.
"	"	"	29 y 30	Que se proceda en cargo a la subvención de 100.000 pts. de Part. Obren a las obras de pavimentación de Rues, Manuel Carrascal y Abando Rues.
"	"	"	30 y 31	Agradecer al Excm. Sr. Gobernador Civil la inclusión en el Plan Provincial del Bienio de 1970/71 de la obra de construcción, distribución y saneamiento del abastecimiento de agua a la población y aprobación presupuesto comunicado por Servicios Económicos, teniendo habilitado el crédito para 1º Abril 1970.
"	"	"	31 y 32	Aprobación antiproyecto de presupuesto extraordinario para financiación de obra mejor alumbrado lamparas mercurio Abda. de la Victoria.
31	"	"	32, 33 y 34	Concesión de gratificación a funcionarios de esta Corporación.
5	Febrero	1970	34 y 35	Bienes Municipales. Adquirir una horquilla marca Faucó por 22.500 ptas.
"	"	"	35	Beneficencia. Aprobación del Padroño Alumbrado.
"	"	"	35 a 36	Alumbrado. Aprobar expediente tramitado para imposición contribuciones especiales para alumbrado Abda. de la Victoria.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Febrero	1970	36	Alumbrado. - Someter a estudio mejor alumbrado en calles y plazas, Padre Coena e Indultrina. -
"	"	"	36 y 1 ^{to}	Obras Casas Comunitarias. - Declarar de urgencia dichas obras, y una vez emitido informe del Técnico Titular, se de inmediato conocimiento por adef. para reducción que proceda. -
26	"	"	37 y 1 ^{to}	Alumbrado. - A probar dentro contribuciones especiales para mejora alumbrado en Avda. de la Victoria. -
"	"	"	37 y 1 ^{to}	Obras Municipales. - Reunir definitivamente las obras de pavimentación de calles existentes de la población y se deruelva la fianza constituida. -
"	"	"	37 y 1 ^{to} a 37 y 1 ^{to}	Obras. - Que se elijan para obra de pavim. técnica por de oficiales secretaría, cuya obra deberá realizarse por adquisición o mediante concierto directo. -
"	"	"	38 y 1 ^{to}	Dientes de Propios. - Que por el técnico correspondiente se redacte plano para que con mayor conocimiento se acuerde sobre resolución enajenación solares al sitio "El Palomar". -
"	"	"	38 y 1 ^{to} y 39	Dientes Municipales. - Que por D ^o Eugenio Jimenez Ramirez y hermanos se presente plano sobre características y aptitud del establecimiento a instalar en solar que solicita en subvención pública en grupo Zamacola. -
"	"	"	39	Serenos. - Otorgar gratificación a serenos a 150 pts. mensuales. en efectos del 1 ^o de febrero del año actual. -
"	"	"	39 a 40	Alumbrado. - Adjudicar al director gerente de la de grandes Iluminaciones, suministro material para mejora alumbrado Avda. de la Victoria en el precio de 157.239 pts. -
"	"	"	40 a 43	Funcionarios Municipales. - Distribuir subvención disponible de subvención del Estado para año 1969 con arreglo a n ^o de grados fijados por ley 108 de 1963 y circunstancias específicas que encuentren en el punto funcionarios

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
26	Febrero	1970	431 ^{to} a 449	y asignar con cargo a subvención de 1.970, según dicho criterio de grados y destino especial, gra- tificaciones a funcionarios. - Se expone al público por término de quince días proyecto de presupuesto extraordinario para instalación de nuevo alumbrado en Uda. de la Victoria. -
27	"	"	440 ^{to} a 451 ^{to}	Aprobar presupuesto ordinario para 1.970 y que se exponga al público por término de quin- ce días. -
28	Abril	"	46 a 48	Bienes Municipales. - Tropezar en pública sub- sta. 4.875 m ² de la parcela de propios en terrenos del Ejido al sitio "El Palomar". -
"	"	"	48 a 49	Aprobar primer expediente de habilitación y suplementos de créditos. -
"	"	"	49 a 50	Solares. - Juiciar expediente de expropiación forzosa de terrenos del Ejido "Finca Sahuan", para ampliación solares para construcción grupo escolar. -
"	"	"	50	Recursos. Oponerse a demanda formulada por D. Quinto Fuentes Barragan y designar re- presentante al secretario D. Erasmo Vera Ca- macho en el acto de empujación y juicio en su caso. -
"	"	"	50 y 51	Actos y preguntas. - Se haga constar en acta sentimiento por fallecimiento del que fue secreta- rio de esta D. Valentín de Lozoya Valdez y se haga llegar a sus familiares el pésame. -
28	"	"	51 y pte	Quedar en suspenso tramitación expediente Presupuesto extraordinario y subsiguiente im- posición contribuciones especiales para obra 6ª fase abastecimiento de agua, autorizan- do a la Presidencia para gestionar la emul- sión de un préstamo del Banco de Crédito Lo- cal. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
25	Abril	1970	52 a 53	Funcionarios Municipales. - Mantener como gratificación voluntaria al Sr. Secretario la autorizada por la Dirección General con fecha 3-4-64, según acuerdo del Pleno de 2-9-63, pero no la de 18-oct-64 autorizada por la misma Dirección con fecha 25-1-65, con renuncia por parte del interesado de la gratificación de 15.000 ptas. concedida eventualmente por el Pleno de 26-2-70, no prejuzgado este acuerdo a que si el interesado lo es desea formular reclamación o recurso oportuno. -
"	"	"	53 ^{to} y 54	Se informó por el Secretario sobre el personal y servicios Anomalia observada por exceso a su titular en funcionarios, subalternos o administrativos, acordándose que sean de ser acatadas por el personal las decisiones y ejecución acuerdos que ordene el Sr. Secretario como jefe de todo el personal y principal responsable del funcionamiento de este Ayuntamiento. -
"	"	"	54 y 55	Bienes Municipales. - Ratificar acuerdo adoptado en 2-4-70 sobre expropiación del sitio "El Palomar" en algunas modificaciones en el expediente, de acuerdo en la gerencia efectuada por la Dirección General con fecha 25-4-70. -
"	"	"	54 ^{to} y 56	Bienes Municipales. - Solard. Permutar con Sr. Alejandro Otero 129 m ² solar n.º 4 del solar al sitio el Palomar con una extensión igual de solar colindante entre el anterior y Carretera Nacional n.º 432. -
"	"	"	56 y 57	Bienes Municipales. - Prestar aprobación a Pliego de Condiciones redactado por Comisión Municipal de Hacienda para sacar a subasta solares n.º 1, 2 y 3 de el solar al sitio el Palomar. -
"	"	"	56 ^{to} a	Expediente de expropiación forzosa de parcela en finca "La Hena" aprobar gestión efectuada por la Presidencia con la propietario privativo de la finca del escrito en el expediente, relativa a adquisición mitad de la misma por una extensión 0'32'20

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
4	Junio	1.970	59 ^{to} y 60	lectóricas en el precio de 190000 pts. para ampliación solar destinada a construcción Grupo Escolar. Designar a D. José Antón Mardón, Decano de la Corte de este Ayuntamiento, como promisorio para la elección en Cortes de Procurador o representante de los Municipios. -
4	Junio	1.970	60 ^{to}	Aprobar la Cuenta general del presupuesto ordinario de 1.969. -
"	"	"	60 ^{to} y 61	Jd. rd. de Administración del Partimiento de 1.969. -
"	"	"	61 ^{to} y 62	Jd. Memoria sobre gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.969. -
"	"	"	61 a 63	Alumbrado. - Aprobar proyecto y presupuesto de adquisición de 15 farolas y 15 puntos de luz para mejora alumbrado con lámparas de mercurio de calles San Juan, Comercio 1 ^{er} Tramo, Carrera, San Pedro, Padre Teodoro Plaza de Lizaso e Industria. -
"	"	"	63 a 64	Obras Municipales. - Aprobar proyecto y presupuesto de construcción escaleras para el reloj Casas Consistoriales y se sigue la ejecución de esta obra a pública subasta. -
"	"	"	64 ^{to} y 65	Sacar a concurso para próximo ejercicio los aprovechamientos de caza finca "La Sierra".
"	"	"	64 ^{to}	Prestar aprobación a Reglamento de abastecimiento de aguas. -
"	"	"	64 ^{to} y 65	Tribunales. - Oponerse a reforma del Tribunal Económico-Administrativo contra liquidación de cuotas por inclusión en Padrón de habitantes por vecino de esta D. Cristóbal Alejandro Montalvo por extimar sin fundamento la misma. -
"	"	"	65 ^{to} y 66	Jd. - Apoyar acción emprendida y conducente a perseguir y castigar delitos de insub-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
30	Junio	1970	66 a 67	Los yaguarios dirigidos contra Alcalde, Secretario e Intendente accidental una vez informada la Corporación de denuncia presentada por Secretaría contra verine de esta D. José Mariano Gallego, por escrito de injurias, insultos y amenazas dirigidos contra señores Alcalde y Funcionarios. - Aprobar propuesta de pavimentación de las calles que se relacionan en dicha propuesta en función de la Alcaldía. -
"	"	"	67 y 68	Acordar pública subasta la adjudicación de aprovechamientos de pastos de quintos de la finca "La Sierra" y el "Camuñil".
"	"	"	67 y 68	Aprobar Pliego de Condiciones sobre adjudicación de aprovechamientos de caza de la finca "La Sierra". -
"	"	"	68 y 69	Prestar conformidad a proyecto de presupuesto extraordinario para financiación obra de mejora de alumbrado en calles Recreo, Carrera, Santa Ana, S. Pedro, Padre Ceja Plaza de Sigüenza y Puente de Hierro. -
9	Julio	"	69 y 70	Hacer cumplir agradecimiento a D. José María de Cienfuegos y Presidente de la Diputación por inclusión en Plan Bienal obra de rectificación de la Carretera de la Cuesta y prestar su conformidad a presupuesto y financiación de la obra en la cantidad de 3.270.000 Ptas.
6	Agosto	1970	71 y 72	Exacciones Municipales. - Mantener la clasificación de segunda categoría al tramo de la calle Ruiz de la Sierra, partiendo de confluencia de la Carretera de la Estación hasta la calle Pozo Blanco y el resto se rectifique la clasificación en tercera categoría. -
"	"	"	71 y 72	Servicio de extinción de incendios. - Prestar conformidad a escrito Excmo. Diputación Proor. de 24 de Julio último comunicando haberle sido asignado a este Municipio la

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Agosto	1.970	72	cuota de 25.24 ptas. anuales como convenio entre el Ayuntamiento y aquella Diputación Prov. para sostenimiento del servicio de extinción de incendios. - Bienes Municipales. - burjeración solar. In por el Perito de obras, se ocupará el croquis de la situación en que se encuentran el solar y tal como ellos adyacentes y otro comparativo de como quedará el Hotel turístico construido en Abrera existente en Grupo Zoumalola. -
"	"	"	72 y 73	Alumbrado. - Aprobar proyecto y presupuesto redactado por el servicio de Cooperación Prov. para el alumbrado de la Aldea de Cardenosa ascendente a 3.270.000 ptas.
"	"	"	73 ^{to} y 74	Aprobar expediente de suplementos de crédito para el presupuesto ordinario de 1.970 y transcurrir en el mismo presupuesto para la electrificación de la Aldea de Cardenosa.
7	"	"	74 ^{to} y 75	Se expone al público durante el plazo de quince días el presupuesto extraordinario confeccionado para la adquisición de 84 puntos de luz y material complementario para alumbrado de las calles Santa Ana, Reco, Carrera, San Pedro, Padre Coen, Industria y Plaza de Pigarro. -
1º	Octubre	"	76	Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto extraordinario de 1º, 2º y 3º fases del abastecimiento de aguas a la población. -
"	"	"	76 a 77	Que se instruya el preceptivo expediente para la cesión a la Excm. Diputación Prov. con dedicación específica para el uso de material y maquinaria de los equipos de conservación de carreteras del solar de propiedad señalada con los n.ºs 7, 9 y 11 de calle M. Carral. -
"	"	"	77 a 78	Aprobar proyecto y presupuesto de obras de

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				parlamentación por un importe de 2.140.000 ptas de las calles: Pilar, Narcaupé, S. Pedro, Mercado, D. Cortés, D. Balboa, D. Morales, M. Muñoz, Recreo, Redondel y Nueva. -
10	Octubre	1970	78r ^{to} y 79	Restablecer para el próximo ejercicio el 10% de recargo sobre la cuota del Tesoro de la contribución urbana; el 177% sobre la industrial (Licencia fiscal); y el 1% de la contribución rústica, acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar para igual ejercicio el recargo del 18% sobre la contribución industrial (Licencia fiscal) y el 3% sobre producto bruto de las explotaciones mineras. -
"	"	"	79 a 80	Autorizar a la Presidencia para contratar un electricista encargado de todos los servicios de reparación de bombas, columnas y puntos de luz del alumbrado público y reposición de bombillas. -
"	"	"	80 a 81r ^{to}	Subastar en pública subasta el solar que como bienes de propios posee este Ayuntamiento con destino a hotel turístico con una superficie de 157'27 m ² y aprobar como precio del solar el de 5.163'20 ptas. -
"	"	"	82r ^{to}	Quedar pendiente de estudio el orden de sustitución en las funciones accidentales de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales. -
"	"	"	82r ^{to}	Obras. - Realizar la obra de construcción del firme en forma de badenes de los laterales de la Avda. de General Mola. -
"	"	"	82r ^{to} y 83	Recordar nuevamente al jefe de la Guardia Municipal para la instrucción a los Guardias la necesidad de que se de cumplimiento a cuanto esta ordenado sobre tráfico. -
10	"	"	83 y r ^{to}	Prestar conformidad a proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de participación Municipal exigida por el Servicio de Cooperación Prov. de Trama. Diputación para obra de electrificación.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
25	Octubre	1970	84 y 85	ción de la Aldea de Cardenera. - Declarar las vacantes de Concejales existentes.
27	"	"	85 vto y 86	Aprobar provisionalmente, baseculas de los presupuestos extraordinarios del alumbrado de la Aldea de la Victoria y participación de las vias principales de la población.
"	"	"	86 pto	Aprobar actuaciones elevadas a cabo en expediente de contribuciones especiales para mejora de alumbrado de calles Santana y seis más y que se proceda a confeccionar padrón de contribuciones especiales. -
"	"	"	86 vto a 88	Adjudicar definitivamente el arriendo de los aprovechamientos de caza de la finca "La Sierra" a D. José Delgado Durro. -
"	"	"	88 y 89	Aprobar la propuesta de transferencia de créditos del presupuesto ordinario del 1970. -
"	"	"	88 vto y 89	Elecciones. - Designar los espacios que se determinan para propaganda de candidatos a Concejales. -
"	"	"	89 y 90	Que se haga a concurso sueramente la obra de mejora del alumbrado de las calles Santana y seis más. -
12	Noviembre	"	90 y 91	Prestar aprobación a Pliego de Condiciones para mejora alumbrado con lámparas de Mercurio de las calles Santana, Recreo, Carrera, S. Pedro, Padre Eusebio, Industria y Plaza de Pizarro. -
"	"	"	90 vto	Id. id. Padrón de Contribuciones especiales para mejora del alumbrado en las calles anteriormente citadas. - que asciende a 394.509 ptas.
"	"	"	90 vto a 92	Adjudicar a D. Fernando Helena Dominguez el solar nº 1 señalado en el Pliego de Condiciones que ha tenido de valor a la subasta, en el precio de 107.500 ptas.
"	"	"	92 vto a 93	- Aprobar en todas sus partes el presupuesto

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
12	Noviembre	1970	94 y 95	Requiere para el ejercicio de 1971. - Se expone al público por término de quince días el Presupuesto extraordinario confeccionado para la aportación municipal exigida para la electrifi- cación de la aldea de Corduchosa. -
5	Diciembre	"	95 y 96	Order gratuitamente solar a la orden. Disputación Prot. para construcción de Almacén para materiales y magnitorias con destino a obras y servicios de la comarca. -
"	"	"	95 y 96	Designar para estudio y resolución de peticiones formuladas por Funcionarios una Comisión inte- grada por varios Concejales. -
"	"	"	96 y 97	Autorizar a la Presidencia para que solicite del Registro de la Propiedad del Distrito, certificación de inscripción de la parcela a enajenar en terrenos existente entre viviendas Grupo Zamacola. -
"	"	"	97	Interesar del embudo de la que efectúe obra de par- te de construcción de cañales céntricos (presupuesto de obras su- plementarias) de dicha construcción con capa de riego asfáltico fino. -
"	"	"	97	Adquirir una parcela de dos brazos de la Casa Co- muna de Madrid para plaza existente en el Grupo de Viviendas Zamacola. -
"	"	"	97	Poner el nombre de Fructe de Juncustales a la plaza existente en el grupo de Viviendas Zamacola. -
"	"	"	97 y 98	Acumular la nota de varios sugeresos presen- tada por Intercepción. -
4	Febrero	1971	98 y 99	Order solar para construcción de una Casa Sindical, quedando sujeta toda la ejecución del acuerdo, en la determinación del solar, a la inspección del personal técnico que dirige la Delegación Provincial. -
"	"	"	98 y 99	Formar conocimiento de escrito de Comisión Prot. Servicios Técnicos de Badajoz, comunicado haber si- do incluida en Plan Prot. 1970-71, la obra de termi- nación, construcción y 1ª fase distribución. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
4	Febrero	1.971	99 y 100	Prestar aprobación a orden contribuciones especiales para electrificación de U. de la Cardenerosa. -
"	"	"	99 y 100	Jl. orden Beneficencia Municipal para 1.971. -
"	"	"	99 y 100 y 101	Jl. al Pliego de Condiciones, redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, para sacar a subasta el solar propiedad de este Ayuntamiento en Comandante Zamacoa. -
"	"	"	100 a 101	Declarar resolución contrato arrendamiento del Kiosco celebrado en D. Miguel Torres Ortega; sacar a subasta dicho arrendamiento, fijado el canon a practicar por el Ayuntamiento en la cantidad de 5000 pts.
"	"	"	101 e 103	Adjudicar definitivamente concurso de instalación de alumbrado al licitador D. Antonio Jimenez Torres en la cantidad de 451.027 pts.
"	"	"	103 a 104	Modificar acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de 1º de Octubre del 1.970 sobre pavimentación de calles. -
"	"	"	104 y 106	Ordene en esta de acta de Comisión nombrada en sesión 5-12-70, sobre concesión gratificaciones complementarias a Funcionarios, informándose por Intervención del sobrante disponible para atenciones de Personal, a probando en principio la distribución efectuada por la Comisión estimándose de rectificarse la misma por no atenderse a la equidad que debe presidir esta distribución, entendiéndose que todos los Funcionarios deben participar proporcionalmente de dicho sobrante, entablándose amplia discusión y retirándose del Salón el Secretario, Interventor y Auxiliar asistente para que pudiera deliberar libremente la Corporación y pasado tiempo prudencial se observó la ausencia del Salón de los miembros Corporativos, haciéndose constar el Secretario haber sido levantada la sesión su pronunciamiento sobre el asunto sometido.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Febrero	1971	106 y 108	Constitución nuevo Ayuntamiento. -
21	Marzo	1971	109 y 110	Deliguar a D. José Durán Mauchón, Compro- misario para elección Diputados Provinciales. -
3	Abril	1971	110	Aprobación proyecto presupuesto extraordinario para la financiación de la 6ª fase del abastecimiento de agua a la población, en la cifra de 6.579.278 pesetas. -
3	Abril	1971	111 y 112	Aprobar cesión gratuita a la Excm. Diputación Pro- v. de solar sito en calle M. Carrasol esquina a M. Pérez Luisado con los nos 7, 9 y 11. -
"	"	"	111 y 112	Prestar aprobación al inquilinario de local de este Ayuntamiento por un patrimonio líquido de 23.454.457 pta. - Aprobación primer expediente de habilitación y su- plementos de créditos en presupuesto ordinario de 1971 por la cantidad de 1.242.929 pta. -
"	"	"	112 y 116	Ruegos y peticiones. Se acordó completar la Junta de Beneficencia con los Concejales D. Claudio Loria y D. Bernabé Mauchón, y que se transmita a los negociando las peticiones de ayudas por necesidad. -
"	"	"	112 y 116	Plaza de Abastos. Se acordó por el 14.º momento las obras a realizar en la misma y proceder en consecuencia. -
"	"	"	112 y 116	Delcaño dominical. Que permanezca abierto el mercado durante ciertas horas, como máximo los domingos.
"	"	"	112 y 116	Guarda Mercado. Que continúe el gto al guarda Abastos que se cubra la plaza de depositario, ac- tualmente vacante y cubierta actualmente por guarda Mercado. -
"	"	"	112 y 116	Perito Aparajador. Se dio cuenta de que se ha efectuado nominamiento Perito Aparajador de este Ayuntamiento por el sistema de servicios concertados. -
"	"	"	112 y 116	Sanidad. Que se concierte convenio particular con medicos D. O.F. para poder asistir a afiliados al mismo en esta localidad. -
3	Junio	"	116 y 117	Aprobar Cuenta general del Presupuesto ordinario

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Junio	1.971	116v ^{to} -y117r ^{to}	Fin del ejercicio de 1.970, con carácter provisional. -
"	"	"	117y1 ^{to}	Aprueba definitivamente Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente a ejercicio 1.970. -
"	"	"	117v ^{to}	Id. memoria gestión administrativa del ejercicio correspondiente a 1.970. -
"	"	"	117v ^{to}	Retificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 Mayo último, sobre creación cinco escuelas. -
"	"	"	117r ^{to} -y118v ^{to}	Aceptar y aprobar en todas sus partes condiciones de emisión de préstamo de 6.400.000 ptas. por el Banco de Crédito Local para aportación municipal a obras abastecimiento de agua a la población. -
"	"	"	118v ^{to} -y119r ^{to}	Aprueba 2ª expediente de habilitación y suplementos de créditos en presupuesto ordinario de 1.971, en la suma de 742.210 ptas. -
"	"	"	119r ^{to} -y120v ^{to}	Adquirir cinco fanegas de tierra en las laderas del Castillo al propietario de las mismas D. José Antonio Gómez Montemayor para construcción acceso al depósito de agua para abastecimiento población. -
"	"	"	120y1 ^{to}	Se informe por Secretaría sobre los particulares planteados en petición de D. Adolfo Domínguez Hopkins de inclusión en registro de edificios y solares, la finca urbana de su propiedad sita en N. C. calle 47 y 49, antes Cerro Bajo, 41. -
"	"	"	120v ^{to} -y121r ^{to}	Autorizar al Sr. Alcalde para que la propuesta de acuerdo sobre homenaje al médico D. Luis Montalvo, sea elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a través Gobierno Civil, para su autorización. -
"	"	"	121y1 ^{to}	Preguntas y plegarias. - Se pide por Secretaría el debido estudio, formulándose en su día el Pliego de condiciones para admisión caución servicio de natural. -
"	"	"	121y1 ^{to}	Nombrar nuevamente una Comisión para gestiones con los médicos interesados asistencia en esta a afiliados al seguro de enfermedad. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Junio	1971	121 y 122	Plaza de Abastos. - Otorgarse a lo acordado en la última sesión sobre la continuación del sistema y normas de despacho actuales en la Plaza de Abastos. -
3	"	"	122 vto y 123.	- Aprobar definitivamente presupuesto extraordinario formado para explotación municipal para la realización de las obras 6ª fase. A partir de agosto de igual. -
5	Agosto	"	123 vto a 129	129. Aprobar el proyecto de contrato de un préstamo de 6.400.000 ptas. con el Banco de Crédito Local de España. -
5	Agosto	1971	129 vto	Retornar calle Nueva con el nombre de Dr. Luis Montalvo. -
2	"	"	129 vto y 130	Autorizar al Banco de Crédito Local para que pida a la Delegación de Hacienda un crédito que se liquida como concesión del préstamo concedido para obras abastecimiento aguas. -
2	"	"	130	Redactar Reglamento Normas y Distribuciones. -
2	"	"	130 vto	Conceder local esquina Plaza de la Herencia a la Electricidad para instalación transformador energía eléctrica. -
2	"	"	130 vto y 131	Adquirir parcela entre el Cantón a la izquierda del Montalvo para abastecimiento de agua. -
2	"	"	131 vto	Dijar en efecto instalación abastecimiento agua. -
2	"	"	131 vto	Estación ante prioridad otras obras. -
2	"	"	131 vto	Señalar a equis y aprobar Pliegos Condiciones para la Conserjería de los nuevos tiempos locales. -
2	"	"	132	Notificar resolución recaída en la petición sobre horas de servicio de la Guardia Municipal. -
2	"	"	132	Señalar nuevo horario para celebración sesiones. -
24	"	"	133 y vto	Continuar para compra para transformador energía eléctrica para nuevos locales. -
23	Septiembre	"	133 vto y 134	Votos Comunitarios para elección Procurador en Cortes representante de los Municipios. -
7	Octubre	"	135	Ofrecer a la Dirección General de Obras y Edificación para instalación de un servicio. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Octubre	1941	135	Aprobación proyecto y Reglamento de Honores y Distinciones.-
"	"	"	135 vto	Sacar a concurso la adquisición de un camión para la recogida de basuras.-
"	"	"	135 vto, 136	Señalar a concurso el servicio de recogida de basuras con el camión que se adquirirá.-
"	"	"	136	Proceder a la apertura de los nuevos grupos Colegiales próximamente.-
"	"	"	137	Aprobación Cuenta presupuesto extraordinario de alumbrado de buhardas de varias calles.-
"	"	"	137 y 138	Modificar las Ordenanzas nº 9, 29, 31 y 40, parcialmente.-
"	"	"	139	Aprobar índices de valores de Plus Valía en las mismas cantidades establecidas en el tiempo anterior por no haberse producido incremento alguno.-
10	Noviembre	"	140	Suspender expediente concerning concesión crédito con Banco Crédito Local para financiación obra plantamiento aguas, suspendiendo tramitación presupuesto extraordinario e imponer contribuciones especiales autorizadas por el artº 451 b) Ley R. Local.-
"	"	"	140 vto	Aprobación expediente transformación de crédito.-
18	"	"	141 vto	Aprobación presupuesto extraordinario para obra 6ª fase abastecimiento de aguas.-
"	"	"	142, 143	Continuar tramitación expediente contribuciones especiales por la obra 6ª fase de abastecimiento de aguas.-
4	Diciembre	"	143 vto	Requeros y participaciones en contribuciones y tributos del Estado.-
"	"	"	144	Adjudicación concurso englobamiento Conserjes de los nuevos Grupos Colegiales.-
"	"	"	144 vto, 145	Requeros petición declaración de ruina de casa sita en número Censo 47 y 49 de D. Adolfo Domínguez Copales.-
"	"	"	145 vto, 146	Aprobar según la cotación de Servicios los feros de propios solicitados por D. Rafael Quintana Romo.-

X

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
19	Noviembre	1972	147	Aprobación presupuesto gastos e ingresos 1973.-
19	"	"	148	Aprobación presupuesto gastos e ingresos y modificaciones especiales para 6ª fase abastecimiento aguas.-
3	Febrero	"	149 rto	Quedar enterados de carta Presidente Consejo Prov. del I.P. comunicando información catecestral de Comarca de la provincia.-
"	"	"	149 rto / 150 rto	Prestar conformidad a ejecución 1ª fase obras abastecimiento de aguas y a probar presupuesto en la cantidad de 14.000.000 ptas.-
"	"	"	150 rto	Dejar pendiente de estudio recurso de aplicación contra acuerdo del Pleno 4 de Diciembre ppdo. sobre no declaración de ruina de casa de propiedad de D. Adolfo Domínguez Hojaltes.-
"	"	"	150 rto a 151 rto	Participar acuerdo Comisión Municipal firmante en sesión 9 de dicho último sobre iniciación expediente apropiación forzosa por paso aéreo de tendido eléctrico en obras abastecimiento de aguas por fincas "Mangada" y "Pigorrilla".
"	"	"	151 rto a 152 rto	Modificar la plantilla de funcionarios por creación de nuevas plazas para el servicio de abastecimiento de aguas.-
22	"	"	153 rto	Instaurar expediente para cesión a C.A. Telefónica Nacional edificio este Ayuntamiento en G. Franco, 55.-
"	"	"	153 rto a 154 rto	Conceder prórroga de 3 meses para presentación planes instalación estación de servicios de CAMPSA
"	"	"	154 rto	Prestar aprobación expediente contribuciones especiales abastecimiento de aguas sexta fase.-
"	"	"	154 rto	Aprobar memoria gestión Administrativa del Ayuntamiento de 1971.-
"	"	"	154 rto a 155 rto	Interrelar contrato de D. José González García, por parte proyecto obras reconstrucción Salvo de Sesiones.-
"	"	"	155 rto a 156 rto	Declarar estado de ruina finca en G. Cresso, 47 y 49 propiedad de D. Adolfo Domínguez Hojaltes y esposa.-
"	"	"	156 rto	Aprobar ordenanza y tarifas de derecho a toma suministro agua potable a población.-
"	"	"	156 rto a 159 rto	Solicitar Ministerio de Justicia incorporación al juzgado Comarcal de Logroño los Municipios que anteriormente formaban parte de esta Comarca.-
6	Abril	"	159 rto a 160 rto	Aprobar expediente de habilitación de suplementos

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Abril	1972	160	de créditos en presupuesto ordinario de 1972. Prorrogar Padrón Beneficencia Municipal 1971 para ejercicio de 1972. -
"	"	"	160 e 161	Declarar de urgencia servicio y reconstrucción de lin de sesiones por un presupuesto de 365.926'71 ptas
"	"	"	161 y 162	Sacar a concurso adjudicación de un contrato con caja contratadora para servicio de recolección de basuras. -
"	"	"	161 rto y 162	- se proceda a estudio y preparación de expediente para concertar préstamos con el Banco Crédito Lo- cal para pago a postación exigida para con- strucción Mercado de Abastos. -
"	"	"	162 rto y 163 rto	Prestar aprobación a proyecto presupuesto ex- traordinario séptimo fase obras abastecimiento de aguas, e imponer contribuciones especia- les autorizadas. -
18	Mayo	1972	164	Aprobar la Cuenta anual de Administración del Pa- trimonio correspondiente a ejercicio 1971. -
"	"	"	164 y 165 rto	- Continuar tramitación expediente contri- buciones especiales 7ª fase obras abastecimiento aguas. -
"	"	"	165 rto y 166	Autorizar a la Presidencia para informar Comisión Prov. Ser- vicios Técnicos el cumplimiento requisitos establecidos para cumplimiento a postación exigida de 5.600.000 - ptas. para 7ª fase abastecimiento aguas y proceder en su importe 25% de dicha a postación. -
"	"	"	160 y 161 rto	Ratificar en todas sus partes acuerdo Comisión Permanente de 13-4-1972, sobre contribución "Sierra" y "El Carceril". -
"	"	"	166 rto	Aprobar contrato suministro fluido Udea de Carden- choa con la C ^{ta} Sevilla de electricidad, con algu- na modificación. -
"	"	"	166 rto a 167 rto	- Aceptar en todas sus partes informe de Secretaría modificando planilla personal en principio ini- ciada y que se comuniquen a Dirección General Admin. Local para aprobación, si procede. -

Día
25
8
"
"
"
3
"
"
"
"

RDOS

o de 1.972.
 al 1.971 para
 Función la
 65.726'71 pta
 u. caución
 de recozido
 de expedien
 Crédito lo
 para erud-
 miento ex-
 bosteciamie
 es especia
 isión del fo-
 1.971.-
 de contri-
 sión Prop. Ser
 a establecietos
 de 5.600.000 -
 proceder erio
 i. Permanente
 finca "La
 e de Carden-
 con el gen
 secretaria
 ciprio iii-
 in general
 proceder -

Fechas			Folios que comprenden	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
25	Mayo	1972	167 a 169	Presión y provisión a Presupuesto extraordinario para pago a portación municipal exigida para la 7ª fase obras abastecimiento de agua. -
8	Junio	1972	169 vto y 170	Aprobar provisionalmente la Cuenta general del presupuesto ordinario de 1971. -
"	"	"	170	Aprobación inventario de Bienes de este Ayuntamiento. -
"	"	"	170 a 172	Aprobar contrato de suministro de fluido eléctrico de Aldea de Cajandupa con la Compañía Serrana de Electricidad. -
"	"	"	172 y vto	Ofrecer en cesión a la Delegación Nacional de Obrero Social local de Colegio de San José para instalación de un Club de Campesinos. -
"	"	"	172 vto	Informar a esta Alcaldía por Jefe Guardia Municipal sobre la situación de pedestal de Cerro San Onésimo Redondo instalado por Don Rafael Prieto. -
3	Agosto	"	173 a 174	Sacar a pública subasta adjudicación e proveer suministros de patos de varios quintos de la finca "La Sierra" y finca "El Carnicil". -
"	"	"	174 a 175	Aprobar varias pólizas de abono de suministro de energía eléctrica, con la Cia Serrana de Electricidad, para servicio abastecimiento agua. -
"	"	"	175	Ceder gratuitamente solar que ocupa cada 10/19 de la calle Uf. V. Paviaque para construcción Casa Local Sindical. -
"	"	"	175 y vto	De interés agente ejecutivo, informe sobre liquidación y cuenta de costas y preceptos del Instituto de Recaudación y normas legales que justifiquen impositores así como límites máximos establecidos. -
"	"	"	175 vto	Bror por la Comisión de Cultura y Deportes



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

Fechas			Folios que comprenden	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
3	Agosto	1972	175 ^{to} y 176	se gestione cuanto sea preciso para expedir la construcción (campo de Fútbol). - Reprobar a encargados de recogida de basuras para que sean posible de modificar reconocido para efectuar recogida en calle Móstoles a las 9 ^{1/2} o las 10. -
5	Octubre	1972	176 ^{to}	Aprobar plan de contribuciones especiales 7 ^a fase abastecimiento de aguas (4.480.000 ptas)
"	"	"	176 ^{to} y 177	establecer el 117% de recargo sobre la contribución industrial (licencia fiscal) con destino a prevención para obrero. -
"	"	"	177 a 178	Prestar conformidad a mocion de la Presidencia sobre transformacion Instituto Técnico en Instituto Nacional de Bachillerato. -
"	"	"	178 y 179	Consensar baja en inventario de bienes de este Ayuntamiento cars n.º 50 de Alencobel, 13 y 14 de Laguna y 50 de San Blas. -
"	"	"	178 ^{to} y 179	Que por el traslado obras se proceda a medicion de la Avda. Victoria n.º 221, si como tal se mide
"	"	"	179	Ofrecer a D. Carmen Alfaro Esquivel la cantidad de 60.000 ptas por parcela terreno para C. Depositos
"	"	"	179 a 180	Remite a Direccion Gen. Adquisi Local documentacion complementaria a expediente cesion edificio para construcción Casa Social. -
"	"	"	180 ^{to} y 181	Indemnizar a D. Agustín González Vizcete, D. Manuel Machón Merino, D. Manuel Blanco González, D. Emilio Macías Vazquez y D. José Martínez Vera por daños y ocupacion terrenos por abastecimiento de agua. expediente de medicion canion recolector de basuras a D. Manuel Matejuda Esquivel para informar sobre proposicion mal recibida acerca
"	"	"	181 ^{to}	

Fecha	
Día	Mes
5	Octubre
"	"
"	"
"	"
5	"
"	"
"	"
7	Diciembre
"	"
"	"



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

Fecha			Folios que comprenden	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
5	Octubre	1972	181 ^{to} y 182	de esta clase de terrenos. - Clasificar para efectos fiscales la principal calle de la delegación de Cuauhtémoc en 3ª categoría y la demás en 4ª
"	"	"	182 y 183	Designar a D. Antonio Muñoz Velasco para confección trabajos de revisión fiscal urbana en el equipo que designe. -
"	"	"	182 ^{to} y 183	Aprobar primer expediente habilitación y suplemento de créditos, presupuesto ordinario 1972. -
"	"	"	183a 184	Destinar terrenos propios ejido en el Polvorín, cabida 30.000 m ² para Campo Deportes. -
5	"	"	184 ^{to} y 185	Aprobar cuentas presupuestas extraordinarias de "Electrificación de la delegación de Cuauhtémoc Construcción grupos escolares y obras para saneamiento calle Arca. Victoria y 4ª y 5ª fases a saneamiento aguas. -
"	"	"	185 a 186	Modificar reglamento a saneamiento aguas en artículos 7º prof. 2º, 11º 16º prof. 2º, 19º; 22 y último prof. -
"	"	"	186 a 188	Modificar Ordenanzas n.º 25. - Art.º 4º y 12.º n.º 39 Art.º 4º, apart. 2º y art.º 21. - n.º 36 art.º 6º y art.º 12. -
7	Dicbe	"	188 ^{to}	Rechazar petición de D. Emilio Macías Vazquez por saneamiento terrenos ocupados para construcción pista acceso al depósito aguas en el Castillo. -
"	"	"	188 ^{to} a 190	Proceder a tramitar expediente cedido a la Telefónica de cada n.º 35 de la Calle General Franco para construcción edificio para telefonos. -
"	"	"	190	Facultar a la Presidencia para otorgar a la ex-

Extracto de los acuerdos

Fechas			Folios que comprenden	
Día	Mes	Año		
7	Diciembre	1972	1903 vto	<p>ganización judicial la correspondiente escritura de cesión de la cata n.º 19 de calle Alfonso Martínez Domínguez antes C. Brecaal, 11. -</p> <p>Prestar aprobación a minutos de honorarios de D. Dionisio delgado Vallina y D. Fco. Mediero Herrera por trabajos de redacción autoprojecto construcción Campo de Deportes por importe de 4.500 ptas y 1.500 ptas. respectivamente. -</p>
"	"	"	1901 to	<p>autorizar a la Presidencia para gestionar adquisición comercial para materiales obra. -</p>
"	"	"	1901 to y 191	<p>Prorogar por un año a partir 1º de Enero de 1973 todos los contratos de personal y remuneraciones señalados en los minutos. -</p>
"	"	"	191	<p>Denunciar reducción definitiva del concurso para adquisición de un camión de recogida de basuras hasta la próxima sesión. -</p>
"	"	"	191 a 192	<p>Proceder a estudio de los proyectos pertinentes para la realización de las obras de urbanización y servicios planteados a este Ayuntamiento expresos en la sesión presentada por el Concejal D. Manuel Ortega de los rinos. -</p>
"	"	"	192 a 194 vto	<p>Aceptar la concepción por la órama. Diputación por. de anticipo reintegrable de 2.000.000 de ptas. para reintegrar en 8 años</p>
"	"	"	194 vto y 195	<p>Reclamar el cese de Concejal de Dn. José Durán Manchón por pérdida de rectitud. ha-</p>

Fechas		Años que comprenden	Extracto de los acuerdos	
Día	Meses			
7	Dicho	1972	195 a 197	<p>ciendo constar en acta el sentimiento por el caso.</p> <p>Aplicar a personal de esta Corporación no perteneciente a los Cuerpos Nacionales, gratificación establecida en orden de 26 de Julio 1972, asignar a cada funcionario que perciba las gratificaciones por grado establecidas el 30% de las mismas, respetar a cuantos funcionarios perciben gratificación especial en la cantidad que cada uno.</p>
"	"	"	1974	<p>Quedar pendiente la exención de premios de cobranza de multas impuestas por agentes de la Policía Municipal por incremento de gratificaciones según acuerdo anterior.</p>
"	"	"	1974 y 1975	<p>El Concejal Sr. Narciso Peláez ofrece presentar notificaciones creditivas de costas efectuadas a la gerencia ejecutiva.</p>
"	"	"	1974 y 1975	<p>Conocer nota para informarse si los caudales que recogen agua en el río antes del puente arrojan basuras en dichos aguas.</p>
"	"	"	1974 y 1975	<p>Quitar baja varias partidas en resultados.</p>
7	"	"	1975 y 1979	<p>Aprobar la prórroga en todas sus partes del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del ejercicio de 1972 para el de 1973.</p>
11	Enero	1973	1971 y 200	<p>Notificar el acuerdo del Pleno de 7-12-72 sobre petición al Banco de Crédito Local de una operación de crédito para anticipo del 10% del producto de las contribuciones especiales.</p>



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA